CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Manual del profesor para la materia

Técnicas de litigación oral

Programa Reforma de Justicia

Colección para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio

Autor
José Rogelio Contreras Melara

Revisores
Reneé Christián Licona Vázquez
Julio César Balandrán Guajardo

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

© 2015 Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD)

Manual del profesor para la materia

Técnicas de litigación oral

CEEAD
www.ceead.org.mx

Diseño de portada: David Martínez
Diseño de interiores y maquetación: Daniel Tapia

Primera edición: 2011
Segunda edición: 2015
Monterrey, Nuevo León

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional

Con esta licencia eres libre para copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, y para adaptar, transformar y crear a partir del material, siempre y cuando reconozcas el crédito de la obra de manera adecuada y que en el nuevo material que surja a partir de la adaptación utilices la misma licencia de Creative Commons.

Para mayor información sobre los términos de la licencia, visita: http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es

Para poder utilizar la obra en cualquier curso o capacitación, te pedimos registrarte en la página electrónica del CEEAD (www.ceead.org.mx), ello con el fin de ubicar a quienes están utilizando esta obra para hacerles llegar actualizaciones, materiales adicionales e invitaciones a eventos relacionados.

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Manual del profesor para la materia

Técnicas de litigación oral

Autor
José Rogelio Contreras Melara

Programa Reforma de Justicia

Revisores
Reneé Christián Licona Vázquez
Julio César Balandrán Guajardo

ÍNDICE

Presentación

I. Sobre el CEEAD . . . 15

II. Sobre nuestras propuestas . . . 16

1. Incorporación de las materias en el plan de estudios . . . 16

2. Perfil sugerido de los profesores . . . 17

3. Requerimientos para el desarrollo de los cursos . . . 17

III. Sobre los manuales . . . 18

IV. Sobre la segunda edición de los manuales del sistema penal acusatorio . . . 18

V. ¿Cómo utilizar estos manuales? . . . 19

Sesión 1 Introducción al proceso penal acusatorio 21

I. Actividad introductoria . . . 22

II. Marco teórico . . . 22

1. La reforma constitucional de seguridad y justicia . . . 22

2. Principios rectores del sistema acusatorio . . . 30

3. Los nuevos tribunales penales . . . 30

4. La estructura del nuevo proceso penal . . . 31

III. Ejercicios prácticos . . . 34

IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 36

V. Referencias . . . 37

Sesión 2 Retórica y comunicación 39

I. Actividad introductoria . . . 40

II. Marco teórico . . . 40

1. La retórica 40
2. La comunicación 43
3. La oratoria 46
III. Ejercicios prácticos 49
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace 56
V. Referencias 56

Sesión 3 La argumentación 59

I. Actividad introductoria 60
II. Marco teórico 60
1. El argumento y sus elementos 60
2. ¿Cómo se hace un argumento? 61
3. Reglas de argumentación 61
4. Tipos de argumentos y contraargumentos 62
III. Ejercicios prácticos 63
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace 68
V. Referencias 68

Caso 1 Suceso delictivo para examen de sesión 4 69

Sesión 4 Sesión de evaluación 71

I. Evaluación escrita 72
II. Evaluación práctica 72
III. Lecturas de preparación y actividad de enlace 76

Caso 2 Suceso delictivo para las sesiones 5 a 7 77

Sesión 5 Las salidas alternas al proceso penal y la negociación 87

I. Actividad introductoria . . . 88
II. Marco teórico . . . 88
1. Las salidas alternas al proceso penal . . . 88
2. La negociación . . . 95
III. Ejercicios prácticos . . . 105
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 109
V. Referencias . . . 110

Sesión 6 La audiencia inicial 111

I. Actividad introductoria . . . 112
II. Marco teórico . . . 112
1. Finalidad . . . 113
2. Antecedentes . . . 113
3. ¿Cómo se llega a esta audiencia? . . . 113
4. Temas a tratar en la audiencia inicial . . . 114
5. Los temas del debate . . . 114
6. Otras audiencias posibles . . . 117
7. Recomendaciones para litigar en la audiencia inicial . . . 117
III. Ejercicios prácticos . . . 118
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 126
V. Referencias . . . 126

Sesión 7 La audiencia intermedia 127

I. Actividad introductoria . . . 128

II. Marco teórico . . . 128

1. Antecedentes . . . 128

2. ¿Cómo se llega a esta audiencia? . . . 128

3. Temas a tratar en la audiencia intermedia . . . 130

4. Temas del debate en la audiencia intermedia . . . 131

5. Otras audiencias posibles . . . 131

6. Recomendaciones para litigar en la audiencia intermedia . . . 131

III. Ejercicios prácticos . . . 134

IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 148

V. Referencias . . . 148

Sesión 8 Sesión de examen 148

I. Evaluación escrita . . . 150

II. Evaluación práctica . . . 151

III. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 94

Sesión 9 La teoría del caso 159

I. Actividad introductoria . . . 160

II. Marco teórico . . . 160

1. Definición . . . 160

2. Objetivo de la teoría del caso . . . 161

3. Elementos de la teoría del caso . . . 161

4. Elaboración de la teoría del caso . . . 162

5. Características de la teoría del caso . . . 166

6. Recomendaciones para comunicar la teoría del caso . . . 169
III. Ejercicios prácticos . . . 171
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 175
V. Referencias . . . 175

Sesión 10 Los alegatos iniciales 177

I. Actividad introductoria . . . 178
II. Marco teórico . . . 178
1. Definición . . . 178
2. Finalidad de los alegatos iniciales . . . 179
3. Estructura de los alegatos iniciales . . . 179
4. Los alegatos iniciales de la contraparte . . . 182
5. Recomendaciones para exponer los alegatos iniciales . . . 182
III. Ejercicios prácticos . . . 184
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 188
V. Referencias . . . 188

Sesión 11 El interrogatorio directo 191

I. Actividad introductoria . . . 192
II. Marco teórico . . . 192
1. Definición . . . 192
2. Finalidad del interrogatorio directo . . . 193
3. Estructura del interrogatorio directo . . . 194
4. Planeación del interrogatorio . . . 196
5. Recomendaciones para el interrogatorio . . . 198
III. Ejercicios prácticos . . . 200

IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 206
V. Referencias . . . 206

Sesión 12 Sesión de examen 207

I. Evaluación escrita o de la planeación del caso . . . 208
II. Evaluación práctica o de simulación del caso . . . 209
III. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 214

Sesión 13 El contrainterrogatorio 215

I. Actividad introductoria . . . 216
II. Marco teórico . . . 216
1. Definición . . . 217
2. Objetivo del contrainterrogatorio . . . 218
3. Estructura del contrainterrogatorio . . . 226
4. Planeación del contrainterrogatorio . . . 229
5. Recomendaciones para contrainterrogar . . . 231
III. Ejercicios prácticos . . . 233
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 239
V. Referencias . . . 239

Sesión 14 Las objeciones 241

I. Actividad introductoria . . . 242
II. Marco teórico . . . 242
1. Definición . . . 242
2. Fundamento de las objeciones de las preguntas . . . 243

3. Finalidad . . . 244
4. Clasificación general de las preguntas objetables . . . 244
5. Tipos de preguntas objetables . . . 245
6. Requisitos para objetar las preguntas . . . 250
7. ¿Planear o prepararse para objetar? . . . 251
8. Recomndaciones para objetar . . . 252
III. Ejercicios prácticos . . . 253
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 259
V. Referencias . . . 259

Sesión 15 LOS ALEGATOS FINALES 261

I. Actividad introductoria . . . 262
II. Marco teórico . . . 262
1. Definición . . . 262
2. Finalidad . . . 263
3. Requisitos para su elaboración . . . 263
4. La estructura de los alegatos finales . . . 265
5. Recomendaciones para exponer los alegatos finales . . . 265
III. Ejercicios prácticos . . . 267
IV. Lecturas de preparación y actividad de enlace . . . 272
V. Referencias . . . 272

Sesión 16 SESIÓN DE EVALUACIÓN. SIMULACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL 273

I. Evaluación escrita o de la planeación del caso . . . 274
II. Simulación práctica . . . 276

Presentación

La reforma constitucional en materia de seguridad y justicia del 2008 instauró en México un sistema de justicia penal de corte acusatorio que estableció nuevas reglas de operación y un cambio significativo en la cultura jurídica mexicana. De acuerdo con las disposiciones transitorias de la referida reforma, para el año 2016 todas las entidades federativas tendrán que haber implementado el nuevo sistema de justicia penal. En este sentido, cada una de ellas ha llevado a cabo su propio proceso para el establecimiento del nuevo sistema.[1]

Ahora bien, el tiempo de discutir la implementación en sí ya pasó; el debate hoy es cómo hacerlo de la mejor manera. En el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) nos enfocamos en uno de los aspectos que consideramos más importantes, la formación de nuevos abogados, pues su actuación incide en el crédito o descrédito de cualquier sistema de justicia.

En tal virtud, nos hemos dado a la tarea de elaborar tres manuales que constituyen nuestra propuesta educativa para las escuelas de Derecho, a fin de que incorporen en sus programas de licenciatura los cursos de: 1) Derecho procesal penal en el sistema acusatorio, 2) Técnicas de litigación oral, y 3) Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal acusatorio. Este material se relaciona con los tres libros para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio creados por el CEEAD en el 2013, a saber: 1) *Libro guía del profesor para el desarrollo de competencias pedagógicas*, 2) *Libro de casos*, y 3) *Libro de lecturas de apoyo*.

I.
Sobre el CEEAD

El Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD), es una organización civil independiente, sin fines de lucro, dedicada a la investigación sobre la enseñanza y el ejercicio profesional del Derecho. Nuestra misión es transformar la educación jurídica en México.

Uno de nuestros objetivos principales es desarrollar modelos educativos pertinentes y de calidad para las escuelas de Derecho, con el fin de que de éstas egresen abogados comprometidos con la consolidación del Estado de Derecho en nuestro país.

Actualmente en el CEEAD desarrollamos cuatro programas permanentes: Educación Jurídica, Universidades Indígenas, Cultura de la Legalidad y Reforma de Justicia. En este último hemos desarrollado, desde el 2010, el Programa de fortalecimiento de las escuelas de Derecho para el nuevo sistema de justicia penal, el cual cuenta entre sus líneas de acción: 1) creación de materiales especializados para la enseñanza del sistema penal acusatorio, 2) capacitación de profesores de las escuelas de Derecho, 3) asesoría de directivos de las escuelas de Derecho para la incorporación en los planes de estudios de asignaturas del sistema penal acusatorio, y 4) diseño de un examen diagnóstico para la evaluación de conocimientos sobre el sistema penal acusatorio.

[1] De acuerdo al informe *Metodología para la clasificación y estratificación de las entidades federativas* (agosto de 2013), de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec), a esa fecha 16 entidades federativas aplicaban ya el nuevo sistema, mientras que otras 10 contaban con un código próximo a entrar en vigor, y otras seis estaban en etapa de planeación.

II.
Sobre nuestras propuestas

Como mencionamos, en el CEEAD estamos convencidos de que el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal debe orientarse en buena medida a su correcto funcionamiento. Para lograr esto, nos enfocamos en la formación de aquellos que a su vez son los formadores de los futuros profesionales del Derecho, quienes serán en algún momento los operadores del sistema de justicia.

1. Incorporación de las materias en el plan de estudios

Nuestra propuesta para las escuelas de Derecho es que se incorporen en su plan de estudios las tres materias objeto de estos manuales: 1) Derecho procesal penal en el sistema acusatorio, 2) Técnicas de litigación oral, y 3) Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal acusatorio. Sabemos que tal inclusión depende del enfoque educativo de cada institución. Creemos que una decisión de esta magnitud repercutirá en el tipo de profesional que egrese la escuela y en la reputación de la escuela de Derecho.

He aquí algunas razones por las cuales estamos convencidos de que se deben incorporar las tres asignaturas y enseñar preferentemente el sistema penal acusatorio:

1. Al sustituirse el sistema penal inquisitivo mixto, por uno de carácter acusatorio, la litigación oral y la justicia alterna son ahora tendencias sumamente imporantes para considerar.

   La reforma constitucional de junio del 2008 que introdujo la litigación oral en materia penal, ha tenido un efecto de amplio espectro, pues en diferentes partes del país se han efectuado reformas legales para instrumentar la oralidad en procesos civiles, familiares, mercantiles o administrativos.

   Por su parte, la justicia alterna en México cuenta con leyes especiales desde los años noventa y, al igual que en la oralidad, tiene competencia en materias muy diversas que incluyen la penal.

   Por lo tanto, la inserción de las tres materias del sistema penal acusatorio permite que los alumnos comprendan con claridad los aspectos de oralidad y métodos alternativos, lo que les prepara no solo en este ámbito sino en otras áreas del Derecho.
2. Facilitar a los egresados su incorporación al mercado laboral permitirá a las escuelas de Derecho cumplir con uno de sus objetivos centrales: tender un puente entre la oferta educativa y la demanda laboral imperante. Si tomamos en cuenta que, tradicionalmente, la carrera de Derecho es una de las que cuentan con mayor matrícula en nuestro país, la decisión de qué sistema y qué materias impartir resulta aún de mayor relevancia.
3. Es cierto que el sistema mixto continuará vigente por algún tiempo, pero ya hay una cantidad importante de abogados que trabaja en él. Si las escuelas de Derecho siguen preparando a sus alumnos en el sistema tradicional, les estarán formando para competir con todos esos abogados. La pregunta es, ¿qué sistema constituye la mejor oportunidad para los recién egresados? En el CEEAD creemos que se debe apostar por el sistema penal acusatorio.

4. Las escuelas de Derecho tienen además un compromiso con la ciudadanía en la formación de profesionales conocedores del sistema de enjuiciamiento imperante. Visto desde este crisol, la formación que las escuelas de Derecho impartan sobre el sistema penal acusatorio representa un gran potencial para la consolidación de este sistema de justicia. El crédito o descrédito de cualquier sistema de justicia tiene una relación directamente proporcional a la buena o mala actuación de los abogados.

2. Perfil sugerido de los profesores

Las características que deberían poseer los profesores de los tres cursos del sistema penal acusatorio incidirán en la enseñanza de los alumnos. A continuación presentamos nuestra recomendación sobre dichos perfiles, los cuales idealmente deberían responder a dos niveles: indispensable y deseable.

1. Indispensable:
    - Nivel educativo mínimo: licenciatura.
    - Título profesional: licenciado en Derecho.
    - Conocimientos: en proceso penal acusatorio, para los cursos de Proceso penal acusatorio y Técnicas de litigación oral; y en Métodos alternos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal, para este último curso.
    - Habilidades: aplica técnicas didácticas centradas en el alumno, en el desempeño y en el grupo.
2. Deseable:
    - Experiencia profesional: un año de práctica en el sistema penal acusatorio o en justicia alterna, según sea el caso.
    - Experiencia docente: un año de docencia universitaria o su equivalente.
    - Habilidades: asertivo, propicia un clima académico conducente al aprendizaje, facilita el autoconocimiento y valoración de los estudiantes en el proceso de la teoría-práctica de los saberes de la materia; aunado a ello es deseable en el perfil de los profesores de métodos alternos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal, el ser empático, creativo y enfocado a integrar elementos multidisciplinarios en su práctica docente.

3. Requerimientos para el desarrollo de los cursos

Para la impartición de las clases a partir de estos manuales es ideal contar con los requerimientos abajo indicados. Esto porque las técnicas didácticas propuestas implican la formación de equipos o grupos de trabajo, principalmente para los cursos de Técnicas de litigación oral y Métodos alternos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal.

He aquí las recomendaciones más comunes:

- Las aulas deberán permitir el trabajo colaborativo entre alumnos en pequeños equipos.
- Es necesario contar con proyector electrónico y pantalla, principalmente para la exhibición de videos y presentaciones en diapositivas. En caso de no contar con ellos, explorar previamente la forma en la que se sustituirá el uso de estas herramientas.

III.
Sobre los manuales

Los manuales se sustentan en un modelo pedagógico por competencias que propone técnicas didácticas para que el profesor propicie en el estudiante la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes.

Cada manual presenta una competencia genérica: la de *Proceso penal acusatorio* es desenvolverse adecuadamente en un proceso penal como alguna de las partes procesales y saber conducirse en las audiencias correspondientes; la de *Técnicas de litigación oral* es conocer y aplicar las técnicas idóneas para desenvolverse e interactuar de manera pertinente en las audiencias de proceso penal acusatorio como alguna de las partes procesales; y por último la del manual *Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal* es aplicar los métodos alternos en varias ramas del Derecho, principalmente en la penal, para dirigir como mediador, una sesión de mediación y para asesorar o representar a alguna de las partes.

Asimismo, cada manual está compuesto de 16 sesiones, de las cuales 12 son contenidos de clase y cuatro son exámenes que incluyen sus respuestas. Está diseñado para un curso de 40 horas. Cada sesión está prevista para una duración de 150 minutos.

El autor se basó en la idea de Luis Fernando Pérez Hurtado para estructurar cada sesión en cuatro partes: 1) actividad introductoria, 2) marco teórico, 3) ejercicios prácticos y, 4) lecturas de preparación y actividad de enlace. Al inicio de cada sesión se presenta una tabla de planeación pedagógica, que indica: a) las competencias específicas por sesión, b) los indicadores de competencias, c) las actividades de enseñanza-aprendizaje sugeridas, d) las técnicas didácticas, e) la evaluación formativa del profesor y, f) la evaluación de aprendizaje.

IV.
Sobre la segunda edición de los manuales del sistema penal acusatorio

En el 2011 en nuestro programa Reforma de Justicia del CEEAD desarrollamos la primera edición de los manuales del sistema penal acusatorio. En aquel momento se tomó como referente normativo el Proyecto de Código Federal de Procedimientos Penales de noviembre de 2010 de Setec. Con motivo de la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales y su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 5 de marzo de 2014, presentamos nuestra segunda edición, actualizada y mejorada.

Esta segunda edición del *Manual del profesor para la materia Técnicas de litigación oral* implicó una revisión profunda de su contenido, así: 1) todas las sesiones sin excepción se restructuraron y especialmente tuvieron un cambio sustancial la sesión 2, así como las sesiones de la 4 a la 16; 2) los casos se ampliaron, especialmente el segundo al cual se le agregó información que va desde la denuncia, el registro de detención, el registro de recolección de indicios, la lista de pruebas del MP en su descubrimiento probatorio, entrevistas de policías captores, entre otros; 3) se elaboraron nuevas guías sencillas y rápidas para verificar los múltiples aspectos a considerar por el futuro litigante en el proceso penal acusatorio; 4) todas las sesiones, con excepción de la primera, presentan minuciosas indicaciones para la realización de los ejercicios de simulación; 5) Se pre-

sentan nuevas rúbricas de evaluación con un mayor detalle de los aspectos a examinar; 6) se ampliaron las tablas de competencias; 7) en los casos de las sesiones 2, 3, 5, 6, y 7 se sugieren al docente determinadas instrucciones para impartirlas y/o hacer los ejercicios, si es que no dispone del tiempo necesario para desarrollar todas las actividades que se sugieren.

Estos manuales son producto de un trabajo de colaboración entre diversos especialistas. Su autor es José Rogelio Contreras Melara. Para su segunda edición, además del autor, participaron en su revisión Reneé Christián Licona Vázquez y Julio César Balandrán Guajardo.

La presente edición se enriqueció con la retroalimentación que para la del 2011 hicieron diversos especialistas, así como de sugerencias a algunos apartados especiales. Este grupo de especialistas lo integran Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, José Luis Pecina Alcalá, Luis Fernando Pérez Hurtado y Carla Pratt Corzo. Participó también un equipo de pedagogas con quienes el autor trabajó colaborativamente para el desarrollo de las tablas de planeación pedagógica que contiene cada sesión, ellas son: Rosalba González Ramos y Guadalupe Chávez Ramírez, para la segunda edición, y Concepción Romo Anguiano para la primera edición.

Queremos reconocer también el invaluable apoyo recibido de los asistentes de investigación: Cristal Camacho Escobar y Erika Cervantes Rodríguez, para la primera edición; y Pedro Misael Castillo Bravo, para la segunda edición. Además, participaron en este manual: Carmen Solís Delgado en la corrección de estilo, Marién Pérezdealba Fernández en la coordinación editorial, David Martínez en el diseño de la portada, Daniel Tapia en el diseño editorial de los interiores y en la maquetación, y Cecilia Sosa en la formación de tablas. Rubén Cardoza Moyrón, junto con el autor, realizaron la revisión final de texto.

V.
¿CÓMO UTILIZAR ESTOS MANUALES?

El Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) cuenta con los derechos patrimoniales de esta obra. Se puede distribuir libremente, pero debe reconocerse a José Rogelio Contreras Melara como autor. No se puede utilizar para fines comerciales y no se puede alterar, transformar o generar una obra derivada de ésta, sin previa autorización por escrito del CEEAD.

Para poder utilizar el manual, es necesario registrarse en el sitio web del Programa Reforma de Justicia del CEEAD: www.ceead.org.mx., esto para saber quién y en dónde se está utilizando este material, con el objetivo de hacer llegar actualizaciones, materiales adicionales que enriquezcan las sesiones e invitaciones a eventos relacionados.

Estos manuales requieren la participación de la comunidad interesada en el tema a fin de mejorarlos. Son bienvenidos los comentarios y las sugerencias al correo electrónico: manualessistemaacusatorio@ceead.org.mx.

Otras publicaciones del CEEAD que pueden ser de interés para profesionales, estudiantes y asociaciones, son las siguientes:

- *La futura generación de abogados mexicanos: estudio de las escuelas y los estudiantes de Derecho en México* (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y CEEAD, 2009).
- *Lineamientos para el fortalecimiento de las capacidades de las universidades indígenas de México en la formación de operadores de sistemas de justicia locales* (2010).

- *Manual para el curso de cultura de la legalidad en la licenciatura en Derecho* (2010).
- Libros para estudio y práctica del sistema penal acusatorio consistentes en:
    - *Libro guía del profesor para el desarrollo de competencias pedagógicas* (2012).
    - *Libro de lecturas* (2012).
    - *Libro de casos* (2012).

Todas ellas están disponibles para descargar una vez que la persona interesada se registre en nuestro sitio web www.ceead.org.mx

Para citar esta obra, sugerimos el siguiente formato:

> Contreras, Rogelio (2015). *Manual del profesor para la materia Técnicas de litigación oral*. Colección para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio. México: CEEAD.

Sesión 1

Introducción al proceso penal acusatorio

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Conoce la estructura del proceso penal acusatorio. 2. Conoce las reformas constitucionales sobre el proceso penal acusatorio 3. Reconoce los principios de la reforma constitucional sobre el proceso penal acusatorio 4. Analiza los objetivos y contenidos de la reforma constitucional en materia procesal penal 5. Explica los proncipios rectores del sistema penal acusatorio 6. Comprende cómo la oralidad es un mecanismo para hacer efectivos los principios y características rectoras del sistema penal	Conoce las reformas constitucionales realizadas en 2008 a los artículos 16 a 22, 73, 115 y 123 y su contenido. Conoce la regulación del sistema acusatorio Identifica la relación entre el sistema acusatorio y el inquisitivo mixto Aplica a un caso los principios rectores del sistema acusatorio. Conoce la nueva estructura de los tribunales mexicanos, sus funciones y sistema de audiencias en materia penal	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor facilita una lluvia de ideas sobre el proceso penal acusatorio, los objetivos y contenidos de la reforma constitucional de seguridad y justicia	Lluvia de ideas	Hace registro de respuestas	Participación grupal
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor expone el tema de la reforma constitucional al proceso penal acusatorio, clarifica y se asegura del conocimiento a partir de preguntas y respuestas 2. Los alumnos se agrupan en equipos de 3 o 4 y resuelven los ejercicios propuestos por el profesor sobre el tema de la sesión 3. El profesor asigna preguntas específicas a cada equipo, con el fin de generar un debate a partir de las respuestas dadas por los esquipos en una sesión plenaria	Trabajo colaborativo Resolución de problemas	Retroalimentación a partir de la resolución de los ejercicios y las participaciones en el debate	Reporte colaborativo: ejercicios de la reforma constitucional de seguridad y justicia

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar una conversación en donde se destaque la oralidad del proceso penal.

Herramienta: Preguntas.

Dinámica: Círculo de reflexión.

El profesor facilitador deberá generar un análisis y debate en el que los alumnos dialoguen sobre las siguientes ideas:

a) ¿Cuáles consideran que son los beneficios del proceso penal acusatorio comparado con el proceso penal mixto?
b) Dado nuestro sistema de enseñanza del Derecho, ¿creen que la oralidad debe traer cambios en la enseñanza jurídica?
c) A partir del nuevo proceso penal, ¿cuál consideran que debe ser el perfil del abogado penalista?

Sistemas de juzgamiento y reglas del juego

Las reglas del juego determinan qué pueden hacer los participantes. De igual manera, las normas procesales determinan lo que pueden hacer el MP, la defensa y el juez. Esas reglas definen el sistema de juzgamiento.

II.
Marco teórico

El proceso penal mexicano ha cambiado como sistema de enjuiciamiento y ha pasado de mixto a acusatorio. Entre las transformaciones más evidentes se encuentran la oralidad de los juicios y la intervención de las partes por medio de soluciones alternas, que ponen fin al conflicto penal. Este nuevo escenario implica el desarrollo de nuevas destrezas de litigación.

Creemos que este es un momento de oportunidades para los abogados y los estudiantes de Derecho, ya que la implementación del sistema penal acusatorio es un proceso en marcha que concluirá en junio del 2016, y si bien ya hay algunos especialistas en el tema, todos estamos en las mismas posibilidades de aprender y forjarnos una buena reputación.

El estudio de la reforma constitucional de seguridad y justicia de 2008 contextualiza lo que veremos en las siguientes sesiones; en esta analizaremos los principios rectores del sistema acusatorio, la estructura de los nuevos tribunales penales, entre otras cosas.

1. La reforma constitucional de seguridad y justicia

Para Casanueva Reguart (2009), la reforma constitucional de seguridad y justicia busca convertir el proceso penal mexicano en un régimen garantista donde la víctima obtenga la reparación del daño que el delito le produjo; y el imputado, el castigo adecuado ante su desdén por la ley. En este nuevo sistema se resalta la figura del juez como director y único evaluador de la prueba. En tanto que las pruebas obtenidas durante la investigación, por regla general, no tendrán valor si no se desahogan frente al Tribunal de enjuiciamiento. Asimismo, se espera hacer efectivos, entre otros, los principios de publicidad, concentración, libertad probatoria y un régimen de sana crítica para la evaluación de la prueba.

1.1. De la reforma y su contenido

El proceso de la reforma constitucional de seguridad y justicia se remonta a 2004, cuando el Ejecutivo Federal realizó una primera propuesta, que aunque no prosperó, sí constituyó el antecedente a la que presentó, en el 2007, la administración del entonces presidente Felipe Calderón. A su vez, ese nuevo proyecto dio lugar a más de diez propuestas subsecuentes de los diferentes partidos políticos. El texto definitivo fue sancionado el 17 de junio de 2008 y publicado al día siguiente en el *Diario Oficial de la Federación* (SETEC, 2010). Debido al impacto de su contenido, en los foros especializados sobre la implementación del sistema acusatorio, muchos expertos le consideran como la reforma constitucional más importante de nuestro país desde 1917. Las tres principales vertientes de su contenido son:

1. *Cambio del sistema de enjuiciamiento penal*. Pasa de ser mixto a ser acusatorio.
2. *Cambios en el sistema penitenciario*. Al judicializarse la toma de decisiones en la ejecución de las sentencias, dicha función pasa del órgano ejecutivo al judicial. Y, al agregarse los componentes de salud y deporte, hay modificación en la base de su organización, pues se transforma su anterior objetivo de readaptación social por el de reinserción.
3. *Impulso de un nuevo concepto de seguridad pública*. Entre otros objetivos, se busca una mayor coordinación de las tres estructuras policiales existentes y se regula, mediante ley, la sujeción de la Policía Municipal hacia el Ejecutivo Municipal correspondiente. Anteriormente dicha regulación se basaba solo en reglamentos.

Los artículos modificados a raíz de esta reforma son el 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123. Su estudio es de vital importancia, en tanto que constituyen la base para el nuevo proceso penal de nuestro país. Vale la pena destacar que, mediante la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI inciso "c" –publicada el 8 de octubre de 2013–, se facultó al Congreso de la Unión a expedir la legislación única en materia procesal penal, misma que sirvió de fundamento para la posterior expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales. Dicho código es invocado en este manual como principal punto de referencia en materia normativa.

He aquí una compilación de temas abordados en los artículos modificados:

1.1.1. Proceso penal (art. 20 "A")

El proceso penal será acusatorio y oral y se regirá, entre otras, por las siguientes reglas:

1. El juez debe presenciar las audiencias.
2. La prueba tiene valor solo si ha sido desahogada en audiencia ante el juez.
3. Un juez prepara el caso y otro, con independencia y sin ideas preconcebidas, lo falla.
4. Las partes tendrán igualdad procesal para acusar o defenderse.
5. Para emitir una resolución, el juez debe darle oportunidad a las dos partes para debatir.

1.1.1.1. Datos de prueba para órdenes de aprehensión (art. 16 párrafo 2)

Los tribunales emitirán órdenes de aprehensión en los casos correspondientes –exista denuncia o querella y se trate de delitos sancionados con pena de prisión– cuando

[1] *Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia.* (2010). *Guía de consulta, ¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado, antes y después de la reforma*. México: Gobierno Federal. Disponible en www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/66/1/images/guia[1].pdf

existan datos de prueba que establezcan que se cometió el hecho y que es probable que el indiciado lo haya cometido o bien, participado en su comisión. Con esto desaparecerá la práctica del Ministerio Público de probar el cuerpo del delito y la participación delincuencial antes de obtener una orden de captura; dicha práctica implica un prejuzgamiento del fondo del asunto en la etapa de la averiguación previa, pues cuando el imputado es aprehendido, el juez tiene ya en su contra una presunción de culpabilidad y se desvirtúa el principio de inocencia.

1.1.1.2. Auto de vinculación a proceso (art. 19 párrafos 1 y 4)

Se introduce una resolución mediante la cual el juez puede iniciar un proceso a una determinada persona y, al vincularla a proceso, decretar o no la prisión preventiva, dependiendo de las particularidades del caso. Es decir, se podrá procesar a alguien en libertad y se procurará que la prisión preventiva sea una excepción.

1.1.1.3. Excepcionalidad de la prisión preventiva (art. 19 párrafo 2)

Se eleva a rango constitucional la excepcionalidad de la prisión preventiva y se indican los casos en que el Ministerio Público (MP) podrá solicitarla, así como aquéllos en donde los jueces deberán decretarla oficiosamente.

El MP deberá solicitarla solamente cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado o para proteger a la víctima, testigos o comunidad; así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado por la comisión de un delito doloso.

El juez deberá decretarla oficiosamente para los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos y delitos graves indicados en la Ley en Contra de la Seguridad de la Nación, el Libre Desarrollo de la Personalidad y de la Salud.

1.1.1.4. Criterio de oportunidad (art. 21 párrafo 7)

Se introduce el criterio de oportunidad como una facultad discrecional del Ministerio Público, con lo cual no todos los delitos serán perseguidos penalmente.

1.1.1.5. Acción penal privada (art. 21 párrafo 2)

Se posibilita el ejercicio de la acción penal privada, aunque la Constitución dejó su regulación en manos de la ley secundaria.

1.1.1.6. Explicación de las sentencias (art. 17 párrafo 5)

Con el propósito de evitar que las partes interpongan recursos ante el desconocimieto de las razones de la sentencia, se establece como un deber que el juez que emita la sentencia, brinde su explicación.

1.1.1.7. La comunicación privada como medio de prueba (art. 16 párr. 11 y 12)

La Constitución protege la inviolabilidad de las comunicaciones privadas; por tanto, no se admitirán en juicio las comunicaciones que violen el deber de confidencialidad,

a menos que sean aportadas por una de las partes participantes en dicha comunicación.

1.1.1.8. Proporcionalidad de la pena (art. 22 párrafo 1)

A efecto de evitar la imposición de sentencias que vayan en contra de la reinserción social, sean ínfimas o exageradas con relación al delito, la Constitución plasmó como deber de los jueces el emitir una sentencia que guarde una debida proporción entre el delito y la sanción.

1.1.2. Órganos judiciales

La reforma produce modificaciones estructurales de los juzgados en materia penal, creándose los siguientes nuevos juzgados.

1.1.2.1. Juzgado de control (art. 16 párrafo 13)

Será el encargado de controlar la legalidad del procedimiento para que no se vulneren los derechos de los indiciados y resolverá, entre otras peticiones, las de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación que necesiten autorización judicial.

1.1.2.2. Juzgado de juicio oral (art. 20 "A" literal 4º)

Se plantea que el juez, ante el cual se presentarán los argumentos y elementos probatorios, no haya conocido del caso previamente y que la presentación se realice en forma contradictoria, pública y oral.

1.1.2.3. Juzgado de ejecución de sentencias (art. 21 párrafo 3)

El Órgano Judicial, además de imponer las penas, será el único encargado de sus modificaciones y duración; con lo cual, dichas facultades dejan de estar en manos del Órgano Ejecutivo.

1.1.3. Víctima

1.1.3.1. Intervención en el juicio (art. 20 "C" párrafo 2)

La Constitución faculta a la víctima para intervenir en el juicio en la forma que la ley lo regule. Esta disposición es la que permitirá la intervención de la víctima como acusador particular o coadyuvante.

1.1.3.2. Exigencia de la reparación del daño (art. 20 "C" párrafo 4)

Si bien el Ministerio Público puede solicitar la reparación del daño, la Constitución le brinda a la víctima la facultad de hacerlo por cuenta propia.

1.1.3.3. Revisión de las actuaciones del Ministerio Público (art. 20 "C" párr. 7)

Aunque anteriormente la Constitución contemplaba que algunas resoluciones del MP podían ser impugnadas, la reforma incluye tal impugnación como un derecho de la víctima.

1.1.4. Imputado

1.1.4.1. Presunción de inocencia (art. 20 "B" párrafo 1)

La inclusión del principio de inocencia a nivel constitucional es la reforma más importante, pues el sistema acusatorio descansa fundamentalmente en el criterio de que el imputado es inocente y que el Ministerio Público tiene la obligación de probar su responsabilidad delictiva.

1.1.4.2. Defensa técnica (art. 20 "B" párrafo 7)

Se erige como derecho del imputado el contar con un defensor que sea abogado, es decir, contar con una defensa técnica y adecuada

1.1.4.3. Límite a la prisión preventiva (art. 20 "B" párrafo 9)

La Constitución establece que el límite temporal de la prisión preventiva es de dos años, a menos que su ampliación se deba al ejercicio del derecho de defensa. Llegado ese término, el imputado necesariamente deberá seguir el proceso sin dicha medida cautelar.

1.1.4.4. Aportación de testigos (art. 20 "B" párrafo 4)

Como un derecho del imputado se permite que pueda aportar testigos, independientemente del lugar en donde se encuentren.

Anteriormente solo se podían ofrecer testigos del lugar en donde se realizaba el proceso.

1.1.5. Delincuencia organizada

1.1.5.1. Concepto (art. 16 párrafo 8)

La Constitución define a la delincuencia organizada como la organización de tres o más personas que cometan delitos en forma permanente o reiterada en los términos de la ley en materia.

1.1.5.2. Arraigo (art. 16 párrafo 7)

El arraigo solo aplica, tratándose de delincuencia organizada, por las razones expresamente señaladas en la Constitución y está sujeto a un plazo de 40 días prorrogables hasta 80.

1.1.5.3. Extinción de dominio (art. 22 párrafo 2)

Si bien la extinción de dominio ya existía, con la reforma se establece un procedimiento especial para que los bienes decomisados por actividades delictivas y que sean

abandonados, de acuerdo a la ley, pasen a poder del Estado. Este procedimiento no es exclusivo para la delincuencia organizada, pues también aplica a otros delitos.

1.1.6. Salidas alternas al proceso penal

Se instauran, a nivel constitucional (art. 17 párrafo 4), los mecanismos alternos de solución de controversias y las salidas alternas al proceso penal, mismos que deben regularse por la ley y buscar la reparación del daño que el delito haya causado.

1.1.7. MP, policia, defensoría

1.1.7.1. Responsabilidad compartida en la investigación del delito del Ministerio Público y la policía (art. 21 párrafo 1)

La reforma indica que la responsabilidad de la investigación del delito recae de consuno en el Ministerio Público y las distintas policías. Anteriormente solo se atribuía dicha responsabilidad al MP y la policía se encontraba bajo su autoridad y mando inmediato, lo cual originaba poca colaboración hacia el MP.

1.1.7.2. Desarrollo de defensoría profesional (art. 17 párrafo 6)

El Estado se compromete a brindar un servicio de defensoría pública de calidad, a crear un servicio profesional de carrera y a equiparar los salarios de la defensoría con los del MP.

1.1.8. Congreso de la Unión

La reforma estableció (art. 73) como atribuciones exclusivas del Congreso de la Unión el establecimiento de delitos y faltas en contra de la federación y la legislación en materia de delincuencia organizada. Incluso, con la reforma a dicho numeral, publicada el 8 de octubre de 2013, se facultó al Congreso de la Unión para expedir la legislación única, en materia procesal penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, tanto en el orden federal como en el fuero común.

1.1.9. Seguridad pública

1.1.9.1. Certificación de miembros (art. 21 párrafo 10 "a" y "b")

Se eleva a rango constitucional la obligación que tienen las instituciones de seguridad pública de establecer reglas de selección y control sobre los integrantes de las instituciones de seguridad.

1.1.9.2. Régimen sancionatorio (art. 123)

Se incluye, a nivel constitucional, el régimen sancionatorio de los agentes del MP y policías, quienes serán separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos legales o si incurren en alguna responsabilidad en el desempeño de sus funciones. La Constitución establece que si una autoridad judicial constata que la separación fue injustificada, se indemnizará a la persona removida pero no se le reinstalará en su cargo.

1.1.10. Sistema penitenciario

1.1.10.1. Su objetivo y bases (art. 18 párrafos 2, 7 y 8)

El sistema penitenciario modifica su objetivo y pasa de la readaptación a la reinserción social; también se amplían las bases del sistema a las áreas de salud y deporte.

1.1.10.2. Atribución exclusiva del Órgano Judicial (art. 21 párrafo 3)

La Constitución declara que la función de imposición, modificación y duración de las penas es una atribución exclusiva del Órgano Judicial.

1.2. Vigencia de la reforma constitucional

No todas las leyes necesitan acuciosidad con relación a su vigencia; sin embargo, esta reforma requiere de un amplio proceso de implementación, derivado de la magnitud de los cambios que implica. Por tanto, se consideraron los siguientes apartados de vigencia: las normas constitucionales del sistema penal acusatorio, la nueva regulación penitenciaria y la normativa de seguridad pública.

1.2.1. Vigencia de las normas constitucionales del sistema penal acusatorio

Algunas disposiciones entrarían en vigor dependiendo de si los estados habían legislado o no sobre el proceso penal acusatorio (artículos 16, párrafos 2º y 13º; 17, en sus párrafos 3º, 4º, y 6º; artículos 19, 20 y el párrafo 7º del artículo 21). Mientras que otras disposiciones entrarían automática e inmediatamente en vigor. Es importante tener presente que la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales –y su inminente entrada en vigor de acuerdo a sus artículos transitorios– traerá como consecuencia la unificación de la legislación en materia procesal penal en todos los estados de la República, el Distrito Federal y en la Federación.

1.2.2. Vigencia en los estados sin legislación previa

Para las entidades federativas que no contaban con una legislación previa a la publicación de la reforma constitucional de seguridad y justicia, se estableció un proceso que determina lo siguiente:

1. Las normas constitucionales tendrán vigencia cuando la ley secundaria de los estados la establezcan. En el entendido de que tanto las entidades como la Federación deberán incorporar el Código Nacional de Procedimientos Penales a sus legislaciones. En caso de haber iniciado la implementación de la reforma, sustituirán su legislación por dicho ordenamiento procesal. Si su implementación inicia después de la entrada en vigor de ese ordenamiento, entonces se iniciará con la aplicación de dicho código. Se fijó un plazo máximo de ocho años, contados a partir del día siguiente a la publicación del decreto de reformas; por tanto, la fecha límite es el 18 de junio de 2016.
2. Los estados definirán la manera de adoptar el sistema penal acusatorio; puede ser regional o por tipo de delito.
3. El CNPP entrará en vigor, tanto en la Federación como en los estados y el Distrito Federal, con la emisión de una declaratoria de vigencia. En

el caso de la Federación, la declaratoria deberá emitirse por el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República. En el caso de las entidades federativas y el Distrito Federal, sus correspondientes órganos legislativos deberán emitir la declaratoria, previa solicitud de la autoridad estatal encargada de la implementación del sistema de justicia penal acusatorio.

Tabla 1.1. Normas del sistema penal acusatorio con vigencia supeditada a preexistencia de normativa procesal penal

Normativa	Contenido
Art. 16	Datos de prueba para órdenes de aprehensión (párrafo 2) Establecimiento de jueces de control (párrafo 13)
Art. 17	Explicación de las sentencias (párrafo 5) Mecanismos alternativos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal (párrafo 4) Desarrollo de Defensoría profesional (párrafo 7)
Art. 19	Auto de vinculación a proceso Excepcionalidad de la prisión preventiva
Art. 20	Sistema de enjuiciamiento acusatorio Derechos del imputado Derechos de la víctima
Art. 21	Criterio de oportunidad (párrafo 7)

1.2.3. Vigencia en los estados con legislación previa

Para las entidades federativas que contaban con una legislación previa, la reforma entró en vigor al día siguiente de la publicación del decreto en el *Diario Oficial de la Federación*; por lo que está vigente desde el 19 de junio de 2008. Solamente se estableció como obligatoria la publicación de la declaratoria de vigencia en los términos ya mencionados.[2]

1.2.4. Vigencia de la nueva regulación penitenciaria

El nuevo sistema de reinserción penitenciario con los componentes de deporte y salud, previstos en el artículo 18 párrafo 2, y el régimen de modificación y duración de penas, artículo 21 párrafo 3 –mismo que pasará a manos del órgano judicial–,

[2]De igual forma, todas las entidades federativas, incluso las que ya contaban con legislación procesal penal del sistema acusatorio, deberán adoptar el Código Nacional de Procedimientos Penales en los términos precisados en el transitorio correspondiente.

entrará en vigencia cuando la ley secundaria de los estados así lo establezca. Para su entrada en vigor se estableció un plazo máximo de tres años, contados a partir del día siguiente a la publicación del decreto de reformas; por tanto, la fecha límite fue el 18 de junio de 2011.

Lo anterior implica que la mayoría de las entidades ya deben contar con una ley en dicha materia y, de acuerdo a la reforma constitucional al artículo 73 fracción XXI, publicada el 8 de octubre de 2013, tanto las entidades federativas como el Distrito Federal y la Federación se unificarán en la legislación correspondiente a la ejecución de sentencias.

1.2.5. Vigencia de la normativa de seguridad pública

La reforma constitucional de seguridad y justicia dispuso que las normativas de seguridad pública se emitieran a nivel federal y estatal a través de la promulgación de leyes. La ley federal debería promulgarse a más tardar seis meses después de la aprobación de la reforma. Ello se cumplió con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitida el 30 de diciembre de 2008 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 2 de enero de 2009. A nivel de las entidades federativas, las leyes deberían expedirse a más tardar un año después de la vigencia de la reforma, lo cual parece que ya se ha hecho en todos los estados.

2. Principios rectores del sistema acusatorio

El sistema penal acusatorio se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación;[3] los cuales están presentes en todo el proceso y resultan aún más evidentes en la audiencia de juicio oral.

Principio acusatorio y la división de funciones

El principio acusatorio consiste en la división de funciones entre acusación y decisión. En los sistemas inquisitivos puros, esta división no existía y se concentraban en un mismo órgano ambas funciones, este era el jurisdiccional.

La Constitución Federal se refirió a ellos en el artículo 20 párrafo 1, mientras que el Código Nacional de Procedimientos Penales los desarrolla en los artículos del 5 al 9:

1. *Publicidad*: se refiere a la posibilidad de que cualquier persona pueda presenciar las audiencias.
2. *Contradicción*: alude a que las partes procesales controlan mutuamente sus actuaciones refutando y debatiendo la información, pruebas y peticiones que realice la parte contraria.
3. *Concentración*: su objetivo es desarrollar la mayor cantidad de actos posibles en una misma audiencia.
4. *Continuidad*: indica que las audiencias deben desarrollarse en forma secuencial y sin interrupción.
5. *Inmediación*: postula que la presencia de los jueces y las partes que deban intervenir en las audiencias es indispensable para su realización.

3. Los nuevos tribunales penales

Para la puesta en marcha de la reforma es necesaria la transformación tanto funcional como estructural de los tribunales. De tal manera que, por un lado, el desempeño del juez deberá concentrarse en la resolución del proceso penal, es decir, en la decisión sobre el caso; por tanto desaparece el papel de juez-investigador que pone en entredicho la imparcialidad de los tribunales en los sistemas mixtos.

Por otro lado, los cambios estructurales implican que el juez penal será parte de un esquema de tribunales en el que, para garantizar el conocimiento del caso en primera instancia, intervienen dos tribunales diferentes, cada uno con funciones específicas para favorecer la imparcialidad (artículo 20 "A" párrafo IV).

[3]Algunos especialistas consideran que la oralidad es un principio del sistema acusatorio, otros sostienen que es un medio de comunicación que hace efectivos los principios del sistema acusatorio. La reforma constitucional de seguridad y justicia señala que el proceso penal será acusatorio y oral, es decir no declara en forma expresa que la oralidad sea un principio (ver artículo 20 párrafo 1), de ahí que nosotros no le incluyamos aquí. Es importante tener presente que estos principios tienen algunas excepciones, las cuales no desarrollamos en este manual por no ser ese el objetivo de esta sesión, pero sí les invitamos a profundizar más sobre el tema.

La reforma constitucional varias veces citada, concibió dos nuevas estructuras de tribunales que interviniesen en el proceso penal: los jueces de control y los jueces de juicio oral. El Código Nacional de Procedimientos Penales se refiere a los primeros con igual nombre y a los segundos como tribunales de enjuiciamiento.

En materia recursiva, el competente será el tribunal de alzada correspondiente. Además, la Constitución en su artículo 21 párrafo 3, reconoce que la materia penitenciaria –en tanto imposición, duración y revisión de penas– es exclusiva del órgano judicial, por lo que deberían crearse tribunales para tal efecto. A continuación veremos algunas funciones de los jueces de control y del Tribunal de enjuiciamiento.

No hablamos de los otros tribunales porque el de alzada es un tribunal que ya existía antes de la reforma y porque el Código Nacional de Procedimientos Penales no regula lo relativo a los tribunales de ejecución de sanciones.

3.1. Jueces de control

Existen varias audiencias en el proceso penal acusatorio, de las cuales tres son las más importantes: audiencia inicial, intermedia y de juicio oral. Como veremos, estas audiencias coinciden con las etapas del proceso. Los jueces de control participan en las primeras dos.

3.2. Tribunal de enjuiciamiento

El Tribunal de enjuiciamiento es colegiado y se integra por tres jueces. Estos participan en la audiencia de juicio oral, en donde se determinará la culpabilidad o inocencia del justiciable; y en la audiencia de individualización de sanciones, en la que se determina la pena a imponer y la forma en que se reparará el daño a la víctima.

4. La estructura del nuevo proceso penal

La estructura del nuevo proceso penal puede analizarse con base en dos criterios: sus etapas y su régimen de audiencias.

De acuerdo al CNPP, el proceso se compone de las etapas de investigación, intermedia o de preparación del juicio y de juicio oral. En estas etapas se desarrollan las principales audiencias del proceso a las cuales nos referimos anteriormente.

4.1. Etapa de investigación

Esta etapa se compone de dos fases: investigación inicial y complementaria.

4.1.1. La investigación inicial

Comprende desde la denuncia o querella, hasta que el imputado queda a disposición del juez de control para que se le formule la imputación. En ella se desarrolla la investigación a cargo del Ministerio Público y la Policía. Pueden presentarse situaciones que pongan fin a la investigación de una forma anticipada.

A estos la doctrina les denomina facultades de desestimación del Ministerio Público y son: la aplicación de un criterio de oportunidad a favor del indiciado o de alguna de las formas de terminación anticipada de la investigación (archivo temporal, inejercicio de la acción penal y facultad de abstenerse de investigar).

4.1.2. La investigación complementaria

Comprende desde que se formula imputación hasta el vencimiento del plazo para formular la acusación. En la audiencia inicial, el Ministerio Público formula la imputación que tiene en contra del indiciado, solicita la vinculación al proceso, medidas cautelares y un plazo de investigación, según corresponda.

En esta etapa se puede adoptar alguna salida alterna al proceso penal, dependiendo del interés y estrategia de los litigantes.

El Código Nacional de Procedimientos Penales nos indica el período que comprende la investigación, mismo que presentamos en la siguiente figura:

Figura 1.1. Fase de la etapa de investigación

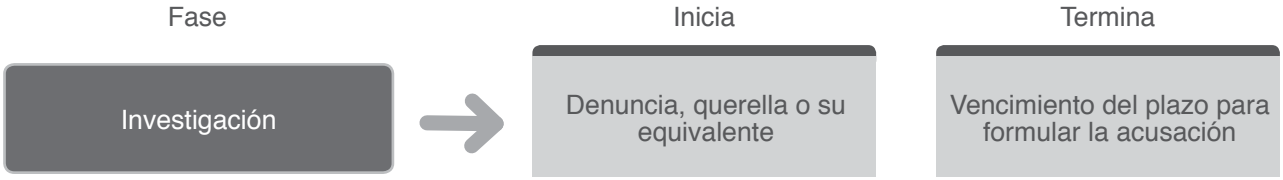

La implementación del sistema acusatorio a 2013

De acuerdo a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec), a agosto de 2013 había 16 estados de la República que ya operaban el sistema acusatorio, tres en forma total y trece parcialmente.

4.2. Etapa intermedia

Esta etapa comprende una fase escrita y otra oral. La primera consta de la presentación de la acusación y las actuaciones que desarrollan el juez y las partes, a raíz de dicha acusación. La segunda comprende la audiencia que se desarrolla en esta etapa y culmina con el auto de apertura a juicio oral.

Cada una de las fases de la etapa intermedia tiene sus propias actuaciones, a saber:

1. Actuaciones de la fase escrita
   a) Presentación de la acusación por el Ministerio Público.
   b) Notificación de la acusación a las partes procesales.
   c) Descubrimiento de las pruebas del Ministerio Público y de la defensa.
   d) Incidencias que la víctima u ofendido y el imputado hagan a la acusación.
2. Actuaciones de la fase oral
   a) Exposición de la acusación.
   b) Debate sobre las incidencias planteadas por las partes.
   c) Dictado del auto de apertura a juicio oral.

De acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales la etapa intermedia comprende el período indicado en la siguiente tabla.

Figura 1.2. Fase de la etapa intermedia

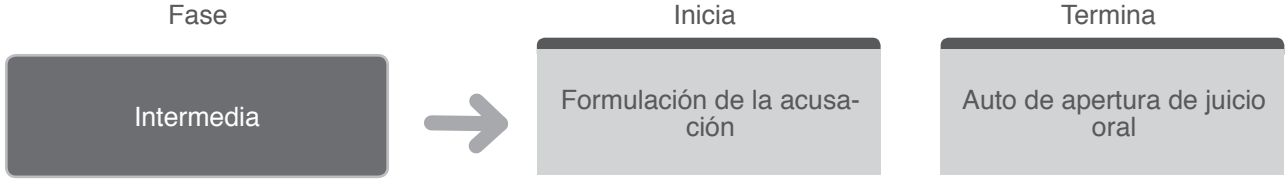

4.3. Etapa de juicio oral

En esta etapa tienen lugar dos audiencias: la de juicio oral, en la que se decide sobre la inocencia o culpabilidad del imputado, y la de individualización de sanciones, en donde se determina la sanción que se impondrá y el monto de la reparación del daño causado para la víctima.

La estructura de la audiencia de juicio oral se compone de:

1. alegatos iniciales
2. desahogo de la prueba
3. alegatos de clausura
4. decisión del juez

Esta etapa del proceso comprende desde que el Tribunal de enjuiciamiento recibe el auto de apertura a juicio, hasta la emisión de la sentencia. Para un apoyo visual presentamos la siguiente figura.

Figura 1.3. Fase de la etapa de juicio

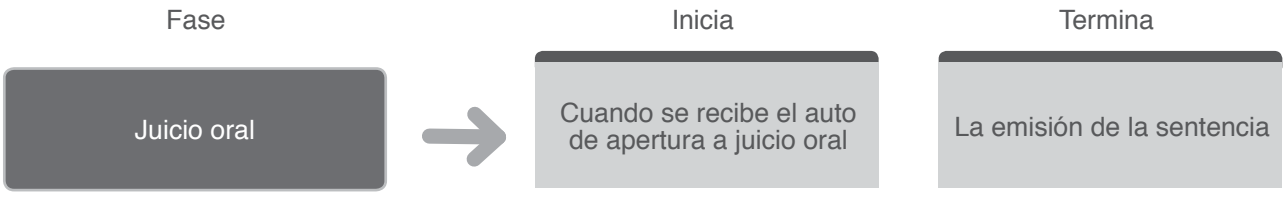

4.4. Los jueces y las etapas del juicio

Para ilustrar el panorama, he aquí un esquema de la distribución de audiencias para los jueces del proceso penal, con base en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y los códigos procesales penales (CPP) de tres estados que ya contaban con un código antes de la emisión del Código Nacional.

Figura 1.4. Tribunales penales de acuerdo al CNPP

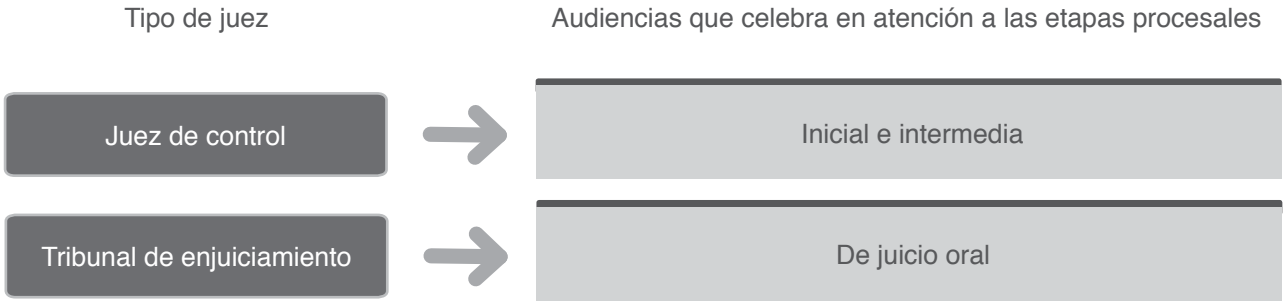

Figura 1.5. Tribunales penales de acuerdo al CPP de Nuevo León

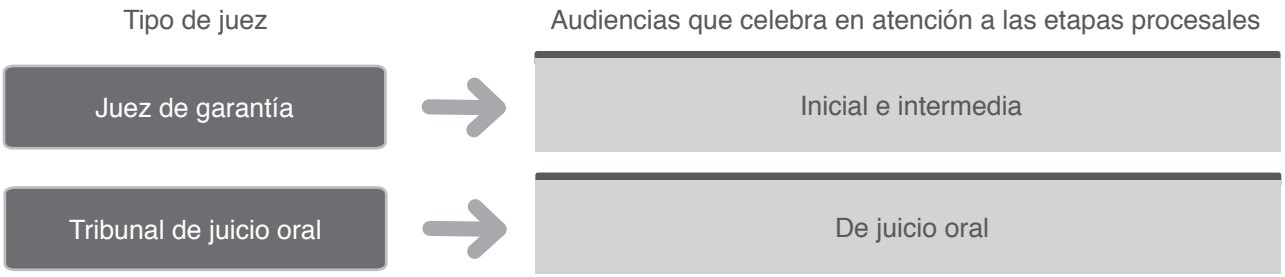

Figura 1.6. Tribunales penales de acuerdo al CPP de Chihuahua

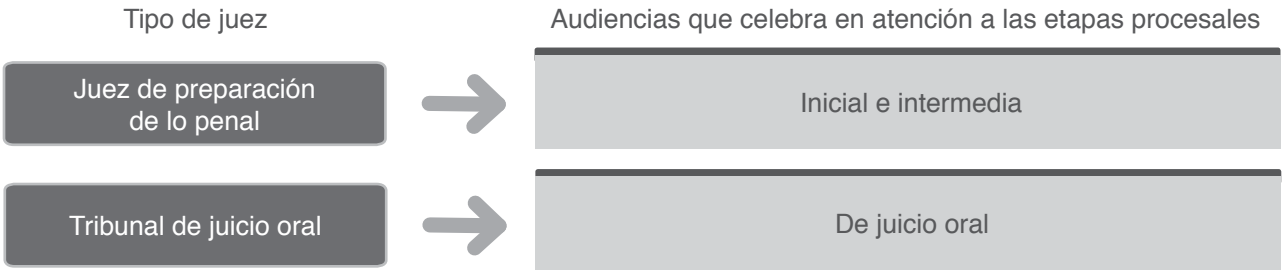

Figura 1.7. Tribunales penales de acuerdo al CPP de Oaxaca

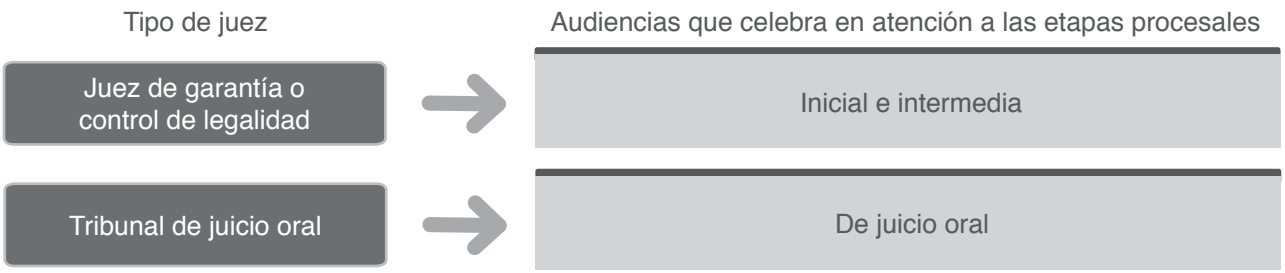

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Ahora que ya hemos analizado la reforma constitucional de junio de 2008, responde las siguientes preguntas fundamentando adecuadamente tu respuesta.

1. Identifica tres aspectos de la reforma constitucional de junio de 2008 relativos al proceso penal.

   a) Incorporación de la oralidad, con lo cual las partes se comunican a través del uso de la palabra y el juez falla de la misma manera.

b) Incorporación de soluciones alternas al proceso penal, con lo cual hay maneras diferentes al juicio oral que ponen fin al conflicto penal.
c) Se permite el uso de la acusación privada, con lo cual los particulares podrán seguir penalmente a los responsables de un delito.

2. Menciona cuándo entrará en vigor la reforma penal en los estados que no habían legislado sobre el proceso penal acusatorio antes la reforma constitucional de junio de 2008.

La reforma constitucional fijó un plazo máximo de ocho años para que estos legislen. La fecha límite es el 18 de junio de 2016.

3. Menciona, por lo menos, tres principios inspiradores del juicio oral y su aplicación práctica.

a) Oralidad. Consiste en que las partes presenten sus argumentos por medio de la palabra hablada y el juez emita su sentencia de la misma manera.
b) Contradicción. Significa que las decisiones del juez se tomarán después de escuchar debatir a todas las partes.
c) Inmediación. Implica que el juez debe estar presente en todas las audiencias.

4. Haz un esquema con las principales audiencias del proceso e indica el juez al que le corresponde dirigirla.

a) Audiencia inicial — Juez de control
b) Audiencia intermedia — Juez de control
c) Audiencia de juicio oral — Tribunal de enjuiciamiento

5. Elabora un esquema sobre las fases del proceso penal y las posibles salidas alternas aplicables.

a) Etapa de investigación inicial: criterio de oportunidad, terminación anticipada de la investigación (facultad de abstenerse de investigar, archivo temporal e inejercicio de la acción penal) y acuerdos reparatorios.
b) Etapa de investigación complementaria: criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado.
c) Audiencia intermedia: criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado.
d) Audiencia de juicio oral: no hay salidas alternas, el proceso debe concluir con la sentencia.

6. Haz un esquema con los principales temas a tratar por los jueces de control.

Audiencia inicial

a) Resuelve si la detención del imputado ha sido legal.
b) Resuelve sobre la vinculación al proceso.
c) Decreta la prisión preventiva o alguna medida cautelar.
d) Define el plazo de cierre de la investigación complementaria.
f) Puede celebrar audiencias para alguna solución alterna.

Audiencia intermedia

a) Emite el auto de apertura a juicio oral.
b) Autoriza los acuerdos probatorios.
c) Puede celebrar audiencias para alguna solución alterna al proceso, o el procedimiento abreviado.

IV. Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 2

Lecturas	Actividad del profesor	Actividad de los alumnos
Quintiliano, Marco Fabio. (2004). *Instituciones oratorias*. (cap. 2, libro 4º De la narración). España: Librería de la viuda de Hernando y Cía. 1887. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/instituciones-oratorias--0/html/	El profesor pedirá a los alumnos que voten por uno de los siguientes temas: a) La impartición de clases de religión en las escuelas de México. b) La adopción de menores por partes de parejas homosexuales. c) La participación en elecciones presidenciales de los ciudadanos sin filiación a ningún partido político El tema con más votos será el que se estudie como tarea para la siguiente clase Los alumnos deberán investigar sobre ese tema, para lo cual deberán leer al menos dos artículos de investigación que tengan un mínimo de siete páginas cada uno	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de sus fuentes

V.
Referencias

Casanueva Reguart, Sergio E. (2009). *Juicio oral, teoría y práctica*. México: Porrúa.

Secretaría de Gobernación (2010). Reforma constitucional de seguridad y justicia. Guía de consulta. *¿En qué consiste la reforma? Texto constitucional comparado, antes y después de la reforma*. México: Autor. Recuperado el 7 de junio de 2014, desde http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/66/1/images/guia[1].pdf

Sesión 2

Retórica y comunicación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Conoce los componentes de la oración retórica y las partes de la oración retórica judicial 2. Conoce las estructuras del debate y la entrevista como formas de comunicación oral 3. Conoce las recomendaciones de la oratoria para la comunicación en los debates y la entrevista 4. Sabe conducirse en un debate, a fin de comunicar sus argumentos y refutar los de la contraparte 5. Sabe entrevistar, a fin de obtener información de un tema	Aplica los conocimientos de la oración retórica, el debate, la entrevista y recomendaciones de la oratoria Prepara su intervención en un debate y en una entrevista	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor introduce el tema de formas de comunicación oral a través de audiovisuales	Exposición del profesor Exposición de videos	Hace registro de los puntos básicos de la retórica y la comunicación, en los debates y la entrevista	Participación grupal
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor explica algunos temas de retórica, formas de comunicación oral y recomendaciones de oratoria 2. El profesor forma triadas para que desarrollen un debate y parejas para que practiquen una entrevista 3. Los alumnos planean sus prácticas y las ejecutan para desarrollar competencias en la participación de debates y entrevistas	Exposición del profesor Exposición de estudiantes Debate Entrevista Retroalimentación	Registro de las participaciones del debate y la entrevista	Ejercicios acerca del debate y de la entrevista

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Iniciar el tema con la exhibición de debates y entrevistas.

Herramienta: Videos en Internet.

Dinámica: El profesor proyecta un video sobre un debate y otro sobre una entrevista. Antes de exhibir los videos les pide a los alumnos que pongan atención a los siguientes aspectos de dichos temas:

1. ¿Cuáles son las partes que intervienen?
2. ¿Tiene alguna secuencia lógica o se siguen algunos pasos?
3. ¿Cuál es su objetivo?

Finalizada la proyección el profesor preguntará las anteriores cuestiones a los alumnos

II.
Marco teórico

Todos tenemos algo que decir. Cuando el niño quiere obtener algo de sus padres puede manifestarse a través del llanto o un grito desesperado. Una vez que aprendemos a articular palabras, la comunicación oral se vuelve parte de nuestra vida. Hablamos para interactuar con el mundo. Pero una cosa es hablar y otra, hablar elocuentemente. La retórica, junto con algunas formas de comunicación oral, y la oratoria nos revelan las pautas para la comunicación efectiva al interior de las audiencias del proceso penal.

1. La retórica

Los humanos nos hemos interesado en el estudio del habla desde larga data, prueba de ello es la obra *Instituto oratoria* de Marco Fabio Quintiliano (2004) quien vivió en el primer siglo de la era cristiana.

En su emblemática obra sobre la enseñanza de la comunicación efectiva, Quintiliano afirma que la retórica es el arte de hablar bien y se habla retóricamente cuando el mensaje agrada al oyente, le conmueve o le persuade. Persuadir no es más que lograr que el oyente crea o haga algo. Se habla retóricamente cuando se es elocuente.

La elocuencia es importante para la comunicación en el proceso penal, dado que en cada audiencia pediremos a los jueces una acción: fallen a nuestro favor.

Figura 2.1. Elocuencia

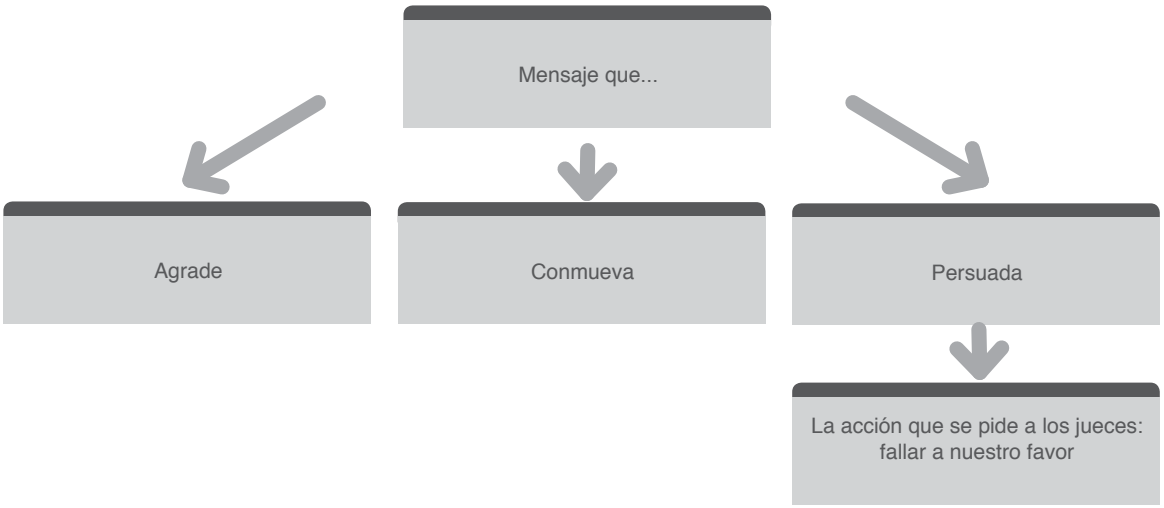

1.1. Componentes de la oración retórica

De acuerdo a Tomás Albaladejo (1999) la retórica se refiere a la oración o conjunto de palabras con un sentido persuasivo. Estas palabras retóricas tienen una estructura. Sus componentes nos revelan que es necesario reflexionar lo que se desea transmitir, estructurar las ideas y pensar en el oyente a quien se dirige el mensaje. Importa también la forma en que el mensaje se comunica. Los componentes de la oración retórica son: invención, disposición, elocución, memoria, pronunciación e intelecto (véase tabla 2.1).

Tabla 2.1. Componentes de la oración retórica

Naturaleza	Llamado así porque participa en…	El componente es…	Consiste en o se refiere a…
Constituyente	La elaboración de la oración	Invención	Las ideas que se quieren expresar
		Disposición	La ordenación de esas ideas, a fin de que tengan orden y claridad
		Elocución	La capacidad de hablar del expositor
No constituyente	La comunicación de la oración	Memoria	La capacidad de retener en la mente la información que se expresará
		Pronunciación	La exposición del mensaje que se quiere comunicar
		Intelecto	La capacidad del expositor para calibrar la reacción que el mensaje está teniendo en los oyentes, para ajustar por ejemplo su voz o su contenido

Quintiliano sostiene que en la elocución, la adecuada preparación del orador hace que las palabras le fluyan. Nosotros agregamos que, además de eso, la adecuada preparación disminuye el nerviosismo que ordinariamente suele presentarse al momento de hablar en público.

Respecto a la memoria, este autor nos revela dos tipos de exposiciones: 1) micro estructural: que implica una exposición aprendida de memoria palabra por palabra, y 2) macro estructural: en la cual la exposición se aprendió de memoria de manera global. La manera en que se expone, sobre todo durante los primeros minutos, influye en el ánimo de los oyentes, quienes generan una percepción acerca del expositor, si es positiva decidirán automáticamente escucharle con atención, de lo contrario puede que únicamente oigan. Cabe mencionar que en la pronunciación del mensaje cobran importancia el volumen y tono de voz, así como los gestos y demás manifestaciones de la comunicación corporal. Quintiliano recomienda a los expositores conocer sobre música, ya que esta nos revela cómo la modulación de la voz y la expresión corporal apoyan las interpretaciones.

1.2. Retórica judicial

Quintiliano clasifica los géneros retóricos en demostrativo, deliberativo y judicial. Este último es que interesa para la comunicación efectiva durante las audiencias del proceso penal. He aquí sus partes de acuerdo a este autor:

1.2.1. Introducción o exordio

Es el preámbulo, lo que se dice antes de hablar de los hechos en sí, y tiene como objetivo captar la atención de los oyentes. Por ejemplo: "El tema que nos ocupa en esta audiencia es la legítima defensa y no agresión."

1.2.2. Narración

Radica en exponer los hechos fundamentales del objeto de la disertación: "Los hechos ocurrieron el día…, a las… horas, en el lugar… Lo que ocurrió fue…"
Salvador Munguía (2004) sostiene que la narración debe cumplir con tres requisitos:

1. *Brevedad*: es necesario ser breve, pues el umbral de atención de las personas tiende a decaer a medida que avanzan los minutos.
2. *Claridad*: hay que tener presente que en las audiencias hacemos una petición a los jueces, ¿cómo podrán hacer algo si no se transmite un mensaje asequible?
3. *Verosimilitud*: la veracidad de lo que se expone es necesaria, ya que un mensaje breve y claro, pero falso, no moverá a la acción a los oyentes.

1.2.3. Confirmación

Se trata de exponer los argumentos a favor. Como por ejemplo: "Por lo expuesto, podemos afirmar que mi defendido repelió una agresión porque: 1) él no inició el combate, 2) él estaba en desventaja, y 3) él intentó huir pero se vio obligado a luchar".

1.2.4. Refutación

Consiste en exponer los argumentos en contra de lo que afirmó la contraparte: "No es cierto lo que sostiene el abogado acusador, ya que: 1) el testigo se contradijo, y 2) el cuchillo tiene huellas de ambos".

1.2.5. Epílogo o peroración

En el epílogo se resume lo que se expuso. Un ejemplo de ello sería: "Como habrán visto, sus señorías, este es un caso de legítima defensa y no de agresión como lo ha intentado plantear la contraparte. Mi representado no inició nunca el combate, además estaba en desventaja e intentó huir. En cambio la contraparte presentó un testigo que se contradijo y en el cuchillo hay huellas tanto de mi representado como de la supuesta víctima. Es por ello que su tribunal debe absolver a mi representado".

¿Cuánto comunica la palabra, la voz y el cuerpo? (Ginx, 2010)

En 1981 el sicólogo Albert Mehrabian publicó el resultado de una investigación que mide cuánto se comunica con cada uno estos medios: la palabra, 7 %; el tono de voz, 38 %, y el lenguaje corporal, 55 %.

2. La comunicación

Entre los distintos tipos de comunicación oral suelen distinguirse: el diálogo, el discurso, el debate y la entrevista, etcétera. ¿Algunas de estas tienen lugar en las audiencias del proceso penal acusatorio? Nosotros creemos que sí, que el debate y la entrevista son los tipos de comunicación oral subyacentes en dichas audiencias. Creemos además que conocer sobre estos tipos de comunicación preparará a los abogados para su participación en las expresadas audiencias.

Las partes debaten durante las audiencias inicial e intermedia y en el juicio oral. Por ejemplo, en la audiencia inicial, un tema a discutir es si la detención fue legal o no, así como en la audiencia intermedia se delibera sobre si determinada prueba debe ser excluida o no.

El debate también tiene lugar en la audiencia de juicio oral al momento de que se expresan los alegatos. Parte y contraparte exponen al Tribunal de enjuiciamiento sus puntos de vista en dos momentos: en los alegatos de apertura y en los de clausura.

Además, las partes utilizan la estructura de la entrevista al interrogar a los testigos, donde vemos dos participantes activos, abogado-interrogador y testigo-interrogado; y dos pasivos, jueces y público asistente a la sala de juicio oral. A estos últimos es a quienes el testigo informa por medio de su declaración.

2.1. El debate

La Real Académica de la Lengua Española define debate como contienda, lucha, combate. Esto nos dice que como forma comunicativa, el debate se diferencia de las demás (diálogo, discurso y entrevista) en que los hablantes disienten del objeto sobre el cual se comunican. En otras palabras, hay debate cuando quienes comunican un mensaje tienen opiniones diferentes y buscan que la suya prevalezca.

En un debate formal suelen haber tres intervinientes: el moderador, una parte y su contraparte. Traducido esto a nuestro proceso, estos son: los jueces, la parte acusadora y la defensa. En la tabla 2.2. se presenta una estructura del desarrollo de debates.

Destacamos tres reglas para el desarrollo de los debates:

1. Es necesario que el tema sobre el cual se diserta sea controvertido.
   Si hay igualdad en los puntos de vista de las partes, estaremos en presencia de un diálogo, o de otra forma de comunicación. Cuando esto ocurre en el proceso penal, hablamos de audiencias sin contención. El ejemplo típico es la audiencia de autorización de acuerdos reparatorios. Las partes no llegan a debatir, sino a solicitar de consuno la autorización de lo convenido. El tema de salidas alternas al proceso penal lo veremos con detalle en la sesión 5.
2. El debate implica conocimiento sobre el tema del cual se disertará.
   Esto nos dice que el agente del Ministerio Público y la defensa tienen que estudiar su caso y definir previamente su estrategia. A las audiencias se llega a exponer lo que antes se ha preparado y jamás a improvisar.

Tabla 2.2. Estructura del debate

Momento	Intervienen	Su actuación se centra principalmente en…
Preparación	Moderador y partes	Acordar el tema sobre el cual se debatirá, se definen los tiempos de intervención de cada participante, el moderador prepara su introducción y las partes sus participaciones
Introducción	Moderador	Presentar a las partes y el tema del debate
Exposición de posturas	Parte	Exponer su postura
	Contraparte	Exponer su postura
Exposición de refutaciones	Parte	Refutar lo dicho por la contraparte
	Contraparte	Refutar lo dicho por la parte
Cierre	Parte y contraparte	Resumir sus posturas

Esto lo vemos reflejado en el proceso penal en diversas situaciones, como por ejemplo, en la suspensión de las audiencias hasta por 10 días, cuando ha tenido lugar una sustitución del Ministerio Público o de la defensa. La suspensión se da precisamente para que los abogados sustitutos puedan preparar sus participaciones en las audiencias (artículo 57 CNPP). Ocurre algo parecido cuando el defensor revela una manifiesta y sistemática incapacidad técnica para litigar, ya que los jueces le advertirán al imputado para que lo sustituya. Acontecida la sustitución, se le darán 10 días al defensor sustituto para que se preparare (artículo 121 CNPP).

3. Las participaciones de las partes deben centrarse en el tema del debate y ser claras, concisas y coherentes.
   Así como en un debate político el moderador y los espectadores aguardan por participaciones concernientes al tema que les convocó, asimismo, en las audiencias del proceso penal, los jueces, que suelen tener muchos casos, esperan por la información relevante del que les ocupa. La información debe ser además de fácil comprensión, breve y exacta, además de que tiene que guardar unidad con lo que dice, sin presentar contradicciones.
   Que las partes se refieran a temas ajenos al objeto de la audiencia y en términos confusos u oscuros, distrae la atención de los jueces y revela su desconocimiento.

2.2. La entrevista

La entrevista es otra de las expresiones de la comunicación oral. Podemos definirla como un diálogo planificado sobre uno o varios temas con el fin de informar. En ella intervienen activamente el entrevistador y uno o varios entrevistados; además el público participa como oyente y es a quien se pretende informar. A diferencia del diálogo, en la entrevista, la comunicación la dirige el entrevistador por medio de preguntas.

De acuerdo a Susana Serra (1998)[1] la gramática tradicional atribuye ciertos rasgos a las preguntas: 1) Tono final ascendente representado en la escritura por los signos de

[1] En este interesante artículo, su autora presenta una crítica a la gramática tradicional en torno a los elementos característicos de las preguntas. Dados los fines de este manual, hemos tomado algunas de esas características para ilustrar la estructura de las preguntas. Invitamos al lector ávido sobre el tema a leer el artículo.

interrogación, por ejemplo: ¿Ella vendrá? y 2) La incorporación de pronombres como por ejemplo: ¿Quién? ¿Cuándo?, etc. Serra se refiere también a dos tipos de preguntas: 1) Indagativas, cuyo objeto es obtener información, por ejemplo: ¿Cuándo te volveré a ver?; y 2) Enunciativas, que constituyen una declaración de duda o ignorancia pero no buscan obtener información, por ejemplo: Quién sabe cuándo la volveré a ver.

Las preguntas utilizadas al entrevistar son las indagativas. En la tabla 2.3. se presenta la estructura de la entrevista.

Algunos aspectos que es importante tener muy presentes en la entrevista son:

1. El carácter de oyente del público no demerita su participación.

   Tan es así que las respuestas que brinda el entrevistado deben ser comprensibles, tanto para el entrevistador como para el público. De ahí que el primero pueda pedir explicaciones a su entrevistado, a fin de que su público quede adecuadamente informado.
2. La participación en una entrevista implica preparación.

   Entrevistador y entrevistado definen con antelación el tema a tratar, así como día y hora en que tendrá lugar. En lo individual, cada uno debe prepararse, el entrevistador para definir qué preguntas hacer y el entrevistado para saber cómo contestar las preguntas que le harán. La preparación tanto en entrevistas como en debates es una regla.

Tabla 2.3. Estructura de la entrevista

Momento	Intervienen	Su actuación se centra principalmente en…
Preparación	Entrevistador y entrevistado.	Acordar el tema o los temas sobre los cuales se entrevistará, el entrevistador prepara las preguntas y el entrevistado las respuestas
Introducción	Entrevistador	Presentar el tema de la entrevista y al entrevistado, hablar y/o preguntar sobre su conocimientos o experiencia en el tema del cual hará la entrevista
	Entrevistado	Agradecer la invitación a la entrevista
Desarrollo	Entrevistador	Formular preguntas
	Entrevistado	Contestar las preguntas
Cierre	Entrevistador	Resumir los temas tratados en la entrevista
	Entrevistado	Agradecer la invitación a la entrevista

3. Es vital preguntar con claridad, pertinencia y concisión, así como escuchar atentamente las respuestas del entrevistado.

   La claridad en las preguntas se logra al utilizar un lenguaje asequible para el entrevistado y el público. La pertinencia permite que el tema, objeto de la entrevista, se desarrolle sin divagaciones. Mientras que el formular preguntas con pocas palabras y con un mensaje exacto, es decir conciso, facilita su comprensión.

   Por último, escuchar con atención a las respuestas del entrevistado brinda información para hacer nuevas preguntas, o en su caso reformular la que no haya sido contestada.

4. La secuencia de las preguntas.
   Dadas la introducción y el desarrollo de la entrevista, se suele observar la siguiente secuencia en las preguntas: 1) preguntas sobre los conocimientos o experiencia del entrevistado; 2) preguntas generales sobre el tema; y 3) preguntas específicas.
   Con las primeras se acredita la figura del entrevistado, con las segundas se da un contexto sobre el tema a tratar, y con las últimas se ahonda en la materia de la entrevista.

Con todo lo dicho, habrá que preguntarnos si en el interrogatorio subyace la entrevista como forma de comunicación oral. Nosotros creemos que sí, que esto se observa claramente en el interrogatorio y con menor intensidad en el contrainterrogatorio. Tanto en uno como en otro los litigantes se valen de preguntas indagativas para obtener información.

En el interrogatorio, el litigante sigue una estructura semejante a la de la entrevista: 1) prepara sus preguntas y prepara a su testigo; 2) inicia el interrogatorio con preguntas que revelen quién es el testigo, es decir, lo presenta ante los jueces a fin de acreditarlo; 3) al entrar en materia, hace preguntas generales sobre el caso, a fin de contextualizar su testimonio (dónde estaba el testigo, a qué hora, con quiénes, etc.); 4) después pregunta por los detalles que se desean destacar: qué vio exactamente, cuánto tiempo presenció los hechos, etc.; y 5) por último, cierra el interrogatorio procurando obtener una respuesta que cause impacto en los jueces.

En el contrainterrogatorio se observan también tres componentes de la estructura de una entrevista: 1) la preparación del abogado para saber preguntar y la del testigo en saber encarar el contrainterrogatorio, 2) el desarrollo o formulación de las preguntas, y 3) el cierre.

En la sesión 11 se abordará a detalle el tema del interrogatorio, y en la 13 el del contrainterrogatorio. Veremos, entre otras cosas, que en este último, la presentación del testigo es innecesaria porque ya se hizo en el interrogatorio.

3. La oratoria

La palabra oratoria proviene del latín *oratoría* y la Real Academia de la Lengua Española la define como "el arte de hablar con elocuencia"; es decir, hablar de tal manera que nuestro receptor quede agradado por lo que escucha, que se conmueva o bien, que quede convencido para creer o hacer algo. Como hemos visto, la oración retórica tiene a la pronunciación entre sus elementos no constituyentes. Decíamos también que la voz y la comunicación corporal juegan un papel importante. Vamos a ver algunas recomendaciones de oratoria que buscan que nuestro mensaje sea más persuasivo al debatir en las audiencias del proceso penal. En lo conducente, comentaremos también algunas para interrogar.

3.1. Prepararse adecuadamente

Así como el buen escritor revisa varias veces sus textos, hasta sentirse satisfecho; el buen orador ensaya su exposición. Los ensayos permiten memorizar parte de la exposición, como por ejemplo el nombre de las partes, algunas fechas y lugares. Además, ayudan a identificar la colocación armónica y coherente de las palabras, el volumen y el tono de voz adecuados, y si la expresión corporal apoya o no lo que se dice. Mostrar conocimiento del tema y de la información esencial de este, abonan a la exposición profesional. Ya veíamos que en los interrogatorios, la preparación también es un deber.

3.2. Asignar tema a la disertación y a las distintas secciones del interrogatorio

Una buena práctica consiste en colocar un tema a la exposición, el cual busca captar la atención de nuestra audiencia. Para que nuestro tema resulte más atractivo tiene que ser breve, específico, explicarse por sí solo, y comprender la idea principal a comunicar. Es aconsejable asignar un tema a las exposiciones de alegatos iniciales y de clausura, mismos que veremos a detalle en las sesiones 10 y 15.

En los interrogatorios, el litigante puede clasificar en temas los distintos hechos, para poder manejarlos con mayor facilidad y planear cómo interrogará. Esta designación es caprichosa pues depende del litigante.

Un tema, por ejemplo, puede ser: lo que el testigo hacía el día de los hechos. Aquí el litigante podría preguntar ¿dónde estaba?, ¿con quién estaba?, ¿a qué hora llegó?, etc. Otro tema podría ser: lo que el testigo presenció de los hechos. Entonces sus preguntas serían ¿qué vio hacer al imputado?, ¿qué vio hacer a la víctima?, ¿a qué distancia estaba él?, etcétera.

Otra virtud de la asignación de temas es que les anuncia a los jueces lo que escucharán y esto favorece su comprensión respecto al testimonio. Para seguir con el ejemplo anterior, el litigante, después de haber hecho las preguntas iniciales o de presentación del testigo, podría decir: "Muy bien, ahora me gustaría que habláramos de lo que usted hacía el día de los hechos". Eso mismo podría hacer con los temas sucesivos.

¿Es posible no comunicarse?

En la década de los 60, Paul Watzlawick, Janet Helmick y Don D. Jackson (1985), cuando trabajaban para el Mental Research Institute de Palo Alto, desarrollaron cinco axiomas de la comunicación. El primero establece: "no es posible no comunicarse". La palabra o el comportamiento corporal comunican siempre.

3.3. Iniciar y/o finalizar la disertación con un rompehielos

En la introducción de las exposiciones se busca ganar la atención de los oyentes, así que después de mencionar el tema de la exposición, es aconsejable utilizar un rompehielos. Estos deben brindar información atractiva, relacionarse con el objeto de la exposición de modo que ilustren y preparen a la audiencia para lo que están por escuchar.

Los rompehielos son técnicamente conocidos como digresiones y suelen utilizarse al inicio y antes del cierre de una exposición.

He aquí algunas sugerencias para presentarlos:

1. Citar alguna oración célebre:
   "La instrucción es la primera base de la prosperidad de un pueblo, a la vez que el medio más seguro de hacer imposible los abusos de poder". Benito Juárez.
2. Mencionar algún hecho histórico o una narrar una breve historia:
   En diciembre de 2013, Uruguay se convirtió en el primer país del mundo en regular el mercado de la marihuana y sus derivados. Su objeto: combatir el tráfico ilegal.
3. Hacer un comentario desafiante para el público:
   En México se gastan 15 millones de pesos diarios para el mantenimiento de las personas que se encuentran en prisión, al año la cifra alcanza los 5.5 billones de pesos.

3.4. Contar con un guion de respaldo

No es indispensable que el expositor sepa de memoria palabra por palabra lo que dirá, pero sí debe conocer la información de manera global. Por esta razón se sugiere se elabore un guion como apoyo para la exposición. Este guion tiene que tener la letra grande para poder echarle un vistazo a la información cuando sea necesario.

En el interrogatorio también se puede tener un guion, en el cual se incluyan la lista de temas a tratar con el testigo y los detalles que se esperan destacar.

Reiteramos, tanto en el debate como en la entrevista, el guion es un apoyo, no debe ser leído.

3.5. Usar el lenguaje apropiado

Nuestro mensaje se recibirá mejor si hablamos con un vocabulario asequible para los oyentes. Dado que las audiencias del proceso penal son públicas, sugerimos la utilización de un lenguaje comprensible, tanto para los abogados como para quienes no lo son. Una buena práctica implica identificar el lenguaje predilecto de los jueces que atenderán nuestro caso y procurar conciliarlo con un lenguaje sencillo que es el dirigido al público espectador de la audiencia.

3.6. La comunicación corporal debe apoyar a la oral

Hay que estar conscientes de que nuestro cuerpo también transmite un mensaje. Así, algunos aspectos como estar de pie, vestir conforme a la ocasión, hablar con la velocidad adecuada, modular la voz y mirar al público, abonarán a la transmisión de nuestro mensaje, ya sea que disertemos o preguntemos.[2]

Es importante que nuestra postura y ademanes sean consecuentes con lo que decimos.

3.7. Evitar digresiones innecesarias y preguntas objetables

Los oyentes agradecen cuando un expositor evita las siguientes actitudes: comenzar titubeando de forma que resulte penoso verlo; empezar disculpándose por no ser tan experto en el tema o, caso contrario, presentándose como el sabelotodo. También es incómodo escuchar a alguien que nos adula, pues da la impresión de que busca "mendigar" la atención del público.

En el cierre del discurso deben evitarse frases que bajen la intensidad de la exposición, pues puede denotar falta de organización del tiempo, como por ejemplo "Por falta de tiempo ya no podré decirles algo muy importante". Es preferible concluir con un rompehielos como se ha sugerido.

Hemos visto que las preguntas deben cumplir con ciertos requisitos como claridad, concisión y pertinencia. A esto hay que sumar que también tienen que seguir las del "juego justo" de los interrogatorios para evitar que sean objetadas.

3.8. Y... escuchar y observar a la contraparte, jueces y testigos

Dado que la comunicación es un proceso de doble vía, no basta con exponer retóricamente y hacer las preguntas adecuadas, es necesario escuchar tanto las intervenciones de la contraparte como la de los jueces, así como las respuestas de los testigos. Esa escucha debe ser acompaña de contacto visual que permita identificar si lo que se dice de palabra es coherente con la expresión corporal.

Si se llega a detectar alguna inconsistencia entre lo que dice el abogado y su expresión corporal, una buena práctica es hacer contacto visual con los jueces en ese preciso momento, así les estaremos enviando un mensaje: "¿se están dando cuenta de esta inconsistencia?"

[2] Por una razón de orden arquitectónico, básicamente, por la ubicación de micrófonos y cámaras, las salas de audiencias que conocemos de nuestro país privilegian la exposición de los litigantes desde sus asientos. Si ponerse de pie es posible, esta debería ser la postura corporal desde la cual se debería exponer o interrogar.

III.
EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: Ya que estudiamos la oración retórica, las estructuras de los debates y entrevistas, así como algunas recomendaciones oratorias, evaluaremos su aplicación y practicaremos su uso. Para ello vamos a desarrollar ejercicios prácticos.

Proponemos la retroalimentación como método de evaluación del desempeño de los alumnos que participan en los ejercicios. Adelante haremos algunas consideraciones sobre esta.

1. Observación y análisis

Se sugiere que el profesor proyecte nuevamente los videos de debate y entrevista que se vieron al inicio de la clase, a efecto de reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿El debate tuvo una introducción, exposición de posturas, exposición de refutaciones y cierre?
2. ¿Al participar, las partes argumentaron a favor de su postura y refutaron la de la contraparte?
3. ¿La entrevista tuvo una introducción, desarrollo y cierre?
4. ¿El entrevistador hizo preguntas claras y concisas y pidió al entrevistado que le diera razones para creer en lo que este sostenía?
5. ¿El entrevistado contestó todas las preguntas y dio razones a favor de lo que él sostenía?

2. Planeación, organización y práctica

La investigación que se solicitó a los alumnos en la sesión anterior, servirá para las actividades prácticas de esta clase.

2.1. Información para la planeación

A cada alumno se le designará una actividad, ya sea de debate o de entrevista.
Los que participarán en los debates:

- Harán una lista de al menos tres argumentos a favor del tema y tres argumentos que lo refuten. Esto permitirá que se preparen para el debate.
- Plasmarán los argumentos en el guion de preparación para el debate, mismo que se encuentra más adelante y deberá entregársele a los alumnos.

Los que participarán en las entrevistas:
a) Quienes hagan de entrevistadores:

- Definirán dos temas sobre los cuales preguntarán. .
- De esos dos temas, formularán por los menos, cuatro preguntas indagativas por cada uno. Al menos dos deberán ser específicas para profundizar en el tema.
- Plasmarán los temas y preguntas a realizar en el guion de preparación para la entrevista, el cual se encuentra más adelante y deberá entregársele a los alumnos.

b) Quienes hagan de entrevistados:

- Releerán la información investigada para contestar de memoria la entrevista sobre el tema.

Las rúbricas evaluarán la participación de quienes debatirán y realizarán la entrevista. Esto es así porque el objetivo de las prácticas radica en que los alumnos desarrollen estas actividades. A pesar de ello, se incluyen algunos rubros de la participación del moderador y entrevistado, respectivamente, dado que sus participaciones son necesarias.

2.2. La organización de las prácticas

Se sugiere organizar las prácticas de la siguiente manera:

1. La mitad del grupo participará en el debate y la otra mitad en la entrevista.
2. Los alumnos que participen en el debate, formarán una triada y deberán numerarse, de manera que el 1 es el moderador, el 2 es la parte y el 3 la contraparte.
3. Aquellos alumnos que vayan a participar en la entrevista, deberán hacer una pareja y numerarse, de manera que el 1 es entrevistador y el 2 entrevistado. La tabla 2.4. ilustra la designación de roles.
4. Las reglas básicas para el debate son las siguientes:
    a. Se seguirá la estructura del debate que se ha propuesto en esta sesión.
    b. El debate durará 18 minutos.
    c. El moderador tendrá en total dos minutos para la presentación de las dos partes y del tema a debatir.
    d. Las partes dispondrán de tres minutos, cada una, para exponer sus argumentos.
    e. Tendrán tres minutos cada quien para refutar los argumentos de la contraparte.
    f. Cada quien contará con dos minutos para hacer su cierre.
    g. Solo hablará una persona a la vez. Quien interrumpa perderá un minuto de su exposición, mismo que podrá utilizar, si lo desea, quien haya sido interrumpido.
5. Las reglas básicas para la entrevista son:
    a. Se seguirá la estructura de la entrevista que se ha propuesto en esta sesión.

Tabla 2.4. Designación de roles

Actividad	Número	Rol
Debate	1	Moderador
	2	Parte
	3	Contraparte
Entrevista	1	Entrevistador
	2	Entrevistado

b. La entrevista durará 13 minutos.
c. El entrevistador tendrá en total dos minutos para presentar el tema de la entrevista y a su entrevistado.
d. Para la etapa de preguntas y respuestas del desarrollo, se contará con 10 minutos.
e. Para el cierre, entrevistador y entrevistado tendrán un minuto.

2.3. El desarrollo de la práctica

1. Previo a desarrollar el debate o la entrevista, los integrantes de la triada y de la pareja seguirán los siguientes pasos:
   a. Quienes debatirán deben comentar cómo completaron el guion de preparación para el debate.
   b. El entrevistador y entrevistado deberán comentar cómo completaron el guion de preparación para la entrevista.
2. Una vez hecho lo anterior, se desarrollarán las prácticas así:
   a. Una triada desarrollará el debate frente al resto de sus compañeros.
   b. Una pareja desarrollará la entrevista frente al resto de sus compañeros.
3. Los alumnos que no hayan participado en la práctica, retroalimentarán a los participantes de la triada o pareja. Esto posibilitará que todos tengan un rol de observadores activos durante las prácticas.
4. Concluidas las dos prácticas frente al grupo, se formarán equipos de tres para debatir y de dos para entrevistar.
5. Todos los alumnos, en forma simultánea, desarrollarán la práctica correspondiente desde sus respectivos asientos. Esto permitirá que todos participen en un ejercicio.
6. Si se cuenta con el tiempo suficiente, se sugiere que después de hacer las prácticas, los alumnos cambien de roles, es decir quienes hicieron las veces de partes y contrapartes cederán su rol a quien fungió como moderador, para que pueda debatir; y quienes hayan sido entrevistadores cedan su lugar al entrevistado, para que pueda entrevistarles. Si no es posible realizar esto en el salón de clases, se sugiere que se pida a los alumnos que lo realicen como actividad extra aula.
7. De ser posible, los alumnos deberán hacer como actividad extra aula, el cambio de roles, de modo que las triadas que debatieron ahora hagan parejas y entrevisten, y viceversa.
8. Durante las prácticas simultáneas en el salón de clases, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

A partir de esta sesión se practicará la retroalimentación para evaluar y mejorar el desempeño de las prácticas de los alumnos.
Es importante tener presente lo siguiente:

1. Los puntos a evaluar en la retroalimentación están en las rúbricas que hemos diseñado para este propósito. Hay una rúbrica para el debate y otra para la entrevista.
2. Cada rúbrica contiene algunos puntos vistos en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen.

3. Las rúbricas deben entregarse a todos los alumnos antes de la práctica para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.1. Relevancia de la retroalimentación

La retroalimentación es un proceso que permite a los alumnos verificar su efectividad en el desarrollo de habilidades y reorientar sus futuras acciones, con el fin de lograr los propósitos deseados. Nuestra propuesta metodológica es que la retroalimentación no sea solo un proceso del profesor hacia el estudiante, sino una dinámica de retroalimentación permanente en la que participen todos los alumnos. Por ello hemos desarrollado diversas rúbricas de retroalimentación que deberán utilizarse en las dinámicas que inician a partir de esta sesión.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

La retroalimentación se hará de la siguiente manera:

1 Después del debate que algunos alumnos harán frente al resto del grupo, los demás estudiantes, incluido a quien fungió como moderador, podrán retroalimentar a los que debatieron.
2. Igualmente, después de la entrevista frente al grupo, los demás alumnos, incluido el entrevistado, podrán retroalimentar al entrevistador.
3. El profesor podrá retroalimentar a los participantes del debate y de la entrevista, así como a quienes hayan realizado alguna retroalimentación.

3.3. La metodología de NITA para retroalimentar

El National Institute for Trial Advocacy (NITA) propone una metodología para la retroalimentación de las prácticas de litigación oral. Nosotros sugerimos su aplicación para esta y las siguientes sesiones. Los aspectos a considerar en la retroalimentación son los siguientes.

3.3.1. Tema

Quien retroalimenta debe asignar un tema a su retroalimentación; por ejemplo, volumen de voz, forma de preguntar en la entrevista, tema en la exposición, etc. Con ello se le indica alumno sobre qué aspecto se le hablará. Es importante que cada retroalimentación se centre en un solo tema. Si el alumno tiene diversos temas que tratar, se debe seleccionar el área de oportunidad más sencilla y a medida que los ejercicios se van perfeccionando se deben abordar los aspectos más complejos.

3.3.2. Repetición

Es importante que quien retroalimente, repita (de ser posible, literalmente) lo que dijo el retroalimentado; por ejemplo, "tú iniciaste tu exposición así: Buenos días esta mañana les hablaré sobre…"

3.3.3. Sugerencia

Debe darse una sugerencia al retroalimentado, alguna idea que le permita mejorar su desempeño; por ejemplo, "te sugiero que incluyas al inicio de tu exposición un tema."

3.3.4. Justificación

Se deben dar las razones de cualquier sugerencia o comentario que se proporcione; por ejemplo, “el tema te ayuda a captar la atención de los oyentes, así como de expresar en pocas palabras la idea central de tu exposición”.

Guion para planeación del debate	
Argumentos a favor. Si estoy a favor del tema lo que argumentaré será …	Argumento 1 Argumento 1 Argumento 1
Argumentos de refutación. Si estoy en contra del tema lo que refutaré será…	Argumento de refutación 1 Argumento de refutación 1 Argumento de refutación 1

Guion para planeación de la entrevista	
Temas a tratar	**Preguntas a realizar de ese tema**
Tema 1	Pregunta 1 Pregunta 2 Pregunta 3 Pregunta 4
Tema 2	Pregunta 1 Pregunta 2 Pregunta 3 Pregunta 4

Rúbrica de retroalimentación para el debate					
Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
		Parte	Contraparte		
Planeación (40%)		Sí / No	Sí / No		
¿Se formularon los tres argumentos a favor del tema?	20				
¿Se formularon los tres argumentos de refutación del tema?	20				
Comunicación (20%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66				
Práctica (40%)					
¿El moderador presentó en la introducción a las partes y el tema del debate?					
¿Se utilizó algún rompehielos para iniciar o cerrar la disertación?	10				
¿Las partes expusieron sus argumentos a favor y de refutación?	10				
¿Las partes resumieron en el cierre sus posturas y las refutaciones que hicieron?	10				
¿Las participaciones fueron claras, concisas y pertinentes al tema?	10				
Total	100				

Rúbrica de retroalimentación para la entrevista					
Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
		Entrevistador			
Planeación (40%)		Sí	No		
¿Se definieron los dos temas a explorar en la entrevista?	13.3				
¿Se definieron las cuatro preguntas indagativas a plantear por cada tema?	13.3				
De las cuatro preguntas por tema ¿por lo menos dos son específicas?	13.3				
¿El entrevistado definió los tres temas que destacará al contestar la entrevista?					
Comunicación (20%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66				
Práctica (40%)					
¿Se presentó en la introducción el tema y al entrevistado?	10				
¿Las preguntas tuvieron una secuencia que conducía de lo general a lo específico?	10				
¿Las preguntas fueron claras, concisas y pertinentes?	10				
¿El entrevistado expresó los tres temas que previamente había indicado que iba a destacar?					
¿Se concluyó resumiendo los temas tratados?	10				
Total	100				

IV.
Lecturas de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 3		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Traversi, A. (2005). Búsqueda de argumentos. En A. Traversi. *La defensa penal. Técnicas argumentativas y oratorias* (págs. 87-96). Navarra: Ed. Thomson	El profesor pide a los alumnos leer dos artículos de investigación adicionales a los que ya habían investigado en la sesión pasada. De los tres temas abajo indicados, en la sesión pasada el grupo seleccionó uno para investigar. Sobre ese mismo es que hay que profundizar. El objetivo es profundizar sobre puntos a favor y en contra del tema Los temas son: • La impartición de clases de religión en las escuelas de México • La adopción de menores por partes de parejas homosexuales • La participación en elecciones presidenciales de los ciudadanos sin filiación a ningún partido político	Realizar búsqueda y análisis de información a través de lectura comprensiva

V.
Referencias

Albaladejo, Tomás. (1999). Retórica y oralidad. En *Oralia. Análisis del discurso oral*, 2, Recuperado el 10 de junio de 2014 desde http://www.urbinavolant.com/verbavolant/wp-content/uploads/2012/05/Albaladejo.-Ret%C3%B3rica-y-oralidad.pdf

Guix, Xavier. (2010). *Ni me explico, ni me entiendes: los laberintos de la comunicación*. 10ª edición. España: Editorial Urano.

Munguía, Salvador. (2004). *Manual de oratoria*. México: Editorial Limusa.

Quintiliano, Marco Fabio. (2004). *Instituciones oratorias.* (Primera edición: 1887). España: Librería de la viuda de Hernando y Cía. Recuperado el 7 de junio de 2014, en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, desde http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/instituciones-oratorias--0/html/

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.). Madrid: Autor.

Serra, Susana. (1998). El concepto de 'pregunta' en gramática española. En *Boletín de Filología*. [En línea], 37, 2. Recuperado el 11 de junio de 2014, desde http://www.boletinfilologia.uchile.cl/index.php/BDF/article/viewPDFInterstitial/21679/22990

Watzlawick, Paul; Beavin, Janet; y Jacskon, Don. (1985). *Teoría de la comunicación humana*. (4ª ed.). España: Editorial Herder. Recuperado desde http://primeravocal.org/wp-content/uploads/2011/05/Watzlawick-Paul-Teoria-De-La-Comunicacion-Humana3.pdf.

Sesión 3

La argumentación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Entiende el concepto de la argumentación y las reglas que la sustentan 2. Distingue las clases de argumentos 3. Construye argumentos, a partir del conocimiento de las reglas y principios de la argumentación 4. Valora la evidencia y evalúa los argumentos	Elabora argumentos y aplica las reglas y sus principios	**Parte 1. Actividad introductoria** 1. Los estudiantes leen un caso y generan argumentos 2. El profesor explica el marco teórico de la argumentación y sus elementos	Estudio de caso Exposición del profesor	Hace registro de participaciones Retroalimenta sobre solución de casos	Reporte: Las reglas y clases de la argumentación Ejercicio de simulación
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor asigna a los estudiantes un texto sobre cómo se hace un argumento 2. Organiza un círculo de lectura y explora la asimilación y comprensión del tema. Concluye con la retroalimentación de las participaciones de los estudiantes 3. Los estudiantes debatirán exponiendo sus argumentos y contraargumentos	Círculo de reflexión Estudio de caso Exposición de estudiantes	Hace registro de participaciones	Solución de caso

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar argumentos a partir de una situación planteada.

Herramienta: Caso propuesto.

Dinámica: Análisis de caso.

Cada alumno debe leer el siguiente caso y responder la pregunta planteada de una manera convincente.

Caso a analizar

Usted ha sido abogado durante siete años en la misma institución. La convivencia con sus compañeros de trabajo es sumamente agradable, de hecho se han convertido en cierto tipo de familia, con sus defectos y virtudes. El directivo de su institución le acaba de ofrecer a usted el puesto de supervisor pese a que hay tres compañeros con mayor experiencia laboral, ya que cuentan con 9, 11 y 12 años de trabajo en la institución. A diferencia de usted, la persona que lleva 11 años en la institución cuenta con estudios de maestría y doctorado.
¿Aceptaría el puesto? Explique sus razones.

II.
Marco teórico

Todos argumentamos, desde el niño que explica por qué necesita el juguete; hasta el escolar que le pide al chofer del camión que esperen a su hermano, y los chicos del equipo futbol que solicitan que se les aprueben mejores incentivos… Todos practicamos la argumentación cotidianamente; sin embargo, una cosa es argumentar intuitivamente y otra hacerlo en forma metódica.

En esta sesión sentaremos las bases para una argumentación basada en un método: hablaremos acerca de los elementos de un argumento, veremos la estructura para elaborarlos, así como algunas reglas y tipos de ellos.

1. El argumento y sus elementos

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el argumento como "el razonamiento que se emplea para probar o demostrar una proposición, o bien para convencer a alguien de aquello que se afirma o se niega".

En otras palabras, argumentamos cuando hablamos de algún tema y expresamos las razones por las cuales los demás deben estar de acuerdo con nosotros. Esto nos dice que no basta con afirmar algo, hay que mostrar que la afirmación es correcta.
Un argumento se integra por dos elementos: 1) lo que se quiere demostrar y, 2) las bases para demostrarlo. He aquí algunas consideraciones al respecto.

1.1. La conclusión: ¿qué quiero demostrar?

La conclusión es aquello que deseamos acreditar o demostrar, es la tesis u opinión que tenemos sobre determinado asunto. En un juicio penal, los argumentos suelen ir en sentidos contrarios, mientras una parte propugna la inocencia, la otra sostiene la culpabilidad.

1.2. Premisas: ¿con qué lo demostraré?

No puede argumentarse sin una base o fundamento, hay que dar razones por las cuales debería aceptarse aquello que sostenemos, de lo contrario en lugar de argumentar estaríamos únicamente afirmando. Estas razones son las premisas de un argumento. En un juicio, los jueces esperan de nosotros razones para fallar a nuestro favor, planteárselas es nuestra tarea.

Argumentar… ¿para qué?

A lo largo de las audiencias del proceso penal se enfrentan dos tesis antagónicas: acusadora y defensiva. Aquella que argumente en mejor forma tendrá mayores posibilidades de salir victoriosa.

2. ¿Cómo se hace un argumento?

Según Anthony Weston (2007), el primer paso para la construcción de un argumento es preguntarnos ¿qué pretendemos probar? La historia universal nos da un interesante ejemplo acerca de la construcción de un argumento. Después de analizar la función de las indulgencias, promovidas por la iglesia de Roma en 1517, Martin Lutero llegó a la conclusión de que el poder y la eficacia de las mismas debían reencausarse y, en torno a esa conclusión clavó en las puertas del castillo de Wittenberg 95 razones que abonaban a su tesis. Con esas 95 premisas sobre la eficacia de las indulgencias, quería demostrar que Roma debía dar un giro en ese tema. Las repercusiones de su argumento fueron tales que la iglesia se escindió para dar lugar a la cristiandad protestante.

Tabla 3.1. Estructura de un argumento

A partir de…	Determino	Y elaboro mi argumento, por ejemplo…
La conclusión	Lo que voy a afirmar	Juan es inocente
Las premisas	Las bases para mi afirmación	• Él no estaba en la escena del delito • Las huellas encontradas en el arma criminal no son suyas • El testigo principal no reconoce a Juan como la persona a quien vio en la escena del crimen

3. Reglas de argumentación

Además de la elaborar argumentos, los litigantes deben seguir algunas reglas para dotarlos de veracidad y presentarse, así, como expositores creíbles. En las sesiones 11 y 13 de este manual veremos cómo la credibilidad y veracidad son importantes en la litigación oral.

Robert Alexy (2001) clasifica las reglas y formas del discurso general en cinco: fundamentales, de razón, de fundamentación, de carga de la argumentación y reglas generales en el uso de precedentes, que a continuación se detallan.

1. Fundamentales:
    - Ningún hablante puede contradecirse.
    - Todo hablante puede afirmar aquello que él mismo cree.
    - Todo hablante puede utilizar solamente los juicios de valor y de deber que ha utilizado en todas las situaciones en las que dichos aspectos fuesen igualmente relevantes.
2. De razón:
    - Todo hablante debe, cuando se le pida, fundamentar lo que afirma, a no ser que pueda dar razones que justifiquen rechazar una fundamentación.
    - Quien pueda hablar puede formar parte en el discurso.
3. De fundamentación:
    - Quien afirma una proposición normativa, que presupone una regla para la satisfacción de los intereses de otras personas, debe también poder aceptar las consecuencias de dicha regla en el caso hipotético de que él se encuentre en la situación de aquellas personas.
    - Las consecuencias de cada regla para la satisfacción de los intereses de cada uno deben ser aceptables para todos.
4. De carga de la argumentación:
    - Quien ataca una proposición o una norma que no es objeto de la discusión, debe dar una razón para ello.
    - Quien ha aducido un argumento sólo está obligado a dar más argumentos en caso de contraargumentación.
5. Generales en el uso de precedentes
    - Cuando pueda citarse un precedente a favor o en contra de una decisión, debe hacerse.
    - Quien quiera apartarse de un precedente asume la carga de la argumentación.

El principio de no contradicción

El principio de no contradicción es un principio rector de la lógica y resulta fundamental en la argumentación. Quien se contradice al argumentar, se descalifica a sí mismo y ello le resta credibilidad.

4. Tipos de argumentos y contraargumentos

En la sesión anterior planteamos cómo el debate es la forma de comunicación oral subyacente en las audiencias del proceso penal. Esto implica que las partes argumenten y contraargumenten en pos de un fallo favorable. A su vez, ello revela que previo a la disertación en el juicio, hay que estudiar el caso y definir los argumentos que se plantearán y las refutaciones que se le harán a la contraparte.

En la tabla 3.2. se presenta el sustento e implicaciones de ciertos tipos de argumentos y contraargumentos. En la medida en que tengamos claro estos conceptos, tendremos mayor probabilidad de debatir eficazmente.

Tabla 3.2. Tipos de argumentos y contraargumentos

Finalidad	Tipo de argumento	Se sustenta en	Lo cual implica…
Argumentar	De autoridad	Comentarios de especialistas	Investigar lo dicho por especialistas
	Analógico	Casos parecidos deberían resolverse de la misma manera	Identificar antecedentes que puedan aplicarse a nuestro caso
Contraargumentar	Contra el argumento de autoridad	Comentarios de otros especialistas de igual jerarquía, demostrar sesgo en la información, o probar que los comentarios de especialistas no son aplicables al objeto del argumento	Investigar lo dicho por los especialistas tanto por aquellos que sirven de sustento a lo argumentado por la contraparte como por otros que pueden servir de sustento para contraargumentar, evaluar si la referencia hecha por la contraparte es correcta y si aplica al caso
	Contra el argumento analógico	Otros casos parecidos resueltos de manera diferente, o demostrar que no hay mucha semejanza entre el caso actual y el analógico, o probar que la resolución analógica es incorrecta	Identificar otros casos parecidos que hayan sido resueltos de manera diferente a la pretendida por la contraparte, evaluar que tanta semejanza hay entre el caso actual y aquel o aquellos bases de la analogía y demostrar que el precedente se resolvió incorrectamente por lo cual el criterio no debería aplicarse

Tabla hecha con información de Alexy, R. (2001) Teoría de la argumentación jurídica. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Una vez estudiada la argumentación, su estructura y algunas de las reglas, hay que poner en uso ese aprendizaje.

La práctica de esta sesión se centrará nuevamente en el debate y su objetivo es que los estudiantes amplíen las participaciones de la sesión pasada, para mejorar sus argumentos o bien presentar algunos nuevos. La investigación solicitada a alumnos en la sesión anterior servirá para esta práctica.

1. Información para la planeación

Antes de comenzar las prácticas, es necesario coordinar lo siguiente:

1. Los alumnos deberán hacer una lista de al menos dos argumentos a favor del tema y dos contraargumentos.
2. Dado que los participantes sabrán hasta el momento del debate lo que argumentará su contraparte, es importante que cada uno prepare un argumento de autoridad y uno analógico, así como un contraargumento de autoridad y uno analógico.
3. Al momento de debatir, cada parte deberá expresar al menos un argumento de autoridad o uno analógico. Y para contraargumentar deberá utilizarse al menos un contraargumento de autoridad o uno analógico, dependiendo de qué argumento haya utilizado su contraparte.
4. Para cada argumento a favor y de refutación se deberá detallar su conclusión y las premisas que lo fundamentan.
5. Cada conclusión deberá estar respaldada por al menos dos premisas.
6. Los argumentos deberán plasmarse en el guion que se encuentra más adelante, el cual deberá entregársele a los alumnos.

   Nota: La rúbrica evaluará la participación de quienes debatan. A pesar de ello, se incluye un rubro relativo al moderador, dado que su participación es necesaria.

2. La organización de las prácticas

Se sugiere organizar las prácticas de la siguiente manera:

1. Se formarán equipos de tres participantes en donde el 1 es el moderador, el 2 es la parte y el 3 la contraparte.
2. Las reglas básicas para el debate serán las mismas que las indicadas en la sesión anterior, las cuales para facilitar su lectura se transcriben nuevamente:
   a) Se seguirá la estructura del debate que se ha propuesto en la sesión anterior.
   b) El debate durará 18 minutos.
   c) El moderador tendrá en total dos minutos para la presentación de las dos partes y del tema a debatir.
   d) Las partes tendrán tres minutos cada una para exponer sus argumentos.
   e) Tendrán tres minutos cada una para refutar los argumentos de la contraparte.
   f) Tendrán dos minutos cada una para hacer su cierre.
   g) Solamente habla una persona a la vez. Quien interrumpe al otro perderá un minuto del tiempo de su exposición y ese minuto lo podrá utilizar, si lo desea, quien haya sido interrumpido.

3. El desarrollo de la práctica

1. Previo a desarrollar el debate los integrantes de la triada comentarán cómo completaron el guion de preparación para el debate.
2. Una vez hecho lo anterior, se desarrollarán las prácticas así:
   a) Una triada desarrollará el debate frente al resto de sus compañeros.

   b) Posteriormente, los alumnos que no hayan participado en el debate retroalimentarán a los participantes de la triada.
   c) Hecho lo anterior, se volverá a repetir esta práctica para que otras dos triadas debatan frente al grupo.
   d) Después de cada debate, los alumnos que no hayan participado en la práctica retroalimentarán a los participantes de la triada. Esto posibilitará que todos tengan un rol de observadores activos.
3. Concluidas las tres prácticas frente al grupo, todo el grupo se dividirá en equipos de tres para debatir.
4. Todos los alumnos en forma simultánea desarrollarán el debate desde sus respectivos asientos. Esto permitirá que todos participen en el ejercicio.
5. Si se cuenta con el tiempo suficiente, se sugiere que después de hacer la práctica, los alumnos cambien de roles, es decir, que aquellos que hicieron las veces de partes y contrapartes cedan su lugar a quien fungió como moderador para que este pueda debatir. Si no es posible hacer esto en el salón de clases, se podría pedir a los alumnos que lo realicen como actividad extra aula.
6. Durante las prácticas simultáneas en el salón de clases, el profesor deberá observar a los distintos grupos, a fin de retroalimentarlos.

4. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

4.1. La rúbrica

El profesor deberá entregar la rúbrica a todos los alumnos antes de la simulación, para que puedan retroalimentar a sus compañeros. Este documento contiene los aspectos estudiados en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen.

4.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres triadas que realicen su práctica frente al grupo.
2. La retroalimentación dependerá de la forma en que se haya organizado el grupo; esta estará a cargo ya sea del profesor o de los grupos de observadores.
3. Si hay alumnos observadores que retroalimentan a sus compañeros, entonces el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

4.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema:* se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solo un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición:* reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia:* proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación:* expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion de planeación del debate con énfasis en los argumentos

Argumentos a favor **Si estoy a favor del tema lo que argumentaré será …**	Argumento 1	De autoridad O – Analógico O
	La conclusión es:	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
	Argumento 2	De autoridad O – Analógico O
	La conclusión es:	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
Argumentos de refutación **Si estoy en contra del tema lo que contraargumentaré será…**	Contraargumento 2	De autoridad O – Analógico O
	La conclusión es:	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
	Contraargumento 1	De autoridad O – Analógico O
	La conclusión es:	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	

Rúbrica de retroalimentación para el debate con énfasis en los argumentos

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Planeación (40%)		Sí	No	Sí	No		
¿Se formularon los dos argumentos a favor del tema?	6.66%						
¿Por lo menos uno de esos argumentos era de autoridad y otro analógico?	6.66%						
¿Cada conclusión del argumento a favor fue respaldada al menos con dos premisas?	6.66%						
¿Se formularon los dos argumentos de refutación del tema?	6.66%						
¿Por lo menos uno de esos contraargumentos era de autoridad y otro analógico?	6.66%						
¿Cada conclusión del argumento de refutación fue respaldada al menos con dos premisas?	6.66%						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66%						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66%						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66%						
Práctica (40%)							
¿El moderador presentó en la introducción a las partes y el tema del debate?							
¿Las partes expusieron sus argumentos a favor y de refutación?	8%						
¿Las partes expusieron las bases que respaldaban sus conclusiones?	8%						
¿Tanto para argumentar como contraargumentar se expuso algún tipo de argumento de autoridad o analógico?	8%						
¿La argumentación tuvo una relación lógica, libre de contradicciones?	8%						
¿Las participaciones fueron claras, concisas y pertinentes al tema?	8%						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 4		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Prochnow, H. (1985). Conformando las secciones de un discurso. En *Tratado de oratoria. El arte de expresarse*. (F. Cámara Sánchez, Trad.), (págs. 153-167). México: CECSA	El profesor entregará la parte introductoria de un caso y la hoja de análisis que se utilizarán en el examen. Asimismo, asignará los roles –acusadores o defensa– que deberán asumir los estudiantes	Buscar y analizar información

V.
Referencias

Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22ª ed.). Madrid: Autor.

Alexy, Robert. (2001). *Teoría de la argumentación jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Capaldi, Nicholas. (2005). *Cómo ganar una discusión*. (I. Pardal, Trad.) Barcelona: Gedisa Editores.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2009). *Introducción a la retórica y a la argumentación*. México: Autor.

Traversi, Alessandro. (2005). *La defensa penal: técnicas argumentativas y oratorias*. (M.A. Gómez Campor, Trad). Navarra, España: Editorial Thomson Aranzadi.

Weston, Anthony. (2007). *Las claves de la argumentación*. (J. Malem Seña, Trad.). Barcelona: Ariel.

Caso 1

Suceso delictivo para examen de sesión 4

Material para examen
Delito hostigamiento sexual
Daniela Sánchez (víctima)
Armando Sánchez (imputado)

Indicaciones: Este caso deberá entregarse a los alumnos para que realicen el examen de la sesión 4. Esta es una primera aproximación de los alumnos a un caso. La información se presenta intencionalmente resumida porque el objetivo es que los alumnos elaboren argumentos y debatan sobre aspectos muy específicos. En las subsiguientes sesiones se entregarán casos con más elementos y con otros objetivos didácticos.

Hechos

Armando Sánchez, padre de una niña de 5 años de nombre Daniela, tiene un régimen de visitas y convivencia que le permite, cada 15 días, pasar sábado y domingo con su hija. Dicho régimen comenzó a aplicarse el 15 de diciembre de 2013.

El primer fin de semana que María Vásquez, madre de la niña y expareja de Armando, entregó a Daniela, le dio a este una serie de recomendaciones, entre las que destacaban: la hora de dormir, tipos de comida preferidos por la niña y que Daniela se baña por la mañana. María le mencionó a Armando que, desde hace dos años, la niña se baña sola y no requiere de ningún cuidado especial para su aseo.

Desde que inició el régimen de convivencia, las actividades que Armando realiza con su hija han sido las mismas: la lleva a su casa, pide pizza a domicilio, juegan, ven películas y, por la noche, él se baña y duerme desnudo con ella. La primera vez que esto ocurrió, la niña le pidió a su papá bañarse sola: "Yo puedo bañarme sola, déjame bañarme sola". A la hora de dormir, ella quiso hablar por teléfono con su mamá y le pidió a Armando "que la dejara dormir sola".

Armando intentó tranquilizar a la niña pidiéndole que no tuviera miedo, pues él era su padre y que no le iba a pasar nada. Según la niña, su padre le dijo que "nadie tendría por qué saber de eso". Cuando la niña regresó a casa de María, su madre la notó un poco extraña, pero Daniela no mencionó nada de lo ocurrido.

El 30 de enero de 2014, tras cuatro fines de semana de convivencia con su padre, la niña comenzó a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años (actualmente tiene 5). Cuando su madre le preguntó qué estaba ocurriendo, Daniela le dijo que no quería volver a salir con su papá; por lo que María contrató a la psicóloga Mayra Ramos para que hablara con la niña. Ese fin de semana María dijo a Armando que Daniela no se sentía bien de salud y que no se la entregaría. Armando no puso ninguna objeción.

En sesión con la psicóloga, después de jugar y dibujar, Daniela le dijo que su padre y ella se bañaban desnudos y que también dormían juntos y sin ropa. La psicóloga afirma que el comportamiento de la niña suele presentarse como evidencia de un abuso sexual.

Normativa aplicable: Código Penal Federal

TÍTULO DECIMOQUINTO
Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual

CAPÍTULO I
Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación

Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Artículo 260.- Al que sin el consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión. Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de dos a cinco años de prisión. Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 263.- En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

Sesión 4

Sesión de evaluación

CONTENIDO DE LA EVAUACIÓN	INDICADORES QUE SE EVALÚAN	TIPO DE EVALUACIÓN
Se evalúan los conocimientos y habilidades adquiridos en las tres sesiones anteriores con base al análisis de un caso, la presentación de los estudiantes sobre los temas designados por el profesor y de los roles asignados: acusador o defensor	1. Demuestra conocimientos sobre la retórica, el debate y la argumentación 2. Aplica las recomendaciones de la oratoria	Estudio de caso Participación en un debate

Nombre: _____Grupo: ____ Fecha: _____

Indicaciones: Esta evaluación se compone de dos partes, una escrita y otra práctica. El grupo se integrará en parejas, en las que los número 1 serán agentes del Ministerio Público y los número 2 serán defensores.

Se dará por cierto que hostigamiento sexual es el delito atribuible para el caso número 1 entregado en la sesión anterior. Los elementos del tipo de este delito son: 1) tener fines lascivos, 2) asediar a la víctima, 3) tener una relación jerárquica que subordina a la víctima, y 4) ocasionarle un perjuicio a la víctima. Para efectos de esta práctica nos interesan únicamente dos elementos del tipo.

I.
Evaluación escrita

Los alumnos deberán plasmar por escrito lo siguiente:

1. Los que tengan el rol de agente del Ministerio Público deberán hacer una lista de al menos dos argumentos para atribuir el delito de hostigamiento sexual.
2. Cada uno de estos argumentos deberán referirse al cumplimiento de los siguientes elementos del tipo penal: tener fines lascivos y asediar a la víctima.
3. Por su parte, quienes tengan el rol de defensores deberán hacer una lista de al menos dos contraargumentos con los cuales desvirtúen la atribución del delito de hostigamiento sexual. Sus refutaciones deberán referirse a la imposibilidad de satisfacerse los dos elementos del tipo penal que el Ministerio Público argumentará.
4. Al momento de debatir, los participantes deberán expresar al menos un argumento analógico. Y para contraargumentar deberá utilizarse al menos un contraargumento analógico.
5. Cada argumento deberá contar con al menos dos premisas que lo respalden.
6. Los argumentos deberán plasmarse en el guion que se encuentra más adelante, el cual deberá entregarse a los alumnos previamente al examen.

II.
Evaluación práctica

Concluida la evaluación escrita, se pasará al desarrollo del debate, a fin de que las partes puedan exponer sus argumentos de acusación y defensa.

1. La organización de los debates

Con el fin de que todos los alumnos puedan debatir, no habrá moderador. El profesor marcará los tiempos para ceder la voz a cada una de las partes.

Las reglas del debate serán las siguientes:

1. El profesor dará la voz al agente del Ministerio Público y posteriormente a la defensa.
2. Cada una de las partes tendrá tres minutos para exponer sus argumentos.
3. Cada una tendrá tres minutos para refutar los argumentos de la contraparte.
4. Tendrán dos minutos para hacer su cierre.
5. Solo hablará una persona a la vez. Quien interrumpa al otro perderá un minuto del tiempo de su exposición y ese minuto lo podrá utilizar, si lo desea, quien haya sido interrumpido.

2. El desarrollo de los debates

Se sugiere planear los debates de la siguiente manera:

1. Antes de hacer su exposición, cada parte deberá comentar en voz alta el resultado de la evaluación escrita.
2. Cada pareja que haga su debate será retroalimentada por otra, previamente designada para ello.
3. El orden es el siguiente:
    - Debate de la pareja A.
    - Retroalimentación de la pareja B para la pareja A.
    - Debate de la pareja B.
    - Retroalimentación de la pareja A para la pareja B.
4. Dependiendo del tiempo con que cuente el maestro, se sugiere que se hagan tantos debates como sea posible.

3. La retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

El profesor deberá entregar la rúbrica a todos los alumnos antes del debate, para que puedan retroalimentar a sus compañeros. Este documento contiene los aspectos estudiados en las sesiones anteriores y que se espera que los alumnos utilicen.

3.2. La organización de los debates a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Por cada pareja que participe en el debate, debe haber otra pareja que se encargue de retroalimentarla. Esto permitirá que, por lo menos, cuatro alumnos participen simultánea y activamente en el examen.
2. Se sugiere seguir la siguiente dinámica en cada una de las simulaciones:
    - Una pareja debate en torno al caso.
    - Otra pareja da su retroalimentación sobre lo observado.
    - El profesor retroalimenta tanto a quienes realizaron la simulación, como a quienes retroalimentaron a sus compañeros.

3.3 La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema:* indicar el aspecto sobre el que se hará la retroalimentación. Se retroalimenta sólo un tema a la vez.
2. *Repetición:* reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia:* proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación:* expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Sesión de examen 4
Formato para evaluación de la parte escrita o planeación del caso

Guión de planeación del debate del caso de hostigamiento sexual		
Argumentos a favor Si soy agente del Ministerio Público argumentaré que…	Argumento 1	Analógico O
	La conclusión es: Armando Sánchez tiene fines lascivos	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
	Argumento 2	Analógico O
	La conclusión es: Armando Sánchez asedia a la víctima	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
Argumentos de refutación Si soy defensor contraargumentaré que…	Contraargumento 1	Analógico O
	La conclusión es: Armando Sánchez no tiene fines lascivos	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	
	Argumento 2	Analógico O
	La conclusión es: Armando Sánchez no asedia a la víctima	
	Las premisas son: Premisa 1 Premisa 2	

Rúbrica para evaluación de la parte práctica o debate del caso de hostigamiento sexual					
Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
		MP	Defensa		
Planeación (40%)		Sí / No	Sí / No		
¿Se formularon los dos argumentos a favor de los elementos del tipo penal?	6.66				
¿Por lo menos uno de esos argumentos era analógico?	6.66				
¿Cada conclusión del argumento fue respaldada al menos con dos premisas?	6.66				
¿Se formularon los dos argumentos de refutación del tema?	6.66				
¿Por lo menos uno de esos contraargumentos era analógico?	6.66				
¿Cada conclusión del argumento de refutación fue respaldada al menos con dos premisas?	6.66				
Comunicación (20%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66				
Práctica (40%)					
¿Las partes expusieron sus argumentos a favor y de refutación?	8				
¿Las partes expusieron las bases que respaldaban sus conclusiones?	8				
¿Tanto para argumentar como para contraargumentar, se expuso algún tipo de argumento analógico?	8				
¿La argumentación tuvo una relación lógica, libre de contradicciones?	8				
¿Las participaciones fueron claras, concisas y pertinentes al tema?	8				
Total	100				

III.
LECTURA DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 5		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
1. De Gracia, M. I. (1999). Emplazamiento de la negociación, métodos, estilos, etapas. En La negociación. Una capacidad práctica del abogado, (págs. 15-50). La Plata, Argentina: Ed. Platense 2. García Herrera, C. (2010). Una aproximación a los mecanismos alternos de solución de controversias en el sistema acusatorio y juicio oral penal. En F.J. Gorjón Gómez. Mediación y arbitraje. Leyes comentadas y concordadas del Estado de Nuevo León, (págs. 283-302). México: Porrúa	El profesor asigna la clase (marco teórico) a un equipo de alumnos para que preparen una presentación digital. Además, los alumnos deberán entregar al profesor un resumen de la sesión El profesor entrega el caso y la hoja de análisis con que se trabajará en las sesiones 5 y 6	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva

Caso 2

Suceso delictivo para las sesiones 5 a 16

Caso 2
Delito contra la vida e integridad corporal
Isaac Hernández (imputado)
Javier Recinos (víctima)

Indicaciones:Indicaciones: El caso que se presenta a continuación servirá de base para la realización de las actividades de las siguientes sesiones, por lo que es importante tener presente lo siguiente:

1. El caso debe entregarse a los alumnos para su estudio.
2. La normativa aplicable es el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en lo adjetivo y el Código Penal Federal en lo sustantivo.
3. Se aconseja que al momento de practicar con el caso, los alumnos utilicen el Código Penal de su estado para acercarse más a su realidad local.
4. La normativa del Código Nacional de Procedimientos Penales se ha agregado o referenciado dependiendo de los temas a analizar en cada sesión.

Introducción

En enero de 2014, mientras se desarrollaba un partido de futbol, los integrantes de los equipos tuvieron una discusión que terminó con insultos y un conato de pleito. Los miembros del equipo Marte se quejaban de que durante el encuentro los jugadores del Galaxia habían estado golpeándolos en forma antideportiva. El ambiente se tensó tanto que el árbitro concluyó anticipadamente el partido, solicitó a los equipos que se dispersarán y él también decidió retirarse de la zona.

Dos horas más tarde, a pocos metros del centro deportivo donde se había realizado el juego, Javier Recinos, integrante del equipo Marte, fue atropellado y quedó en la calle gravemente herido e inconsciente. Isaac Hernández, autor del atropellamiento, fue detenido en el lugar de los hechos luego de que intentara huir.

Después del encuentro futbolístico, los jugadores del Marte se habían reunido en un restaurante-bar de hamburguesas cercano al centro deportivo. Ahí intercambiaron impresiones del juego, tomaron cerveza y la mayoría de ellos se retiró del bar. Solamente permanecieron más tiempo Javier Recinos y Reynaldo Pérez, quien presenció los hechos del atropellamiento.

El evento ocurrió el 15 de enero de 2014, a las 16 horas, dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez.

Sujetos procesales y auxiliares de las partes

Partes materiales	Testigos	Peritos
Víctima: Javier Recinos Imputado: Isaac Hernández	Reynaldo Pérez Aldo García Jonathan Garza Policía Ramiro Reyes Policía Julio Lozano	Jorge Perales Nicolás Guardado Arturo Morán

Denuncia de hechos (extracto)

Comparece ante esta fiscalía, a fin de presentar DENUNCIA por hechos que considera delictuosos cometidos en su perjuicio, en contra de la persona que responde al nombre de Isaac Hernández, por el o los DELITOS QUE LE RESULTEN, por lo que en este acto se le entera de sus derechos constitucionales comprendidos en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que acude ante esta Representación Social a fin de rendir su declaración en relación a los hechos que se investigan dentro de la presente carpeta, por lo que manifiesta que:

El día de ayer fui a jugar futbol con mis amigos, yo soy parte del equipo Marte. Cuando acabó el partido fui con algunos compañeros a comer a la cafetería "Hamburguesas y papas", ubicada cerca de la cancha de futbol.

Después de comer me dirigía a mi casa, pero cuando intentaba cruzar la avenida Héctor Caballero me embistió un automóvil por el costado. Yo me encontraba en la banqueta, esperando la luz verde en el semáforo para cruzar la avenida, y cuando la luz dio verde empecé a caminar sobre la zona de seguridad, ahí fui atropellado por Isaac Hernández quien conducía su propio vehículo. Después de haberme atropellado, Isaac Hernández quiso darse a la fuga, pero fue detenido por el señor Aldo García. Reynaldo Pérez, un compañero de mi equipo, presenció los hechos y se encargó de que una patrulla detuviera a Isaac Hernández.

Conozco a Isaac Hernández desde hace algún tiempo, lo conocí jugando futbol. El día de ayer, durante el partido de futbol, tuvimos una discusión que estuvo cerca de terminar en golpes. Él estuvo molestándome todo el partido hasta que me colmó la paciencia. Yo creo que Isaac Hernández me atropelló a propósito y con la intención de matarme.

Entrevistas y dictámenes

Entrevista a la víctima Javier Recinos

En su entrevista la víctima declaró:
Que él se encontraba en la banqueta esperando la luz verde en el semáforo para cruzar la avenida Héctor Caballero. Cuando el cambio se dio, él empezó a caminar sobre la zona de seguridad, pero fue embestido por detrás por un vehículo que, después supo, era manejado por Isaac Hernández.

Que un poco más de dos horas antes él había tenido una acalorada discusión con el señor Isaac Hernández, durante la cual ambos se ofendieron verbalmente y estuvieron a punto de enfrentarse a golpes.

Que aunque en la cancha el pleito no trascendió, él no cree que el atropellamiento haya sido una casualidad, pues considera que el señor Isaac Hernández pudo haberlo atropellado a propósito.

La víctima autorizó el ejercicio de la acción penal.

Entrevista al testigo Reynaldo Pérez

Este testigo en su entrevista manifestó:
Que después de jugar futbol, se retiró de la cancha con Javier Recinos, ya que ambos juegan en el equipo Marte y ese día habían tenido una discusión con el equipo rival Galaxia, al cual pertenece Isaac Hernández. De la cancha se trasladaron a la cafetería de comida rápida "Hamburguesas y papas", ubicada cerca de la cancha de futbol.

Que en ese lugar Javier Recinos y él estuvieron conversando por aproximadamente dos horas. Luego de que se despidieran en la puerta del restaurante, él alcanzó a ver cómo un vehículo atropellaba a Javier Recinos. Después supo que el vehículo era conducido por Isaac Hernández, pues este fue detenido casi inmediatamente.

Entrevista al policía Ramiro Reyes

Este testigo en su entrevista manifestó:
Que el día 15 de enero de 2014, él y su compañero, el policía Julio Lozano, en su hora de comida fueron a la cafetería llamada "Hamburguesas y papas". Y estuvieron ahí aproximadamente entre las 15:00 y las 15:45 horas. Luego de comer se dirigieron a continuar sus labores de vigilancia rutinaria.

Que aproximadamente a las 16:05 horas, en las inmediaciones del centro deportivo Niños Héroes, muy cerca de la cafetería donde ellos habían estado, vieron que una persona les llamaba mediante señas, pues alzaba sus brazos y los movía rápidamente de un lado a otro.

Que él y su compañero se dirigieron hasta donde se encontraba esa persona, quien dijo llamarse Reynaldo Pérez. El señor Reynaldo Pérez se notaba agitado, respiraba rápido y les manifestó que acaban de atropellar a Javier Recinos, su amigo y compañero de equipo. El señor Pérez detalló que su amigo Javier Recinos había sido atrope-

llado por un vehículo, cuyo conductor intentó abandonar el lugar de los hechos, pero fue detenido casi inmediatamente.

Que luego de la narración del señor Pérez, su compañero y él se percataron que en el asiento del conductor se encontraba una persona visiblemente alterada, por lo que con base en los hechos narrados por Reynaldo Pérez procedieron a detenerla. Esa persona les dijo llamarse Isaac Hernández y al momento de su detención le informaron de sus derechos y le aseguraron sus pertenencias y vehículo.

Que de inmediato él, Ramiro Reyes, llamó a la central de policía para pedir apoyo para asegurar los bienes, recabar evidencia y trasladar al detenido a donde correspondiese; por lo que esperaron a la llegada de otra unidad de policía. Luego de que la unidad llegó, se llevó de inmediato a Isaac Hernández para fin de ponerlo a disposición del Ministerio Público.

Entrevista al policía Julio Lozano

Este testigo en su entrevista manifestó:
Que el día 15 de enero de 2014, él y su compañero de policía Ramiro Reyes fueron a comer aproximadamente a las 15:00 horas a un restaurante llamado "Hamburguesas y papas". Luego de comer, a las 15:45 horas, se condujeron a continuar sus labores de vigilancia rutinaria. Y, aproximadamente a las 16:05 horas, en las inmediaciones del centro deportivo Niños Héroes, muy cerca del restaurante "Hamburguesas y papas", escucharon que una persona que les gritaba y los llamaba por medio de señas.

Que se dirigieron a la persona que los llamaba, quien dijo llamarse Reynaldo Pérez y quien les manifestó que acaban de atropellar a su amigo y compañero de equipo Javier Recinos. Reynaldo Pérez afirmó que el responsable del accidente intentó huir luego de atropellar a su amigo, pero que fue detenido casi inmediatamente.

Que con base en los hechos narrados por Reynaldo Pérez, Julio Lozano y Ramiro Reyes procedieron a detener a una persona que se encontraba al interior del vehículo, misma que responde al nombre de Isaac Hernández. Al momento de su detención, procedieron a informar al detenido sus derechos y asegurarle sus pertenencias y vehículo.

Que inmediatamente, luego de la detención, llamaron a la central de policía para solicitar apoyo con el fin de asegurar los bienes, recabar evidencia y trasladar al detenido a donde correspondiese. Esperaron la presencia de otra unidad de policía, la cual al llegar se llevó de inmediato a Isaac Hernández para fin de ponerlo a disposición del Ministerio Público.

Entrevista al imputado, Isaac Hernández

El imputado ha manifestado que su vehículo estaba teniendo unas fallas mecánicas y que no era su intención lesionar a la víctima.

Que ese día había tenido una bronca con el equipo contrario, en el cual juega Javier Recinos. Que Javier se le atravesó y no pudo esquivarlo. Que él cree que habérsele atravesado fue un acto de provocación que hizo Javier para meterlo en problemas.

Informes sobre el imputado:

a) Antecedentes penales. El informe de antecedentes penales de Isaac Hernández indica que no tiene antecedentes penales.

b) Autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso. La base de datos indica que Isaac Hernández no aparece en el registro como beneficiario de alguna medida cautelar o suspensión condicional al proceso.

Resultado del examen médico en la víctima

El médico Jorge Perales, al evaluar las lesiones producidas en la víctima, dictaminó: Que la víctima presenta lesiones en cara, abdomen, espalda, codos y piernas.

Que las lesiones son visibles y en la parte superior derecha del rostro tiene una herida de cinco centímetros que va del pómulo hacia la frente. Considera que las lesiones sanarán en 20 días, salvo complicaciones y en lo referente a la lesión en el rostro la misma será perpetua.

Currículum vitae del médico: el médico Perales tiene cinco años de experiencia en pericias médicas y recibe capacitación constante, a través de dos o tres cursos al año que son promovidos por el Ministerio Público.

Resultado de la inspección técnica del lugar

El perito de hechos de tránsito Nicolás Guardado, al realizar una inspección técnica del lugar de los hechos, concluyó:

Inspección técnica del lugar

Al constituirme al sitio donde ocurrió el evento vial, observamos que:

a) A dos cuadras del complejo deportivo Niños Héroes, la calle María Chávez hace esquina con la avenida Héctor Caballero, lugar de los hechos.
b) La calle José María Chávez y la avenida Héctor Caballero tienen forma rectangular; la primera en dirección de Norte a Sur y la segunda, de Oriente a Poniente.
c) La calle y la avenida cuentan con dos carriles de circulación, uno para cada sentido, los cuales están delimitados por la pintura asfáltica.
d) No se observan señales restrictivas de velocidad.

Mecánica de la colisión

El señor Isaac Hernández, conductor del vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León, circulaba en sentido de Sur a Norte sobre la calle José María Chávez y al hacer un cruce a la derecha para incorporarse a la avenida Héctor Caballero impactó con la parte frontal del vehículo al peatón Javier Recinos.

Conclusión

El conductor del vehículo, Isaac Hernández, demostró falta de pericia al conducir vehículos por no ceder el paso al peatón, puesto que el señor Javier Recinos se encontraba de manera ostensible dentro de la zona de protección peatonal.

Del currículum vitae del perito: El perito Nicolás Guardado es una persona recién promovida a ese cargo, anteriormente trabajó para el DIF en el desarrollo de proyectos de seguridad y beneficios para adultos mayores. En su expediente cuenta con cinco

dictámenes periciales de este tipo y en todos dictaminó la responsabilidad para el conductor de los coches.

Entrevista al testigo Aldo García

Este testigo en su entrevista manifestó:
Que se encontraba afuera de la cafetería "Hamburguesas y papas", aproximadamente a las 4 de la tarde, cuando en la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle María Chávez vio cómo un vehículo atropelló a una persona que salía de la cafetería.

Que el conductor intentó huir de la escena del delito, pero él lo persiguió por dos cuadradas hasta que logró colocar su vehículo al frente para obligar al conductor a detenerse. Después tomó su celular, llamó a la policía y le advirtió al otro conductor que no se fuera a mover porque la policía ya venía en camino.

Que estuvo esperando alrededor de 10 minutos hasta que la policía llegó, tiempo durante el cual estuvo cerciorándose de que el conductor no huyera. El responsable del incidente solamente salió un par de ocasiones del vehículo, al parecer para revisar las llantas delanteras.

Entrevista al testigo Jonathan Garza

Este testigo en su entrevista manifestó:
Que el día de los hechos él participó en un partido de futbol en el que su equipo Galaxia jugó contra el equipo Marte, pero que dicho partido fue suspendido debido a los jugadores discutieron y casi llegaron a los golpes. Luego de la suspensión la gente se disipó y los hechos no pasaron a más.

Que él recuerda que, al momento de la tensión en el juego, Javier Recinos fue muy desafiante con todos los miembros de su equipo, especialmente con Isaac.

Que luego del partido, él, en compañía de Isaac Hernández y otro amigo de apellido González fueron a comer a un bar cercano al centro deportivo. También recuerda cómo en la conversación, Isaac les mencionó que debía retirarse temprano porque debía llevar su coche al mecánico, ya que había estado sintiendo que los frenos no estaban funcionando del todo bien. Así que, después de comer, cada quien se retiró del bar.

Que dos días después se enteró que Isaac había atropellado a una persona.

Resultado de la inspección técnica en el sistema de frenos del vehículo

El perito de hechos de tránsito, Arturo Morán, al realizar una inspección técnica en el sistema de frenos del vehículo, concluyó: (Fecha 25/01/2014)

Normalmente cuando hay un calentamiento excesivo de los frenos se disminuye su capacidad de adherencia a los forros de las zapatas, dilatándose el tambor, de modo que se produce una pérdida temporal de la eficacia del frenado.

El vehículo sobre el que se realiza el dictamen no tiene las pastillas de frenos en las llantas delanteras, lo que indica que el sistema de frenado se encuentra dañado. No es posible dictaminar a qué se debe la ausencia de balatas.

Del currículum vitae del perito: El perito Arturo Morán tiene más de 10 años de experiencia en la rama de tránsito, tiene estudios técnicos en sistema de frenado y motor diésel.

Normativa aplicable

Normas del Código Penal Federal

TÍTULO PRIMERO
Responsabilidad Penal

CAPÍTULO I
Reglas generales sobre delitos y responsabilidad

Artículo 8o.- Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o culposamente.

Artículo 9o.- Obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley y

Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

CAPÍTULO V
Concurso de delitos

Artículo 18.- Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos.

TÍTULO TERCERO
Aplicación de las Sanciones

CAPÍTULO II
Aplicación de sanciones a los delitos culposos

Artículo 60.- En los casos de delitos culposos se impondrá hasta la cuarta parte de las penas y medidas de seguridad asignadas por la ley al tipo básico del delito doloso, con excepción de aquéllos para los que la ley señale una pena específica. Además, se impondrá, en su caso, suspensión hasta de diez años, o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso.

Las sanciones por delitos culposos sólo se impondrán en relación con los delitos

previstos en los siguientes artículos: 150, 167, fracción VI, 169, 199 Bis, 289, parte segunda, 290, 291, 292, 293, 302, 307, 323, 397, 399, 414, primer párrafo y tercero en su hipótesis de resultado, 415, fracciones I y II y último párrafo en su hipótesis de resultado, 416, 420, fracciones I, II, III y V, y 420 Bis, fracciones I, II y IV de este Código.

(…)

CAPÍTULO IV
Aplicación de sanciones en caso de concurso, delito continuado, complicidad, reincidencia y error vencible

Artículo 64.- En caso de concurso ideal, se aplicará la pena correspondiente al delito que merezca la mayor, que se aumentará hasta una mitad del máximo de su duración, sin que pueda exceder de las máximas señaladas en el Título Segundo del Libro Primero. En caso de concurso real, se impondrán las penas previstas para cada uno de los delitos cometidos, sin que exceda de las máximas señaladas en el Título Segundo del Libro Primero. Si las penas se impusieran en el mismo proceso o en distintos, pero si los hechos resultan conexos, o similares, o derivado uno del otro, en todo caso las penas deberán contarse desde el momento en que se privó de libertad por el primer delito.

TÍTULO DECIMONOVENO
Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal

CAPÍTULO I
Lesiones

Artículo 288.- Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Artículo 289.- Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres a ocho meses de prisión, o de treinta a cincuenta días multa, o ambas sanciones a juicio del juez. Si tardare en sanar más de quince días, se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de sesenta a doscientos setenta días multa.

En estos casos, el delito se perseguirá por querella, salvo en el que contempla el artículo 295, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Artículo 290.- Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara, perpetuamente notable.

Artículo 291.- Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna, o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales.

Artículo 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pié, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre, cualquiera función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se impondrán de seis a diez años de prisión, al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Artículo 293.- Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.

(…)

Artículo 298.- Al responsable de una lesión calificada se le aumentará la sanción hasta el doble de la que corresponda por la lesión simple causada.

TÍTULO DECIMONOVENO
Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal

CAPÍTULO III
Reglas comunes para lesiones y homicidio

Artículo 310.- Se impondrá de dos a siete años de prisión, al que en estado de emoción violenta cause homicidio en circunstancias que atenúen su culpabilidad. Si lo causado fueren lesiones, la pena será de hasta una tercera parte de la que correspondería por su comisión.

(…)

Artículo 315.- Se entiende que las lesiones y el homicidio, son calificados, cuando se cometen con premeditación, con ventaja, con alevosía o a traición.

Hay premeditación: siempre que el reo cause intencionalmente una lesión, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Se presumirá que existe premeditación cuando las lesiones o el homicidio se cometan por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos; por medio de venenos o cualquiera otra sustancia nociva a la salud, contagio venéreo, asfixia o enervantes o por retribución dada o prometida; por tormento, motivos depravados o brutal ferocidad.

Artículo 316.- Se entiende que hay ventaja:

i. Cuando el delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado;
ii. Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de los que lo acompañan;
iii. Cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido, y
iv. Cuando éste se halla inerme o caído y aquél armado o de pie.

La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima, ni en el cuarto, si el que se halla armado o de pie fuera el agredido, y, además, hubiere corrido peligro de su vida por no aprovechar esa circunstancia.

Artículo 317.- Sólo será considerada la ventaja como calificativa de los delitos de que hablan los capítulos anteriores de este título: cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquél no obre en legítima defensa.

Artículo 318.- La alevosía consiste: en sorprender intencionalmente a alguien de improviso, o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer.

Artículo 319.- Se dice que obra a traición: el que no solamente emplea la alevosía sino también la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había

prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquél por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza.

CAPÍTULO VII
Abandono de personas

Artículo 341.- Al que habiendo atropellado a una persona, culposa o fortuitamente, no le preste auxilio o no solicite la asistencia que requiere, pudiendo hacerlo se le impondrá de quince a sesenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad, independientemente de la pena que proceda por el delito que con el atropellamiento se cometa.

Sesión 5

Las salidas alternas al proceso penal y la negociación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Conoce en qué consiste la negociación, sus estilos, etapas y las técnicas para abogados, aplicables en el proceso penal 2. Conoce los casos en los que se aplican las salidas alternas al proceso penal 3. Aplica las recomendaciones de negociación para abogados 4. Ejecuta las recomendaciones de negociación en el proceso penal	Sabe las recomendaciones empleadas en la negociación y cómo se ejerce el rol de negociación aplicado a las salidas alternas durante un proceso penal Demuestra su habilidad de negociación en los casos en que se aplican las salidas alternas al proceso penal	**Parte 1. Actividad introductoria** A partir de la explicación introductoria del profesor al tema, y el planteamiento de preguntas detonantes, los estudiantes intercambian ideas que conduzcan al conocimiento de la negociación y las salidas alternas al proceso penal	Exposición del profesor Preguntas y respuestas	Hace registro de participaciones Presenta un caso práctico de negociación	Reporte de caso
		Parte 2. Marco teórico 1. Los estudiantes analizan la tabla de salidas alternas al proceso penal, y el profesor esclarece dudas 2. Exposición del tema por el equipo designado 3. Con base en el caso de referencia, hacen la negociación del caso penal, hay además una parte escrita que deberá realizarse. Las indicaciones están establecidas en el manual del curso	Aprendizaje individual Presentación digital por equipo designado	Retroalimenta la presentación digital	Participación grupal

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar una conversación en torno a las salidas alternas al proceso penal.

Herramienta: Lectura encomendada.

Dinámica: Círculo de reflexión.

Los participantes conversarán con base en las siguientes preguntas:

a) ¿Creen ustedes que todos los delitos deben ser juzgados, determinándose la inocencia o culpabilidad del imputado?
b) ¿Qué opinan de que algunos delitos puedan ser objeto de una negociación con la cual concluya el caso?
c) ¿Cuáles creen que deberían ser los delitos que se solucionen de esa manera?

II.
Marco teórico

La oralidad como medio de comunicación y las formas autocompositivas, como la negociación, dejan en claro que el sistema acusatorio requiere de los estudiantes y abogados dos cosas: conocimiento y destrezas. En el caso de las salidas alternas, su conocimiento les permitirá identificar cuándo aplicarlas, y el desarrollo de destrezas les habilitará para poder negociar y aplicarlas exitosamente.

Los temas que abordaremos a partir de esta sesión evidencian claramente que no es suficiente con conocer la ley.

Esta sesión versa también sobre las herramientas idóneas para que los alumnos puedan utilizar utilicen la negociación en el proceso penal acusatorio.

1. Las salidas alternas al proceso penal[1]

La reforma constitucional de seguridad y justicia de 2008, al instaurar el proceso penal acusatorio en nuestro país, estableció las salidas alternas al proceso penal. Para Duce y Riego (2007), dichos procedimientos son una característica esencial de los sistemas acusatorios y convierten el proceso penal en una especie de carretera de diversos carriles que conducen legítimamente hacia la finalización del proceso, ya no solamente a través de la sentencia del juicio.

Las salidas alternas al proceso penal (SAPP) pueden clasificarse en salidas alternas en sentido amplio o lato sensu (criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado) y salidas alternas propiamente dichas o stricto sensu (acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso). A estas últimas el Código Nacional de Procedimientos Penales les llama soluciones alternas.

[1] Si debido a su extensión, el contenido de esta sesión no puede desarrollarse íntegramente, se sugiere al profesor concentrarse preferentemente en los temas de la siguiente manera: 1.1. Naturaleza jurídica de las SAPP. Desarrollo en clase; 1.2. SAPP de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales. Lectura en casa; 1.3. Los procedimientos de las SAPP de acuerdo al CNPP. Lectura en casa; 1.4. Metodologías e incidencias de las SAPP en las partes. Desarrollo en clase; 2.1. ¿Por qué se negocia? Desarrollo en clase; 2.2. La negociación... los intereses, derechos y poder. Lectura en casa; 2.3. El poder y el que tiene menos necesidad de negociar. Lectura en casa; 2.4. Etapas de la negociación. Desarrollo en clase; 2.5. Estilos de negociación. Lectura en casa; 2.6. El modelo de negociación cooperativo o de Harvard. Desarrollo en clase; 2.7. La MAPAN una metodología para planear la negociación. Desarrollo en clase: 2.8. Recomendaciones de negociación para abogados. Lectura en casa; y 2.9. Recomendaciones prácticas para la negociación en materia penal. Desarrollo en clase.

1.1. Naturaleza jurídica de las SAPP

La naturaleza jurídica de las salidas alternas varía en atención a sus diversas manifestaciones.

1.1.1. Criterios de oportunidad

Son facultades discrecionales del Ministerio Público para no actuar penalmente pese a la existencia de delitos.

Al tratarse de una facultad del Ministerio Público, es este quien tiene la última palabra sobre su aplicación y por ello creemos que el ámbito de negociación en esta SAPP es restringido. Sin embargo, la negociación puede darse de dos maneras:

1. Para la reparación del daño.
   Puede haber negociación entre víctima e imputado para convenir sobre la reparación del daño. Una vez acorada, el Ministerio Público tendrá allanado el camino para aplicar un criterio de oportunidad.
2. Para la cooperación con la justicia.
   Otro caso en el cual puede tener cabida una negociación es cuando el Ministerio Público necesita información para perseguir un delito y quien la tiene o, al menos, puede aportarla rápidamente es el imputado. Daniel Hidalgo (2011) se refiere a este supuesto como criterio de oportunidad por negociación criminal. Nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales lo contempla en el artículo 256 fracción V y exige que la información que el imputado brinde ayude a perseguir un delito más grave del que se le imputa a él.

   La negociación puede presentarse porque Ministerio Público e imputado "se necesitan mutuamente" para lograr sus respectivos fines. El Ministerio Público puede ofrecer la aplicación del criterio de oportunidad, algo necesario para el imputado si desea evitarse el proceso y una eventual condena. Y el imputado puede ofrecer información para que se investigue a otra persona y declarar en contra de ella en juicio, algo que el Ministerio Público puede necesitar.

   Además, creemos que hay otra petición que el imputado puede incorporar en esta negociación: pedir ser incorporado a un programa de protección de personas en carácter de testigo colaborador.

   De acuerdo a la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, el ingreso a los programas de protección es una decisión del director del Centro de Protección de Personas, o bien puede ser decretado judicialmente. En el primero de los casos el director decidirá al consultar antes al director de la estructura administrativa encargada en las fiscalías de la investigación y persecución de delitos cometidos por el crimen organizado. Por lo cual un defensor conocedor de esta ley puede pedir al agente del Ministerio Público responsable del caso, que destaque ante sus superiores la relevancia de la información que el imputado brindará, a fin de que tenga el carácter de testigo colaborador y reciba medidas de protección.

1.1.2. Acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso

Son procedimientos que potencian la participación de la víctima y ofendido, buscando la reparación del daño. En el caso de la suspensión condicional se establecen además ciertas limitaciones a las que el imputado queda sujeto por un plazo.

Los procedimientos utilizados para tales fines son la negociación, mediación, conciliación o justicia restaurativa. Los acuerdos reparatorios de cumplimiento inmediato pueden autorizarse en el Ministerio Público, mientras que los sujetos a plazo requieren de autorización del juez de control. La suspensión condicional de proceso requiere siempre la autorización del juez de control.

1.1.3. Procedimiento abreviado

Es un mecanismo de simplificación del proceso donde el acusado acepta su participación en los hechos, y el Ministerio Público ofrece, a cambio, solicitar una penalidad menor a la que correspondería. El Código Nacional de Procedimientos Penales (arts. 201 a 210) llama a este procedimiento forma de terminación anticipada y exige que el imputado acepte la responsabilidad por el delito, sin la cual la figura no tendrá aplicación.

1.2. SAPP de acuerdo al Código Nacional de Procedimientos Penales

La ley determina los casos en que las salidas alternas al procedimiento penal pueden tener lugar, de modo que las partes deben hacer un análisis de conveniencia para determinar qué salida alterna cubre de mejor manera sus expectativas.

En la siguiente tabla se esquematiza cuándo y cómo procede la aplicación de las SAPP.

Tabla 5.1. Salidas alternas al proceso penal

SAPP	Aplica…	Su regulación…	Efectos en…			Delitos...	
			Proceso	Víctima	Acusado	Si	No
Criterios de oportunidad	En cualquier momento y hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio	Arts. 253-258	Extingue la acción penal	Obtiene la reparación del daño, o manifiesta su falta de interés jurídico en la reparación	No se le sigue ningún proceso o se concluye	Que no tenga pena privativa de libertad, que tenga pena alternativa o cuya penalidad máxima no exceda de cinco años de prisión, siempre que el delito no se haya cometido con violencia. De contenido patrimonial sin violencia sobre las personas o en delitos culposos, en los que el agente no hubiere actuado en estado de ebriedad, bajo el influjo de narcóticos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares	Tratándose de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, de violencia familiar, delitos fiscales o que afecten gravemente el interés público

SAPP	Aplica…	Su regulación…	Efectos en…			Delitos...	
			Proceso	Víctima	Acusado	Si	No
Acuerdos reparatorios	Hasta antes de decretarse el auto de apertura de juicio	Arts. 186-190	El proceso se puede suspender por 30 días, para intentar un acuerdo. Una vez aprobado el cumplimiento pleno de las obligaciones pactadas se decretará la extinción de la acción penal	Obtiene la reparación del daño	No se le procesa o evita la continuación del proceso si se cumple con el acuerdo	Los que se persiguen por querella o requisito equivalente Delitos culposos Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas	En los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos de la misma naturaleza jurídica. o se trate del delito de violencia familiar y aún no hayan transcurrido 5 años desde el cumplimiento del acuerdo
Suspensión condicional del proceso	Después del auto de vinculación a proceso y hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral	Arts. 191-200	El proceso queda suspendido por un plazo máximo de 3 años y, si se cumplen ciertas condiciones, la acción penal se extingue	Obtiene la reparación del daño	Evita la continuación del proceso si se cumple con la reparación del daño y las condiciones impuestas	Delitos cuya media aritmética de la pena de prisión no exceda de 5 años	En los casos que el imputado haya incumplido previamente una suspensión condicional del proceso y aún no han transcurrido 5 años de dicho incumpli-miento
Procedi-miento abreviado	Después del auto de vinculación a proceso y hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral	Arts. 201-207	El proceso se reduce, de manera que se puede resolver en la etapa de investigación o en la intermedia	Puede oponerse siempre y cuando acredite ante el Juez de control que no se encuentra debidamente garantizada la reparación del daño	Puede ser condenado o absuelto según los datos de prueba existentes. Para lasentenciaelMP puede solicitar la reducción de hasta la mitad, dos terceras partes o un tercio de la pena mínima que corres-pondería, según sea el tipo de delito y si el imputado haya o no tenido procesos previos	A todos los delitos	No hay limitantes para esta figura

1.3. Los procedimientos de las SAPP de acuerdo al CNPP

Las salidas alternas al proceso penal presentan diversos procedimientos que podemos comprender mejor mediante los siguientes esquemas que hemos elaborado para el manual de Proceso penal acusatorio.

Figura 5.1. Procedimiento del criterio de oportunidad

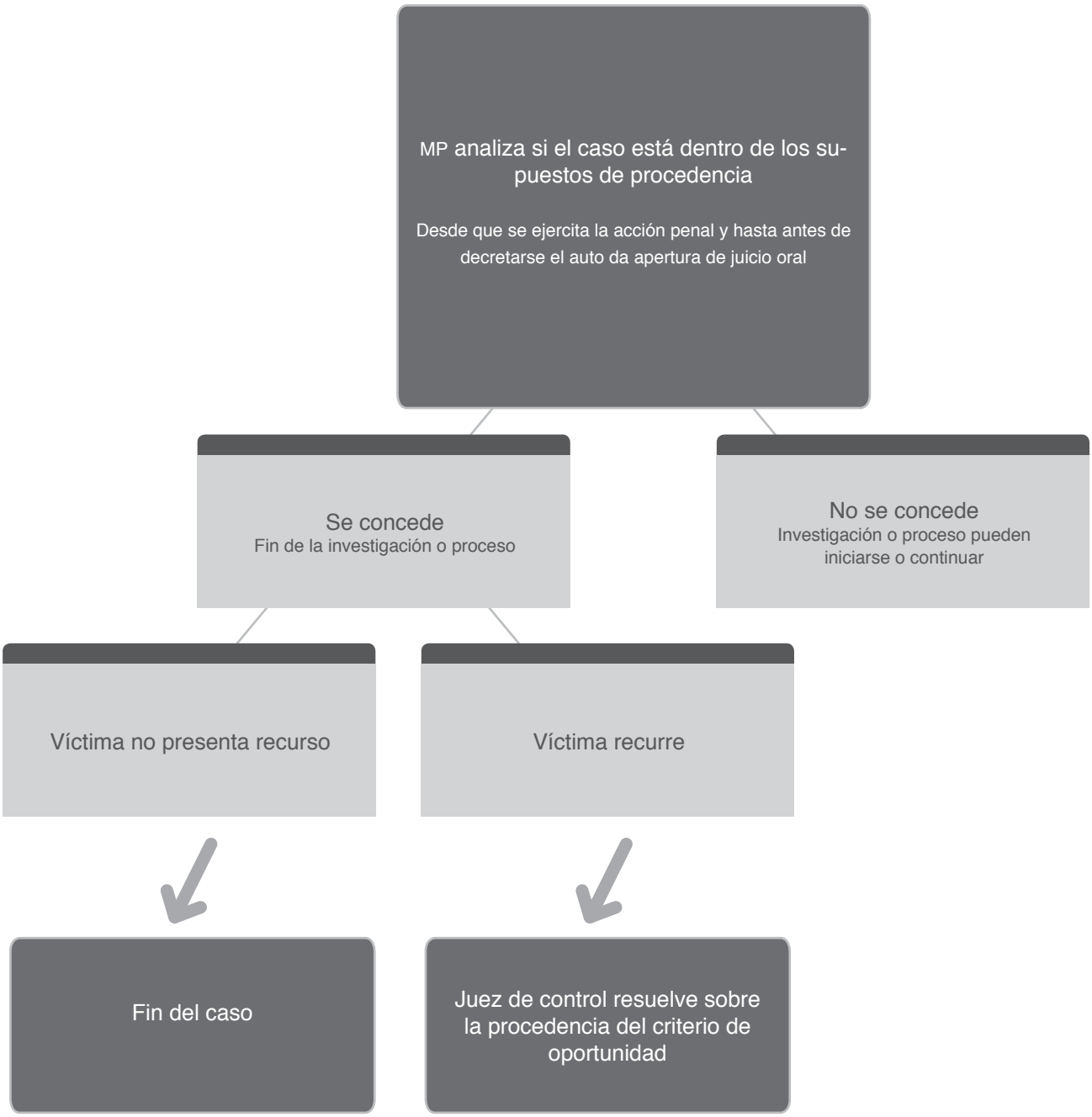

Figura 5.2. Procedimiento del acuerdo reparatorio

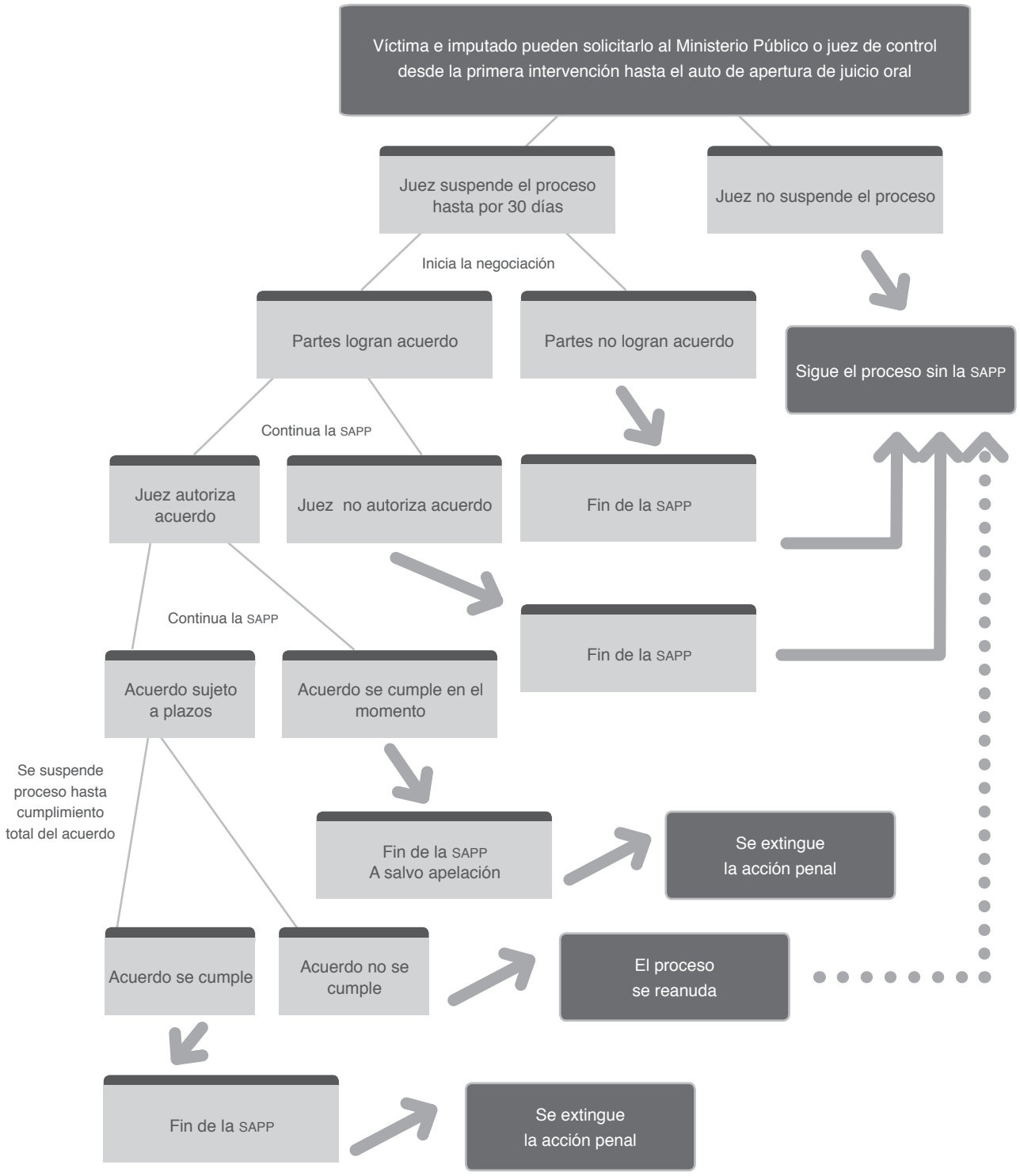

Nota: Los acuerdos reparatorios pueden autorizarse por el MP únicamente cuando el caso no ha sido llevado ante el juez de control y se trate de acuerdos de cumplimiento inmediato.

Figura 5.3. Procedimiento de la suspensión condicional del proceso

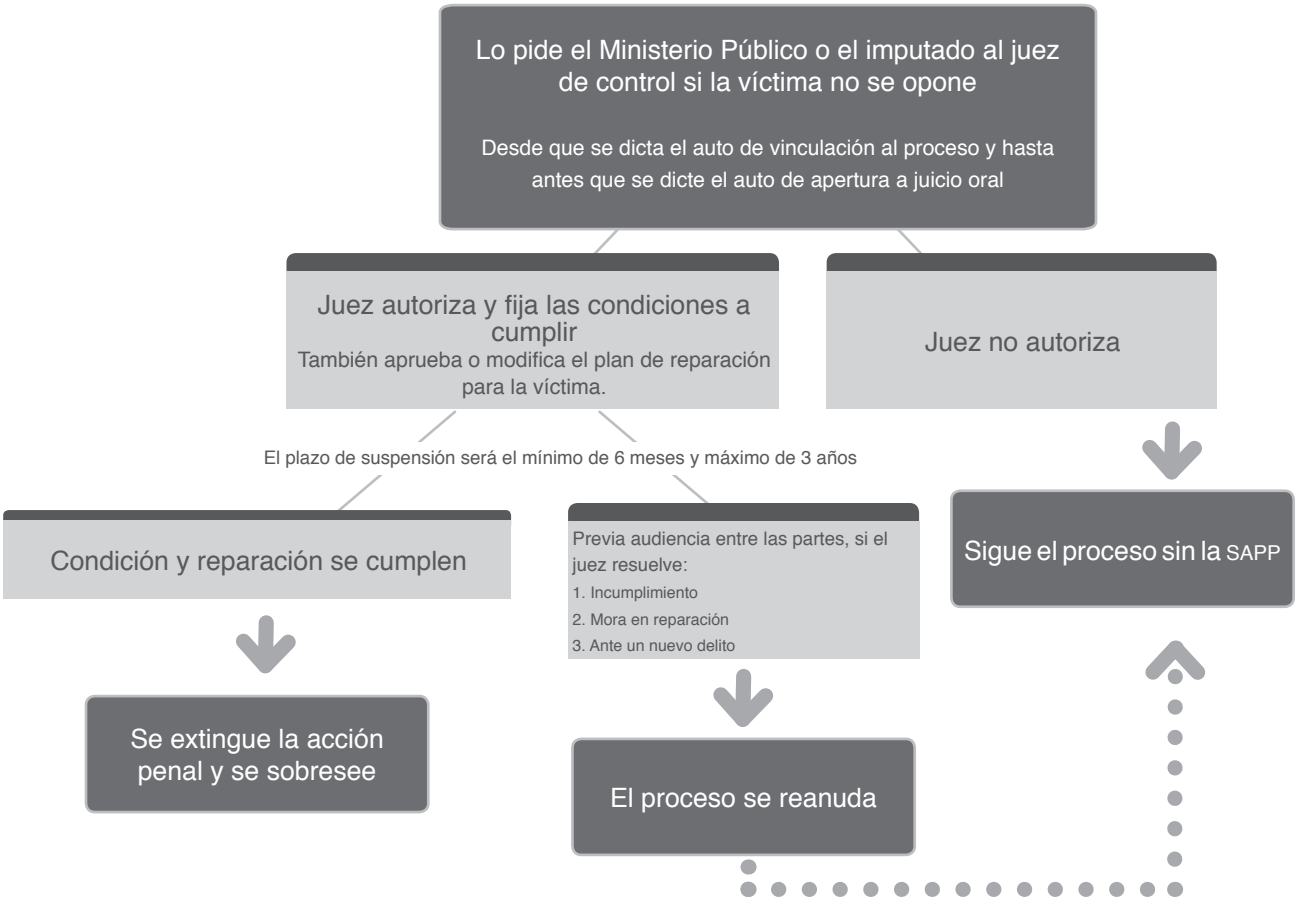

Figura 5.4. Procedimiento abreviado

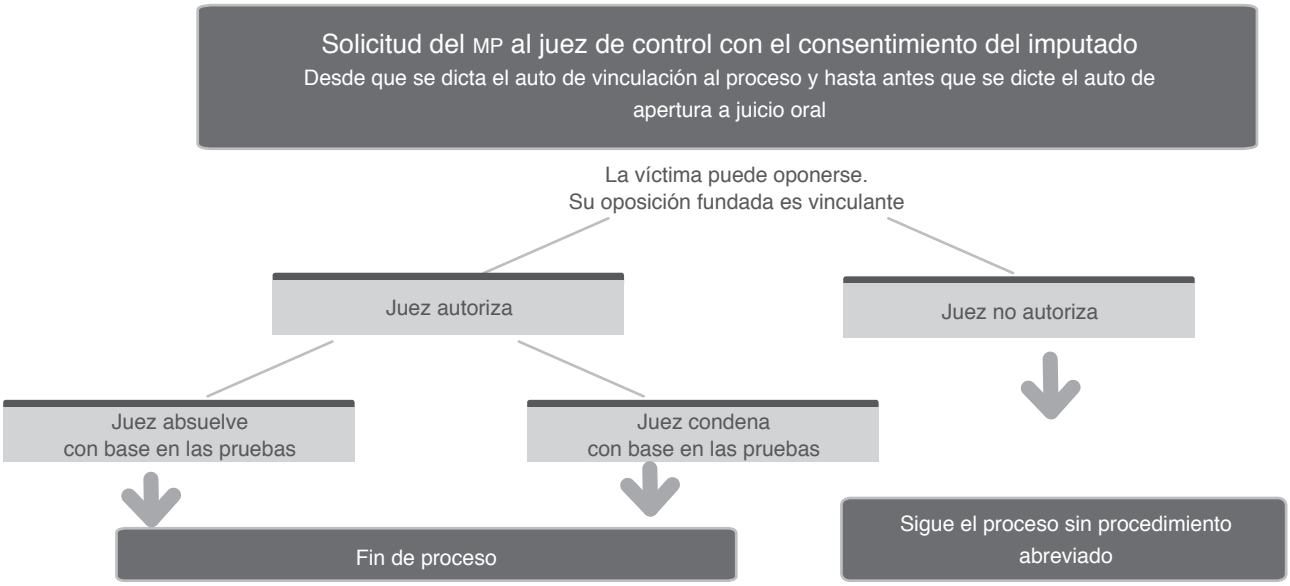

1.4. Metodologías e incidencias de las SAPP en las partes

Entonces… hay que conocer de negociación

La posibilidad de negociar una solución al conflicto penal está latente en todas las salidas alternas al proceso penal. Su aplicación hace necesario el desarrollo de habilidades de negociación.

La aplicación de las SAPP transita por metodologías diferentes, pero en todas intervienen los abogados, ya sea para aconsejar a las partes o para llevar a cabo una negociación.

Las metodologías que conducen a ellas y su incidencia en la esfera jurídica de las partes se puede observar en la tabla 5.6.

Tabla 5.2. Metodologías e incidencias de las SAPP en las partes

SAPP	Metodología para aplicar la SAPP	Incidencia en la víctima	Incidencia en el imputado
Criterios de oportunidad	Posibilidad de negociación entre víctima e imputado*	Reparación del daño en forma inmediata o un compromiso de pago a plazo	Posibilidad de solucionar el caso en sede Ministerio Público
	Posibilidad de negociación entre MP, imputado y defensa		Obtener ingreso al programa de protección de personas Deberá declarar en el juicio oral y brindar información que ayude a perseguir un delito más grave del que se le imputa a él
Acuerdo reparatorio	Posibilidad de negociación, conciliación, mediación o justicia restaurativa entre víctima e imputado		Evitar que se le generen antecedentes penales Deberán pasar cinco años para volver a optar por esta salida
Suspensión condicional del proceso		Además de la reparación del daño, la posibilidad de convenir las condiciones que deberá cumplir el imputado	Quedar sujeto a condiciones Evitar que se le generen antecedentes penales Deberán pasar cinco años para volver a optar por esta salida
Suspensión condicional del proceso	Posibilidad de negociación entre MP y defensa	Reparación del daño en forma inmediata o un compromiso de pago a plazo	Posibilidad de obtener una condena menor

**En los criterios de oportunidad la víctima e imputado pueden negociar la reparación del daño y con ello buscar la aplicación de un criterio de oportunidad. No obstante, el Ministerio Público es quien decide su aplicación. Esto porque decíamos que los criterios de oportunidad son facultades discrecionales del Ministerio Público y no constituyen justicia auto compositiva.*

2. La negociación

Según Álvarez Tongué (1999), la negociación es un proceso de comunicación desarrollado entre personas, en el cual por lo menos una de ellas busca obtener un resultado específico.

2.1. ¿Por qué se negocia?

Varios de los autores que han tratado la negociación, suelen contextualizar el tema a partir de la pregunta "¿por qué negociar?" Aunque existen diferentes respuestas a dicho planteamiento, podemos simplificar y decir que negociamos cuando necesitamos algo, y para obtenerlo es indispensable llegar a un acuerdo con otra persona. En otras palabras, la negociación se da porque yo quiero algo pero no lo puedo obtener por mí mismo, sino que necesito que alguien más esté de acuerdo para que yo lo obtenga.
En nuestro sistema penal acusatorio la negociación está latente porque ciertamente las partes "se necesitan mutuamente" para satisfacer sus intereses[2]. Su condición de latencia radica en que no es el único camino; de no realizarse habrá otras formas para obtener lo que las partes buscan.

[2]La Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal manifiesta en sus artículos 24 y 27 que la persona a proteger no debe estar motivada (sic) "... por interés distinto que el de colaborar con la procuración y administración de justicia y que las medidas de protección a otorgar no serán entendidas como pago, compensación o recompensas por su intervención en el Procedimiento Penal". Un análisis realista y pragmático del tema nos indicaría que las personas, todas, están movidas por intereses múltiples, difíciles en ocasiones de poder desentrañar o comprender. Es claro que esta disposición puede dar lugar bien a su inaplicación, por la dificultad de saber a ciencia cierta cuál es el verdadero interés detrás de una negociación; o bien a su aplicación con base a admitir sencillamente la buena fe de los participantes al declarar que su interés es el de colaborar con la justicia.

Tabla 5.3. Intereses y negociación en el proceso penal*

SAPP	Sujeto procesal	Con interés en…	Y lo puede obtener si…	Sujeto procesal	Con interés en…	Y lo puede obtener si…
Criterio de oportunidad	Víctima	Reparación del daño	Imputado se lo paga voluntariamente	Imputado	El proceso penal se finalice ante el MP	La víctima no se opone
	Ministerio Público	Información útil para perseguir un delito más grave del que se le atribuye al imputado	Imputado se la brinda voluntariamente	Imputado y defensa	El proceso penal se finalice en sede del MP y ser testigo colaborador	El MP accede a ello
Acuerdo reparatorio	Víctima	Reparación del daño	Imputado accede voluntariamente a reparar el daño	Imputado	El proceso penal se finalice sin una condena	La víctima esté de acuerdo
Suspensión condicional del proceso	Víctima	Reparación del daño y que imputado se sujete a determinadas condiciones	Imputado acceda a reparar el daño y a cumplir con las obligaciones impuestas voluntariamente	Imputado	El proceso penal finalice sin una condena	La víctima esté de acuerdo
Procedimiento abreviado	Ministerio Público	Reparación del daño para la víctima y evitar ir a juicio oraldeterminadas condiciones	Imputado repara el daño y acepta hechos objeto del delito voluntariamente	Imputado	Obtener una condena menor	La víctima no se opone

**Como decíamos, los intereses de las partes son diversos, aquí hemos colocado aquéllos que ordinariamente podrían tener las partes en situaciones de esta naturaleza.*

2.2. La negociación: los intereses, derechos y poder

Toda negociación surge ante la necesidad de satisfacer intereses diferentes –o así percibidos–, y, eventualmente, esta necesidad puede llevarnos a hablar de un conflicto. De acuerdo a Ury, Brett y Goldberg (1995), en las negociaciones concebidas como un procedimiento de solución de conflictos frecuentemente entran en escena tres factores: los intereses, los derechos y el poder. Los primeros expresan las necesidades que las partes tienen; los derechos son las prerrogativas que las leyes otorgan cada una de las partes; mientras que el poder determina cuál de las partes es la más fuerte ante el conflicto.

Se debe reconocer que no todo conflicto se resolverá y que, entre los que sí se solucionan, no todos pueden basarse en los intereses de las partes. Sin embargo, dichos autores sostienen que un sistema frustrante en la solución de conflictos es aquél que comienza enfocándose en el poder, en establecer quién es más fuerte; luego hace valer los derechos y, por último, saca a luz los intereses. Por otra parte, un sistema efectivo realiza el proceso en orden inverso: primero determina los intereses, busca su realización; de ser necesario, considera los derechos y el poder sólo es considerado como eventualidad.

Figura 5.5. Elementos intervinientes en la solución de conflictos

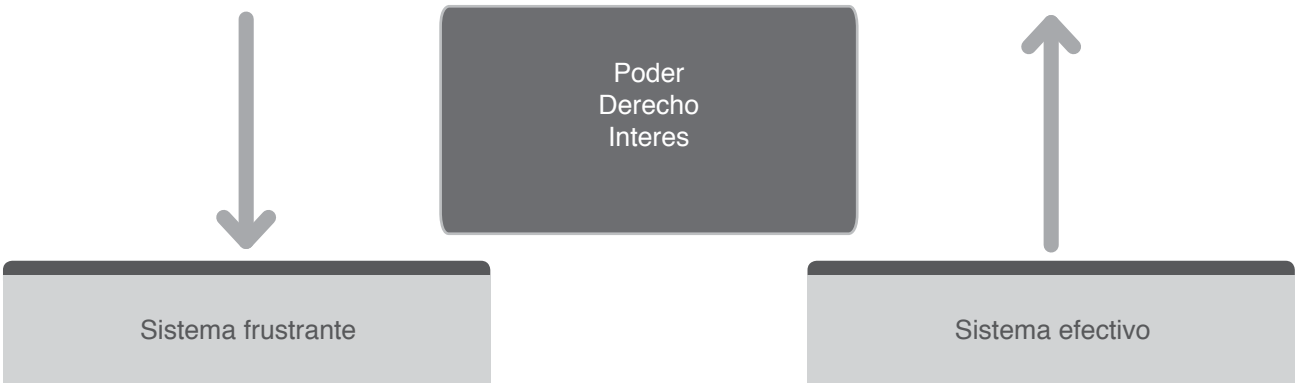

2.3. El poder y el que tiene menos necesidad de negociar

Si bien en el esquema anterior el término poder está refiriéndose a la capacidad de subordinación hacia el otro por encima de las prerrogativas legales –por ejemplo, contactos, poder político, capacidad económica, etcétera.–, en materia de negociación, este término se asocia a otra idea. El más poderoso en la negociación es el que menor necesidad tiene de negociar o de llegar a un acuerdo.

Ejemplifiquemos esto con una situación cotidiana: ¿quién tiene más poder en una relación sentimental?, ¿el que ama más o el que ama menos? Posiblemente hay más de una respuesta; pero para ejemplificar nuestro tema, podemos afirmar que la respuesta correcta es que tiene más poder el que ama menos, pues es quien tiene menor necesidad de consensos en la relación y puede, si lo quiere, decidir unilateralmente, a sabiendas de que el que ama más le tolerará.

En una negociación es igual, en la medida en que una de las partes pueda obtener lo que necesita de diferentes maneras al consenso o la participación del otro, tendrá más poder y si lo desea, podría incluso negarse a negociar.

2.4. Etapas de la negociación

Toda negociación pasa por diferentes etapas, los expertos hacen referencia a ellas bajo distintos criterios. Fisher; Ury y Patton (2005) hacen una división del proceso que resulta clara y sencilla:

Figura 5.6. Etapas de la negociación

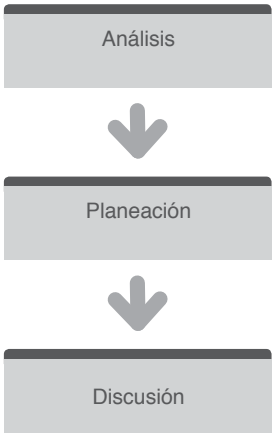

2.4.1. Análisis ➔ Dónde estoy parado

Es el momento de definir en qué situación nos encontramos, considerar nuestro interés, pensar cuál puede ser el interés de la contraparte y hacernos preguntas como: ¿tengo elementos para mostrar a la contraparte que debe ceder más que yo?, ¿qué sucede si no se da la negociación?

Es posible que el interés de la víctima gire en torno a la reparación del daño sufrido, mientras que el inculpado quiera evitar una condena. Aun así, las partes pueden tener intereses diversos y no es extraño escuchar a la víctima declarar que basta con que se le pida una disculpa para sentirse resarcida.

Los diferentes intereses y circunstancias hacen necesario que, al momento de entrevistarnos con nuestro representado o asesorado, sepamos preguntarle qué es lo que realmente le interesa; así como explicarle a qué tiene derecho, qué pasará si no llega a un acuerdo y, si tenemos la información, incluso le podríamos decir con qué frecuencia se arreglan esos casos por la vía de la negociación.

2.4.2. Planeación ➔ Qué estrategia tomaré

Una vez realizado el análisis de la situación, debemos definir la estrategia a seguir para alcanzar el acuerdo. Para ello es necesario revisar qué estamos dispuestos a ceder y qué es aquello que no podemos aceptar como resultado de la negociación.

Es importante contar de antemano con una visión de lo que puede ocurrir, por ello, previo a la negociación, se deben recrear los distintos escenarios posibles. La metodología de la mejor alternativa para un acuerdo negociado (MAPAN) desarrollada por la escuela de negociación de Harvard de estos mismos autores, es una herramienta útil para la elaboración de escenarios. Más adelante retomaremos el tema.

2.4.3. Discusión ➔ Ya en la mesa de negociación

Esta fase es la reunión entre las partes para dialogar y, de ser posible, llegar a un acuerdo. Es el momento para hacer nuestras propuestas, escuchar las de la otra parte, valorarlas y decidir si es factible un acuerdo.

Como veremos, hay distintos estilos de negociación, por tanto, habrá quienes intenten satisfacer únicamente sus intereses (negociadores competitivos) y quienes buscarán satisfacer los intereses propios y ajenos (negociadores colaborativos).

La negociación y las habilidades comunicativas

Toda negociación implica un diálogo entre las partes. Es un momento en donde la comunicación juega un papel importante y habilidades como la asertividad, la escucha activa y el parafraseo, entre otros, favorecen la obtención de acuerdos.

2.5. Estilos de negociación

Los estilos de negociación son las formas en las que usualmente se lleva a cabo dicha práctica. No podemos afirmar que los negociadores tienen un solo estilo o forma de actuar. Sin embargo, muchos autores aluden a la existencia de dos modelos o estilos de negociación.

2.5.1. Modelo competitivo

Es el estilo que busca satisfacer el interés de una parte sin tomar en cuenta los intereses de la contraparte, o con muy poca consideración hacia ellos.

La actitud de un negociador competitivo es de dominio, exige muchas concesiones y ofrece muy poco a cambio. Este negociador tratará de satisfacer todas sus pretensiones y hará un esfuerzo por ceder lo menos posible, pues su consigna es la de "vencer" al otro.

2.5.2. Modelo cooperativo

Este estilo se centra en la satisfacción de los intereses de ambas partes y busca un acuerdo balanceado en el que todos ganen. El negociador cooperativo tiene como consigna "ganar-ganar", por tanto en lugar de competir colabora con el otro, en la creencia de que, de ser posible, la satisfacción de las necesidades propias y ajenas, se estará más cerca de lograr un acuerdo.

2.6. El modelo de negociación cooperativo o de Harvard

Roger Fisher, William Ury y Bruce Patton (2005), profesores de la universidad de Harvard, diseñaron en los años ochenta una metodología para negociar que se conoce como el modelo de negociación de Harvard o sistema de negociación por intereses. Dicho modelo consta de cuatro pasos:

1. Separar a las personas del problema.
2. Diferenciar entre posición e interés.
3. Inventar opciones en beneficio mutuo.
4. Identificar criterios objetivos.

2.6.1. Separar a las personas del problema

Es importante reconocer que la relación de las personas se mezcla con la negociación de una manera inversamente proporcional; es decir, a mayor relación conflictiva, menor probabilidad de acuerdo. Por lo que un negociador eficaz debe ser consciente de que todo lo que haga y cómo lo haga tendrá una lectura (percepción) que influirá en el ánimo del otro.

También se debe tomar en cuenta que las personas inmersas en una negociación pueden presentar diversas y fluctuantes emociones. Cualquier tipo de negociación genera encontradas emociones, en materia penal esto puede acentuarse aún más, ya que se negocia a consecuencia de un delito. Para separar a las personas del problema es fundamental saber escuchar y ser empático, pues esto tiende a disminuir la tensión en la relación.

2.6.2. Diferenciar entre posición e interés

En materia de negociación se dice que los individuos oscilan entre dos latitudes: posiciones e intereses. Identificar lo que realmente necesitan las personas puede propiciar la satisfacción de sus necesidades y que la negociación se cierre con un acuerdo.

Debido al componente emocional que los conflictos generan, a veces no es fácil determinar lo que en realidad se desea; por ejemplo, en un accidente de tránsito cuando las partes han discutido acaloradamente tras el choque, se podría afirmar que su interés consiste en meter a prisión al causante del accidente; no obstante, es muy probable que el accidentando realmente esté aspirando a una disculpa y a que se repare el daño de su coche. En ese caso, pretender que el otro vaya a la cárcel es una posición; mientras que el ofrecimiento de una disculpa y el pago del daño es el interés.

El abogado que asesora en una negociación debe descubrir los intereses de su representado pues, si identifica cómo satisfacerlos (y además como satisfacer los de la contraparte), tendrá el camino allanado para un acuerdo de mutuo beneficio.

2.6.3. Inventar opciones en beneficio mutuo

La creación de opciones permite plantearse diversos escenarios entre la situación ideal y la más adversa para relacionarse con la satisfacción de los intereses de las partes de una manera directamente proporcional: a mayor cantidad de opciones, mayor probabilidad de satisfacer los intereses mutuos.

Bajo esta tesitura y con una dinámica de cooperación, el negociador reconoce que al ofrecer la satisfacción de los intereses del otro, potencia su cooperación para lograr la de los propios; y al proponer soluciones al otro, facilita la adopción de acuerdos.

2.6.4. Identificar criterios objetivos

Los puntos de vista u opiniones de los negociadores a veces pueden impedir la consecución de un acuerdo. Las partes deben evitar aferrarse a sus opiniones, puesto que están cargadas de subjetividad y deben acudir a terceros como fuentes de información válida y criterios objetivos; por ejemplo, tabuladores de precios, avalúos hechos por peritos, etcétera.

La identificación de criterios más objetivos posibilita un consentimiento informado e impide que las partes se enfrasquen en una disputa que en lugar de llevarlos a un acuerdo, se los impedirá.

2.7. La MAPAN una metodología para planear la negociación

La Mejor alternativa para un acuerdo negociado (MAPAN) es una metodología que forma parte del modelo de negociación de Harvard y consiste en identificar las posibles alternativas para seleccionar la mejor y fortalecerla, en el caso de no llegar a un acuerdo. El objetivo es tener una opción diferente al acuerdo, pero que resulte tan atractiva que nos permita hacer la negociación sin presiones.

Vamos a ejemplificar los pasos para hacer la MAPAN valiéndonos del caso de Isaac Hernández y Javier Recinos. Pensaremos como defensores y consideraremos que el objetivo del imputado sea evitar una condena.

1. Identificar alternativas que podrían satisfacer los intereses si no se llega a un acuerdo reparatorio, otras formas para evitar una condena son:
    - La suspensión condicional del proceso.
    - Obtener una sentencia absolutoria en el juicio oral.
2. Evaluar bondades y deficiencias de las alternativas identificadas: Debemos analizar los aspectos positivos y negativos de las alternativas que previamente hemos identificado. En la tabla de 5.4. están analizadas las alternativas para este caso.
3. Identificar la mejor alternativa aplicable en defecto del acuerdo: la alternativa sería la suspensión condicional del proceso.
4. Identificar qué hay que hacer para fortalecer la alternativa seleccionada: el siguiente nivel de análisis sería evaluar cuál de las condiciones estaría dispuesto a cumplir el imputado y por cuánto tiempo. Si con esto se siente cómodo, tendríamos una alternativa viable que puede sustituir al acuerdo y eso es precisamente una mejor alternativa para el acuerdo negociado.

Tabla 5.4. Ejemplo de MAPAN

Alternativa	¿Qué tiene de bueno?	¿Qué tiene de malo?
Suspensión condicional del proceso	• Se puede convenir después de haber intentado los acuerdos reparatorios • Es menos arriesgado que llevar el caso hasta juicio	La víctima pude oponerse a que se autorice la suspensión condicional y si el juez considera justificada su negativa, no se concederá
Juicio oral en donde se busque una sentencia absolutoria	No se necesita el consentimiento de la víctima para esto	El juicio oral siempre representa un riesgo. A pesar de estar preparado y contar con medios de pruebas favorables, no se puede garantizar que el caso se gane
La alternativa a escoger sería	→	Suspensión condicional del proceso
Lo que haré para fortalecer esa alternativa es: Preguntarle a mi representado… • ¿Qué condiciones estaría dispuesto a cumplir? • ¿Por cuánto tiempo estaría dispuesto a estar sujeto a ellas?		

2.8. Recomendaciones de negociación para abogados

Saber negociar implica el conocimiento y aplicación de algunas recomendaciones. Los abogados debemos familiarizarnos con ellas, a fin de llevar a buen puerto nuestras negociaciones.

2.8.1. Respecto a nuestro representado

El punto de partida para asesorar adecuadamente a nuestro representado en una negociación, es conocer el caso a detalle. De acuerdo con la magnitud del asunto, será necesaria la elaboración de la teoría del caso para tener un estudio más profundo y determinar las posibilidades de éxito en un juicio oral. En la sesión 9 de este manual ahondaremos sobre la elaboración de la teoría del caso.

2.8.1.1. Conocer la ley

La ley permite diagnosticar si aplican o no las salidas alternas al proceso penal; por lo que, según cada caso concreto, debemos asesorar a nuestro representado sobre los efectos y prerrogativas que cada salida alterna confiere.

2.8.1.2. Identificar los intereses de nuestro representado

Es importante pasar de posiciones a intereses. Esto se logra al preguntar qué es lo que se quiere realmente. Como asesores de las decisiones de nuestro representado debemos saber muy bien cuáles son sus intereses. Una vez identificados, negociaremos o le asesoraremos con mayor efectividad.

2.8.1.3. Servir de agentes de la realidad

Además de conocer la ley es importante informarnos sobre antecedentes parecidos y la forma en que han sido resueltos. Esto permitirá comunicarle a nuestro cliente lo que puede esperar del proceso, la forma en que se han resuelto casos similares, las posibilidades y los riesgos. Todo ello ayuda a situar las expectativas del cliente en su debido lugar.

2.8.2. Respecto a la contraparte del caso

Es fundamental identificar desde un principio si la persona con quien se va a negociar tiene autoridad suficiente para aceptar ofertas, hacer propuestas y cerrar la negociación; es decir, debemos constatar con quién se está hablando, pues de lo contrario podríamos quedar expuestos a una estrategia desventajosa en la que la persona identifique nuestros ofrecimientos y al final diga "yo no puedo comprometerme a nada, le comunicaré a mi cliente su oferta".

2.8.2.1. Identificar los intereses de la contraparte

Es importante indagar cuáles son los intereses de la contraparte para determinar los ofrecimientos que podemos hacerle. Se sugiere hacer el ejercicio de preguntarnos ¿cuál sería nuestro interés si estuviéramos en la situación de la contraparte? Pero igualmente es esencial que al momento de sentarnos a la mesa de negociación, le preguntemos a la otra parte cuál es su interés.

2.8.2.2 Defender lo que se desea obtener

Una vez que se explicitan los respectivos intereses, se entra a la fase de debatir o argumentar por aquello que se desea; es decir, exponer el porqué de nuestros intereses. Es importante manejar un nivel de comunicación asertivo.

2.8.2.3. Buscar soluciones por medio de lluvia de ideas

Lo esencial de la negociación es acordar una solución al problema, por tanto, es importante generar alternativas de solución. La lluvia de ideas es una estrategia útil para esto.

2.8.2.4. Hacer un receso para atemperar las emociones

Como ya se mencionó, la carga emotiva con la que las personas enfrentan un proceso de negociación puede obstaculizar un acuerdo. Se aconseja utilizar los recesos como un recurso para atemperar las emociones. La duración de estas pausas dependerá de las circunstancias, pueden ser minutos, horas o días; lo importante es regresar a la mesa de negociación con mayor disponibilidad al acuerdo.

2.9. Recomendaciones prácticas para la negociación en materia penal

Con relación a las salidas alternas al proceso penal, la negociación puede presentarse entre la víctima y el imputado, en el caso de acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso; o entre sus abogados, si se trata de criterios de oportunidad y procedimiento abreviado.

En este apartado señalaremos algunas recomendaciones para la negociación aplicables a los abogados del Ministerio Público, acusadores y defensores. Recordemos que el MP es la institución que decide aplicar criterios de oportunidad y sus abogados negocian la adopción de los procedimientos abreviados con la defensa. También hemos incluido algunas recomendaciones que los abogados de las partes (víctima e imputado) deben considerar para asesorar a sus clientes, cuando estos se encuentren en procesos de acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso.

2.9.1. Recomendaciones para negociar los criterios de oportunidad

El MP debe determinar si de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales y la política criminal existente, el caso es susceptible de un criterio de oportunidad y, entonces, decidirá su aplicación. Por su parte, la defensa debe hacer lo mismo. Si determina que es aplicable un criterio de oportunidad y ello es acorde a su estrategia defensiva, debería solicitar su aplicación al MP.

2.9.1.1. Cerciorarse de la reparación del daño

Si el MP piensa otorgar un criterio de oportunidad, es importante que converse con la víctima y el defensor para cerciorarse de que el imputado haya pagado la reparación del daño. La defensa debería exhortar a su defendido a pagar la reparación del daño a la víctima y, una vez realizada o acordada la reparación, debería comunicarlo al Ministerio Público.

2.9.1.2. Solicitar la información necesaria

Si el criterio de oportunidad se otorgará por la cooperación a la justicia que el imputado realizará, el MP deberá solicitar al imputado toda la información que pueda ser útil para la investigación del caso. El defensor debe solicitar protección a favor de su representado.

2.9.2. Recomendaciones para negociar los acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso

El agente del Ministerio Público o el abogado que asesora a la víctima, así como la defensa respecto del imputado, deberían exhortarles por un acuerdo de reparación del daño que sea razonable y en proporción al valor de los daños ocasionados por el delito, lo que puede comprender no solo compensaciones económicas, sino también compromisos de contenido moral o simbólico. Los abogados podrían recomendar a las partes utilizar criterios objetivos que determinen de una manera imparcial el valor del daño y las necesidades de las partes.

2.9.2.1. Aconsejar reparación del daño de cumplimiento inmediato

Si la víctima tiene interés en un acuerdo de cumplimiento inmediato, el agente del Ministerio Público o su abogado deberían exhortarle a que intente alcanzar un acuerdo en tal sentido. Si el imputado tiene la capacidad de reparar el daño de una manera inmediata, el defensor debería exhortarle a ello. Un acuerdo reparatorio de este tipo puede autorizarse ante el MP si el caso aún está en sede del Ministerio Público.

2.9.2.2. Sugerir la suspensión condicional del proceso

Cuando la conducta desplegada por el imputado en el delito revele la necesidad de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 195 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el agente del Ministerio Público o el abogado de la víctima deberían exhortarle para que consienta en la aplicación de la suspensión condicional del proceso. Por su parte, el abogado defensor debería exhortar al imputado a que acepte la aplicación de la suspensión condicional del proceso.

2.9.3. Recomendaciones para negociar el procedimiento abreviado

El agente del Ministerio Público y la defensa deben evaluar cuáles son las probabilidades de éxito si el caso llegase al juicio oral. Si bien este análisis puede realizarse en cualquier momento, es importante considerarlo una vez concluida la etapa de investigación para tener oportunidad de ofrecer el procedimiento abreviado en la etapa intermedia.

2.9.3.1. Sugerir la salida alterna que favorezca a su estrategia

Si el agente del Ministerio Público estima que las probabilidades de éxito en el juicio oral son altas y el caso no tiene tras sí un clamor ciudadano para la aplicación del juicio oral, podría comunicarle a la defensa sobre las altas probabilidades de una sentencia condenatoria y ofrecerle el procedimiento abreviado. De estimar que las probabilidades de éxito en el juicio oral son bajas, debería abstenerse de acusar y exhortar la

aplicación de un acuerdo reparatorio o suspensión condicional del proceso.

Por su parte, si la defensa cree tener altas probabilidades de éxito en el juicio oral, no debería aceptar el procedimiento abreviado. Dependiendo del interés del imputado, podría sugerirle la aplicación de un acuerdo reparatorio, la suspensión condicional del proceso, o bien, ir al juicio oral. Si por el contrario, la defensa estima que las probabilidades de éxito en el juicio oral son bajas, debería aconsejar a su representado la adopción de acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso o el procedimiento abreviado.

2.9.3.2. Ofrecer la disminución de la pena y constatar el ofrecimiento

Si se ha decidido optar por el procedimiento abreviado, el Ministerio Público deberá proponer la disminución de la pena, conforme a la ley. La defensa debe cerciorarse que la propuesta de disminución de la pena sea legal.

III.
EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: A partir de esta sesión deberá asignarse a los alumnos los roles de agentes del Ministerio Público y defensores. Se sugiere que haya un equilibrio en la distribución de los mismos, de manera que la mitad de los alumnos actúe como MP mientras que la otra asuma el cargo de defensa.

1. Observación y análisis

Una vez estudiados los dos sistemas de negociación más difundidos y algunas recomendaciones de negociación, podemos evaluar su aplicación y practicar su uso. Se sugiere observar los siguientes casos de negociación para luego reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Qué modelo de negociación se ha seguido en cada video?
2. ¿De las recomendaciones estudiadas en esta sesión, cuáles se han aplicado en esas negociaciones?

Ligas recomendadas

Ford Coppola, Francis. (Director). (1971). El Padrino. *[Película]. Estados Unidos: Paramaunt Pictures. Extracto de 7.16 minutos, recuperado desde http://www.youtube.com/watch?v=E7rtJ8ANAzs&feature=-related*

Jin, Xie. (Director). (1998). La guerra del opio. *[Película]. China: Emei Film Studio y Xie Jin - Heng Tong Film & TV Company Ltd. Extracto de.48 minutos, recuperado desde http://www.youtube.com/watch?v=JLvhoAeroBo&playnext=1&list=PLFCE63E72A56271F6&index=54*

2. Planeación y simulación

El caso sobre Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (imputado) será la base para desarrollar esta práctica.

2.1. Información para la planeación

Se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. Que el caso se encuentra en la etapa intermedia, momento en que la ley permite la aplicación de todas las SAPP.
2. Que la víctima está interesada en el pago por las lesiones y no le interesa que el imputado vaya a prisión. Un médico, amigo de la víctima, ha calculado que el monto por las lesiones asciende a $75 000 (setenta y cinco mil pesos) y la víctima está dispuesta a aceptar esa cantidad hasta en dos pagos.

3. Que el imputado está interesado en evitar el proceso penal y, por tanto, está dispuesto a pagar la reparación del daño que corresponda, siempre y cuando sea lo apropiado. El imputado considera que $25 000 (veinticinco mil pesos) es un monto justo a la dimensión de los daños ocasionados.
4. En este contexto y asumiendo el rol que les corresponda (MP o defensores) los alumnos deben:
    - Determinar qué salidas alternas al proceso penal son aplicables al caso y elegir cuál aconsejarán aplicar.
    - Detectar los intereses de sus representados e identificar aquello que deberán comunicar de acuerdo a las circunstancias del contexto.
    - Elaborar su MAPAN.

Una vez elaborada la planeación, tres parejas de alumnos expondrán sus esquemas de planeación y después simularán la negociación. Se incluyen algunos formatos que facilitarán la elaboración de estos análisis.

2.2. Información para la negociación

Para simular la negociación, además de lo que ya se ha establecido, se dará por sentado lo siguiente:

1. Que el agente del Ministerio Público y la defensa aconsejaron a las partes la adopción de acuerdos reparatorios.
2. Que habrá un intercambio de roles. Así, los alumnos que realizaron una planeación como agentes del Ministerio Público simularán el rol de Javier Recinos, la víctima; mientras que los alumnos que planearon la defensa, asumirán el rol de Isaac Hernández, el imputado.
3. Que el imputado está interesado en evitarse el proceso penal, por ello está dispuesto a pagarle a la víctima la reparación del daño que corresponda, siempre y cuando sea lo apropiado.

    Nota:
    Dado que no se cuenta con un peritaje sobre el valor del daño causado a la víctima, es probable que al hacer la simulación los alumnos se enfrasquen en una discusión sobre el monto que se reclama. Si esto sucede, es importante recordarles que la búsqueda de criterios objetivos para negociar es uno de los pasos del sistema de negociación de Harvard a que se aludió en clase.

2.3. La organización de las simulaciones

Se sugiere organizar las simulaciones de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (imputado), deberán realizar frente al grupo su negociación. El resto de la clase observará y analizará el procedimiento para posteriormente retroalimentarlos.
2. Se sugiere que se realicen dos rondas más de negociaciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en las simulaciones, mientras que el resto deberá retroalimentar, con ayuda de la rúbrica proporcionada.
3. Posteriormente, se formarán parejas para que todos los alumnos, en forma simultánea, desarrollen la negociación con sus respectivas contrapar-

tes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
4. Otra opción para este ejercicio es formar parejas que simulen la negociación y parejas que retroalimenten a quienes simulan. Si bien de esta forma solo una pareja realiza la simulación, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
5. Durante las simulaciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:
1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su simulación frente al grupo.
2. De acuerdo con la forma en que se hayan organizado, el profesor retroalimentará a las parejas durante las negociaciones simultáneas, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que retroalimenten a sus compañeros, el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA , cuyos elementos esenciales son:
1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guiones para la planeación de la negociación

SAPP	En este caso aplican…		De acuerdo a los intereses de mi cliente y mi análisis legal, aconsejo aplicarlo porque…
	Sí	No	
Criterio de oportunidad			
Acuerdo reparatorio			
Suspensión condicional del proceso			
Procedimiento abreviado			

Guion para aplicación de algunas recomendaciones de negociación

Recomendaciones de negociación	
Los intereses de mi representado son…	
Siendo realista con mi cliente para ubicar adecuadamente sus expectativas, le debo comentar que…	
Los intereses de la otra parte son…	

Guión para desarrollo de la MAPAN

Alternativa	¿Qué tiene de bueno?	¿Qué tiene de malo?
La alternativa a escoger será:		
Lo que haré para fortalecer esa alternativa es:		

Rúbrica de retroalimentación para negociación

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
Planeación (60%)		**Sí**	**No**		
¿Serealizóelanálisisdelas SAPP que aplican al caso?	10%				
¿La SAPP sugerida es la más conveniente para el cliente?	10%				
¿Se han identificado los intereses del cliente?	10%				
¿Se han identificado los intereses de la contraparte?	10%				
¿Se fue realista con el cliente cuando se le comunicaron las posibilidades del caso?	10%				
¿SerealizóelanálisisdelaMAPAN?	10%				
Simulación 40%					
¿Se mostró conocimiento de la información esencial del caso?	20%				
¿Se utilizó un lenguaje asertivo mientras se dialogaba con la contraparte?	10%				
¿Se expuso a la otra parte alguna razón por la cual debería satisfacer intereses de nuestro representado?	10%				
Total	100%				

IV. LECTURA DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 6		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). El nuevo proceso penal. En *Litigación penal, juicio oral y prueba* (págs. 39-78). México: Fondo de Cultura Económica	El profesor solicitará a los alumnos que investiguen sobre la audiencia inicial, sus componentes y palabras claves	Realizar búsqueda y análisis de información a través de lectura comprensiva

V.
Referencias

Álvarez Trongué, Manuel. (1999). *Técnicas de negociación para abogados*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

De Gracia, María Isabel. (1999). *La negociación: una capacidad práctica del abogado*. La Plata, Argentina: Ed. Platense.

Duce, Mauricio y Riego, Christian. (2007). *Proceso penal*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

Fisher, Roger; Ury, William y Patton, Bruce. (2000). *Obtenga el sí. El arte de negociar sin ceder*. Barcelona: Gestión 2000.

Fisher, Roger; Ury, William y Patton, Bruce. (2005). *Sí… ¡de acuerdo! Cómo negociar sin ceder*. Colombia: Editorial Norma.

Hidalgo Murillo, José Daniel. (2011). Criterios de oportunidad y política criminal. En Campos, Fernando; Cienfuegos, David; Rodríguez, Luis Gerardo y Zaragoza, José. (Comp.). *Entre libertad y castigo: dilemas del estado contemporáneo*. México: UNAM.

Mnookin, Robert; Peppet, Scott y Tulumello, Andrew. (2003). *Resolver conflictos y alcanzar acuerdos: cómo plantear la negociación para generar beneficios*. (R. Filella Escolá, Trad.) Barcelona: Gedisa.

Ury, William; Brett, Jeanne y Golderg, Stephen. (1995). *Cómo resolver las disputas: diseño de sistemas para reducir los costos del conflicto*. Buenos Aires: Rubinzal-Culzoni.

Sesión 6

La audiencia inicial

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica la finalidad de la audiencia inicial 2. Conoce los temas a tratar en la audiencia inicial 3. Conoce la estructura de la audiencia inicial 4. Aplica las recomendaciones de litigación oral al debatir sobre control de detención, imputación, medidas cautelares, vinculación a proceso y plazo de investigación	Conoce la audiencia inicial en el proceso de litigación oral Sabe debatir en un control de detención Sabe realizar una imputación, así como, pedir las precisiones necesarias Sabe realizar debates y pedir la imposición de una medida cautelar; para solicitar una vinculación a proceso; y sobre la imposición del plazo para cierre de investigación	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor organiza una dinámica con la investigación realizada por los estudiantes acerca de la audiencia inicial, sus componentes y palabras claves	Sesión de preguntas y respuestas	Aplica listado de verificación del conocimiento a partir de las respuestas de los estudiantes	Reporte de una audiencia inicial
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor presenta un video que ilustre la audiencia inicial 2. Trabajo en equipo de los alumnos en tres fases: a. Intercambio entre cada miembro del equipo de las ideas sobre el tema b. Contrasta la información consensuada por el equipo con la del manual y c. Sesión plenaria en donde se reportan las conclusiones de cada equipo 3. Simulación de la audiencia inicial 4. Sesión de preguntas para asegurarse del aprendizaje de los estudiantes	Exposición de video Trabajo colaborativo Simulación	Retroalimenta la presentación consensuada del proceso de audiencia inicial por el equipo Retroalimenta la simulación de la audiencia inicial	Ensayo sobre los efectos de la vinculación a proceso

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar una lluvia de ideas que promueva a la reflexión sobre los aspectos esenciales de la audiencia inicial.

Herramienta: Información encontrada sobre la audiencia inicial.

Dinámica: Intercambio de información.

El profesor, en su rol de facilitador, iniciará la sesión con base en las palabras claves que los alumnos proporcionen.

II.
Marco teórico

La audiencia inicial tiene varios objetivos: 1) que el juez de control determine la legalidad de la detención, en caso de que el imputado haya sido detenido en flagrancia o por el supuesto de caso urgente; 2) informar al imputado que existe una investigación en su contra; 3) dictar medidas cautelares, en su caso; 4) determinar si el imputado quedará sometido al proceso; y 5) establecer el plazo para la investigación complementaria.

Dado los principios de concentración y continuidad imperante en el sistema acusatorio, todas estas actuaciones pueden resolverse en una misma audiencia en forma sucesiva, salvo los casos en que el imputado decida acogerse al plazo constitucional de 72 horas o su duplicado.

En esta sesión abordaremos las temáticas que nos permitan comprender la finalidad, los antecedentes, los temas de debate de la audiencia inicial, así como las recomendaciones de litigación asociadas.

Tabla 6.1. Finalidad de los componentes de la audiencia inicial

Control de detención	Formulación de imputación	Medidas cautelares	Vinculación a proceso	Plazo de investigación
Determinar si la detención fue legal o no	Informar al imputado que se le está investigando por hechos que la ley señala como delito	Determinar si deberán imponerse medidas cautelares al imputado y, en su caso, definir cuál(es)	Determinar si es probable que el imputado haya cometido el delito o participado en su comisión	Determinar el plazo durante el cual se realizará la investigación que sustente la acusación

1. Finalidad

Los objetivos específicos están directamente relacionados con cada una de las partes temáticas de esta audiencia, tal cual se muestra en la tabla 6.1.

2. Antecedentes

La importancia de la imputación

Los hechos objeto de la imputación determinarán los supuestos delictivos sobre los que recaerá el auto de vinculación a proceso. Por los delitos imputados se continuará el proceso hasta juicio oral y en su caso, se definirán las salidas alternas aplicables.

Esta audiencia tiene lugar después de la detención del imputado, si fue detenido en flagrancia y puesto a la orden del Ministerio Público o si este último decretó, con carácter de urgente, la detención de aquel para ponerlo a la orden del juez de control; y cuando el Ministerio Público ha identificado datos de prueba para el esclarecimiento de los hechos y considera que el imputado cometió el delito o participó en él cuando todavía estaba en libertad.

El MP decide llevar el caso ante el juez de control, por lo que se cita al imputado o se le libra una orden de comparecencia o de aprehensión, según corresponda (arts. 211 y 213 del Código Nacional de Procedimientos Penales).

3. ¿Cómo se llega a esta audiencia?

El arribo a esta audiencia se da cuando se ha cometido un delito y, según la mejor evaluación profesional del Ministerio Público, hay datos de prueba en los que se determina que el imputado lo cometió o probablemente participó en su comisión. Un panorama general de la etapa de investigación nos ilustra los momentos en que tienen lugar los distintos componentes de la audiencia inicial.

Figura 6.1. Investigación inicial

Figura 6.2. Investigación complementaria

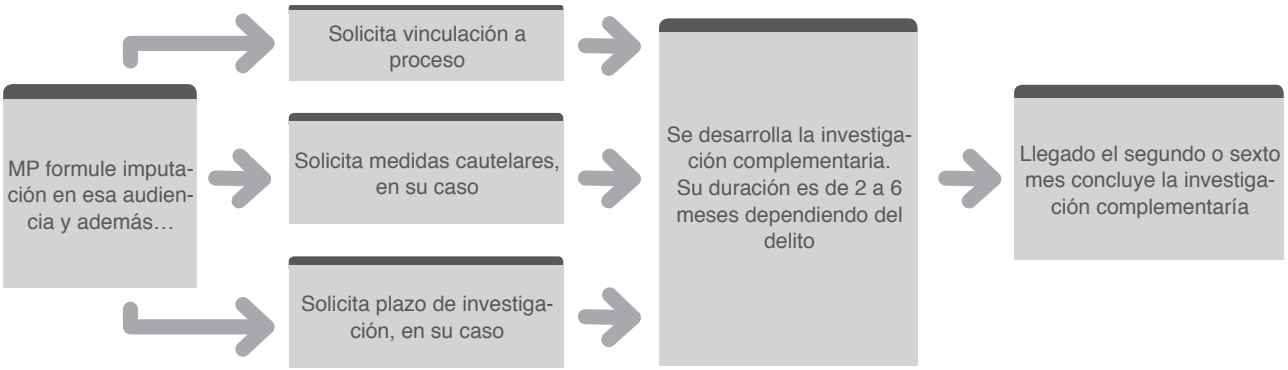

Tabla 6.2. La manera de llegar a los componentes de la audiencia inicial

En la audiencia inicial en lo relativo a…	El imputado está a disposición del juez de control porque…
Control de detención (art. 308 CNPP)	1. Fue detenido en flagrancia, o 2. El MP decretó una orden de detención por caso urgente
Imputación (arts. 309 a 311 CNPP)	1. Fue citado a petición del MP y compareció, voluntariamente o con auxilio de la fuerza pública, a la cita; o 2. El juez de control resolvió sobre el control de detención y el MP ha indicado que formulará la imputación.
Medidas cautelares (arts. 312 y 313 CNPP)	1. El MP formuló la imputación 2. El MP ha indicado que solicitará la imposición de medidas cautelares
Vinculación a proceso (arts. 313 a 315 CNPP)	1. Se ha formulado la imputación o se ha debatido sobre la imposición de medidas cautelares 2. EL MP ha indicado que solicitará vinculación a proceso
Plazo de investigación (art. 321 CNPP)	1. El juez de control acaba de decidir sobre medidas cautelares y la vinculación a proceso, en su caso. 2. A continuación las partes han pedido un plazo para el cierre de la investigación complementaria.

***Para que el imputado esté a disposición del juez de control basta que se cumpla uno de los supuestos por cada una de las partes temáticas de la audiencia inicial.*

Control de detención, medidas cautelares y plazo de investigación

El control de detención, las medidas cautelares y el plazo de investigación son temas abordados en la audiencia inicial cuando el caso lo amerita. En cambio, la imputación y vinculación a proceso son temas obligatorios.

4. Temas a tratar en la audiencia inicial

Las distintas partes de la audiencia inicial tienen su propia materia de debate. Cada una requiere que el Ministerio Público y la defensa argumenten lo que a sus intereses convenga, para que el juez de control emita las resoluciones procesales a partir del contraste de argumentos. En las tablas 6.3. a 6.7. se indican los temas sobre los que, tanto las partes como el juez, deben poner especial atención.

5. Los temas del debate

Cada parte temática de la audiencia inicial tiene un asunto específico a analizar y debatir, salvo la imputación, que consiste fundamentalmente en la comunicación de los hechos que se atribuyen al imputado y su calificación jurídica.

En la imputación, la defensa solamente solicita las aclaraciones que considera necesarias. Esquemáticamente, el debate se centra en los siguientes aspectos: 1) control de detención, 2) medidas cautelares, 3) vinculación a proceso, y 4) plazo de investigación; tal como se muestra en la tabla 6.8.

Tabla 6.3. Control de detención

Tema	Aspectos a considerar
Detención por flagrancia	1. Si en realidad existe un supuesto de flagrancia 2. Si se respetó el plazo establecido para que el imputado sea puesto a disposición del juez de control 3. Que el imputado no haya recibido malos tratos o tortura durante la detención 4. Si las autoridades, desde el momento de la detención, informaron al imputado sus derechos
Detención caso urgente dictado por el MP	1. Si se respetó el plazo establecido para que el imputado sea puesto a disposición del juez de control 2. Si en realidad era necesaria la detención bajo el criterio de caso urgente

Tabla 6.4. Formulación de la imputación

Tema	Aspectos a considerar
Hechos objeto de la acusación	1. Día. 2. Lugar. 3. Hora. 4. Forma en que se cometió.
Clasificación jurídica de los hechos	1. Qué delito es. 2. Presenta agravantes. 3. Grado de participación que se atribuye. 4. Existencia de causas de exclusión del delito.
Persona que acusa	Nombre de la persona que acusa al imputado.

Tabla 6.5. Medidas cautelares

Tema	Aspectos a considerar
Lo que se busca garantizar	1. Presencia del imputado en el procedimiento. 2. Seguridad de la víctima u ofendido, o de testigos. 3. Evitar la obstaculización del procedimiento.
Necesidad de determinada(s) medida(s) cautelar(es)	1. Penalidad del delito. 2. Circunstancias del imputado de acuerdo al informe que haya emitido la autoridad supervisora de medidas cautelares. 3. Que el CNPP establezca la procedencia de prisión preventiva de forma oficiosa con las excepciones que el mismo dispone.

Tabla 6.6. Vinculación al proceso

Tema	Aspectos a considerar
Hechos objeto del delito	Si de los hechos se desprende que se ha cometido un delito y si los datos de prueba apuntan a que el imputado probablemente cometió el delito o participó en su comisión.
Clasificación jurídica del delito	Si se actualizan los elementos del tipo penal o bien si hay alguna causal de exclusión del mismo.

Tabla 6.7. Plazo de investigación

Tema	Aspectos a considerar
Lo que se investigará	Los hechos que se pretendan esclarecer mediante la investigación.
Necesidad de determinar el periodo de investigación	El tiempo que implicará dicha investigación.

Tabla 6.8. El debate de los componentes de la audiencia inicial

Parte de la audiencia	El debate generalmente se centrará en…	
	MP solicitará	Defensa solicitará
Control de detención	La detención es legal.	La detención es ilegal.
Medidas cautelares	Una medida cautelar que garantice adecuadamente los fines perseguidos en el proceso.	Una medida cautelar que, aunque garantice adecuadamente los fines del proceso, sea lo menos gravosa posible para el imputado.
Vinculación a proceso	La vinculación a proceso.	La no vinculación a proceso.
Plazo de investigación	Un plazo que permita realizar una adecuada investigación y llegar a conclusiones contundentes.	Un plazo que, aunque permita concluir la investigación, sea lo más breve posible.

6. Otras audiencias posibles

Durante la etapa inicial del proceso –desde la denuncia, querella o su equivalente, hasta el cierre de la investigación complementaria– pueden tener lugar otras audiencias que tratan de los siguientes temas:

1. autorización de acuerdos reparatorios
2. autorización de suspensión condicional del proceso
3. procedimiento abreviado
4. modificación de medidas cautelares
5. recepción de prueba anticipada
6. providencias precautorias

7. Recomendaciones para litigar en la audiencia inicial

A continuación incluimos algunas recomendaciones para litigar en la audiencia inicial. La mayoría de ellas son aplicables en los temas de las siguientes sesiones.

7.1. Prepararse adecuadamente antes de la audiencia

Es importante conocer y estudiar ampliamente la carpeta de investigación. Esto dará confianza a quienes hablen de ella y les permitirá centrar su atención en los temas medulares durante las respectivas partes temáticas de la audiencia.

7.2. Elaborar un guion con la información esencial de cada parte temática de la audiencia

Hay información esencial del caso que no puede olvidarse, ni dar la impresión de desconocerse, por ello es importante contar con un guion que contenga el día, hora y lugar de detención; hora y día en que se puso al imputado a disposición del juez de control; los nombres de la víctima y del imputado.

Se recomienda que el guion esté impreso con letras grandes, pues en caso de ser necesario, se podrá consultar fácil y rápidamente. Todo lo que demuestre conocimiento y control del caso, abona a la credibilidad del abogado.

7.3. Presentar la información en orden cronológico

Es aconsejable que la información sea presentada al juez en orden cronológico; sobre todo al momento de relatar los hechos de una detención en flagrancia, realizar la imputación y solicitar la vinculación al proceso.

7.4. Usar lenguaje sencillo y hablar categóricamente

Por tratarse de un sistema oral y público, es deseable que se maneje un tipo de comunicación entendible para las partes, el juez y el público que presencia la audiencia. Es importante que las afirmaciones se realicen de manera rotunda, lo cual transmitirá seguridad y la percepción de que lo se dice es cierto.

7.5. Hablar y debatir en cada parte de la audiencia sobre su objeto específico

Las partes deben centrarse en los temas específicos correspondientes a cada etapa de la audiencia inicial. Si se está en la parte temática de control de detención, lo que se debe expresar, y en su caso debatir, es sobre la legalidad o ilegalidad de la detención; mientras que si la etapa es sobre medidas cautelares, el debate debe versar sobre lo que se busca garantizar y si existe o no la necesidad de una determinada medida cautelar. Centrarse en los temas específicos ayudará a la celeridad de la audiencia, permitirá al juez conocer lo pertinente del caso y facilitará la emisión de su fallo.

7.6. Poner atención en lo que menciona la contraparte y el juez

Es importante tomar nota de las argumentaciones de la contraparte y los comentarios del juez. La contraparte puede proporcionar información útil para el debate de ese momento o para audiencias posteriores; por ejemplo, en la audiencia de formulación de la imputación, el defensor debe prestar especial atención en los hechos expuestos por el Ministerio Público, pues estos no podrán variar en la vinculación al proceso y deberán ser los mismos por los que se continúe dicho proceso. Lo que diga el juez es importante, sobre todo si no se está de acuerdo con su fallo y se desea recurrir.

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: para esta sesión los alumnos deberán intercambiar su rol; si en la sesión anterior fueron designados agentes del Ministerio Público, ahora serán defensores, y viceversa.

Al igual que en el ejercicio anterior, se sugiere que la mitad de la clase simule al agente del Ministerio Público y la otra a la defensa.

Además de los registros con que se ya se contaban en el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (imputado), en esta sesión se agregan otros necesarios para esa práctica:

1. registro de detención
2. registro de la recolección de indicios

1. Observación y análisis

Una vez estudiados los temas de debate y recomendaciones de litigación de la audiencia inicial, se puede evaluar su aplicación y práctica. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y las proyecte a sus alumnos para analizar:

1. Si en ellas se han tratado los temas pertinentes a cada parte temática de la audiencia.
2. ¿Cuáles de las recomendaciones estudiadas en esta sesión se evidencian en los videos?

2. Planeación y simulación

2.1. Información para la planeación

Para hacer esta actividad se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. Que el caso se encuentra en la etapa de investigación inicial.
2. Que el imputado ha sido llevado ante el juez de control y está punto de desarrollarse la audiencia de control de detención.
3. Una vez desarrollada la audiencia de control de detención, deberán tener lugar de forma consecutiva las demás partes temáticas de la audiencia inicial.
4. En este contexto, según los roles asignados (MP y defensa), los alumnos deben hacer el análisis del caso a partir de las distintas partes temáticas de la audiencia.
5. Una vez elaborada la planeación, tres parejas de alumnos expondrán sus esquemas de planeación y después simularán la audiencia.
6. Se incluyen algunos guiones que facilitarán la elaboración de estos análisis.

2.2. La organización de las simulaciones

Se sugiere organizar las simulaciones de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, el representante de Javier Recinos (víctima) y el representante de Isaac Hernández (imputado), deberán simular frente al grupo las partes temáticas de la audiencia inicial que el profesor les indique. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Si se cuenta con el tiempo suficiente, podrán simularse todas las partes temáticas de la audiencia inicial. En caso contrario, el profesor deberá seleccionar la o las partes temáticas a simular. Para esto se sugiere darle prioridad a los componentes de control de detención, vinculación a proceso y medidas cautelares.
3. Se sugiere que se realicen dos rondas más de simulaciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en las simulaciones, mientras que el resto deberá retroalimentarles con ayuda de la rúbrica proporcionada.
4. Posteriormente se formarán parejas para que todos los alumnos, al mismo tiempo, desarrollen la simulación con sus respectivas contrapartes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
5. Otra opción para este ejercicio es formar parejas que representen la audiencia y parejas que las retroalimenten. Si bien de esta forma solo una pareja practicará la simulación, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
6. Durante las representaciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos, a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

Contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen.

El documento deberá entregarse a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su simulación frente al grupo.
2. De acuerdo con la forma en que se hayan organizado, el profesor retroalimentará a las parejas durante las simulaciones simultáneas, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá, a su vez, retroalimentar a estos últimos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Registros útiles para la práctica de esta sesión

REGISTRO DE LA DETENCIÓN

INSTITUCIÓN: Policía Estatal
NÚMERO DE PARTE: 764/2014
FECHA DEL PARTE: 15 de enero de 2014
HORA DEL PARTE: 16:00 horas
FECHA DE DETENCIÓN: 15 de marzo de 2014
HORA DE DETENCIÓN: 16:20 horas
LUGAR DE LA DETENCIÓN: Dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez.

POLICÍAS APREHENSORES:

1. RAMIRO REYES
2. JULIO LOZANO

DENUNCIANTE:
REYNALDO PÉREZ. Mexicano, divorciado, mayor de edad, contador público, con domicilio en la calle Paseo Ana María número 3005, Col. Verbena de esta ciudad y municipio.

DETENIDO:
ISAAC HERNÁNDEZ. Mexicano, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle Azucenas número 3, Col. Del Valle de esta ciudad y municipio.

II.- ANTECEDENTES DEL DELITO

FECHA: 15 de enero de 2014
HORA: 16:00 horas
LUGAR:
Dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez.

OBJETOS RELACIONADOS CON EL DELITO:

- Automóvil marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.

RELATO DEL HECHO:
El día de hoy, aproximadamente a las 16:05 horas, mientras efectuábamos nuestra vigilancia rutinaria en las inmediaciones del Centro Deportivo Niños Héroes, muy cerca de la cafetería de comida rápida "Hamburguesas y papas", observamos que una persona que nos llamaba por medio de señas, alzando y moviendo rápidamente sus brazos. En ese momento nos dirigimos hasta donde se encontraba esa persona, quien dijo llamarse Reynaldo Pérez. Él estaba evidentemente agitado, respiraba rápido y nos dijo que acaban de atropellar a su amigo y compañero de equipo, Javier Recinos. Nos mencionó que su amigo fue atropellado por un vehículo, cuyo conductor quiso abandonar el lugar de los hechos, pero fue detenido casi inmediatamente. En ese momento nos percatamos que dentro del vehículo, en el asiento del conductor, se encontraba una persona visiblemente alterada, por lo que procedimos a detener a la misma, con base en los hechos narrados por Reynaldo Pérez.

En el momento de su detención le informamos sus derechos y le aseguramos sus pertenencias y su vehículo. Llamamos a la central de policía para pedir apoyo para asegurar los bienes, recabar evidencia y trasladar al detenido a donde correspondía. Así que esperamos cierto tiempo la llegada de otra unidad de policía. Una vez que la unidad que llegó, de inmediato se llevó a Isaac Hernández para fin de ponerlo a disposición del agente del Ministerio Público.

Se anexan actas de lectura de derechos y puesta a disposición del Ministerio Público.

A T E N T A M E N T E

RAMIRO REYES
OFICIAL DE POLICÍA

JULIO LOZANO
OFICIAL DE POLICÍA

REGISTRO DE RECOLECCIÓN DE INDICIOS

Oficio: 258/2014

LIC. MÓNICA CUEVAS
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-

Hacemos de su conocimiento que, siendo aproximadamente las 16:09 horas del 15 de enero de 2014, se recibió una llamada telefónica de parte de la Central de Radio de la Agencia Estatal de Investigaciones. Mediante dicha llamada se solicitó la presencia de elementos de criminalística de campo en un lugar ubicado a dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, justo en la esquina de la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez de este municipio. Se requirió la presencia de elementos de criminalista para realizar la recolección de indicios al parecer relacionados con un delito de lesiones.

La **LIC. ÉRIKA COBOS** y el **LIC. GUILLERMO FUENTES,** peritos en criminalística de campo de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, fuimos designados para realizar las labores criminalísticas correspondientes a los hechos concernientes; motivo por el cual nos trasladamos de inmediato al lugar indicado, a bordo de la Unidad número 19 de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales. Arribamos al lugar alrededor de las 17:30 horas y, por medio de este informe, comparecemos a exponer lo siguiente:

UBICACIÓN DEL LUGAR

Frente a la cafetería "Hamburguesas y papas", dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes. Justo sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez de este municipio.

MÉTODO EMPLEADO

- Observación
- Fijación
- Recolección y Suministro de Indicios

ENTREVISTA

Al llegar al lugar nos entrevistamos con el C. Reynaldo Pérez, quien dijo haber presenciado los hechos. El testigo relató que el conductor del automóvil marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León, había atropellado a su amigo Javier Recinos; y que, después de atropellarlo, fue detenido casi inmediatamente. También relató que esa tarde, luego de jugar futbol, Javier Recinos y él se retiraron de la cancha de juego; que ambos son parte del equipo Marte y que ese día habían tenido una discusión con el equipo rival Galaxia, al cual pertenece el conductor del vehículo. Luego del partido, Javier Recinos y el testigo acudieron a la cafetería de comida rápida "Hamburguesas y papas", ubicada cerca de la cancha de futbol, ahí estuvieron aproximadamente unas dos horas y que, luego de despedirse en la puerta del restaurante, él alcanzó a ver cómo el vehículo descrito atropellaba a Javier Recinos. Posteriormente supo que el vehículo era conducido por Isaac Hernández, pues este fue detenido casi inmediatamente.

OBSERVACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR

Afuera de la cafetería "Hamburguesas y papas", a dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez de este municipio se encontró un automóvil marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León, con las luces exteriores aún encendidas y con un golpe reciente en la defensa frontal de aproximadamente 15 centímetros y algo de profundidad. Se recabó tarjeta de circulación y botella vacía de cerveza marca Indio, de vidrio y de 355ml. El automóvil se encontraba custodiado por un elemento de policía.

Así pues, los indicios se aseguraron dentro de una bolsa de plástico rotulada y el automóvil fue trasladado, en su momento, al área de bienes asegurados.

RECOLECCIÓN Y SUMINISTRO DE INDICIOS

En el lugar de hechos aseguramos los siguientes indicios:

1. Una bolsa de plástico rotulada con la siguiente información:
    - Fecha y hora: 15 de enero de 2014, 17:30 horas
    - Dirección del lugar sujeto a investigación (Hechos o hallazgo): Afuera de la cafetería "Hamburguesas y papas", a dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez.
    - Número de Carpeta de Investigación: 23/2014
    - Número de Indicio:
        - Uno
        - Dos
    - Clase de Indicio o Evidencia Material:
        1. Botella de vidrio
        2. Automóvil
    - Descripción del Indicio o Evidencia Material:
        1. Botella de vidrio vacía de 355ml, de cerveza marca Indio.
        2. Automóvil marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León
    - Observaciones (condiciones especiales de manejo, transporte o almacenamiento para evitar su deterioro o alteración):
        - El indicio 1 es recolectado y asegurado en el lugar de los hechos conservando la cadena de custodia.
        - El indicio 2 queda en el lugar de los hechos en espera de ser trasladado al área de bienes asegurados. El elemento de policía se retira en el mismo momento que los suscritos.

    - Nombre y Firma de la **LIC. MÓNICA CUEVAS**

Dichos indicios se remiten con su respectiva cadena de custodia al **área de bienes asegurados** para su estudio y resguardo correspondiente.

EQUIPO UTILIZADO

Cámara fotográfica no disponible.
Nuestra labor criminalística en el lugar terminó a las 18:00 horas del día 15 de enero de 2014.
Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LOS PERITOS EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

LIC. ÉRIKA COBOS **LIC. GUILLERMO FUENTES**

Guiones para el análisis de la audiencia inicial

Para el control de detención

Tema	Aspectos a considerar	Resultado del análisis
Detención por flagrancia	1. ¿Existió un supuesto de flagrancia? 2. ¿Se respetó el plazo para poner a disposición al imputado ante el juez de control? 3. ¿El imputado fue sometido a malos tratos o tortura? 4. ¿Las autoridades informaron al imputado de sus derechos desde el momento de su detención?	
Detención caso urgente dictado por el MP por el MP	1. ¿Se respetó el plazo para poner a disposición al imputado ante el juez de control? 2. ¿Se presentaron los supuestos de urgencia del caso?	

Para la formulación de imputación

Tema	Aspectos a considerar	Resultado del análisis
Hechos objeto del delito	¿Cuáles son? 1. día 2. lugar 3. hora 4. forma en que se cometió	
Clasificación jurídica de los hechos	1. ¿Qué delito es? 2. ¿Hay agravantes? 3. ¿Cuál es el grado de participación? 4. ¿Hay excluyentes de responsabilidad?	
Persona que acusa	¿Quién acusa al imputado?	

Rúbrica de retroalimentación para audiencia inicial

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
Planeación (40%)		**Sí**	**No**		
¿Se realizó el análisis relativo al control de detención?	8				
¿Se realizó el análisis relativo a la formulación de imputación?	8				
¿Se realizó el análisis relativo a las medidas cautelares?	8				
¿Se realizó el análisis relativo a la vinculación a proceso?	8				
¿Se realizó el análisis relativo al plazo de investigación?	8				
Comunicación (30%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	10				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	10				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	10				
Simulación (30%)					
¿Se mostró conocimiento de la información esencial del caso?	10				
¿Se presentó la información en orden cronológico?	10				
¿Se habló y debatió en cada parte temática de la audiencia sobre su objetivo específico?	10				
Total	100				

IV.
LECTURA DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 7		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
1. Duce, M., & Riego, C. (2002). Salidas alternativas o formas alternativas de resolución del conflicto en el nuevo proceso penal. En M. Duce, & C. Riego, *Introducción al nuevo sistema procesal penal* (págs. 273-298). Santiago: Universidad Diego Portales 2. Carbonell, M. (2008). No admitamos las pruebas ilícitas. Obtenido de *El mundo del abogado*: http://www.miguelcarbonell.com/escritos_divulgacion/No_admitamos_las_pruebas_il_citas.shtml	El profesor solicitará a los alumnos, que investiguen sobre las teorías de inclusión de la prueba ilícita y piensen en ejemplos sobre cada una de ellas	Realizar búsqueda y análisis de información a través de lectura comprensiva de ambas fuentes

V.
Referencias

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

DeShazo, Andrea. (2007) *Una guía práctica para defensores penales.* Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública.

Horvitz Lennon, María Inés, y López Masle, Julián. (2004). *Derecho procesal penal chileno*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Sesión 7

La audiencia intermedia

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Sabe realizar un escrito de acusación 2. Identifica la finalidad de la audiencia intermedia 3. Conoce los temas a tratar en la audiencia intermedia 4. Conoce la estructura de la audiencia intermedia 5. Aplica las recomendaciones para el desarrollo de la audiencia intermedia 6. Aplica las recomendaciones de litigación oral al debatir las incidencias que se pueden presentar en esta audiencia, tales como el planteamiento de vicios de la acusación, excepciones, separación o acumulación de acusaciones, manifestaciones sobre los acuerdos probatorios y exclusión de pruebas	Conoce las fases de la etapa intermedia del proceso penal: la escrita correspondiente a la acusación y la oral relativa a la audiencia intermedia Conoce la audiencia intermedia en el proceso de litigación oral Sabe debatir sobre cada una de las incidencias que se pueden presentar en la audiencia intermedia	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor promueve la participación de los estudiantes en el ejercicio de conceptualizar el proceso de la audiencia inicial y vincularla a la audiencia intermedia y a las salidas alternas	Sesión de preguntas y respuestas	Aplica listado de verificación del conocimiento a partir de las respuestas de los estudiantes	Ejercicio de simulación
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor asigna a los estudiantes la lectura sobre la audiencia intermedia, y crea pequeños grupos con el fin de que realicen una exposición en el salón de clase 2. El profesor coordina una sesión de preguntas para asegurarse del aprendizaje de los estudiantes 3. El profesor expone videos sobre sesiones de audiencia intermedia y organiza una simulación de una audiencia intermedia con asignación de roles	Lectura dinámica Exposición de videos de audiencias intermedias Simulación de una audiencia intermedia con asignación de roles Búsqueda y análisis de información	Hace registro de información sobre la audiencia intermedia por cada equipo Retroalimenta la presentación digital Hace registro de la participación de la simulación	Exposición de tema

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar una conversación sobre la audiencia intermedia.

Herramienta: Preguntas

Dinámica: Círculo de reflexión.

El profesor, en su rol de facilitador, desarrollará un diálogo con base en las siguientes preguntas:

1. ¿Encuentran algún parecido entre la acusación y la imputación?
2. ¿Cuál debe ser la estrategia para acudir a la audiencia intermedia?
3. ¿Qué son los acuerdos probatorios? ¿Cuáles son sus ventajas y desventajas?

II.
Marco teórico

La finalidad de la audiencia intermedia es determinar la acusación y los medios de prueba que se presentarán en el juicio oral o, lo que es lo mismo, preparar el juicio.

Esta preparación puede implicar la intervención de un acusador coadyuvante y la resolución de diversas incidencias que las partes pueden presentar a la acusación; por ejemplo, planteamiento de excepciones, correcciones a la acusación o acuerdos probatorios, entre otros. En esta sesión analizaremos qué se busca con esta audiencia, qué sucede antes de que esta tenga lugar, cuál es el corazón del debate y las recomendaciones de litigación para afrontarla con éxito.

1. Antecedentes

La importancia de la acusación

Con la acusación, el Ministerio Público dice: tengo medios de prueba para ir a juicio oral. De carecer de estos, debería abstenerse de acusar, y entonces optar por alguna salida alterna o solicitar el sobreseimiento del imputado.

Para llegar a la etapa intermedia del proceso debió agotarse el plazo de la investigación. Si el Ministerio Público se percata de la inexistencia del delito o de la inocencia del imputado, deberá solicitar el sobreseimiento. En caso contrario, si se ha cerciorado de la existencia del delito y cuenta con medios de prueba suficientes, deberá acusarlo.

Por tanto, la acusación es el punto de partida de la etapa intermedia, la cual consta de dos fases: una escrita y una oral. La primera, comprende la presentación de la acusación, los descubrimientos de pruebas y demás actuaciones que desarrollan el juez y las partes a raíz de la acusación. La segunda, consiste en el desarrollo de la audiencia que inicia con la exposición de la acusación y concluye con el auto de apertura a juicio oral.

2. ¿Cómo se llega a esta audiencia?

El arribo a esta audiencia se da cuando existe un delito y hay medios de prueba que, al mejor criterio profesional del Ministerio Público, son suficientes para sustentar su acusación.

Como se mencionó, la etapa intermedia tiene dos fases. La escrita es el insumo de la oral (véase figura 7.1). Mientras que, para mayor detalle, en la tabla 7.1. veremos lo que los distintos sujetos procesales realizan en la fase escrita; es decir, la finalidad de su participación.

Figura 7.1. Fase escrita

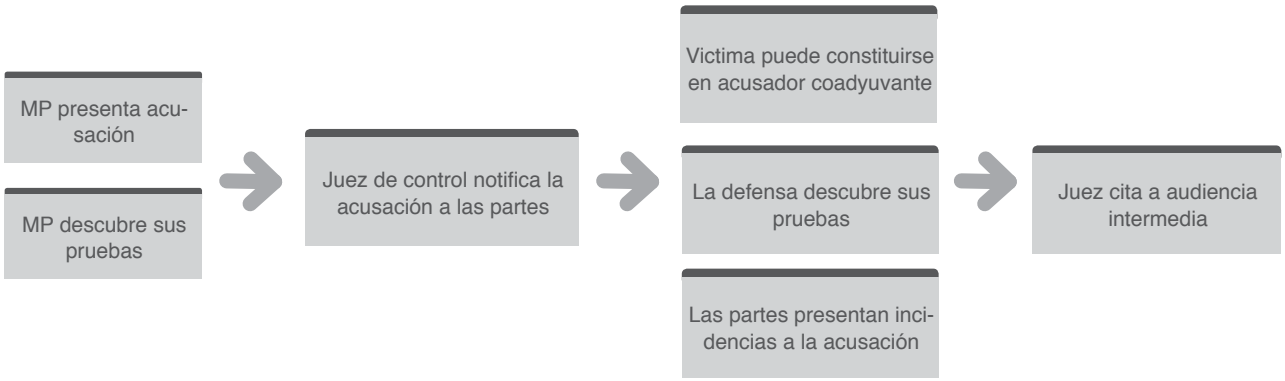

Tabla 7.1. Sujetos procesales y la fase escrita de la etapa intermedia

Sujeto procesal	Lo que aconteció en la fase escrita fue…
MP	• Presentó su escrito de acusación • A más tardar, cinco días después de presentada la acusación, entregó a la defensa la copia de los registros de la investigación y le dio acceso a evidencias materiales
Juez de control	• Notificó la acusación al defensor, a la víctima y ofendido, así como al acusado
Víctima	Tres días después de notificada la acusación, tuvo opción de: • Solicitar ser admitida como acusador coadyuvante • Ofrecer medios de prueba para completar la acusación • Señalar vicios formales a la acusación y solicitar su corrección • Solicitar la reparación del daño causado por el delito y cuantificar su monto
Defensa	Diez días después de notificada la solicitud de coadyuvancia, la defensa tuvo opción a: • Plantear excepciones • Señalar vicios formales a la acusación y solicitar su corrección • Solicitar acumulación o separación de acusaciones • Manifestar su opinión sobre los acuerdos probatorios, si el MP los propuso en su acusación • Pedir exclusión de pruebas Notas: 1. La defensa puede hacer estas manifestaciones también en la audiencia intermedia 2. Para este momento, es una obligación de la defensa haber descubierto los medios de prueba que pretende desahogar en el juicio oral

Figura 7.2. Fase oral

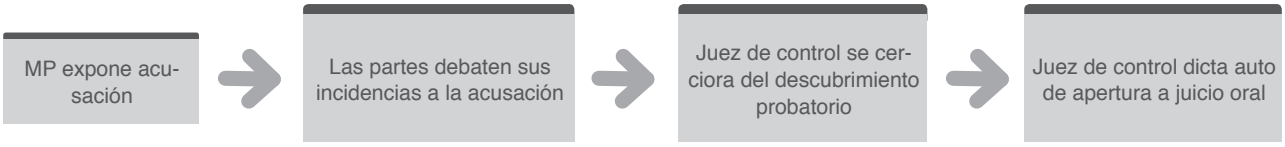

3. Temas a tratar en la audiencia intermedia

Las distintas incidencias que se presenten en la etapa intermedia determinarán el objeto de debate de la audiencia. Cada una requiere que Ministerio Público, defensa y acusador coadyuvante argumenten su teoría del caso y que el juez de control emita su fallo a partir del contraste de sus teorías.

Hay que tener presente que los medios de prueba que se ofrecen en esta audiencia son con los que se intentarán probar las teorías del caso en el juicio oral. Esto implica tener total claridad de qué se desea probar y con qué medios de prueba. Lo realizado en este audiencia incidirá en el juicio oral, especialmente al momento de interrogar y contra interrogar.

Las tablas muestran los aspectos sobre los que, tanto las partes como el juez, deben prestar especial atención y considerar primeramente, bajo el principio de *ultima ratio*, si acaso le son aplicables alguna de las salidas alternas al proceso.

Tabla 7.2. Actuaciones donde el MP es el participante principal y los demás sujetos procesales deben evaluar

Tema	Aspectos a considerar
Escrito de acusación	Se debe constatar que la acusación cumpla con los requisitos del artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales Este análisis puede servir para mencionar los vicios formales de la acusación
Descubrimiento de pruebas	Verificar que los medios de prueba que el MP ha mostrado sean todos los que se hayan originado en la investigación

Tabla 7.3. Actuaciones donde el acusador coadyuvante es el participante principal y los demás sujetos procesales deben evaluar

Tema	Aspectos a considerar
Escrito de acusación coadyuvante	A este escrito le son aplicables las mismas consideraciones respecto de la acusación del Ministerio Público
Vicios formales en la acusación del MP	Cerciorarse de que los vicios formales mencionados por el imputado sean todos los que contiene la acusación
Solicitud de reparación del daño y su cuantía	Verificar que el monto de la reparación del daño sea proporcional con respecto a la magnitud del daño causado

Tabla 7.4. Actuaciones donde la defensa es el participante principal y los demás sujetos procesales deben evaluar

Tema	Aspectos a considerar
Descubrimiento de pruebas	Verificar que los medios de prueba que ha mostrado la defensa sean todos los que pretende desahogar en el juicio oral
Planteamiento de excepciones	Verificar si el caso encaja en alguna de las excepciones que plantea el Código Nacional de Procedimientos Penales
Vicios formales a la acusación del MP	Cerciorarse de que los vicios formales mencionados por el acusador coadyuvante sean todos los que contienen la acusación y hay que constatar si el escrito del acusador coadyuvante cumple con los requisitos legales
Acumulación de acusaciones	Si el MP ha presentado diversas acusaciones por los mismos hechos, acusado y medios de prueba, la defensa puede solicitar acumulación de acusaciones
Separación de acusaciones	Si el MP ha presentado una sola acusación y se trata de diferentes hechos y acusados, la defensa puede solicitar separación de acusaciones
Acuerdos probatorios	Dependiendo de su estrategia, la defensa puede aceptar algún acuerdo probatorio que el MP haya propuesto en la acusación
Exclusión de medios de prueba	Se debe verificar si los medios de prueba entran en alguno de los supuestos de exclusión del artículo 346 del Código Nacional de Procedimientos Penales

4. Temas del debate en la audiencia intermedia

La audiencia intermedia presenta varias temáticas que a su vez contienen diferentes asuntos específicos a debatir y a analizar, dependiendo de las perspectiva de las partes que en ésta participan (véase la tabla 7.5.).

La importancia de los medios de prueba

Al ofrecer los medios de prueba en la etapa intermedia, hay que pensar que con ellos se irá al juicio oral. Es necesario saber qué se debe probar y con qué se probará. Sin la prueba adecuada no se acreditará la teoría del caso.

5. Otras audiencias posibles

Durante la etapa intermedia del proceso –desde la acusación hasta el auto de apertura a juicio oral– pueden tener lugar otras audiencias, cuyos temas son:

1. modificación de medidas cautelares
2. recepción de prueba anticipada
3. acuerdos reparatorios
4. suspensión condicional del proceso
5. procedimiento abreviado

6. Recomendaciones para litigar en la audiencia intermedia

Las recomendaciones de litigación para esta audiencia son semejantes a las de la audiencia inicial: 1) prepararse adecuadamente antes de la audiencia, 2) elaborar un guion que contenga la información esencial de cada parte temática de la audiencia, 3) usar lenguaje sencillo y hablar categóricamente, y 4) poner atención en los argumentos de la contraparte y del juez.

Tabla 7.5. El centro del debate de la audiencia intermedia

Tema de la audiencia	El debate generalmente se centrará en…		
	MP (participante principal)	Defensa	Acusador coadyuvante
Exposición de la acusación	• Argumentar que no hay vicios formales o, de haberlos, corregirlos • Argumentar que ya se mencionaron los puntos sobre los que declararán los testigos y peritos o indicarlos • Si se ha solicitado, justificar el porqué de la prueba anticipada en el juicio oral o renunciar a ella	• Señalar vicios formales y solicitar su corrección • Señalar que no se han indicado los puntos sobre los que declararán los testigos y peritos • En su caso, solicitar la no aceptación de la prueba anticipada que se pretende presentar en el juicio oral	El acusador coadyuvante puede hacer los mismos señalamientos o argumentaciones que la defensa y/o el MP, según sea su teoría del caso
Descubrimiento de medios de prueba del MP	Argumentar que se han revelado todos los medios de prueba, o revelar los que no se habían mostrado.	Señalar la existencia de más medios de prueba originados en la investigación y que no se han relevado.	

Tema de la audiencia	El debate generalmente se centrará en…		
	Acusador coadyuvante (participante principal)	Defensa	MP
Exposición de acusación coadyuvante	Argumentar que no hay vicios formales o, de haberlos, corregirlos	Señalar vicios formales y solicitar su corrección	El MP puede hacer las mismas argumentaciones que el acusador coadyuvante, según sea su teoría del caso
Ofrecimientos de medios de prueba	• Argumentar que ya se mencionaron los puntos sobre los que declararán los testigos y peritos, o indicarlos • Si se ha solicitado, justificar por qué debe presentarse la prueba anticipada o renunciar a ella	• Señalar que no se han indicado los puntos sobre los que declararán los testigos y peritos • En su caso, señalar que la prueba anticipada que se pretende presentar en el juicio oral no debe aceptarse	
Solicitud de reparación del daño y su cuantía	Argumentar que el monto es razonable o modificarlo	Señalar que el monto de la reparación del daño es desproporcionado con respecto a la magnitud del daño causado	

Tema de la audiencia	El debate generalmente se centrará en…		
	Defensa (participante principal)	MP	Acusador coadyuvante
Descubrimiento de pruebas	Argumentar que se han revelado todos los medios de prueba o revelarlos	Señalar la existencia de más medios de prueba que se pretende desahogar en el juicio oral y que no se han revelado	El acusador coadyuvante puede hacer los mismos señalamientos o argumentaciones que el MP y/o la defensa, según sea su teoría del caso
Planteamiento de excepciones	Plantear una o más de las excepciones que contiene el Código Nacional de Procedimientos Penales	Argumentar que no tienen lugar las excepciones o aceptarlas	
Acumulación de acusaciones	Solicitar la acumulación de acusaciones	Argumentar que es preferible someter a varias audiencias la acusación en contra del justiciable o aceptar la acumulación	
Separación de acusaciones	Solicitar la separación de acusaciones	Argumentar que es preferible someter a una sola audiencia las múltiples acusaciones en contra del acusado o aceptar la separación	
Acuerdos probatorios	Indicar si se acepta o no la propuesta de acuerdos probatorios, detallando qué información se tendrá por probada	Argumentar que la totalidad de los acuerdos probatorios deberían aceptarse	
Exclusión de pruebas	• Solicitar la exclusión de medios de prueba de la contraparte por cumplirse alguno de los supuestos del artículo 346 del CPNN • Si la contraparte ha solicitado exclusión de medios de prueba de la defensa argumentar que no existe ningún supuesto del artículo 346 CPNN, o aceptarlo	• Solicitar la exclusión de medios de prueba de la defensa por cumplirse alguno de los supuestos del artículo 346 del CPNN • Si la defensa ha solicitado exclusión de medios de prueba del MP, argumentar que no existe ningún supuesto del artículo 346 del CPNN, o aceptarla	• Solicitar exclusión de medios de prueba de la defensa por cumplirse alguno de los supuestos del artículo 346 del CPNN • Si la defensa ha solicitado exclusión de medios de prueba del acusador coadyuvante, argumentar que no existe ningún supuesto del artículo 346 del CPNN o aceptarla

Por otra parte, hacemos hincapié en dos recomendaciones que, aunque ya las hemos mencionado, es importante recalcar su importancia en esta audiencia intermedia:

6.1. Presentar la información en orden cronológico

Para mayor claridad en la argumentación, es importante hacer una exposición cronológica de la acusación. Lo mismo aplica para la acusación coadyuvante.

6.2. Hablar y debatir en cada parte de la audiencia sobre su objeto específico

Las partes deben centrarse en los temas relativos a las distintas fases de la audiencia; si, por ejemplo, se está hablando sobre la exclusión de medios de prueba, lo que se debe expresar y, en su caso debatir, son las razones por las cuales determinado medio de prueba debe excluirse, para no desviar el debate hacia otros temas. O si se están abordando los acuerdos probatorios propuestos, los planteamientos deben centrarse en si se aceptan o no dichos acuerdos. Como ya se señaló, esto ayudará a la celeridad de la audiencia y a la emisión del fallo, pues permitirá que el juez conozca lo pertinente del caso.

III.
EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: Para esta práctica se sugiere que una tercera parte del grupo asuma el rol de Ministerio Público; otra igual, el de acusador coadyuvante; y una tercera, el rol de la defensa.

En la medida de lo posible, es también recomendable el intercambio de roles, si en la sesión anterior fueron designados defensores, en esta deberán fungir como agentes del Ministerio Público o acusadores, y viceversa.

Además de los registros con que ya se contaban en el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado), en esta sesión se agregan otros que son necesarios para la práctica:

1. El escrito de acusación del Ministerio Público.
2. El escrito de acusación coadyuvante de la víctima.
3. Lista de pruebas que el Ministerio Público presenta en su descubrimiento de pruebas.
4. Lista de pruebas que la defensa muestra en su descubrimiento de pruebas.

1. Observación y análisis

Una vez estudiados los temas de debate y recomendaciones de litigación de la audiencia intermedia, podemos evaluar su aplicación y practicar su uso. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y los proyecte a sus alumnos para analizar los siguientes aspectos:

1. ¿Se han tratado los temas pertinentes a cada parte temática de la audiencia?
2. ¿Qué recomendación, de las estudiadas en esta sesión, se evidencia en el video?

2. Planeación y simulación

Para realizar una correcta planeación tienen que darse por ciertas, determinadas circunstancias que enseguida se exponen.

2.1. Información para la planeación

1. Ya se presentó la acusación, el escrito de acusación coadyuvante de la víctima y ya tuvo lugar el descubrimiento de pruebas.
2. El juez de control ha citado para que tenga lugar la audiencia intermedia, por lo que se está en la fase oral de dicha etapa procesal.
3. Con apoyo del guión de análisis para la audiencia intermedia, los alumnos deberán analizar el caso a partir de las distintas partes temáticas de la audiencia y según los roles asignados.
4. Una vez elaborada la planeación, tres triadas de alumnos expondrán sus esquemas de planeación y después simularán la audiencia. Se incluyen algunos guiones que facilitarán la elaboración de estos análisis.

2.2. La organización de las simulaciones

Se sugiere organizar las simulaciones de la siguiente manera:

1. Tres alumnos con diferentes roles –agente del Ministerio Público, acusador coadyuvante y defensor– deberán simular frente al grupo las partes temáticas de la audiencia intermedia que el profesor indique. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Si se cuenta con el tiempo suficiente, podrán simularse todas las partes temáticas de la audiencia inicial. En caso contrario, el profesor deberá seleccionar la o las partes temáticas a desarrollar.

Se sugiere dar prioridad a los siguientes componentes temáticos:

Tema de la audiencia	Participante principal
Exposición de la acusación Descubrimiento de medios de prueba	MP
Solicitud de reparación del daño y su cuantía	Acusador coadyuvante
Planteamiento de excepciones Acuerdos probatorios Exclusión de pruebas	Defensa

3. Se sugiere, de ser posible, que se realicen dos rondas más de simulaciones frente al grupo. Así, nueve alumnos participarán en las representaciones, mientras que el resto deberá retroalimentarles con base en la rúbrica proporcionada.
4. Posteriormente se formarán grupos de tres para que todos los alumnos, al mismo tiempo, desarrollen la simulación con sus respectivas contrapartes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.

5. Otra opción para este ejercicio es formar equipos que simulen la audiencia y equipos que retroalimenten a los primeros. Si bien de esta forma solo algunos practicarán la simulación, otros tendrán un rol de observadores activos y pondrán en práctica la retroalimentación.
6. Durante las representaciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen.

El documento deberá entregarse a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a los tres grupos que realicen su simulación frente al grupo.
2. De acuerdo con la forma en que se haya decidido organizar, el profesor o los grupos de observadores, retroalimentará a los equipos durante las representaciones simultáneas.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITTA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Sólo un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Registros útiles para la práctica de esta sesión

ESCRITO DE ACUSACIÓN

PROCESO 17/2014

AL JUEZ PRIMERO DE CONTROL EN EL ESTADO
PRESENTE.-

Con fundamento en lo establecido en los artículos 335 y demás conducentes del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya vigente en esta entidad, el agente del Ministerio Público Número Uno comparece a formular **ACUSACIÓN,** en los siguientes términos.-

1. **EL ACUSADO ES**:

   ISAAC HERNÁNDEZ, mexicano, originario de Cuernavaca, Morelos. Mayor de edad, nacido el 17 de julio de 1982, casado, empleado, con domicilio actual en la calle Azucenas número 3, Col. Del Valle de esta ciudad y municipio.

2. **LA VÍCTIMA ES:**

   JAVIER RECINOS, mexicano, originario de Cabada, Veracruz. De 44 años de edad, casado, empleado, de escolaridad profesional, con domicilio actual en calle Jerónimo García número 49, Colonia Los Portales, en esta ciudad y municipio.

3. **LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN A ISAAC HERNÁNDEZ SE HACEN CONSISTIR EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO, LUGAR Y SU CLASIFICACIÓN JURÍDICA:**

   El día 15 de enero de 2014 a las 14:00 horas se desarrollaba un partido de futbol en las canchas conocidas como "Marte" ubicadas en la Avenida Héctor Caballero cruz con la calle María Chávez. Los protagonistas del partido fueron los equipos Galaxia contra el equipo Marte.

   Durante el transcurso del partido, se llevaron a cabo varias discusiones y conatos de bronca lo cual ocasionó que los árbitros suspendieran el partido. Entre dichas discusiones hubo varias muy acaloradas entre la víctima **JAVIER RECINOS** y el ahora acusado **ISAAC HERNÁNDEZ.**

   Después de que se suspendió el juego, **ISAAC HERNÁNDEZ** fue acompañado de **JONATHAN GARZA** y un amigo de ellos de apellido **GONZÁLEZ** a comer a un bar donde venden bebidas alcohólicas.

   Posteriormente, el mismo día 15 de enero de 2014, aproximadamente a las 16:00 horas, el acusado **ISAAC HERNÁNDEZ** conducía un vehículo de su propiedad marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León. Cuando circulaba sobre la calle José María Chávez, en sentido de Sur a Norte, a la altura del Centro Deportivo Niños Héroes, viró a la derecha para incorporarse a la avenida Héctor Caballero e impactó con la parte frontal del vehículo al **JAVIER RECINOS.** Lo anterior se debió a la falta de pericia y falta de cuidado de **ISAAC HERNÁNDEZ** al conducir el vehículo automotor descrito. Se causaron lesiones a **JAVIER RECINOS** que ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de 15 días.

   La detención del acusado **ISAAC HERNÁNDEZ** fue lograda por elementos policiacos a las 16:05 horas del mismo día, 15 de enero de 2014, en las inmediaciones del Centro Deportivo Niños Héroes en esta ciudad y municipio, esto ante el señalamiento de los C**. REYNALDO PÉREZ** y **ALDO GARCÍA.**

4. **LA CALIFICACIÓN LEGAL** de la conducta realizada por **ISAAC HERNÁNDEZ** tipifica el delito de lesiones previsto en el Artículo 288 y demás relativos del Código Penal Federal. Dicho delito no es de los considerados como **DELITO GRAVE.** Se justifica la probable responsabilidad que en el mismo le resulta a **ISAAC HERNÁNDEZ** en los términos del artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

5. **LOS MEDIOS DE PRUEBA RECABADOS SON LOS SIGUIENTES:**

   - **INFORME** signado por **RAMIRO REYES** y **JULIO LOZANO,** elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de fecha 15 de enero de 2014.
   - **ENTREVISTAS** a cargo de **RAMIRO REYES** y **JULIO LOZANO**, elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, recabadas por esta autoridad el 16 de enero de 2014.
   - **DENUNCIA** presentada por **JAVIER RECINOS** el 16 de enero de 2014 ante esta autoridad.
   - **DICTAMEN MÉDICO** a cargo de **JORGE PERALES**, doctor en medicina adscrito a la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales. El dictamen se realizó con respecto a la evaluación de lesiones físicas sufridas por la víctima **JAVIER RECINOS**. El Dr. Perales acredita su pericia y experiencia con documento idóneo que se adjunta al dictamen a su cargo.
   - **OBJETOS** relacionados con los hechos materia de la presente carpeta de investigación. Dichos objetos fueron asegurados y se encuentran a disposición de esta autoridad. No obran fotografías por no haber tenido cámara fotográfica a disposición de los peritos:
     - Vehículo Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
     - Tarjeta de circulación a nombre de **ISAAC HERNÁNDEZ** respecto del vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
     - Botella de vidrio vacía de 355ml, de cerveza marca Indio.
   - **INFORME** consistente en la inspección técnica del lugar de los hechos, realizado el 15 de enero de 2014, con número de folio 7845. El informe fue realizado por **NICOLÁS GUARDADO,** perito en el área de criminalística de campo, de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, quien acredita su pericia y experiencia con documento idóneo que se adjunta al informe a su cargo.
   - **INFORME DE RECOLECCIÓN DE INDICIOS** de fecha 15 de enero de 2014, con número de folio 258/2014. El informe estuvo a cargo de los licenciados **ÉRIKA COBOS** y **GUILLERMO FUENTES**, peritos en criminalística de campo de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes acreditan su pericia con documento idóneo que se adjunta al informe a su cargo.

6. **RELACIÓN DE LAS MODALIDADES DEL DELITO QUE CONCURRIEREN:**

   Lesiones que ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de 15 días.

7. **AUTORÍA QUE SE ATRIBUYE AL ACUSADO**

   El día 15 de enero de 2014, aproximadamente a las 16:00 horas, a dos cuadras al sur del Centro Deportivo Niños Héroes, sobre la esquina que forman la avenida Héctor Caballero y la calle José María Chávez de este municipio, **ISAAC HERNÁNDEZ**, causó lesiones, que ponen en peligro la vida y tardan en sanar más de 15 días, a **JAVIER RECINOS**. Lo anterior debido a la falta de pericia y falta de cuidado de **ISAAC HERNÁNDEZ** al conducir un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.

8. PRECEPTOS LEGALES APLICABLES

Artículo 288 y demás relativos del Código Penal Federal.

9. LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE PRETENDEN DESAHOGAR EN LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL POR PARTE DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL SON LOS SIGUIENTES:

- **DECLACIONES TESTIMONIALES**. Deberán rendirse ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **RAMIRO REYES y JULIO LOZANO**, elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mismos que pueden ser localizados en Carretera Panamericana km. 13 (Campo Policial 1) de este municipio y ciudad. **SUS DECLARACIONES OBRAN DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** y su pertinencia estriba en que, a razón de su trabajo, tuvieron conocimiento de los hechos y realizaron la detención de la persona acusada. Por ende resulta toral el desahogo de sus testimonios a fin de sustentar la teoría del caso de esta representación social.
- **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**. Deberá ser desahogada ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **JAVIER RECINOS**, quien puede ser localizado en la calle Jerónimo García número 49, Colonia Los Portales de esta ciudad y municipio. **ESTA DECLARACIÓN OBRA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** y resulta pertinente, ya que esta persona fue quien resintió de manera directa la conducta delictiva desplegada por el acusado, al encontrarse en el lugar de los hechos de la presente causa el día y hora en que estos se suscitaron. Por ello es un testigo indispensable para la teoría del caso de esta institución.
- **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**. Deberán desahogarse ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **REYNALDO PÉREZ** y **ALDO GARCÍA**, quienes pueden ser localizado en la calle Doctor Coss número 789, Colonia Centro de esta ciudad y municipio. **ESTAS DECLARACIONES OBRAN DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN** y son prueba pertinente, ya que **REYNALDO PÉREZ** atestiguó de manera directa la conducta delictiva desplegada por el acusado, al encontrarse en el lugar de los hechos de la presente causa el día y hora en que se suscitaron los mismos. Por su parte, **ALDO GARCÍA** presenció el momento en que **ISAAC HERNÁNDEZ** quiso huir del lugar y fue la persona que lo alcanzó y evitó su huida al atravesar su vehículo. Ambos son testigos indispensables para la teoría del caso de esta institución.
- **DECLARACIÓN TESTIMONIAL**. Que deberá desahogar ante el Tribunal de Enjuiciamiento el C. **JONATHAN GARZA** quien puede ser citado en la calle Avenida Constitución número 1000, Colonia Centro en esta Ciudad y municipio. **DECLARACIONES QUE OBRAN DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.** Dicha prueba resulta ser pertinente, en virtud de que el testigo estuvo presente durante los hechos que se narran en la acusación, pues su equipo Galaxia jugó contra el equipo Marte y dicho juego se tuvo que suspender por discusiones que ocurrieron en el transcurso del partido y además que después de dicho partido fue a comer en compañía de **ISAAC HERNÁNDEZ** a un bar cercano al centro deportivo.
- **PERICIAL.** En vía de declaración deberá ser desahogada ante el Tribunal de Enjuiciamiento por el doctor en medicina Jorge Perales, adscrito a la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales. El Dr. Perales puede ser localizado en la Avenida Corregidora número 23 en la Colonia Roma de esta ciudad y declarará con relación a la calificación jurídica y el tipo de lesiones físicas sufridas por la víctima **JAVIER RECINOS.** Esta prueba que resulta pertinente, pues se trata de la valoración médica que se le practicó a la víctima después de haberse consumado el ilícito, materia de la presente causa. Su pertinencia radica en que, a

través de diversos estudios médicos practicados por el experto, se demuestra la naturaleza de las lesiones infringidas por el acusado a la víctima. Lo anterior es un elemento básico del delito de lesiones por el que se acusa.

- **PRUEBA MATERIAL.** Objetos relacionados con los hechos materia de la presente carpeta de investigación, mismos que fueron asegurados y que se encuentran a disposición de esta autoridad. No obran fotografías por no contar con cámara fotográfica a disposición de los peritos. Los prueba material se conforma por:
    - Vehículo Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
    - Tarjeta de circulación a nombre de **ISAAC HERNÁNDEZ**, respecto del vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
- **PERICIAL.** En vía de declaración deberá ser desahogada ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **NICOLÁS GUARDADO,** quien puede ser localizado en el recinto oficial de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado. Esta pericial con número de folio 7845 se realizó el 15 de enero de 2014 y consta con respecto a la inspección técnica del lugar de los hechos. Es prueba pertinente, pues se trata de la inspección técnica llevada a cabo en el lugar de los hechos y con ella se probará la relación causal entre la conducta del acusado y el resultado.
- **DECLARACIÓN TESTIMONIAL.** Deberá desahogarse ante el Tribunal de Enjuiciamiento por la LIC. **ÉRIKA COBOS y el LIC. GUILLERMO FUENTES**, peritos en criminalística de campo de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y quienes pueden ser localizados en el recinto oficial de la institución citada. Esta prueba resulta pertinente, ya que fueran con dichas personas se inició la cadena de custodia de los indicios recolectados en el lugar de los hechos y las entrevistas que se realizaron en el mismo lugar.

10. MONTO DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE SE OFRECE PARA PROBARLO

El pago de los gastos que, por atención médica y psicológica, realizó **JAVIER RECINOS**. Dichos gastos fueron consecuencia de las lesiones causadas por **ISAAC HERNÁNDEZ.**

El pago de la pérdida de ingreso económico que padeció **JAVIER RECINOS** durante el tiempo de su incapacidad laboral.

Para efecto de lo anterior desde este momento se ofrece la prueba consistente en **DECLARACIÓN TESTIMONIAL** que deberá ser desahogada ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **JAVIER RECINOS,** quien puede ser localizado en la calle Jerónimo García número 49, Colonia Los Portales de esta ciudad y municipio. Esta prueba resulta pertinente dado que Javier Recinos fue quien resintió de manera directa la conducta delictiva desplegada por el acusado. La víctima podrá declarar respecto de las cantidades de dinero que tuvo que erogar por atención médica y psicológica, así como de la pérdida de ingreso económico que sufrió como consecuencia directa e inmediata del actuar del acusado. Esta prueba se robustecerá con las documentales que se desahogarán al momento de la declaración del testigo, mismas que se anexan.

11. PENA O MEDIDA DE SEGURIDAD CUYA APLICACIÓN SE SOLICITA

Pena máxima de siete años y seis meses. Lo anterior en virtud de que las lesiones causadas de manera dolosa tardaron más de 15 días en sanar y dejaron cicatriz perpetua en la cara de la víctima, además de que una botella de cerveza marca Indio fue encontrada en el interior del vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León que el acusado conducía aunados a que según se men-

cionará en las testimoniales que se desahoguen en la causa, después del partido el imputado fue a comer a un bar cercano al lugar donde fue el partido de futbol, razón por la cual se presume que previo a la comisión del delito, el mismo se encontraba en estado de ebriedad.

12. MEDIOS DE PRUEBA A PRESENTAR PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA

- **DECLACIONES TESTIMONIALES.** Deberán rendirse ante el Tribunal de Enjuiciamiento por **RAMIRO REYES y JULIO LOZANO,** elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mismos que pueden ser localizados en Carretera Panamericana km. 13 (Campo Policial 1) de esta ciudad y municipio. Su pertinencia estriba en que, a razón de su trabajo, tuvieron conocimiento de los hechos y lograron la identificación de los indicios que prueban el estado de ebriedad del acusado al momento de cometer el delito que se le atribuye.

13. SOLICITUD DE DECOMISO DE BIENES ASEGURADOS

No existe.

14. PROPUESTA DE ACUERDOS PROBATORIOS

No existe.

15. SOLICITUD DE QUE SE APLIQUE TERMINACIÓN ANTICIPADA

No existe.

Una vez expuesto y fundamentado lo anterior solicito:

PRIMERO.- Se tenga por presentada en tiempo y forma la ACUSACIÓN en contra de **ISAAC HERNÁNDEZ** por el delito señalado en los párrafos que anteceden.

SEGUNDO.- Se sirva correr traslado de la presente acusación tanto al acusado y a su defensor, como a la víctima y a su asesor jurídico.

TERCERO.- En su oportunidad sean admitidos los medios de prueba ofrecidos e identificados, por parte de esta representación social.

Justa y legal mi solicitud, espero sea provista de conformidad.

ATENTAMENTE

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIAL NÚMERO UNO EN EL ESTADO

ESCRITO DE COADYUVANCIA

PROCESO 17/2014

C. JUEZ PRIMERO DE CONTROL EN EL ESTADO

JAVIER RECINOS, mexicano, originario de Cabada, Veracruz, de 44 años de edad, estado civil casado, de ocupación empleado, escolaridad profesional, con domicilio actual en la calle Jerónimo García número 49, Colonia Los Portales de esta ciudad y municipio, ocurro ante esa H. autoridad a exponer lo siguiente:

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 338 y demás conducentes del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya vigente en esta entidad, ocurro ante su Señoría para solicitar se me tenga constituido como coadyuvante del agente del Ministerio Público Número Uno en el proceso indicado al rubro. Dicha solicitud es procedente, en virtud de mi carácter de víctima en el proceso penal indicado al rubro y en tanto que la presento dentro de los tres días posteriores a recibir la notificación de acusación del Ministerio Público; además de cumplir con los supuestos previstos en los artículos citados.

Así pues, comparezco a complementar la acusación presentada por el agente del Ministerio Público Número Uno en los siguientes términos:

En el escrito de acusación se presentaron diversos medios de prueba por el referido agente del Ministerio Público, al respecto solicito complementar dicho escrito con el siguiente medio de prueba:

Pericial Técnica: Que en vía de declaración deberá de rendir ante el Tribunal de Enjuiciamiento el perito en tránsito Arturo Morán, referente a su opinión fundada emitida el día 25 de enero de 2014, después de realizar una inspección técnica en el sistema de frenos del vehículo que conducía Isaac Hernández el día de los hechos, misma opinión que obra en la carpeta de investigación. Dicho medio de prueba se ofrece para demostrar los hechos que refieren en la acusación del Ministerio Público y en este escrito de coadyuvancia. Asimismo, se agrega la constancia en que se acredita la pericia de Arturo Morán.

Asimismo, solicito se me tenga ampliando los hechos expuestos en la acusación, para que efecto de que sean de acuerdo con los señalados en el auto de vinculación al proceso. El hecho que solicito se complemente es el siguiente:

1. Que después de haber atropellado al suscrito, el Imputado Isaac Hernández quiso abandonar el lugar de los hechos, pero que fue detenido por el señor Aldo García quien al ver que el imputado intentaba huir, le persiguió en su vehículo por 2 cuadras poniéndole su coche adelante del suyo y llamando a la policía. Por su parte mi compañero de equipo Reynaldo Pérez, que presenció los hechos, al ver una patrulla de la Policía les hizo una señal con sus brazos para que se detuvieran y así poder informarles sobre el atropellamiento del suscrito.
2. Ello ocasionó que los policías que estaban en la patrulla que en este caso eran los agentes Ramiro Reyes y Julio Lozano, se dirigieran a donde estaba Aldo García y ahí les mencionó que fue atropellado y que Isaac Hernández quiso abandonar el lugar de los hechos.
3. En ese momento los referidos policías se percataron que dentro del vehículo en el asiento del conductor del vehículo referido, se encontraba una persona visiblemente alterada, que resultó ser el ahora acusado Isaac Hernández, por lo que procedieron a detener a este último con base en los hechos narrados por Reynaldo Pérez y Aldo García, leyendo sus derechos y asegurando sus pertenencias y su vehículo, asimismo, procedieron a llamar a la central de policía para pedir apoyo para el aseguramiento de los bienes, para recabar evidencia y trasladar al detenido Isaac Hernández a donde corresponda, por lo que dichos policías esperaron cierto tiempo la presencia de otra unidad de policía.

4. Una vez que llegó la unidad de policía, se llevó de inmediato a Isaac Hernández para fin de ponerlo a disposición del Agente del Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de Usted C. Juez atentamente solicito:

PRIMERO.- Se me tenga constituido como carácter de coadyuvante en el proceso penal indicado al rubro.

SEGUNDO.- Se sirva correr traslado de la presente solicitud al Agente del Ministerio Público Número Uno en el Estado, para que proceda en términos de la fracción III del artículo 338 del Código Nacional de Procedimientos Penales y de igual forma, se me tenga anexando copia de esta solicitud a los demás sujetos procesales.

TERCERO.- En su oportunidad sea admitido el medio de prueba, ofrecido e identificado en el presente escrito.

Justa y legal mi solicitud esperando sea provista de conformidad.

ATENTAMENTE

JAVIER RECINOS

LISTA DE MEDIOS DE PRUEBA QUE EL MP MUESTRA EN SU DESCUBRIMIENTO PROBATORIO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 337 del Código Nacional de Procedimientos Penales se hace entrega material a la defensa de las siguientes medios de prueba:

1. **INFORME** signado por **RAMIRO REYES** y **JULIO LOZANO,** elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de fecha 15 de enero de 2014.
2. **ENTREVISTAS** a cargo de **RAMIRO REYES y JULIO LOZANO**, elementos policiacos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, recabadas el 16 de enero de 2014.
3. **DENUNCIA** presentada por **JAVIER RECINOS**, ante esta autoridad, el 16 de enero de 2014.
4. **DICTAMEN MÉDICO** a cargo del doctor en medicina Jorge Perales, adscrito a la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales y quien acredita su pericia y experiencia con documento idóneo que se adjunta al dictamen a su cargo. El dictamen es con respecto a la evaluación de lesiones físicas sufridas por la víctima **JAVIER RECINOS.**
5. **OBJETOS** relacionados con los hechos materia de la presente carpeta de investigación, mismos que fueron asegurados y se encuentran a disposición de esta autoridad. No se cuenta con fotografías por no haber tenido cámara fotográfica a disposición de los peritos. La relación de objetos es la siguiente:
    - Vehículo Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
    - Tarjeta de circulación a nombre de **ISAAC HERNÁNDEZ**, respecto del vehículo marca Nissan tipo Tsuru, placas P-8352 del estado de Nuevo León.
    - Botella de vidrio vacía de 355ml, de cerveza marca Indio.
6. **INFORME** consistente en la inspección técnica del lugar de los hechos, con número de folio 7845. El informe fue realizado, el 15 de enero de 2014, por **NICOLÁS GUARDADO,** perito en el área de criminalística de campo de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado y quien acredita su pericia y experiencia con documento idóneo que se adjunta al informe a su cargo.
7. **INFORME DE RECOLECCIÓN DE INDICIOS,** con número de folio 258/2014. El informe de fecha 15 de enero 2014 estuvo a cargo de **ÉRIKA COBOS** y **GUILLERMO FUENTES,** peritos en criminalística de campo de la Dirección de Criminalística y Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y quienes acreditan su pericia con documento idóneo que se adjunta al informe a su cargo.

LISTA DE MEDIOS DE PRUEBA QUE LA DEFENSA MUESTRA EN SU DESCUBRIMIENTO PROBATORIO
1. Entrevista por escrito con el imputado **ISAAC HERNÁNDEZ.** Firmada por el imputado el 15 de enero de 2014. 2. Entrevista con el testigo **JONATHAN GARZA** firmada por aquel el día 15 de enero de 2014.

Guiones para el análisis de la audiencia intermedia

Guion sobre la adopción de alguna salida alterna al proceso

Aspectos a considerar	Resultado del análisis		
¿Es aplicable alguna de las salidas alternas?	Sí	No	Justificación
1. Criterios de oportunidad			
2. Acuerdos reparatorios			
3. Suspensión condicional del proceso			
4. Procedimiento abreviado			

1. Evaluación de la participación del Ministerio Público

Todos los alumnos, sobre todo aquellos que tienen roles de acusadores coadyuvantes y defensores, deberán analizar la participación del agente del Ministerio Público mediante los siguientes guiones.

Guion sobre el escrito de acusación del Ministerio Público

Al analizar si la acusación tiene vicios formales, debe considerarse si incumple alguno de los requisitos del artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales:			
Aspectos a considerar	Resultado del análisis		
	Sí	No	Justificación
1. ¿Se individualizó al acusado y al defensor?			
2. ¿Se identificó a la víctima u ofendido?			
3. ¿Se hizo una relación clara de los hechos atribuidos?			
4. ¿Se indicaron las modalidades del delito?			
5. ¿Se indicó la autoría o participación que se atribuye al acusado?			
6. ¿Se indicaron los medios de prueba que se pretende ofrecer y/o la prueba anticipada que se ha desahogado?			

7. Si se ofreció declaración de testigos o peritos como medios de prueba, ¿se presentó una lista con sus datos y se señalaron los puntos sobre los que declararán?			
8. ¿Se indicó el monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo?			
9. ¿Hay alguna propuesta de acuerdos probatorios?			
10. ¿Hay propuesta de terminación anticipada del proceso?			

Guion sobre su descubrimiento probatorio

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿El Ministerio Público ha mostrado todos los medios de prueba que se han originado en la investigación?	

2. Evaluación de la participación del acusador coadyuvante

Todos los alumnos, sobre todo aquellos que tienen roles de defensores y agentes del Ministerio Público, deberán analizar la participación del acusador coadyuvante mediante los siguientes guiones.

Guion sobre el escrito de acusación coadyuvante

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿El escrito de acusación coadyuvante cumple con los requisitos del artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales?	

Guion sobre la reparación del daño

Aspectos a considerar	Resultado del análisis		
	Sí	No	Justificación
¿Se especificó el monto de la reparación del daño?			
¿Es proporcional dicho monto, de acuerdo a la magnitud del daño causado?			

3. Evaluación de la participación de la defensa

Todos los alumnos, sobre todo aquellos que tienen roles de Ministerio Público y acusadores coadyuvantes, deberán analizar la participación de la defensa mediante los siguientes formatos.

Guion sobre su descubrimiento probatorio

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿La defensa ha hecho su descubrimiento de los medios de prueba?	
¿Los medios de prueba que ha mostrado la defensa son todos los que pretende desahogar en el juicio oral?	

Guion sobre el planteamiento de excepciones

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿El caso encaja en alguna de las excepciones que plantea el Código Nacional de Procedimientos Penales (incompetencia, litispendencia, falta de autorización para seguir el proceso penal, cosa juzgada, extinción de la acción), etcétera?	

Guion sobre el planteamiento de vicios formales de la acusación y la acusación coadyuvante

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿Se han detectado vicios formales en la acusación del Ministerio Público?	
¿El escrito del acusador coadyuvante cumple con los requisitos legales?	

Guion sobre la acumulación de acusaciones

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
En el supuesto de presentarse varias acusaciones para unos mismos hechos, acusados y medios de prueba, ¿es posible acumular las acusaciones?	

Guion sobre separación de acusaciones

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
En el supuesto de presentarse una acusación para distintos hechos y acusados, ¿es posible separar las acusaciones?	

Guion sobre los acuerdos probatorios

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿Ha propuesto el Ministerio Público algún acuerdo probatorio?	
Considerando la estrategia de la defensa, ¿debería aceptar el acuerdo probatorio propuesto?	

Guion sobre la exclusión de prueba

Aspectos a considerar	Resultado del análisis
¿La prueba entra en alguno de los supuestos de exclusión del artículo 346 CPNN?, que son: 1. El medio de prueba se ofrece con fines dilatorios 2. El medio de prueba se obtuvo con violación a derechos fundamentales 3. La prueba ha sido declarada nula 4. La prueba contraviene las disposiciones del CPNN para su desahogo	

Rúbrica de retroalimentación para la audiencia intermedia

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
Planeación (40%)		**Sí**	**No**		
¿Se realizó el análisis relativo a la aplicación de salidas alternas al proceso penal?	10%				
¿Se realizó el análisis relativo a la participación del MP?	10%				
¿Se realizó el análisis relativo a la participación del acusador coadyuvante?	10%				
¿Se realizó el análisis relativo a la participación de la defensa?	10%				
Comunicación (20%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66%				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66%				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66%				
Simulación (40%)					
¿Se mostró conocimiento de la información esencial del caso?	20%				
¿Se habló y debatió en cada parte de la audiencia sobre su objetivo específico?	20%				
Total	100%				

IV.
LECTURA DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 8		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Natarén, C., y Ramírez, B. (2009). Práctica forense y las etapas previas al juicio oral. En *Litigación oral y práctica forense penal* (págs. 85-98). México: Oxford University Press	El profesor pedirá a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Realizar búsqueda y análisis de información

V.
REFERENCIAS

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Sesión 8

Sesión de examen

CONTENIDO DE LA EVAUACIÓN	INDICADORES QUE SE EVALÚAN	TIPO DE EVALUACIÓN
1. Evalúa las competencias relacionadas con la negociación, la audiencia inicial e intermedia del proceso penal 2. Evalúa los conocimientos y habilidades adquiridas en las sesiones, 5, 6 y 7, a partir de la elaboración de un portafolio de actividades incluidas en las sesiones mencionadas	• Conoce y demuestra su habilidad de negociación en las salidas alternas durante un proceso penal • Sabe cómo aplicar las recomendaciones de litigación oral en el desarrollo de la audiencia inicial e intermedia	Elaboración de portafolio de evidencias

Nombre: _____Grupo: ____ Fecha: _____

Indicaciones: En esta sesión nos dedicaremos a evaluar el contenido de las tres unidades de aprendizaje anteriores. Para ello se presenta un parte teórica y otra práctica. Se dará un tiempo para contestar la parte escrita e inmediatamente después se realizará la parte práctica.

I.
Evaluación escrita o de la planeación del caso

1. La organización de los roles

Todos los alumnos deberán contestar la parte escrita de este ejercicio a partir del rol que les sea asignado. Es importante que los alumnos asuman un rol diferente al que desempeñaron durante las sesiones que ahora se evalúan. La organización de roles se muestra de la siguiente manera:

Organización de roles			
Sesión	**Rol desempeñado**	**Rol para este examen**	**Para la evaluación**
5	Agente de MP Defensor	Defensor Agente de MP	De planeación
	Víctima Imputado	Imputado Víctima	De simulación de la negociación
6	Agente de MP Defensor	Defensor Agente de MP	De planeación y simulación de la audiencia
7	Agente de MP Acusador coadyuvante Defensor	Defensor Agente de MP Acusador coadyuvante	De planeación y simulación de la audiencia

2. Los temas a evaluar

Cada alumno deberá desarrollar por escrito los siguientes temas:

1. Sobre las salidas alternas al proceso y la negociación:
   Analizar el caso para responder los siguientes puntos:
   a. Determinar las salidas alternas al proceso penal que son aplicables al caso y señalar cuál aconsejaría aplicar.
   b. Detectar los intereses de sus representados e identificar aquello que deberán comunicarle para ser realista con ellos.

Nota: debe darse por cierto que el caso se encuentra en etapa intermedia, momento en que la ley permite la aplicación de todas las SAPP.

2. Sobre la audiencia inicial
   Analizar el caso a partir de las siguientes partes temáticas de la audiencia.
   a. El control de detención.
   b. La imputación.

Nota: debe darse por cierto que el caso se encuentra en la etapa de investigación inicial.

3. Sobre la audiencia intermedia
   Analizar el caso a partir de las siguientes partes, que se ventilarán en la audiencia.
   a. Vicios formales de la acusación. Actuación que, aunque interesa a todas las partes, cobra esencial relevancia para el acusador coadyuvante y defensor.
   b. Exclusión de prueba. Actuación que interesa a todas las partes.

Nota: debe darse por cierto que el caso se encuentra en la etapa intermedia.
En esta sesión se incluyen los guiones para facilitar la realización de los análisis comentados.

II.
Evaluación práctica o de simulación del caso

Concluida la evaluación escrita, los alumnos simularán el caso de acuerdo a los roles que les han sido asignados.

1. Los temas a desarrollar en la simulación

La simulación comprenderá:
1. Respecto de la negociación del caso:
   La simulación se llevará a cabo a efecto de procurar adoptar una salida alterna al proceso penal.
2. En lo relativo a la audiencia inicial:
   La simulación de la audiencia se realizará respecto a las partes temáticas de control de detención y formulación de imputación.
3. En cuanto a la audiencia intermedia:
   La simulación se realizará en lo relativo a manifestar los vicios formales de la acusación y la exclusión de prueba.

2. La organización de las simulaciones

Se sugiere organizar las simulaciones de la siguiente manera:
1. Antes de comenzar su participación, los alumnos que representan a las partes del caso, deben comentar ante el grupo el resultado de la evaluación escrita o planeación del caso. Después realizarán la simulación sobre los temas antes indicados.
2. De acuerdo al tiempo con que cuente el profesor, se sugiere que se realicen, por lo menos dos simulaciones de cada tema objeto de la evaluación: dos de negociación, dos de audiencia inicial y dos de audiencia intermedia.

3. La retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1 La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en las tres sesiones anteriores y que se espera que los alumnos apliquen.

El documento debe entregarse a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Por cada pareja o grupo de tres que participe en la simulación, debe haber otra pareja o equipo que se encargue de retroalimentar. Esto permitirá que, por lo menos, cuatro o seis alumnos participen simultánea y activamente en el examen.
2. Se sugiere la siguiente dinámica en cada una de las simulaciones:
    a. Una pareja o equipo de tres realiza la simulación del caso.
    b. Otra pareja o equipo da su retroalimentación sobre lo observado.
    c. El profesor retroalimenta tanto a quienes realizaron la simulación como a quienes retroalimentaron a sus compañeros.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por la NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: Se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Sólo un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Sesión de examen 8
Guiones para evaluación de la parte escrita o planeación del caso

Guion para determinación de las SAPP

SAPP	En este caso aplican…		De acuerdo a los intereses de mi cliente y mi análisis legal aconsejo aplicarlo porque…
	Sí	No	
Criterio de oportunidad			
Acuerdo reparatorio			
Suspensión condicional del proceso			
Procedimiento abreviado			

Guion de aplicación de algunas recomendaciones de negociación

Recomendaciones de negociación	
Los intereses de mi representado son…	
Siendo realista con mi cliente para ubicar adecuadamente sus expectativas, le debo comentar que…	

Guion de análisis para las partes temáticas de la audiencia inicial

Sobre el control de detención

Tema	Aspectos a considerar	Resultado del análisis
Detención por flagrancia	1. ¿Existió un supuesto de flagrancia? 2. ¿Se respetó el plazo para poner a disposición al imputado ante el juez de control? 3. ¿El imputado fue sometido a malos tratos o tortura? 4. ¿Las autoridades informaron al imputado de sus derechos desde el momento de su detención?	
Detención caso urgente dictado por el MP	1. ¿Se respetó el plazo para poner a disposición al imputado ante el juez de control? 2. ¿Se presentaron los supuestos de urgencia del caso?	

Sobre la formulación de imputación

Tema	Aspectos a considerar	Resultado del análisis
Hechos objeto del delito	Cuáles son? 1. día 2. lugar 3. hora 4. forma en que se cometió	
Tipificación del delito	¿Qué delito es? 1. ¿Hay agravantes? 2. ¿Cuál es el grado de participación? 3. ¿Hay excluyentes de responsabilidad?	
Persona que acusa	¿Quién acusa al imputado?	

Guión de análisis para las partes temáticas de la audiencia intermedia

Para evaluar el escrito de acusación del MP

Al analizar si la acusación tiene vicios formales, debe considerarse si incumple alguno de los requisitos del artículo 335 del Código Nacional de Procedimientos Penales:			
Aspectos a considerar	**Resultado del análisis**		
	Sí	**No**	**Justificación**
1. ¿Se individualizó al acusado y al defensor?			
2. ¿Se identificó a la víctima u ofendido?			
3. ¿Se hizo una relación clara de los hechos atribuidos?			
4. ¿Se indicaron las modalidades del delito?			
5. ¿Se indicó la autoría o participación que se atribuye al acusado?			
6. ¿Se indicaron los medios de prueba que se pretende ofrecer y/o la prueba anticipada que se ha desahogado?			
7. Si se ofreció declaración de testigos o peritos como medios de prueba, ¿se presentó una lista con sus datos y se señalaron los puntos sobre los que declararán?			
8. ¿Se indicó el monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo?			
9. ¿Hay alguna propuesta de acuerdos probatorios?			
10. ¿Hay propuesta de terminación anticipada del proceso?			

Para evaluar la exclusión de prueba

¿Entra la prueba en alguno de los supuestos de exclusión del artículo 346 del Código Nacional de Procedimientos Penales?			
Aspectos a considerar	**Resultado del análisis**		
	Sí	**No**	**Justificación**
1. ¿El medio de prueba se ofrece con fines dilatorios?			
2. ¿La prueba se obtuvo con violación a derechos fundamentales?			
3. ¿La prueba ha sido declarada nula?			
4. ¿La prueba contraviene las disposiciones del CPNN para su desahogo?			

Rúbrica para evaluación de la parte práctica o simulación del caso

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
Comunicación (25%)		**Sí**	**No**		
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	8.33				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	8.33				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	8.33				
Negociación (25%)					
Al hablar con la contraparte, ¿Se utilizó un lenguaje asertivo?	12.50				
¿Se buscó satisfacer los intereses del representado?	12.50				
Audiencia inicial e intermedia (50%)					
¿Se mostró conocimiento de la información esencial del caso?	16.66				
¿Se presentó la información en orden cronológico?	16.66				
¿Se habló y debatió en cada parte de la audiencia sobre su objeto específico?	16.66				
Total	100				

III.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 9		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). Teoría del caso. En Litigación penal, juicio oral y prueba (págs. 79-105). México: Fondo de Cultura Económica	El profesor pedirá a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

Sesión 9

La teoría del caso

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Reconoce cuáles son los elementos de la teoría del caso, para elaborarla y presentarla en la audiencia de juicio oral 2. Elabora una teoría del caso exitosa	Elabora una teoría de caso desde el rol del agente del Ministerio Público y/o de defensor	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor promueve la participación de los estudiantes en el ejercicio de conceptualizar en qué consiste la teoría del caso, su objetivo y elementos que la constituyen	Preguntas y respuestas	Hace registro de participaciones Identifica los elementos de la teoría del caso para orientar a los estudiantes	Participación grupal
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor distribuye a los estudiantes lectura de diferentes subtemas sobre la teoría del caso y los organiza en equipos pequeños 2. El profesor clasificará a los estudiantes al azar en grupos de agentes del Ministerio Público y defensores. A partir del caso de estudio previamente entregado 3. Los alumnos elaboran la teoría del caso según su rol y la exponen; los estudiantes que no participan en los roles, hacen anotaciones para retroalimentar a sus compañeros	Juego de roles.	Elabora y presenta la teoría del caso según el rol asignado: agente del Ministerio Público o defensor Hace registro de la retroalimentación	Reporte: Cuadro de la teoría del caso

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Generar una conversación en la planeación de un juicio penal.

Herramienta: Lectura encomendada.

Dinámica: Círculo de reflexión.

El profesor, en su rol de facilitador, deberá generar un análisis y debate en el que los alumnos dialoguen sobre las siguientes ideas:

1. ¿Consideran que es importante trazarse planes?
2. ¿Cuándo consideran necesario organizar las actividades que harán?
3. ¿Qué ventajas o desventajas se obtienen al planear?

II.
Marco teórico

La duración de las audiencias de juicio oral puede oscilar desde unas cuantas horas hasta varios días, según la complejidad del caso.

Estas audiencias son el escenario en donde se recrea la contienda de dos tesis antagónicas, cuya virtud principal consiste en resumir una serie de acontecimientos que arrojaron como resultado la existencia de una víctima, un posible ofensor o la imposibilidad de probar que el acusado haya participado en el ilícito.

La presentación de la información debe permitir que el Tribunal de enjuiciamiento conozca, en un corto período, lo que ocurrió el día de los hechos. Las tesis antagónicas deberán basarse en los medios de prueba para forjar una teoría sobre lo que sucedió, su objetivo es llegar a una conclusión sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. Los litigantes deberán fundamentar cada una de sus conclusiones en un soporte jurídico y brindar al tribunal la base para su fallo. La teoría del caso constituye una metodología que las partes, acusadora y defensa, pueden utilizar para planear su estrategia de litigación. Este es el tema de esta sesión.

La literatura sobre técnicas de litigación oral suele dedicar un tema de estudio a la teoría del caso. Las publicaciones en español sobre esta temática van en aumento y en nuestro país actualmente existen varios textos que se refieren al respecto.

Entre el cúmulo de fuentes, hay dos trabajos que consideramos especialmente destacables: *Litigación penal, juicio oral y prueba* (2005) y *Técnicas de juicio oral en el sistema penal colombiano* (2003). El primero es un texto chileno de Andrés Baytelman y Mauricio Duce, autores de diversas obras sobre el sistema acusatorio. Duce además ha sido parte del Centro de Estudios de Justicias de las Américas (CEJA), institución responsable de múltiples investigaciones sobre los procesos de reforma penal en Latinoamérica.

El segundo texto es un trabajo de colaboración producido por Ana Montes Calderón y Fernando Jiménez Montes y desarrollado junto con César Solanilla y César Reyes, en el marco de la implementación del sistema acusatorio colombiano. La obra desarrolla los temas de una manera muy estructurada, pertinente y pedagógica.

1. Definición

Por teoría del caso se entiende la planeación que las partes hacen a partir de los hechos relevantes, las pruebas y los fundamentos jurídicos del mismo. Con dichos elementos se elabora una hipótesis que responde a la pregunta ¿qué sucedió el día del ilícito? Por tanto, el agente del Ministerio Público y defensa tienen una versión distinta de los hechos, es decir, su propia teoría del caso.

La teoría del caso se empieza a diseñar a partir que el abogado conoce del mismo y culmina con el fallo del Tribunal de enjuiciamiento, quien al tomar su decisión usualmente adopta alguna de las dos versiones que le fueron presentadas.

Si sabemos que el Tribunal de enjuiciamiento del proceso penal acusatorio es un tribunal que no ha sido prejuiciado con el conocimiento del caso, ya que el juez de control participa en las etapas previas, debemos dimensionar que nuestra teoría del caso será su primera aproximación al mismo; por tanto, entre más lógica, creíble y fácil de entender sea, podremos tener un mayor impacto en el tribunal.

Mauet, citado por Blanco Suárez, *et al* (2005), define la teoría del caso como:

> Una clara y simple historia sobre lo que 'realmente sucedió' desde su propio punto de vista. Debe ser consistente con la evidencia no controvertida y con su propia versión de la evidencia controvertida y la aplicación del derecho sustantivo. No sólo debe mostrar qué ocurrió, sino que además debe explicar por qué las personas en la historia actuaron de la manera en que lo hicieron... Debe ser una historia persuasiva que será la base de su evidencia y argumentos durante el juicio". Y concluye aseverando: "Si usted no es capaz de declarar su teoría del caso en uno o dos minutos, entonces se requiere más trabajo.

2. Objetivo de la teoría del caso

Cuando se acepta una representación penal, concebimos una teoría del caso preliminar, a partir de la versión que escuchamos de nuestro representado. Esta se irá perfeccionando a medida que investigamos, que entrevistamos testigos y que recibimos dictámenes de especialistas, según sea el caso.

Para DeShazo (2007) la utilidad de la teoría del caso durante las etapas inicial e intermedia del proceso consiste en servir como herramienta para guiar y organizar las labores de dichas etapas. La teoría del caso conduce a decidir qué versión de los hechos es la mejor, qué testigos ofrecer y cuáles no, qué pruebas deberían excluírsele a la contraparte, etcétera.

Una vez presentada la acusación y definidos los medios de pruebas que se desahogarán, entonces se está en condición de elaborar la versión final de la teoría del caso. Tanto Montes Calderón y Jiménez Montes (2005) como Blanco Suárez, *et al* (2005) sostienen que, para la audiencia de juicio oral, la elaboración de la teoría del caso permite:

1. Preparar los alegatos iniciales.
2. Evaluar la prueba y decidir cómo presentarla.
3. Preparar a los testigos.[1]
4. Planear los interrogatorios y contrainterrogatorios, a partir de las entrevistas que los testigos hayan dado ante las autoridades investigadoras.
5. Preparar los alegatos de clausura.

3. Elementos de la teoría del caso

Normalmente al recibir un caso, lo estudiamos y valoramos los posibles escenarios. Pensamos, por ejemplo, "este caso encaja bien en lesiones agravadas o intento de ho-

[1] En la sesión 11, al abordar el tema del interrogatorio, veremos cómo la preparación del testigo es una actividad necesaria. Por ahora basta con decir que consiste en anticipar al testigo lo que ocurrirá en la audiencia de juicio oral, a fin de que sepa contestar las preguntas que los abogados harán. No hay que asociar la preparación con el aleccionamiento o manipulación de los testigos.

La teoría del caso: la brújula del litigante

Como un excursionista se orienta a través de su brújula, la teoría del caso guía al litigante en el camino que deberá seguir a lo largo del proceso.

micidio". A partir de esa premisa, solemos analizarlo con mayor detalle para identificar la información relevante que ayude a nuestros intereses y nos permita concluir qué delito hemos de imputar o cuál será la estrategia defensiva. Los elementos de la teoría del caso son, precisamente, los que entran en juego en este tipo de análisis.

Dichos elementos se clasifican en fácticos, probatorios y jurídicos; y se desarrollan a partir de la información del caso mismo. El elemento fáctico está constituido por los hechos; el probatorio, por los medios de prueba; y el jurídico, por el tipo penal. A través de ellos se adopta la versión que se planteará a los jueces para sostener la inocencia o culpabilidad del acusado.

3.1. Elemento fáctico ➢ Según nuestra versión, lo que ocurrió fue...

Son los hechos del caso que destacamos para nuestra versión. Supongamos, por ejemplo, que el testigo "A" afirma que observó cuando Juan golpeaba a José, pero el testigo "B" sostiene que, aunque estaba ahí, no vio ningún golpe. La teoría del caso acusadora tendría entre sus elementos fácticos que "Juan golpeó a José". Por su parte, el elemento fáctico de la teoría defensiva sería: "No hubo golpe alguno".

Estos hechos y la suma de otros irán perfilando la adopción de determinada teoría del caso, a fin de generar nuestra versión de lo ocurrido. A su vez, los hechos destacados para nuestra teoría permitirán la creación de proposiciones fácticas.[2]

3.2. Elemento probatorio ➢ Mi versión la puedo probar con...

El elemento probatorio son los medios de prueba de los que disponemos para cada caso, ellos incriminan o no al acusado. Así, retomando el ejemplo anterior, tenemos que el testigo "A" será un elemento probatorio de quien acusa, pues "A" afirma que vio cuando Juan golpeó a José. En contraparte, el testigo "B" será elemento probatorio de la defensa. Ambos son medios de prueba; sin embargo, uno favorece a quien acusa y otro, a la defensa. Al momento de generar sus teorías del caso, cada parte utilizará el testimonio que le convenga y tratará de desacreditar aquel que le perjudica.

Los medios de prueba servirán para probar, en el juicio oral, las proposiciones fácticas que se hayan formulado.

3.3. Elemento jurídico ➢ Y en consecuencia ¿se cometió un delito?

El elemento jurídico es el sustento que cada parte brinda a su teoría del caso para aseverar que se cumplen o no los elementos del tipo penal. Si, por ejemplo, al mejor juicio profesional del Ministerio Público se acreditan todos los elementos del tipo penal de lesiones, entonces su teoría del caso le indicará que debe acusar por lesiones. Y si a criterio del defensor no se cumple al menos uno de los elementos del tipo, o bien, a pesar de cumplirse, considera que el imputado no fue el autor de los hechos, entonces su teoría del caso le indicará que debe plantear una defensa pasiva o activa.

4. Elaboración de la teoría del caso

Es importante establecer una metodología que nos obligue a cuidar y analizar todos los detalles de nuestra teoría del caso. He aquí nuestra propuesta para la elaboración de la teoría del caso:

1. Estudio del caso.
2. Identificación de los hechos relevantes: elemento fáctico de la teoría del caso.

[2]Las proposiciones fácticas constituyen la información del caso que favorece una versión sea acusadora o defensiva. Más adelante ahondaremos sobre el tema.

3. Elaboración de proposiciones fácticas que satisfagan los elementos del tipo penal o que, por el contrario, revelen su falta de cumplimiento: elemento jurídico de la teoría del caso.
4. Identificación de los medios de prueba que acrediten las proposiciones fácticas: elemento probatorio.
5. Identificación del móvil de los hechos.
6. Elaboración de un relato.

Retomemos el caso 1, que se usó para el examen de la sesión 4, y agreguemos alguna información para ejemplificar el desarrollo de nuestra metodología. Estableceremos una teoría del caso desde el punto de vista del Ministerio Público. El delito que imputaremos es hostigamiento sexual, contemplado en el artículo 259 Bis del Código Penal Federal.

Caso 1
Delito hostigamiento sexual
Daniela Sánchez (víctima)
Armando Sánchez (imputado)

Resumen del caso

Armando Sánchez, padre de una niña de 5 años de nombre Daniela, tiene un régimen de visitas y convivencia que le permite, cada 15 días, pasar sábado y domingo con su hija. Dicho régimen comenzó a aplicarse el 15 de diciembre de 2013.
El primer fin de semana que María Vásquez, madre de la niña y expareja de Armando, entregó a Daniela, le dio a Armando una serie de recomendaciones entre las que destacaban: la hora de dormir, tipos de comida preferidos por la niña y la indicación de que Daniela se baña por la mañana. María le mencionó a Armando que, desde hace dos años, la niña se baña sola y no requiere de ningún cuidado especial para su aseo.

Desde que inició el régimen de convivencia, las actividades que Armando realiza con su hija han sido las mismas: la lleva a su casa, pide pizza a domicilio, juegan, ven películas y, por la noche, él se baña y duerme desnudo con ella. La primera vez que esto ocurrió, la niña le pidió a su papá bañarse sola: "Yo puedo bañarme sola, déjame bañarme sola". A la hora de dormir, ella quiso hablar por teléfono con su mamá y le pidió a Armando "que la dejara dormir sola".

Armando intentó tranquilizar a la niña pidiéndole que no tuviera miedo, pues él era su padre y que no le iba a pasar nada. Según la niña, su padre le dijo que "nadie tendría por qué saber de eso". Cuando la niña regresó a casa de María, su madre la notó poco extraña, pero Daniela no mencionó nada de lo ocurrido.

El 30 de enero de 2014, tras cuatro fines de semana de convivencia con su padre, la niña comenzó a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años (actualmente tiene 5). Cuando su madre le preguntó qué estaba ocurriendo, la niña le dijo que no quería volver a salir con su papá; por lo que María contrató a la psicóloga Mayra Ramos para que hablara con la niña. Ese fin de semana María dijo a Armando que la niña no se sentía bien de salud y que no se la entregaría. Armando no puso ninguna objeción.

En sesión con la psicóloga, después de jugar y dibujar, Daniela le dijo que su padre y ella se bañaban desnudos y que, también dormían juntos y sin ropa. La psicóloga afirma que el comportamiento de la niña suele presentarse como evidencia de un abuso sexual.

4.1. Estudio del caso

Es necesario estudiar a detalle el caso concreto que hemos decidido representar. Su estudio acucioso es el insumo con el cual se trabaja para la elaboración de una teoría del caso. Pretender representar un caso sin haberlo estudiado a profundidad es semejante a que un ingeniero, conocedor de las técnicas de construcción, ignore las condiciones del terreno en que edificará. ¿Podría acaso construir?

4.2. Identificación de los hechos relevantes: elemento fáctico de la teoría del caso

Una vez estudiado el caso, se está en condiciones de identificar los hechos relevantes para nuestra teoría del caso. Ello implica considerar toda la información significativa. Con certeza, alguna información abonará a nuestra teoría del caso y otra le perjudicará, pero un buen análisis permitirá ubicar con cuál argumentaremos a nuestro favor y cómo disminuiremos el daño que produce la información contraria a nuestra teoría.

He aquí los hechos relevantes del caso para elaborar una teoría acusadora:

Resumen del caso

- Cada 15 días Armando Sánchez convive con su hija, se baña y duerme desnudo con ella.
- Desde el primer fin de semana de convivencia, María Vásquez, madre de la niña, le hizo saber a Armando que la niña puede bañarse sola.
- Desde la primera vez que se bañaron y durmieron desnudos, la niña hizo saber a su papá que no quería que hacer eso.
- Después de cuatro fines de semana de convivencia con su padre la niña ha empezado a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años de edad.
- La psicóloga Mayra Ramos evaluó a la niña y la menor le comentó que se baña y duerme con su padre, estando ambos desnudos.
- La psicóloga dice que el comportamiento de la menor suele ser evidencia de abuso sexual.

4.3. Elaboración de proposiciones fácticas que satisfagan los elementos del tipo penal o, en su caso, que revelen su falta de cumplimiento: elemento jurídico de la teoría del caso

Las proposiciones fácticas son la información del caso que, de llegar a probarse, dará cumplimiento al elemento jurídico de la teoría del caso. Son las que darán por satisfechos o insatisfechos los elementos del tipo penal.

En otras palabras, las proposiciones son la información del caso que, si el acusador prueba, permitirá cumplir con los elementos del tipo penal o, si el defensor prueba,

permitirá desvirtuar alguno de dichos elementos.[3] También puede acontecer que la información pruebe que el tipo penal se cumple, pero que el defensor demuestre que el sujeto activo no corresponde con su defendido.

Vamos a hacer algunas consideraciones sobre las proposiciones fácticas.

4.3.1. Las proposiciones fácticas se hacen a partir de los hechos

Las proposiciones fácticas se construyen a partir de la selección previa de los hechos relevantes. De acuerdo con Baytelman y Duce (2005), los relatos de los testigos determinan finalmente el contenido de las proposiciones fácticas.

4.3.2. Las proposiciones fácticas buscan acreditar o desacreditar el tipo penal

El objetivo de las proposiciones fácticas es acreditar los elementos de tipo penal o desvirtuarlos, según se trate de una teoría del caso acusadora o defensiva.

En la tabla 9.1. se exponen las proposiciones fácticas que nuestro caso muestra, elaboradas a partir de los hechos relevantes.

Sun Tzu y el arte de la guerra

En el libro El arte de la guerra, Sun Tzu acuña una máxima aplicable a la planeación de los casos "los guerreros victoriosos vencen primero y después van a la guerra, mientras que los guerreros vencidos van primero a la guerra y después intentan vencer".

[3]Hemos elaborado nuestra definición de las proposiciones fácticas con base en la definición de Baytelman y Duce. Ellos la definen así: *Una proposición fáctica es una afirmación de hecho, respecto de mi caso concreto, que si el juez la cree, tiende a satisfacer un elemento de la teoría jurídica. Dicho de otro modo, una proposición fáctica es un elemento legal reformulado en un lenguaje corriente, que se remite a experiencias concretas del caso, sobre las que un testigo sí puede declarar.*

[4]La estructura narrativa debe apegarse a las reglas del discurso estudiadas en la sesión 2.

Tabla 9.1. Elaboración de proposiciones fácticas

Hechos relevantes (elemento fáctico)	Proposiciones fácticas	Elementos del tipo penal (elemento jurídico)
Cada 15 días Armando Sánchez convive con su hija, se baña y duerme desnudo con ella. Desde el primer fin de semana de convivencia, María Vásquez le hizo saber a Armando que la niña puede bañarse sola Desde la primera vez que se bañaron y durmieron desnudos, la niña hizo saber a su papá que no quería hacer eso Después de cuatro fines de semana de convivencia con su padre, la niña ha empezado a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años de edad La psicóloga Mayra Ramos evaluó a la niña y la menor le comentó que se baña y duerme con su padre, estando ambos desnudos La psicóloga dice que el comportamiento de la menor suele ser evidencia de abuso sexual	1.Armando sabía que su hija se puede bañar sola 2. Armando sabía que su hija no quería ni bañarse ni dormir desnuda con él	Tener fines lascivos
	1. Armando hace que su niña se bañe y duerma estando ambos desnudos 2. Armando hace esto cada 15 días, cuando convive con su hija	Asediar a la víctima
	1. Armando es padre la niña 2. Armando le había dicho a la niña que nadie tenía por qué enterarse de lo que hacían. La niña no lo había contado a nadie	Tener una relación jerárquica que subordina a la víctima
	1. Después de cuatro fines de semana con Armando, la niña ha empezado a orinarse y hablar como bebé, conductas que ya había superado 2. Estas conductas son manifestación de un daño emocional en la menor	Ocasionarle un perjuicio a la víctima

4.4. Identificación de los medios de prueba que acrediten las proposiciones fácticas: elemento probatorio.

Montes Calderón y Jiménez Montes (2005), en su metodología para la elaboración de la teoría del caso, indican que se deben identificar las pruebas que acreditarán las proposiciones fácticas. ¿Cómo probar que Armando tenía fines lascivos y los demás elementos del tipo penal? Con proposiciones fácticas que encaminen el razonamiento y la experiencia del Tribunal de enjuiciamiento a esa conclusión. Por lo tanto, debemos ampliar nuestra teoría del caso con el elemento probatorio (véase tabla 9.2.).

En talleres de litigación oral suele aconsejarse el uso del esquema que se presenta en la tabla 9.3. para elaboración de la teoría del caso. Por su parte Blanco Suárez, *et al* (2005), plantea un modelo con más columnas para un análisis más detallado, como se ve en la tabla 9.4.

4.5. Identificación del móvil de los hechos

Si ya contamos con una versión de los hechos y la prueba que acreditará dicha versión, debemos "cerrar el círculo" con una explicación del porqué los hechos ocurrieron de esa manera y no de otra; es decir, debemos establecer el *móvil del caso*.

Para nuestro ejemplo, un móvil podría ser que Armando no ha superado la separación de María Vásquez y, a través de su conducta, quiere llamar su atención.

4.6. Elaboración de un relato

Una vez que contamos con la información, las pruebas y un motivo, el paso siguiente consiste en diseñar un relato que contenga nuestra versión.

Lo ideal es que esta narración reúna los siguientes requisitos:

1. Que exprese los hechos con los cuales se acreditarán los elementos del tipo penal, si nuestra teoría es acusadora; o aquellos por los cuales no se cumple al menos uno de ellos, si nuestra teoría es defensiva.
2. Que en su estructura narrativa cuente con una introducción, una exposición o cuerpo del relato y un cierre.[4]
3. Que se exprese en lenguaje sencillo.
4. Que se desarrolle en orden cronológico.
5. Que sea creíble.

5. Características de la teoría del caso

Un aspecto fundamental es que la teoría del caso se debe comunicar; otro es que a partir de ella se posibilita un adecuado estudio y planeación de la estrategia a seguir. Por lo tanto, diversos autores señalan las características básicas que debemos cuidar en su elaboración.

5.1. Simple o sencilla

Nuestra versión de cómo ocurrieron los hechos debe ser fácil de explicarse y entenderse. Esto cobra mayor importancia cuando se tiene que lidiar con información perjudicial a nuestra causa.

Una teoría del caso sencilla trabaja con la información que está en su contra y explica de manera simple y sin enredos por qué, a pesar de dicha información, el Tribunal de enjuiciamiento debe creer nuestra versión.

5.2. Lógica

La teoría del caso tiene que ser coherente y su desarrollo no debe revelar contradicciones. Es por ello que algunos profesores de litigación oral enfatizan que la teoría del caso debe ser única y que los litigantes se tendrán que abstener de cambiarla o hacer solicitudes subsidiarias, pues eso irá en detrimento de la lógica y credibilidad de la primera versión.

Tabla 9.2. Identificación de medios de prueba

Hechos relevantes (elemento fáctico)	Proposiciones fácticas	Elementos del tipo penal (elemento jurídico)	Lo probamos con… (elemento probatorio)
Cada 15 días Armando Sánchez convive con su hija, se baña y duerme desnudo con ella Desde el primer fin de semana de convivencia, María Vásquez le hizo saber a Armando que la niña puede bañarse sola Desde la primera vez que se bañaron y durmieron desnudos, la niña hizo saber a su papá que no quería que hacer eso Después de cuatro fines de semana de convivencia con su padre la niña ha empezado a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años de edad La psicóloga Mayra Ramos evaluó a la niña y la menor le comentó que se baña y duerme con su padre, estando ambos desnudos La psicóloga dice que el comportamiento de la menor suele ser evidencia de abuso sexual	1. Armando sabía que su hija se puede bañar sola 2. Armando sabía que su hija no quería ni bañarse ni dormir desnuda con él	Tener fines lascivos	1. La declaración de María Vásquez 2. La declaración de la niña
	1. Armando hace que su niña se bañe y duerma estando ambos desnudos 2. Armando hace esto cada 15 días, cuando convive con su hija	Asediar a la víctima	La declaración de la niña
	1. Armando es padre la niña. 2. Armando le había dicho a la niña que nadie tenía por qué enterarse de lo que hacían. La niña no lo había contado a nadie	Tener una relación jerárquica que subordina a la víctima	1. El acta de nacimiento de la menor 2. La declaración de la niña
	1. Después de cuatro fines de semana con Armando, la niña ha empezado a orinarse y hablar como bebé, conductas que ya había superado 2. Estas conductas son manifestación de un daño emocional en la menor	Ocasionarle un perjuicio a la víctima	1. La declaración de María Vásquez 2. La declaración de la niña 3. La declaración de la psicóloga Mayra Ramos

5.3. Creíble

Los acontecimientos presentados deben ser materialmente realizables. Recordemos que los hechos ocurridos son la realidad de la cual se parte, mentir con respecto a ella no es aconsejable, ni ética ni estratégicamente, pues eventualmente la historia pierde credibilidad y la teoría del caso se viene abajo.

Tabla 9.3. Esquema para elaboración de la teoría del caso

Hechos relevantes (elemento fáctico)	Proposiciones fácticas	Elementos del tipo penal (elemento jurídico)	Lo probamos con… (elemento probatorio)

Tabla 9.4. Esquema para elaboración de la teoría del caso de Blanco Suárez, *et al*

Versión de los hechos	Teoría jurídica	Proposiciones fácticas	Evidencia o antecedentes	Clasificación de evidencias	Orden de presentación	Debilidades

5.4. Suficiente jurídicamente

La teoría del caso debe comprender todos los elementos del tipo penal del cual se trate, en caso de una teoría acusadora, mientras que a una teoría defensiva le basta acreditar que al menos uno de los elementos del tipo penal no se cumple.

Por ejemplo, si el tipo penal contempla el ánimo de engaño y perjuicio económico, no será suficiente probar solamente uno de ellos. Además, la teoría del caso debe tener la capacidad de explicar la mayoría de los hechos relacionados con el delito. Si estamos aseverando que nuestro representado no golpeó la espalda de su mujer, pero ella tiene lastimada su espalda y no contamos con una explicación a tal situación, la teoría del caso podría estar incompleta. Blanco Suárez, et al (2005), utilizan el concepto de *autosuficiencia*.

6. Recomendaciones para comunicar la teoría del caso

Dado que nos encontramos con un sistema procesal que utiliza la oralidad como medio de comunicación entre las partes, la teoría del caso se expone en forma de relato durante los alegatos iniciales en la fase de juicio oral. Por lo tanto, nuestra estrategia –contenida en una tabla o esquema– requiere la tarea final de elaborar una historia que persuada al Tribunal de enjuiciamiento e incline la balanza a nuestro favor.

Algunas recomendaciones que favorecen la buena comunicación de la teoría del caso son:

6.1. Asignación de un tema

Así como todo discurso debe contar con un tema, para nuestra teoría del caso debemos identificar la idea principal a comunicar. Con ello le brindamos al Tribunal de enjuiciamiento la idea central del caso y captamos su atención.[5]

El tema de la teoría del caso debe:

1. comprender la idea principal del caso
2. ser breve
3. contener palabras fáciles de entender
4. explicarse por sí solo

Según nuestra estrategia, algunos temas del caso que usamos como ejemplo podrían ser: "Niña hostigada sexualmente por su padre", "padre impúdico que hostiga a su hija de 5 años", entre otros.

6.2. Humanización de las partes

Al comunicar la teoría del caso, seguramente haremos referencia a la víctima y al acusado en repetidas ocasiones, puesto que ellos son los protagonistas principales de la historia.

La humanización de los participantes en el proceso comienza por referirnos a las personas por su nombre y no por el título que el proceso les brinda. Así, el agente del Ministerio Público debería hablar de María Vásquez y no de la ofendida; mientras que el defensor debería referirse a Armando Sánchez y no al acusado.

Este rasgo permite que los jueces identifiquen a las personas y a su historia, y evita que perciban el caso como uno más. Si los jueces atienden múltiples asuntos al día, la identificación de nuestros representados puede favorecer la atención que le dediquen a nuestro asunto.

[10]Para mayor referencia sobre el tema en el discurso, consúltese la sesión 2, sobre técnicas de oratoria.

Ejemplo de relato de teoría del caso (Realizada desde la óptica del Ministerio Público)

Estrategia de comunicación	
Tema	Padre impúdico que hostiga sexualmente a su hija
Humanización	Por tratarse de una menor de edad, a fin de proteger su identidad, nos referiremos a ella como "la víctima" o "la niña" y no utilizaremos su nombre propio
	Para referirnos al acusado le llamaremos "acusado"
	Si se tratase de la defensa, el defensor debería "humanizar" a su representado y llamarle por su nombre

Delito y móvil del caso
Hostigamiento sexual
El acusado no ha superado la separación de María Vásquez, posiblemente quiera llamar su atención.

Relato
Introducción: El 30 de enero de 2014 no fue un día cualquiera para la familia Vásquez, es un día que María Vásquez, madre de la víctima no hubiera querido vivir, porque ese día su hija empezó a mostrar trastornos que evidencian haber sufrido un vejamen sexual
Cuerpo del relato: Hechos (elemento fáctico) Todo se remonta al 15 de diciembre de 2013, cuando, a raíz del régimen de convivencia que le autoriza a pasar con su hija 2 fines de semana al mes, el acusado comenzó a llevarse a la niña a su casa. Desde el primer fin de semana de convivencia María Vásquez, madre de la niña y ex pareja del acusado, le hizo saber a él que la niña puede bañarse sola. No obstante, el acusado ha estado bañando a la niña y durmiendo desnudo con ella. Después de 4 fines de semana de convivencia con su padre la niña ha empezado a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años de edad. La sicóloga Mayra Ramos evaluó a la niña y la menor le comentó que se baña y duerme con su padre, estando ambos desnudos. De acuerdo a dicha sicóloga la conducta de la niña revela que está siendo objeto de abuso sexual.
Pruebas (elemento probatorio): Estos hechos serán probados mediante la prueba que se desahogará en el juicio oral.
Tipo penal (elemento jurídico): Los hechos encajan en el delito tipificado como hostigamiento sexual en el artículo 259 bis del Código Penal Federal y, de acuerdo a ello, procede que se sancione al imputado con 40 días multa.
Cierre Un padre impúdico ha afectado el bienestar de su hija de 5 años. En manos de la justicia está impedir que este hostigamiento sexual continúe.

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Para esta sesión los alumnos deberán intercambiar su rol, si en la sesión anterior fueron designados agentes del Ministerio Público, ahora serán defensores y viceversa. Se seguirá utilizando el caso 2, de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado).

1. Elaboración de la teoría del caso

1. Para elaborar la teoría del caso se dará por cierto que ya se dictó el auto de apertura a juicio oral y se ha programado fecha y hora para la audiencia de juicio.
2. En este contexto, según los roles asignados (MP y defensa), los alumnos deberán elaborar su respectiva teoría.
3. Posteriormente tendrán que elaborar el relato de su teoría del caso.
4. Una vez realizada la teoría del caso y su relato, tres parejas de alumnos expondrán cómo quedo integrada su tabla de teoría del caso y después expondrán su relato.

Se incluyen algunos guiones que facilitarán la elaboración de estos análisis.

2. La organización de las exposiciones

Se sugiere organizar las exposiciones de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, agente del Ministerio Público y defensor deberán exponer, frente al grupo, el contenido de su tabla de planeación de la teoría del caso. Inmediatamente después, esos mismos alumnos deberán exponer sus relatos de teoría del caso. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Se sugiere que se realicen dos rondas más de representaciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en las simulaciones, mientras que el resto deberá retroalimentarles utilizando la rúbrica proporcionada.
3. Posteriormente, se formarán parejas para que todos los alumnos, en forma simultánea, expliquen sus tablas de planeación de teoría del caso y posteriormente expongan sus relatos con sus respectivas contrapartes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
4. Otra opción para esta parte del ejercicio es formar parejas para que expliquen sus tablas de teorías del caso y las expongan, mientras que otras parejas retroalimenten a quienes exponen. Si bien aquí solo una pareja hará la exposición, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
5. Durante las representaciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos estudiados en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Este documento deberá entregarse a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen la simulación frente al grupo.
2. De acuerdo a la forma en que se hayan organizado, el profesor retroalimentará a las parejas durante las exposiciones sucesivas, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá, a su vez, retroalimentarlos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por la NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Sólo un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: elaborar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Esquema de planeación de teoría del caso

Hechos relevantes (elemento fáctico)	Proposiciones fácticas	Elementos del tipo penal (elemento jurídico)	Lo probamos con… (elemento probatorio)

Guion de planeación del relato de la teoría del caso

Estrategia de comunicación	
Tema	
Humanización	
Delito y móvil del caso	
Relato	
Introducción:	
Cuerpo del relato (hechos elemento fáctico):	
Pruebas (elemento probatorio):	
Tipo penal (elemento jurídico):	
Cierre	

Rúbrica de retroalimentación para diseño y relato de teoría del caso

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Diseño de teoría del caso (40%)		Sí	No	Sí	No		
¿Se identificaron los hechos relevantes del caso?	10%						
¿Se hicieron proposiciones fácticas acordes a los hechos relevantes del caso?	10%						
¿Las proposiciones fácticas evidencian el cumplimiento o incumplimiento del tipo penal?	10%						
¿Se identificaron los medios de prueba con que se acreditarán las proposiciones fácticas?	10%						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66%						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66%						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66%						
Relato de la teoría del caso (40%)							
¿Se asignó tema a la teoría del caso?	8%						
¿Se humanizaron las partes?	8%						
¿La exposición desarrollada contiene una introducción?	8%						
¿El cuerpo del relato alude a los elementos de la teoría del caso?	8%						
¿Se realizó un cierre en la exposición del relato?	8%						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 10		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). Los alegatos iniciales. En Litigación penal, juicio oral y prueba. México: Fondo de Cultura Económica. (págs. 363-387)	El profesor pedirá a los alumnos que observen un video en el que se desarrollan alegatos	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas y la observación de video

V.
Referencias

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). L*itigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

DeShazo, Andrea. (2007) *Una guía práctica para defensores penales*. Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública.

Sesion 10

Los alegatos iniciales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica la finalidad de los alegatos iniciales 2. Conoce la estructura de los alegatos iniciales 3. Aplica las recomendaciones para la exposición de los alegatos iniciales en la audiencia de juicio oral	Expone un alegato inicial a partir del rol de agente del Ministerio Público y/o de defensor	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor indicará a los alumnos que tendrán breves minutos para redactar lo que recuerden sobre lo que leyeron de los alegatos iniciales	Escritura dinámica	Hace registro de información	Reporte: los alegatos iniciales
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor selecciona al azar a los estudiantes que expondrán: ¿En qué consisten los alegatos iniciales? 2. A partir del caso de estudio, los alumnos simularán los alegatos iniciales, según su rol de agentes del Ministerio Público o defensores. Los estudiantes que no participan en los roles, hacen anotaciones para retroalimentar a sus compañeros 3. El profesor proyecta videos sobre las recomendaciones de los alegatos	Exposición de alumnos Juego de roles Exposición de videos	Orienta sobre la elaboración y presentación de los alegatos iniciales, según el rol asignado: agentes del Ministerio Público o defensores Hace Registro de la retroalimentación	Protocolo de retroalimentación

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Escribir la información que los alumnos recuerden sobre la lectura previa.

Herramienta: Tarea asignada sobre la observación de un alegato inicial.

Dinámica:Redacción breve.

El profesor, en su rol de facilitador, debe indicar a los alumnos que tendrán poco tiempo para redactar lo que recuerden sobre el tema. No se permitirá leer el manual ni otros apuntes. Posterior al ejercicio de redacción se discutirán los documentos elaborados.

II.
Marco teórico

Si estamos frente al Tribunal de enjuiciamiento es porque en la etapa intermedia, el juez de control dictó el auto de apertura a juicio; es decir, hubo una acusación, las partes debatieron las incidencias, se determinaron los medios de prueba que se desahogarían en el juicio oral y el juez de control consideró que el caso debería ser decidido por un Tribunal de enjuiciamiento. En este momento ya no hay marcha atrás, concluyó la posibilidad de las salidas alternas. Se trata del juicio y se ha dicho muy claro: ¡La audiencia de juicio oral es la guerra![1]

La finalidad de la audiencia de juicio oral consiste en que el Tribunal de enjuiciamiento determine la culpabilidad o inocencia del acusado. Para ello, los integrantes de dicho tribunal escuchan los alegatos de las partes y lo que sus medios de prueba expresan en los interrogatorios.

La parte acusadora alega e interroga para dar al Tribunal de enjuiciamiento razones que le permitan condenar, mientras que quien defiende hace lo propio para que el tribunal declare inocente al acusado.

A partir de esta sesión nuestro tema de estudio es la audiencia de juicio oral, la cual, en materia de litigación, se conforma de alegatos iniciales, interrogatorio, contrainterrogatorio, objeciones y alegatos finales. Para el estudio de estos temas buscamos responder a las preguntas: ¿cuáles son sus fines?, ¿cómo se estructuran?, y ¿cuáles son las recomendaciones para litigación en los temas torales de la audiencia de juicio oral? Por ahora nos ocuparemos únicamente de los alegatos iniciales.

1. Definición

Los alegatos iniciales constituyen la narración que las partes hacen al Tribunal de enjuiciamiento para manifestar, desde sus respectivos puntos de vista, cómo ocurrieron los hechos, cómo se probará lo ocurrido y cuál es la calificación jurídica que les corresponde; es decir, consiste en la exposición de las teorías del caso.

En la doctrina estas narraciones reciben el nombre de alegatos iniciales, alegatos de apertura o discurso de apertura. El Código Nacional de Procedimientos Penales alude a ellos como alegatos de apertura y, en su artículo 394, establece el orden de exposición.

[1]La semejanza es cercana. El juicio y la guerra constituyen formas de solución al conflicto, la primera heterocompositiva y la segunda autotutelar. El análisis de dichas formas de solución al conflicto revela varias semejanzas entre sí, una de ellas es la relación competitiva que se genera entre las partes, lo que explica la actitud de *ganar o perder.*

Artículo 394. Alegados de apertura
Una vez abierto el debate, el juzgador que presida la audiencia de juicio concederá la palabra al Ministerio Público para que exponga de manera concreta y oral la acusación y una descripción sumaria de las pruebas que utilizará para demostrarla. Acto seguido se concederá la palabra al Asesor jurídico de la víctima u ofendido, si lo hubiere, para los mismos efectos. Posteriormente se ofrecerá la palabra al Defensor, quien podrá expresar lo que al interés del imputado convenga en forma concreta y oral.

Como ya hemos estudiado, la previa elaboración de la teoría del caso tiene la virtud de hacer reflexionar a los litigantes sobre el caso que tienen y cuál es la mejor manera de representarlo. Una vez que se ha elaborado la teoría del caso, habrá que contarla y probarla. Con los alegatos iniciales se da la narración.

2. Finalidad de los alegatos iniciales

El objetivo de los alegatos finales consiste en comunicar nuestra teoría del caso a los miembros del Tribunal de enjuiciamiento y a la contraparte. Su importancia radica en que para los miembros de dicho tribunal, los alegatos constituyen su primer contacto directo con el caso; antes de eso, solamente habrán leído el auto de apertura a juicio oral y sus documentos anexos. Además, representan la oportunidad de que conozcan el caso según nuestra determinada posición, acusadora o defensiva.

La comparación puede ser odiosa, pero ilustra: ¿cuándo apreciamos más fácilmente un rompecabezas?, ¿observando su imagen total, una vez que han sido ensambladas sus piezas, o contemplando cada pieza individualmente? Si consideramos los medios de prueba como una suerte de piezas de rompecabezas, exponer nuestro alegato inicial es mostrarles a los jueces el rompecabezas ensamblado. Nuestro objetivo es manifestar a los jueces "¡esto fue lo que sucedió! Y yo lo probaré". No hacerlo así, implicaría que los jueces realicen sus inferencias y armen paulatinamente el rompecabezas a medida que se efectúan los interrogatorios, lo cual puede ser complejo y podría perjudicar los intereses que representamos.

3. Estructura de los alegatos iniciales

Tanto Andrés Baytelman y Mauricio Duce (2005), como Ana Montes Calderón y Fernando Jiménez Montes (2005), reconocen que no existe un modelo o estructura única de los alegatos iniciales. Cada autor enlista distintos aspectos que deben comprender dichos alegatos; por ejemplo, Blanco Suárez, et al. (2005) sugiere el uso de un lema al inicio de ellos, que se entiende como la frase u oración que resume el caso. A esto mismo otros autores le denominan tema.

Creemos que la estructura de los alegatos iniciales debe aludir o tener presente los tres elementos de la teoría del caso: fáctico, probatorio y jurídico, los cuales vimos en la sesión anterior. Además, a fin de comunicarse adecuadamente, deberían contar con un tema o lema y finalizarse con una petición al Tribunal de enjuiciamiento.

Para reafirmar lo dicho, veremos las partes que integran esta estructura de alegatos iniciales, para lo cual retomaremos el caso de hostigamiento sexual, que en este manual hemos identificado como caso 1 (Armando Sánchez en perjuicio de Daniela Sánchez).

La argumentación en los alegatos iniciales y su objeción

Si un alegato inicial es argumentativo y no narrativo debe objetarse, pues estaría intentando sorprender al Tribunal de enjuiciamiento al presentar un argumento sobre el cual la contraparte no tendrá ocasión de debatir en ese momento.

3.1. Tema o lema ➔ Título de nuestro caso

Es la frase o idea que resume el caso. Recordemos que en la sesión anterior establecimos que algunos temas para el caso que tomamos como ejemplo pueden ser: "Niña hostigada sexualmente por su padre", o "padre impúdico que hostiga a su hija de 5 años".

3.2. Elemento fáctico ➔ Según nuestra versión, lo que ocurrió fue...

Es contarle al Tribunal de enjuiciamiento lo que ocurrió, narrando los hechos. Se considera prohibido manifestar nuestras conclusiones o argumentar. La lógica de esta prohibición radica en que, para este momento, las pruebas no se han desahogado; por tanto, los jueces no conocen lo que pasó y toda conclusión de los litigantes representa su opinión. Ya se sabe que el litigante hablará a favor de su caso, pero si en lugar de narrar hechos expone sus conclusiones, el tribunal no sabrá exactamente lo que sucedió. Hacer esto nos arriesga, además, a que la contraparte objete nuestro alegato.

El CNPP no estableció una prohibición a la argumentación en los alegatos iniciales. Sin embargo, diversos autores hacen énfasis en que el momento adecuado para las argumentaciones son los alegatos finales. Ya sabemos además que los códigos usualmente regulan de manera muy general las reglas de litigación. Ejemplifiquemos la diferencia entre narrar hechos y argumentar. Cuando en lugar de narrar hechos, exponemos ante el Tribunal de enjuiciamiento nuestras conclusiones, dicho órgano jurisdiccional se crea una imagen difusa del caso. Con un alegato como este, ¿sabe el tribunal de qué manera Armando Sánchez hostiga sexualmente a su hija?, o ¿cómo es que sabía que la niña podía bañarse sola?

Hechos relevantes del caso 1

- Cada 15 días Armando Sánchez convive con su hija, se baña y duerme desnudo con ella
- Desde el primer fin de semana de convivencia, María Vásquez le hizo saber a Armando que la niña puede bañarse sola
- Desde la primera vez que se bañaron y durmieron desnudos, la niña hizo saber a su papá que no quería hacer eso
- Después de cuatro fines de semana de convivencia con su padre la niña ha empezado a orinarse en la cama y a hablar como cuando tenía 2 años de edad
- La psicóloga Mayra Ramos evaluó a la niña y la menor le comentó que se baña y duerme con su padre, estando ambos desnudos
- La psicóloga dice que el comportamiento de la menor suele ser evidencia de abuso sexual

Tabla 10.1. Narración de hechos vs argumentación sobre hechos

Introducción a la narrativa	Señores miembros del Tribunal de enjuiciamiento: a partir del 15 de diciembre de 2013, cuando el señor Armando Sánchez empezó a tener el régimen de convivencia con su hija, él...
Narración de los hechos	**Argumentación sobre los hechos**
Se baña y duerme desnudo con ella	Hostiga sexualmente a su hija
Fue advertido por María Vásquez, la madre de la niña, de que esta puede bañarse sola, además la niña le hizo saber que no quería bañarse con él	Sabía que su hija se puede bañar sola

3.3. Elemento probatorio ➔ Mi versión la puedo probar con...

El elemento probatorio se conforma con los medios de prueba con que se acreditará nuestra teoría del caso y existen diferentes maneras de presentarlos.

Algunos abogados prefieren referirse a cada uno de los testigos para adelantarle al Tribunal de enjuiciamiento las personas que verá declarar; otros simplemente indican que la teoría del caso se probará con los testigos que fueron ofrecidos en la audiencia intermedia. Elegir una u otra forma de presentación es una cuestión de estrategia que habrá que decidir en cada caso.

Tabla 10.2. Narración del elemento probatorio

Frases utilizadas usualmente para esa transición	Señores miembros del Tribunal de enjuiciamiento: • Vendrán a exponer ante ustedes estos hechos... • Estos hechos los constatarán con la declaración de... • Estos hechos serán probados con...
Mención general	**Mención específica**
... la prueba que se desahogará en el juicio oral	María Vásquez Daniela Sánchez La psicóloga Mayra Ramos

3.4. Elemento jurídico ➔ Y en consecuencia el delito...

Según se trate de la posición acusadora o la defensiva, el elemento jurídico consiste en indicar al Tribunal de enjuiciamiento el cumplimiento o no del tipo penal.

Dado que los alegatos iniciales son una especie de adelanto o avances sobre "la película que se desarrollará en el juicio", en este momento no es necesario hacer una justificación detallada sobre el cumplimiento o incumplimiento del tipo penal. Los alegatos finales serán el momento idóneo para ello. Además los jueces conocen las leyes, por lo tanto abordar elementos jurídicos detallados en estos primeros momentos de la audiencia se traduciría en unos alegatos extensos. Es mejor que en esta etapa los jueces se queden con una historia sencilla y clara.

Tabla 10.3. Narración del sustento jurídico

Frases utilizadas usualmente para esa transición	Señores miembros del Tribunal de enjuiciamiento: • Ustedes verán cómo en este caso se han (no se han) cumplido... • De modo que se verán (no se verán) cumplidos...
Mención general	**Mención específica**
... los elementos del tipo penal de hostigamiento sexual descritos en el artículo 259 bis del Código Penal Federal	... los elementos del tipo penal de hostigamiento sexual, consistentes en: 1. Tener fines lascivos 2. Asediar a la víctima 3. Tener una relación jerárquica que subordine a la víctima 4. Y ocasionarle un perjuicio a la víctima Lo cual está regulado en el artículo 259 bis del Código Penal Federal

Nota: Recordemos que la defensa puede sostener el incumplimiento de uno de los elementos del tipo y eso sería suficiente para solicitar un fallo a su favor.

Exponer el alegato inicial como contando una película

El alegato inicial es comparable al relato de una película. Ambos tienen un título, actores y una historia.

3.5. Conclusión o petición → cierre

Es la solicitud, que se dirige al Tribunal de enjuiciamiento, de la condena o absolución del acusado, según se trate de la parte acusadora o defensora.

4. Los alegatos iniciales de la contraparte

De la misma manera que nosotros expondremos nuestro caso, la contraparte hará lo propio. Dicha presentación representa una fuente de información que sirve para confirmar nuestra estrategia, podría ayudar a reforzarla o bien a replantearla.

La falta de atención a los alegatos de la contraparte podría traducirse en que esta argumente, y hasta mienta, sin que se le objete durante su exposición. Y ello incidirá de manera inadecuada en el ánimo del Tribunal de enjuiciamiento, pues en ese momento está conociendo los hechos a detalle. Debe ponerse especial atención para:

1. Objetar cuando la contraparte argumente y no narre los hechos.
2. Tomar nota de inconsistencias en la narración de esos alegatos, así como de los ofrecimientos de prueba que se realicen para que, en caso de que se incumplan, evidenciarlo en los alegatos finales.

5. Recomendaciones para exponer los alegatos iniciales

Cuando analizamos las recomendaciones para la litigación de las audiencias inicial e intermedia, señalamos que son también aplicables a otras audiencias. Por lo tanto, recordemos y ampliemos la información al respecto.

5.1. Prepararse adecuadamente antes de la audiencia

Debido a la claridad de esta recomendación, no hacemos más comentarios. Para ampliar el tema véase la sesión 6.

5.2. Elaborar un guion que contenga la información esencial del caso

Elaborar un guion no es redactar un "escrito de alegatos iniciales", consiste en tener la información básica claramente estructurada para manejarla con facilidad.

Eventualmente el guion se convertirá en una herramienta para planeación de los alegatos y su utilización en las audiencias servirá de soporte para la información esencial del caso, de ser posible, en una hoja. La información básica sugerida es: tema, nombres de las partes, circunstancias de tiempo, lugar y modo, entre otras. Más adelante presentamos nuestra propuesta de guion.

5.3. Humanizar a las partes

En la sesión anterior analizamos esta estrategia de comunicación. Recordemos que no es lo mismo hablar del "acusado", que referirnos al "señor Armando Sánchez".

5.4. Ser concreto y evitar la demora excesiva

"Qué ocurrió, cómo se probará y qué delito fue o no cometido", es el quid del alegato. Es importante transmitir la esencia de nuestra teoría del caso –qué, cómo y cuándo– y finalizar.

Entre más concreto y contundente sea nuestro alegato, mayor será la atención que nos brinden de los miembros del Tribunal de enjuiciamiento.

En la medida en que el alegato se hace extenso, el interés irá decayendo, y no por una falta de profesionalismo de los jueces, sino que, de manera natural, todos tenemos un umbral de atención regido por el tiempo. Y, si bien no existe una regulación legal sobre la duración de los alegatos, el artículo 394 del Código Nacional de Procedimientos Penales señala que la exposición de la acusación debe darse de manera concreta y oral y consiste en una descripción sumaria de las pruebas que utilizará para demostrarla. Por supuesto, sabemos que la duración también dependerá de la complejidad del proceso, el número de delitos y/o acusados.

5.5. Hablar sencilla y categóricamente

En el planteamiento sobre cómo ocurrieron los hechos es necesario hablar con seguridad y utilizar frases categóricas. Las opiniones personales solo restan fuerza a nuestra exposición. No es lo mismo decir "Señores del Tribunal de enjuiciamiento, yo pienso que…", a afirmar "Señores del Tribunal de enjuiciamiento, los hechos ocurrieron así…"

5.6. Presentar la información en orden cronológico

La narración de los hechos que constituyen los alegatos iniciales será más fácil de entender si se realiza en orden cronológico.

5.7. Exponer hechos, no argumentos.

Es necesario trabajar a nivel de detalle los hechos que responden al cuándo, dónde, quién y cómo del caso; pues ellos conformarán el panorama que presentemos al Tribunal de enjuiciamiento.

Como ya se señaló, un alegato inicial argumentativo nos expone a la objeción de la contraparte, por eso la clave está en identificar claramente:

- Día y hora del delito: el cuándo.
- Lugar: el dónde.
- Acusado, víctima, testigos, peritos, etc.: los quiénes.
- Qué pasó exactamente: el cómo.

5.8. Ofrecer probar sólo lo que se puede probar

Una vez que hemos analizado detenidamente el caso, se tiene cierta claridad de lo que es posible y difícil de probar. Cuando algo no se puede demostrar o se considera difícil de acreditar, lo mejor será no mencionarlo. Todo ofrecimiento nos compromete y en los alegatos finales la contraparte podría señalarle al tribunal aquello que prometimos que se probaría y no se acreditó.

5.9. Anticipar las propias debilidades y explicarlas razonablemente

Al analizar el caso debemos decidir si es conveniente o no adelantar las debilidades de nuestra teoría del caso, para dar una explicación que las atenúe. La alternativa de no mencionar nada puede ser positiva si la contraparte no se enteró de nuestra debilidad; pero resultará negativa si la expone en su alegato.

Dado que el juicio oral es un combate de estrategias, nuestra decisión a este respecto dependerá del tipo de debilidad y la experiencia de la contraparte.

5.10. Poner atención a la exposición de la contraparte

Reiteramos su importancia y señalamos estrategias de apoyo.

1. Escribir los señalamientos relevantes de su exposición, se puede utilizar una computadora o tomar notas en papel. Un estudio apropiado del caso nos permitirá reconocer fácilmente lo que nos interesa oír y/o contraargumentar.
2. Algunos abogados recomiendan el trabajo en equipo durante la audiencia de juicio oral, mientras un abogado lleva la voz y se concentra en la exposición de alegatos e interrogatorios, un compañero se centra en tomar apuntes y analizar todo lo que la contraparte hace y dice. Dependiendo de la complejidad del caso, esta puede ser una buena opción de trabajo.

III.
EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: Al igual que en todos los ejercicios hasta ahora propuestos, es importante que haya alternancia en la asignación de roles. Así, quienes en la sesión pasada fungieron como agentes del Ministerio Público deben ahora asumir la defensa y viceversa. Se continuará trabajando con el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado).

1. Observación y análisis

Una vez estudiados los alegatos iniciales y algunas de sus recomendaciones de litigación, se evaluará su aplicación y práctica. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y las proyecte a sus alumnos para reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Durante los alegatos iniciales se ha hecho referencia a los elementos fáctico, probatorio y jurídico de las teorías del caso?
2. ¿Qué recomendaciones de litigación se observan en el video?

2. Planeación

1. Para realizar la planeación de los alegatos iniciales se darán por ciertas las siguientes circunstancias: que ya se dictó el auto de apertura a juicio oral y se ha programado fecha y hora para la audiencia de juicio.
2. En este contexto, los alumnos asumirán el rol que les corresponda, y deberán:
    - Elaborar su guion de alegatos iniciales con apoyo del formato de guion que se diseñó para esta sesión.
    - Una vez que se elabore el guion, los alumnos explicarán cómo quedó integrado y expondrán sus alegatos iniciales.

3. La organización de las exposiciones

Se sugiere organizar las exposiciones de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios: el representante de Javier Recinos (víctima) y el representante de Isaac Hernández (acusado), deberán exponer frente al grupo sus alegatos iniciales. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Se sugiere que se realicen dos rondas más de exposiciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en las simulaciones, mientras que el resto deberá retroalimentarles con apoyo de la rúbrica proporcionada.
3. Posteriormente se formarán parejas para que todos los alumnos, de forma simultánea, desarrollen su exposición con sus respectivas contrapartes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
4. Otra opción para esta parte del ejercicio es formar parejas para que expongan sus alegatos iniciales y otras para que los retroalimenten. Si bien aquí solo una pareja hará la exposición, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
5. Durante las exposiciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

4. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

4.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. El documento se deberá entregar a todos los alumnos antes de la exposición para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

Nota: Además de la rúbrica, hemos agregado un guion de evaluación a los alegatos, con el cual se examinará la actuación de la contraparte para argumentar en el alegato final. El guión debe entregarse a los alumnos para que conozcan qué evaluará su contraparte en esta actuación y se utilizará para el examen final de la materia que consiste en desarrollar un juicio oral. Para esta sesión hay que centrarse únicamente en la rúbrica de retroalimentación.

4.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su exposición frente al grupo.
2. De acuerdo con la forma en que se hayan organizado, el profesor retroalimentará a las parejas durante los ejercicios simultáneas, o bien, ello lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá, a su vez, retroalimentar a estos últimos.

4.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion de planeación de alegatos iniciales

El tema es...			
Las partes son...	Víctima: Acusado:		
Hechos **Lo que ocurrió fue...**	**Cuándo**	Día:	Hora:
	Dónde	Lugar:	
	Quiénes	Víctima Acusado Testigo 1 Testigo 2 Etc.	
	Cómo	Hecho 1 Hecho 2 Hecho 3 Etcétera	
Pruebas **Lo probaré con...**	Testigo 1 Testigo 2 Etcétera		
La debilidad que adelantaré es...			
Tipo penal **El tipo que se cumple/ incumple es...**			
Mi petición es...			

Guion de evaluación de alegatos iniciales de la contraparte

¿Cuál fue su tema?	
¿Ofreció probar algo?	Sí No
¿Qué ofreció probar?	
¿Anticipó alguna debilidad?	Sí No
¿A qué testigo se refirió en la debilidad?	Testigo 1 Testigo 2
¿Qué dijo del tipo penal?	
¿Qué petición hizo?	

Rúbrica de retroalimentación para los alegatos iniciales

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación		Puntuación asignada	Observaciones
Planeación (40%)		**Sí**	**No**		
¿Se asignó un tema a los alegatos iniciales?	10				
¿Se identificó la información sobre cuándo, dónde,quiénes y cómo del guión?	10				
¿Se anticipó alguna debilidad?	10				
¿Se definió la petición que se hará al tribunal?	10				
Comunicación (20%)					
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	8.33				
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	8.33				
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	8.33				
Exposición de alegatos (40%)					

¿Se mostró conocimiento de la información esencial del caso?	8				
¿Se narraron hechos?	8				
¿Se ofreció probar los hechos con los testigos?	8				
¿Se hizo referencia al tipo penal, sea para indicar su cumplimiento o incumplimiento?	8				
¿Se hizo alguna petición al tribunal?	8				
Total	100				

IV. Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 11		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). Examen directo de testigos En *Litigación penal, juicio oral y prueba.* México: Fondo de Cultura Económica (págs. 106-162)	El profesor pedirá a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

V. Referencias

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

Sesión 11

El interrogatorio directo

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica la finalidad del interrogatorio 2. Conoce la estructura del interrogatorio 3. Conoce cómo se planea el interrogatorio 4. Aplica las recomendaciones del interrogatorio en la audiencia de juicio oral	Sabe aplicar un interrogatorio desde el ejercicio del rol de agente del Ministerio Público y/o de defensor	**Parte 1. Actividad introductoria** Una vez hecha la introducción el tema de la sesión, el profesor elige al azar estudiantes y les pregunta: ¿Qué otra carrera habrías elegido si no estudiaras Derecho? La dinámica inicia de la siguiente forma: a. Responder únicamente con el nombre de la carrera b. El resto del grupo se enfoca a generar preguntas a los compañeros que elijan, con el fin de conocer los motivos de su elección. Las preguntas deben iniciar con adverbios interrogativos como por ejemplo: qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, etcétera c. Para cerrar la actividad, el profesor resalta cómo se lleva a cabo el interrogatorio	Simulación del interrogatorio	Hace registro de participaciones Hace reporte por vía electrónica de las directrices de un interrogatorio en el juicio oral	Reporte
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor facilita una lluvia de ideas a partir de la pregunta: ¿Cuáles serían las directrices para que un juez tenga por válido y/o pertinente un interrogatorio? Al final del ejercicio, el profesor valora las respuestas de los estudiantes, clarifica información y retroalimenta al grupo 2. Con base en un caso, el profesor asigna a los estudiantes los roles de acusador o defensor, estos desarrollan el interrogatorio. Los estudiantes que no participan en los roles, hacen anotaciones para retroalimentar a sus compañeros 3. El profesor cierra el tema con la retroalimentación a las actuaciones de todos los estudiantes 3. Los estudiantes debatirán exponiendo sus argumentos y contraargumentos	Lluvia de ideas Estudio de caso	Hace registro de participaciones Retroalimenta las participaciones de sus compañeros	Solución de caso

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Inducir a los alumnos a hacer preguntas.

Herramienta: Un listado de profesiones.

Dinámica: Lluvia de ideas

El profesor, en su rol de facilitador, elaborará en el pizarrón una lista de profesiones a partir de preguntar a los alumnos ¿qué hubiesen estudiado en lugar de la carrera de Derecho? La mitad del grupo seleccionará las carreras y la otra mitad elaborará preguntas para saber los motivos de esa elección. Las preguntas deben iniciar con adverbios interrogativos como por ejemplo: qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, etcétera.

II.
Marco teórico

Una vez expuestos los alegatos iniciales, la audiencia de juicio oral continúa con los interrogatorios. El procedimiento señala que se llamará al testigo, se le tomará protesta de conducirse con verdad y se realizará un interrogatorio.

A través de las respuestas del testigo, el Tribunal de enjuiciamiento recreará las escenas de la historia que les fue contada en los alegatos iniciales.

El objetivo es que el litigante haga las preguntas adecuadas y el testigo las responda con precisión para que el Tribunal de enjuiciamiento acepte su teoría del caso y falle a su favor. Sin embargo, los casos suelen tener varios testigos y cada testigo aporta una parte de la información que queremos brindarle al tribunal. ¿Cómo hacer para que toda esa información dispersada en varias personas se hilvane para contar una sola?

Los interrogatorios consisten en mucho más que solo hacer preguntas. Es un tema de estudio y planeación, pues debemos estudiar las entrevistas que los testigos rindieron durante la investigación e identificar qué de lo que ellos saben es información relevante. Sólo después de ese análisis y planeación sabremos preguntar adecuadamente.

Los expertos también denominan a los interrogatorios como examen de testigos o examen directo y, por supuesto, existen los contrainterrogatorios. En esta sesión abordaremos el análisis de los interrogatorios, e identificaremos sus fines, estructura y recomendaciones de litigación.

A partir de esta sesión, además de los autores a los que nos hemos referido desde la sesión 6, incorporamos a Héctor Quiñonez Vargas (2003).

1. Definición

Interrogar es cuestionar al testigo acerca de los hechos relevantes del caso. Al igual que los alegatos iniciales, el interrogatorio precisa de la previa elaboración de la teoría del caso, pues las preguntas deben ir en pos de información específica que el testigo debe comunicar al Tribunal de enjuiciamiento.

Si los alegatos iniciales exponen la teoría del caso, los interrogatorios la prueban. El Código Nacional de Procedimientos Penales se refiere al interrogatorio en sus ar-

tículos 372 y 373. El primero establece, entre otros aspectos, que el interrogatorio se desarrolla en el orden de presentación de los testigos, peritos o acusado, según se haya indicado por las partes en su escrito de acusación; que los interrogados deben responder directamente las preguntas que se les formulen; y que los miembros del Tribunal de enjuiciamiento moderan la audiencia, para lo cual deben establecer orden y decoro, interrumpir las respuestas del testigo si se ha formulado alguna objeción, o bien hacer preguntas aclaratorias ante las respuestas del testigo.

Por su parte, el artículo 373 hace referencia a las formas de interrogar, a las preguntas prohibidas y a los temas que pueden ser cuestionados a los testigos; además de que establece, como regla fundamental, que los interrogados solo pueden ser cuestionados respecto de dos situaciones: 1) lo que hayan declarado durante la investigación del caso y que conste en algún registro y 2) lo que declaren en el juicio. He aquí las partes destacadas:

Artículo 372. Desarrollo de interrogatorio
Otorgada la protesta y realizada su identificación, el juzgador que presida la audiencia de juicio concederá la palabra a la parte que propuso el testigo, perito o al acusado para que lo interrogue, y con posterioridad a los demás sujetos que intervienen en el proceso, respetándose siempre el orden asignado. La parte contraria podrá inmediatamente después contrainterrogar al testigo, perito o al acusado.
Los testigos, peritos o el acusado responderán directamente a las preguntas que les formulen el Ministerio Público, el Defensor o el Asesor jurídico de la víctima, en su caso. El Órgano jurisdiccional deberá abstenerse de interrumpir dicho interrogatorio salvo que medie objeción fundada de parte, o bien, resulte necesario para mantener el orden y decoro necesarios para la debida diligenciación de la audiencia. Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano Jurisdiccional podrá formular preguntas para aclarar lo manifestado por quien deponga, en los términos previstos en este Código…
Artículo 373. Reglas para formular preguntas en juicio
Toda pregunta deberá formularse de manera oral y versará sobre un hecho específico. En ningún caso se permitirán preguntas ambiguas o poco claras, conclusivas, impertinentes o irrelevantes o argumentativas, que tiendan a ofender al testigo o peritos o que pretendan coaccionarlos.
Las preguntas sugestivas sólo se permitirán a la contraparte de quien ofreció al testigo, en contrainterrogatorio.
Las partes sólo podrán hacer preguntas a los testigos, peritos o al acusado, respecto de lo declarado por ellos previamente en la investigación cuando conste en los registros, de lo declarado en juicio, cuando tengan como finalidad acreditar su dicho, o cuando se pretenda ofrecer prueba de refutación respecto de hechos propios que resulten pertinentes para la materia de juicio.

2. Finalidad del interrogatorio directo

Interrogar… es como entrevistar a una persona

El interrogatorio es semejante a una entrevista. En esta los abogados somos los entrevistadores, los testigos los entrevistados, y los jueces y las personas que asisten a la audiencia son el público.

El objetivo de los interrogatorios es que los testigos brinden información que pruebe la teoría del caso ante el Tribunal de enjuiciamiento. Este es un tema que involucra sustancia y método. La información del testigo es la sustancia, el cómo interrogar es el método.

Una vez el testigo toma su lugar en la sala de audiencias, en la mente de los jueces saltan tres preguntas: 1) ¿quién es esa persona que dice ser testigo?, 2) ¿por qué debería creer lo que dice?, y 3) ¿qué es lo que sabe?

Si queremos que la información que el testigo brinda persuada a los jueces, será necesario utilizar una metodología para que, al narrar la información, se responda a estas tres preguntas. ¡No basta tener buena información, hay que saber comunicarla a través del testigo!

Tabla 11.1. Metodología del interrogatorio directo

Para responder a la pregunta…	Debemos...	En otras palabras, hay que…
¿Quién es esa persona que dice ser testigo?	Presentar al testigo ante los jueces	Iniciar hablando sobre el testigo
¿Por qué debe creerse lo que dice?	Mostrar que él sabe lo que pasó o que tiene conocimientos técnicos en alguna materia, si se trata de peritos	Relacionarlo con los hechos o mostrar su capacidad técnica, en el caso de los peritos
¿Qué es lo que sabe?	Hacerle preguntas sobre los hechos o sobre la materia de la cual dictamina, si es perito	Producir la información relevante con la cual se prueben nuestras proposiciones fácticas

3. Estructura del interrogatorio

El interrogatorio suele estructurarse en tres momentos que se responden a las preguntas que decíamos el Tribunal de enjuiciamiento se hace ante cada testigo.

3.1. Acreditación del testigo — ¿Quién es esa persona y por qué se dice testigo?

La primera parte del interrogatorio debe acreditar al testigo, por lo tanto las preguntas irán dirigidas a obtener su información personal: ¿Cuál es su nombre? ¿A qué se dedica?, etcétera.

Si se trata de peritos, el interrogatorio buscará concentrarse en la experiencia y conocimiento del testigo sobre la materia a dictaminar, de ahí que las preguntas tengan otra connotación: ¿Dónde trabaja?, ¿desde hace cuánto trabaja en ese lugar?, ¿qué hace ahí?, ¿cuánto tiempo lleva desarrollando esas labores?, ¿qué estudios tiene?, ¿dónde estudió?... Dependiendo del caso, en esta fase del interrogatorio deben cubrirse aspectos que aludan a la neutralidad del testigo; es decir, evidenciar que el testigo no tiene un interés particular en beneficiar o afectar al acusado: ¿Conoce usted al señor Juan Pérez? ¿Cómo es su relación con el señor Juan Pérez?

Frases de transición o títulos

Los expertos sugieren que, una vez que se ha acreditado lo suficiente a un testigo, se deben utilizar frases de transición o títulos que indiquen a los jueces que se pasará a otro tema o fase del interrogatorio. Dichas frases de transición son útiles tanto en el interrogatorio como en el contrainterrogatorio y deben usarse siempre que se vaya a abordar un tema diferente. Algunos ejemplos de estas frases son: *"Hablemos ahora sobre los hechos del día 15 de enero del 2014…" "Me gustaría que ahora habláramos sobre lo que ocurrió el 15 de enero del 2014..." "Pasemos a hablar del motivo por el cual ha sido citado a declarar…"*

3.2. Relación con los hechos → ¿Por qué debe creerse en lo que dice este testigo?

La segunda fase del interrogatorio es dirigir al testigo para que exprese el motivo por el cual ha sido llamado a declarar; por lo tanto, luego de utilizar alguna frase de transición, las preguntas deben dirigir al testigo hacia los hechos, por ejemplo: ¿Dónde estaba usted el día 15 de enero de 2014 a las 10 de la mañana?, ¿qué hacía a esa hora?, ¿había alguien más con usted?, ¿por qué estaba ahí? etcétera.

Tratándose de peritos las preguntas deben establecer su conexión con el caso: ¿Cómo conoció el caso del señor Juan Pérez?, ¿por qué fue designado perito en este caso?, ¿qué estudio se le ordenó realizar?, ¿lo hizo usted solo o participó alguien más?, etcétera.

Una vez relacionado a los hechos, se sugiere otra frase de transición para pasar a la exposición de los hechos. Por ejemplo: "Me gustaría que le contará al tribunal qué fue lo que usted presenció…" "Me gustaría que ahora nos contará qué fue lo que vio exactamente…" "Me gustaría que habláramos sobre el resultado de su diagnóstico…"

Preguntas permitidas y prohibidas

Es importante tomar en cuenta que en los interrogatorios directos, las preguntas suelen ser abiertas, estas regularmente inician con los adverbios interrogativos cómo, cuándo, qué, cuánto, cuál, dónde, por qué. Y están prohibidas las preguntas sugestivas. La prohibición de las preguntas sugestivas se debe a que llevan implícita información que el testigo no ha declarado, por ejemplo, ¿De qué color era el arma? (cuando el interrogado aún no ha mencionado el arma) ¿Cuántos disparos escuchó? (si el interrogado no ha mencionado que se había disparado el arma).

3.3. Exposición de los hechos → ¿Qué es lo que este testigo sabe?

En el tercer momento del interrogatorio el testigo debe relatar lo que observó o, si se trata de un perito, referir el resultado de su pericia. Para que el Tribunal de enjuiciamiento comprenda adecuadamente la historia, se deben dirigir las preguntas de modo que cubran las dimensiones de tiempo y espacio; es decir, las interrogantes deben llevar un hilo secuencial y descriptivo, por ejemplo: ¿qué es lo que observó?, ¿cómo era ese sujeto?, ¿recuerda cómo iba vestido?, ¿qué escuchó decir a ese sujeto?, y entonces ¿qué hizo la víctima?, ¿y qué hizo usted después? Al interrogar a un perito algunas de las preguntas pueden ser: ¿cuál fue el proceso que siguió para llegar a su diagnóstico?, ¿cuál es el resultado de su diagnóstico?, ¿por qué concluye eso?, entre otras.

Preguntas de seguimiento y técnica del eco

Algunos autores utilizan el concepto de *preguntas de seguimiento* para referirse a los cuestionamientos que permiten extender la declaración del testigo, a partir de lo que el propio testigo va manifestando. Aunque carecen de una fórmula, el planteamiento responde a la idea de *¿Y qué más pasó?* Por ejemplo: "¿Qué escuchó?... ¿Y qué más escuchó?" Algunos autores recomiendan que se repita la respuesta a fin de lograr un efecto de eco que influya más en el ánimo del Tribunal de enjuiciamiento: "Usted dice que escuchó gritar 'dame la bolsa o te mato'. Después de eso ¿qué pasó?, ¿hacia dónde salió corriendo el sujeto?, ¿usted lo siguió?

4. Planeación del interrogatorio

La organización del interrogatorio es una cuestión de estrategia y debe tomar en cuenta aspectos tan diversos como la personalidad de los testigos, la dimensión de los hechos que presenciaron, la manera en cómo su versión embona con la de otros, etc. Identificar cada uno de estos aspectos es importante y debería hacerse en las primeras entrevistas con el testigo o al momento de su preparación.

Preparar a un testigo consiste en informarle sobre lo que acontecerá en el interrogatorio y lo que se espera de él. Consiste en explicarle quiénes estarán en la audiencia, cómo es la sala, qué le preguntaremos y cuáles son algunas de las interrogantes que podría plantear la contraparte. También habrá que señalarle qué se espera de él: puntualidad, que acuda adecuadamente vestido y que diga la verdad sobre lo que sabe.
Esta práctica es conveniente hacerla también con los peritos, pero en este caso debemos centrarnos en los temas y detalles a destacar en el interrogatorio y eventuales preguntas del contra interrogador. Blanco Suárez, *et al* (2005) sostienen que una adecuada preparación implica pedirle a un colega que contrainterrogue a nuestro testigo.

Aquí presentamos algunos aspectos a considerar en la planeación del interrogatorio.

4.1. Entrevista y selección de testigos

Una vez aceptada la representación de un caso, debemos hablar con las personas que se relacionan con los hechos. Hay que conocer a nuestro representado y a los posibles testigos, evaluar sus personalidades y cruzar la información que cada uno nos ha proporcionado para ver si tiene sentido o si hay contradicciones. Es recomendable acudir al lugar de los hechos y analizar los resultados de la investigación. Todo ello nos ayudará a elaborar y/o definir nuestra teoría del caso.

La planeación del interrogatorio inicia desde el momento mismo en que asumimos la representación del caso. Al entrevistarnos con los testigos habrá que decidir quiénes, entre todos los "candidatos", aportarán mejor para acreditar nuestra teoría del caso. Si en el comienzo obviamos esta etapa de entrevistas y constatación de la información, en la etapa intermedia ofreceremos los medios de prueba sin la dimensión exacta de para qué nos servirán. Esto tendrá una incidencia directa en el interrogatorio y contra interrogatorio.

4.2. Selección de las partes relevantes de su testimonio

Durante la investigación, el abogado recaba información sobre lo que está plasmado en las declaraciones que el testigo ha hecho ante la policía, el Ministerio Público y la defensa. Sin embargo, la pregunta es ¿todo lo que el testigo ha dicho es relevante? En la mayoría de los casos solo cierta información es útil.

Una actividad importante en la planeación del interrogatorio es la selección de aquello que abone a nuestra teoría del caso. Debemos discriminar la información que cada testigo nos dé, desechar la que no sirve, pero conocer a fondo y trabajar con aquella que nos permitirá realizar el interrogatorio preciso y concreto para evitar "lanzar escopetazos" en busca de información al azar.

4.3. Selección del orden de presentación de testigos

Si conocemos la personalidad de nuestros testigos y lo que cada uno sabe del caso, podemos evaluar la forma en que conviene presentarlos. Algunos criterios sobre el orden en que deben declarar los testigos son:

4.3.1. Presentar primero a los testigos más creíbles

Los testigos tienen distintas características. Por su historia de vida o relación con las partes, algunos pueden dar mayor fiabilidad que otros. Es preferible iniciar el interrogatorio con los testigos más confiables.

Si los testigos son familiares de la víctima o del acusado, cuentan con antecedentes penales o con alguna circunstancia que demerite su credibilidad, es recomendable interrogarlos después de alguno o varios testigos cuyo testimonio sea más fiable.

4.3.2. Presentar los testigos más creíbles al principio y al final

Otro criterio de presentación establece que los testigos más creíbles deben ser repartidos estratégicamente al inicio y al cierre de los testimonios.

4.3.3. Presentar primero los testimonios más creíbles

Una tercera opción consiste en primero presentar los testimonios más creíbles; esto implica conocer bien a los testigos, cuál es más seguro y sabe expresarse adecuadamente, cuál se pone nervioso al hablar frente al público, etcétera.

4.3.4. Presentar a los testigos en forma cronológica

Si se cuenta con testigos que apreciaron distintos momentos de los hechos, es aconsejable presentarlos de acuerdo al orden cronológico de los mismos, para efectos de mostrar la versión de una manera ordenada y de fácil comprensión.

4.4. Delimitación del interrogatorio

Otro aspecto a considerar en la planeación del interrogatorio es el relativo a la relevancia del testimonio de cada testigo. He aquí algunos elementos a tomar en cuenta.

4.4.1. Temas a tratar → ¡Contigo hablaré de esto!

Recordemos que probablemente cada testigo aportará una parte de la información de la historia. Aunque los testigos presenciaron los mismos hechos pudieron observar diferentes detalles. Por lo tanto, se deben definir los temas sobre los que se conversará durante el interrogatorio. Por ejemplo, supongamos que hay tres testigos, dos presenciaron el delito y otro vio cuando el acusado huía. El tema de los primeros testigos será el cómo ocurrió el delito, mientras que las preguntas al tercero se centrarán en cómo huyó el acusado.

4.4.2. Detalles a destacar → ¡Vamos a destacar este, ese y aquel aspecto!

Una vez definidos los temas que se abordarán con cada uno de los testigos, es importante que ellos sepan qué detalles deseamos que se destaquen; ello potenciará la persuasión de sus testimonios y fortalecerá nuestra teoría del caso.

Supongamos que de los dos testigos que presenciaron el delito, el primero vio cuando el acusado robaba la bolsa de víctima y el segundo observó cuando la golpeaba. Aunque el tema de ambos es cómo ocurrió el delito, los pormenores en el interrogatorio del primero deben ir enfocados a ¿qué tomó el acusado de la víctima?, ¿cómo

hizo para tomar la bolsa?, ¿de qué tamaño era la bolsa?, ¿la víctima se dio cuenta?, ¿opuso resistencia? Mientras que el interrogatorio al segundo testigo deberá centrarse en ¿cómo reaccionó la víctima?, ¿qué hizo entonces el acusado?, ¿con qué golpeó el acusado a la víctima?, ¿por cuánto tiempo la golpeó?, etcétera.

4.4.3. Rehabilitación de un testigo → ¡Aclararemos aquello!

Puede darse la situación de que nuestra contraparte intente desacreditar a alguno de nuestros testigos por razones de parentesco, alcoholismo, antecedentes delictivos o por contradicciones entre la entrevista brindada durante la investigación y lo contestado en el interrogatorio. En tales casos, es aconsejable que nosotros abordemos esa "fragilidad" con naturalidad y, de ser necesario, demos una explicación. Esta estrategia se conoce como *rehabilitación del testigo* y su uso dependerá de las circunstancias del caso.

La rehabilitación busca aminorar o desvanecer ante el Tribunal de enjuiciamiento las inconsistencias que el testigo haya presentado, para menguar el daño causado a su credibilidad. Lo ideal es anticipar las debilidades de nuestro testigo y hacerle preguntas que le permitan abordar y explicar conductas que pudieran desacreditarlo.

Supongamos que estamos interrogando a un testigo con antecedentes penales, algunas preguntas dirigidas a su rehabilitación pueden ser por ejemplo: ¿cuál es su relación con la víctima?, ¿conoce al acusado?, ¿usted ha sido procesado alguna vez?, ¿hace cuánto fue esto?, ¿después de esto ha tenido algún otro incidente? Este tipo de preguntas dan oportunidad a que el testigo explique por qué tiempo atrás fue procesado, cómo se ha sobrepuesto a tal circunstancia y su no vinculación a ningún otro proceso.

Siempre es preferible que seamos nosotros quienes presentemos las debilidades de un testigo; pues si es la contraparte quien lo realiza seguramente sobredimensionará las circunstancias.

Interrogar… es como presentar una historia

En esta especie de entrevista llamada interrogatorio los abogados preguntamos, los testigos responden y los jueces deciden si creen o no en la historia.

5. Recomendaciones para el interrogatorio

He aquí algunas recomendaciones para los interrogatorios.

5.1. Ir en pos de los temas definidos previamente

A partir de que ya conocemos lo que el testigo sabe y lo que es útil a nuestra teoría del caso, el interrogatorio se orientará a los asuntos que hemos definido como relevantes de cada testigo. Para esto se sugiere hacer una lista de los temas que el testigo deberá exponer y estudiarla para que, de ser posible, no necesitemos de apuntes al momento del interrogatorio.

5.2. Preguntar con lenguaje sencillo y evitar tecnicismos jurídicos

Debemos ser conscientes que los testigos usualmente no saben de leyes, el uso de tecnicismos jurídicos los confundirá y puede ponerlos nerviosos. Es aconsejable usar un lenguaje sencillo y estar preparados para explicar con otras palabras una misma pregunta.

5.3. Mantener contacto visual con el testigo y los jueces

Con nuestra mirada afirmamos la actuación de nuestro testigo. Y, al hacer contacto visual con los jueces cuando nuestro testigo ha dicho cosas importantes para la teoría del caso, les estamos indicando "escuchen, esto es lo que pasó".

DeShazo (2007) recomienda que nos abstengamos de tomar notas durante nuestro interrogatorio. Como ya se había señalado, el trabajo colaborativo es importante en esta audiencia, pues mientras un abogado interroga, otro puede tomar nota de las respuestas del testigo, mismas que servirán para reafirmar nuestra teoría del caso al exponer los alegatos finales.

5.4. Modular la voz al preguntar

Mantener un mismo tono de voz puede cansar a los jueces y disminuir su atención a nuestro interrogatorio. Quiñonez (2003) sugiere que cada cierto tiempo modifiquemos el tono de voz, y subamos o bajemos el volumen, a fin de mantener la atención de los jueces.

5.5. Permitir que el testigo dé explicaciones

En el interrogatorio estamos frente a un testigo que nosotros hemos ofrecido, consideramos entonces que el testigo "está de nuestro lado" y que, si lo hemos preparado bien, todas las explicaciones que brinde abonarán a nuestra teoría del caso; por tanto, podemos permitir que dé detalles y explicaciones. Esto es distinto en el contrainterrogatorio en donde debemos limitar la deposición del testigo, so pena de vernos afectados.

5.6. Usar frases de transición para cambiar de temas

Como ya se ahondó previamente, cada vez que se concluye un tema hay que usar frases de transición para evidenciar a los jueces que estamos cambiando de tópico.

5.7. Colocar una lupa en los detalles

Debemos buscar que el testigo narre los detalles de lo que presenció, por lo que con nuestras preguntas debemos colocar una lupa o lente de acercamiento a la historia. Si, por ejemplo, nuestro testigo sabe cómo el acusado golpeó a la víctima varias veces, hay que preparar varias preguntas que acentúen el momento: ¿qué es lo que vio en ese momento?, ¿dónde golpeaba el acusado a la víctima?, ¿utilizó algún objeto para golpearla?, ¿cuánto tiempo duró esa paliza?, etcétera. Con ello haremos una especie de *zoom* en la historia con lo que aspiramos a persuadir a los jueces.

5.8. Remarcar la información haciendo eco

Al escuchar información impactante o especialmente conveniente a nuestra teoría del caso, podemos propiciar que los jueces la escuchen de nuevo. En la siguiente pregunta podríamos repetir lo que el testigo ha dicho o preguntar otra vez.

Supongamos que el testigo afirma que vio cuando el acusado golpeaba a la víctima en la cara, haremos eco al repetir "y mientras el acusado estaba golpeando a la víctima, ¿usted dónde estaba?", o al preguntar: "¿dónde golpeaba a la víctima?"

5.9. Cerrar con impacto

Siempre se debe procurar que el interrogatorio concluya con una declaración impactante. Un cierre fuerte causará mayor impresión en los jueces. Una forma de conseguirlo es mediante el efecto eco y una última pregunta que vaya dirigida a una respuesta contundente, por ejemplo: "¿Está usted diciendo que el acusado golpeó a la víctima

alrededor de tres minutos?" A lo que el testigo responderá "sí". Concluir así produce un efecto que, en materia de oratoria, es conocido como "cierre-puñetazo".

5.10. Y... tomar notas del interrogatorio que hace la contraparte

Cuando la contraparte interroga a "sus" testigos es importante tomar notas de las respuestas, pues debemos cotejar la información aportada por cada uno con la declaración que él mismo rindió previamente ante las autoridades investigadoras. En caso de existir contradicciones, debemos evidenciarlas al contrainterrogar a ese testigo.

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Al igual que en todos los ejercicios hasta ahora propuestos, es importante que haya alternancia en la asignación de roles. Así, quienes en la sesión pasada fungieron como agentes del Ministerio Público deben ahora asumir la defensa y viceversa. Se seguirá utilizando el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado). Para estos ejercicios serán de especial ayuda las entrevistas que los testigos y peritos rindieron durante la investigación que aparecen en los registros del caso.

Nota: si el profesor estima que las entrevistas de los testigos que obran en los registros del caso son muy breves, se sugiere ampliarlas y proporcionar sus ampliaciones a los alumnos. Es importante que la ampliación que se haga de las entrevistas guarde coherencia con el contenido actual de las mismas.

1. Observación y análisis

Después de estudiar el interrogatorio, podemos evaluar su aplicación y practicar su uso. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y las proyecte a sus alumnos para reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Los interrogatorios consiguieron responder a las preguntas que surgen a los jueces ante todo testigo *quién es, por qué ha de creérsele y qué es lo que sabe el testigo?*
2. ¿Qué recomendaciones de litigación se evidencian en el video?

2. Planeación y simulación

Para la planeación y simulación de esta actividad hay que tomar en cuenta los siguientes aspectos.

2.1. Información para la planeación

Se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. Ya se han expuesto los alegatos iniciales y está a punto de iniciarse con los interrogatorios.
2. Es el turno del Ministerio Público para que realice su interrogatorio y después el defensor hará lo propio.
3. En este contexto y, asumiendo el rol que les corresponda, los alumnos deben:

- Seleccionar a dos testigos cuyas declaraciones abonen a sus respectivas teorías del caso. Cada parte interrogará solamente a uno de sus dos testigos seleccionados.
- Definir el orden en que presentarían a esos testigos.
- Planear el interrogatorio que harán al testigo, con base en el guion diseñado para esta sesión.
- Una vez elaborada la planeación, tres parejas de alumnos expondrán sus guiones y simularán el interrogatorio.

2.2. Organización de los interrogatorios

Se sugiere organizar los interrogatorios de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, agentes del Ministerio Público y defensa, interrogarán a su respectivo testigo frente al grupo. Previamente estos alumnos se pondrán de acuerdo con dos de sus compañeros para que ellos hagan las veces de testigos. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Quien tenga el rol de agente del Ministerio Público iniciará con su interrogatorio, para luego dar paso a la defensa.
3. Se sugiere que se realice un total de tres rondas de simulaciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en este ejercicio, mientras que el resto deberá retroalimentar con apoyo en la rúbrica proporcionada.
4. Posteriormente se formarán parejas para que todos los alumnos, en forma simultánea y desde sus respectivos asientos, realicen sus interrogatorios. Las parejas serán de dos clases: 1) una pareja que interroga, 2) otra que hace las veces de testigo que será interrogado. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
5. Otra opción para esta parte del ejercicio es formar parejas para que interroguen y otras para que retroalimenten a quienes interrogan. Si bien aquí solo una pareja interrogará, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
6. Durante los interrogatorios simultáneos, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

Nota: Además de la rúbrica, hemos agregado un guion de evaluación del testigo desde la óptica del interrogador. Con este se examinará la actuación desarrollada para argumentar en el alegato final. El guion debe entregarse a los alumnos para que conozcan qué se evaluará y se utilizará para el examen final de la materia que consiste en desarrollar un juicio oral. Para esta sesión hay que centrarse únicamente en la rúbrica de retroalimentación.

3.2. La organización de los interrogatorios a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su práctica frente al grupo.
2. De acuerdo a como se haya definido la forma de retroalimentar. El profesor retroalimentará a las parejas que hacen los interrogatorios sucesivos, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion para planeación del interrogatorio

Mis testigos **Interrogaré a…**	Testigo 1 Testigo 2
Su presentación **El orden de su presentación será…**	Testigo 1 Testigo 2
Criterio de presentación **Esto responde al criterio de…**	Primero el testigo más creíble ○ Primero el testimonio más creíble ○
Temas **Los temas a tratar con cada testigo serán…**	Testigo 1 Tema 1 Tema 2 Tema 3 Testigo 2 Tema 1 Tema 2 Tema 3
Prueba **Así probaré que…**	
Detalles a destacar **Los detalles que quiero destacar son...**	Testigo 1 Tema 1 Tema 2 Tema 3 Testigo 2 Tema 1 Tema 2 Tema 3
Rehabilitación **Voy a rehabilitar a…** **Porque…**	Testigo 1 Motivo para rehabilitarlo: Testigo 2 Motivo para rehabilitarlo:

Guión de evaluación del testigo desde la óptica del interrogador

Nombre del testigo	
Temas El testigo dio información relevante a favor de mi teoría del caso al declarar que...	Tema 1
	Tema 2
Detalles El testigo mencionó detalles relevantes al declarar que...	Tema 1
	Tema 2
Seguridad al hablar El testigo se expresó	◯ Muy seguro ◯ Medianamente seguro ◯ Dudoso ◯ Muy dudoso
Resultado del contrainterrogatorio Después de haber sido contrainterrogado puedo decir que al testigo...	◯ Nada de lo que le preguntaron afectó su credibilidad o veracidad de su testimonio ◯ Le acreditaron falta de credibilidad ◯ Le evidenciaron alguna contradicción ◯ Le extrajeron información útil para la teoría del caso de la contraparte

Rúbrica de retroalimentación para los interrogatorios

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Planeación (40%)		**Sí**	**No**	**Sí**	**No**		
¿Se definieron los dos testigos a interrogar?	10%						
¿Se definió su orden de presentación?	10%						
¿Se definieron los temas a preguntar a cada uno de los testigos?	10%						
¿Se definieron los detalles a preguntar?	10%						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66%						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66%						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66%						
Formulación del interrogatorio (40%)							
¿Se acreditó al testigo interrogado?	10%						
¿Se relacionó al testigo con los hechos?	10%						
¿Se preguntó al testigo sobre los temas definidos previamente?	10%						
¿Se preguntó al testigo sobre los detalles definidos previamente?	10%						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 12		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Casanueva Reguart, S. (2009). Principales características e intervinientes en el juicio oral. *En Juicio oral. Teoría y práctica*. México: Porrúa (págs. 67-102)	El profesor pedirá a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información.

V.
Referencias

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

DeShazo, Andrea. (2007) *Una guía práctica para defensores penales.* Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública.

Quiñonez Vargas, Héctor. (2003). *Las técnicas de litigación oral en el proceso penal salvadoreño*. San Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura. Recuperado desde http://www.cnj.gob.sv/index.php/novedades/publicaciones/248-las-tecnicas-de-litigacion-oral-en-el-proceso-penal-salvadoreno

Sesión 12

Sesión de examen

CONTENIDO DE LA EVAUACIÓN	INDICADORES QUE SE EVALÚAN	TIPO DE EVALUACIÓN
1. Evalúa las competencias relacionadas con la negociación, la audiencia inicial e intermedia del proceso penal 2. Evalúa los conocimientos y habilidades adquiridas en las sesiones, 5, 6 y 7, a partir de la elaboración de un portafolio de actividades incluidas en las sesiones mencionadas	• Conoce y demuestra su habilidad de negociación en las salidas alternas durante un proceso penal • Sabe cómo aplicar las recomendaciones de litigación oral en el desarrollo de la audiencia inicial e intermedia	Elaboración de portafolio de evidencias

Nombre: _____Grupo: ____ Fecha: _____

Indicaciones: En esta sesión nos dedicaremos evaluar el contenido de las tres unidades de aprendizaje anteriores, para ello se presenta un parte teórica y otra práctica. Se dará un tiempo para contestar la parte escrita e inmediatamente después se realizará la parte práctica.

I.
Evaluación escrita o de La planeación del caso

1. La organización de los roles

Todos los alumnos deberán contestar la parte escrita de este ejercicio a partir del rol que les sea asignado. Es importante que los alumnos asuman un rol diferente al desempeñado durante las sesiones que ahora se evalúan.

2. Los temas a evaluar

Cada alumno deberá desarrollar por escrito los temas que a continuación se señalan.

2.1. Para la teoría del caso

Estudiar el caso para elaborar los siguientes puntos:

a. Elaborar la teoría del caso de acuerdo a la tabla de planeación que se sugiere.
b. Asignarle un tema y determinar el móvil del caso.

Nota: se debe dar por cierto que ya se dictó el auto de apertura a juicio oral y se ha programado fecha y hora para la audiencia de juicio.

2.2. Para los alegatos iniciales

Estudiar el caso a fin de completar el guion de los alegatos iniciales que responderá a los siguientes puntos:

a. Nombres de las partes.
b. Circunstancias de tiempo, lugar y modo de los hechos.
c. Los testigos que acreditan la teoría del caso que se sostiene.
d. El cumplimiento o no del tipo penal y la solicitud para el juez.

Nota: se debe dar por cierto que se está en la audiencia de juicio oral y que es el turno de exponer los alegatos.

2.3. Para el interrogatorio

Estudiar las entrevistas que los testigos dieron en la etapa de investigación, a fin de contestar los siguientes puntos:

a. Determinar dos testigos a entrevistar que favorezcan la teoría del caso que se sostiene.
b. Determinar el orden en que presentarán esos testigos y el criterio al que responde ese orden de presentación.
c. Determinar qué temas se abordarán con esos testigos.

Nota: se debe dar por cierto que se está en la audiencia de juicio oral y que es el turno de los interrogatorios. El primero en interrogar será el agente del Ministerio Público.

En esta sesión se incluyen los guiones para facilitar la realización de los análisis comentados.

II.
Evaluación práctica o de simulación del caso

Concluida la evaluación escrita, los alumnos realizarán la simulación del caso asumiendo los roles que les fueron asignados.

1. Los temas a desarrollar en la simulación

La simulación comprenderá:

1. Respecto de la teoría del caso: no se expondrá nada ya que constituye la exposición de los alegatos iniciales.
2. En lo relativo a los alegatos iniciales: se deben exponer dichos alegatos.
3. En cuanto al interrogatorio: se debe interrogar a uno de los testigos que se hayan seleccionado.

Nota: los alumnos que harán el interrogatorio deberán ponerse de acuerdo con otros dos de sus compañeros para que estos últimos hagan las veces de testigos.

2. La organización de las simulaciones

Se sugiere que las simulaciones se realicen de la siguiente manera.

1. Antes de comenzar su simulación, los alumnos que representan a las partes del caso, deben comentar ante el grupo el resultado de la evaluación escrita o planeación del caso. Después realizarán la simulación sobre los temas antes indicados.
2. Dependiendo del tiempo con que cuente el profesor, se sugiere que se realicen, por lo menos, 2 simulaciones de cada tema objeto de la evaluación, así:
    a. Dos simulaciones de los alegatos iniciales.
    b. Dos del interrogatorio.

3. La retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

3.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Por cada pareja que participe en la simulación, debe haber otra pareja que se encargue de retroalimentar. Esto permitirá que, por lo menos, cuatro alumnos participen simultánea y activamente en el examen.
2. Se sugiere seguir la siguiente dinámica en cada una de las simulaciones:
    a. Una pareja realiza la simulación del caso.
    b. Otra pareja da su retroalimentación sobre lo observado.
    c. El profesor retroalimenta tanto a quienes realizaron la simulación, como a quienes retroalimentaron a sus compañeros.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA , cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Sesión de examen 12
Formatos para evaluación de la parte escrita o planeación del caso

Esquema de planeación de teoría del caso

Hechos relevantes (elemento fáctico)	Proposiciones fácticas	Elementos del tipo penal (elemento jurídico)	Lo probamos con… (elemento probatorio)

Guion de planeación del relato de la teoría del caso

Estrategia de comunicación	
Tema	
Móvil del caso	

Guion de alegatos iniciales

Las partes son…	Víctima: Acusado:		
Hechos Los que ocurrió fue…	Cuándo	Día:	Hora:
	Dónde	Lugar:	
	Quiénes	Víctima Acusado Testigo 1 Testigo 2 Etcétera	
	Cómo	Hecho 1 Hecho 2 Hecho 3 Etcétera	
Prueba Lo probaré con…	Testigo 1 Testigo 2 Etcétera		
Tipo penal El tipo penal que se cumple / incumple es…			
Mi petición es…			

Guion para planeación del interrogatorio

Mis testigos Interrogaré a…	Testigo 1 Testigo 2	
Su presentación El orden de su presentación será…	Testigo 1 Testigo 2	
Criterio de presentación Esto responde al criterio de…	Primero el testigo más creíble Primero el testimonio más creíble	○ ○
Temas Los temas a tratar con cada testigo serán…	Testigo 1 Tema 1 Tema 2	
	Testigo 2 Tema 1 Tema 2	
Prueba Así probaré que…		

Rúbrica para evaluación de la parte práctica o simulación del caso

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Comunicación (25%)		Sí	No	Sí	No		
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	8.33						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	8.33						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	8.33						
Teoría del caso (25%)							
¿Se hizo la tabla de planeación de la teoría del caso?	12.5						
¿Se cuenta con un móvil?	12.5						
Alegatos iniciales (25%)							
¿Se expusieron hechos?	8.33						
¿Se ofreció probarlos?	8.33						
¿Se hizo una petición al tribunal?	8.33						
Interrogatorio (25%)							
¿Se definió el orden de presentación de los testigos?	8.33						
¿Se acreditó al testigo interrogado?	8.33						
¿Se interrogó sobre los temas definidos previamente?	8.33						
Total	**100%**						

III.
LECTURA DE PREPARACIÓN Y ACTIVIDAD DE ENLACE

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 13		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., y Duce, M. (2005). Contra examen de testigos. En *Litigación penal, juicio oral y prueba.* México: Fondo de Cultura Económica (págs. 163-211)	El profesor pedirá a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

Sesión 13

El contrainterrogatorio

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica el contrainterrogatorio como elemento fundamental de la audiencia de juicio oral 2. Conoce cómo evaluar la credibilidad de los testigos y la veracidad de sus testimonios 3. Conoce cómo se planea el contrainterrogatorio 4. Demuestra el conocimiento de las recomendaciones para llevar a cabo un contrainterrogatorio en la audiencia de juicio oral	Sabe evaluar la credibilidad de los testigos y veracidad de sus testimonios Sabe realizar un contrainterrogatorio desde el ejercicio del rol de agente del Ministerio Público y/o de defensor	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor introduce el tema a partir de una oración escrita en el pizarrón, que detone preguntas relacionadas al tema de la sesión. Explica la importancia del lenguaje en el contrainterrogatorio	Preguntas y respuestas	Hace registro de preguntas	Reporte
		Parte 2. Marco teórico El profesor facilita una lluvia de ideas 1. El profesor explica el marco teórico del contrainterrogatorio y se apoya en videos ilustrativos 2. Con base en un caso, el profesor asigna a los estudiantes los roles de agente del Ministerio Público o defensor, y les pide que desarrollen el contrainterrogatorio Algunos estudiantes harán retroalimentación a sus compañeros	Exposición del profesor Proyección de videos Juego de roles	Hace registro de la evaluación de la credibilidad de los testigos y veracidad de sus testimonios Hace registro del juego de roles Hace registro de la observación y retroalimentación con base en el protocolo de retroalimentación	Reporte: cuadro comparativo: "Credibilidad de testigos y veracidad de sus testimonios"

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Encaminar al alumno al análisis, abrir la mente a posibilidades y probabilidades de hechos y destacar el manejo del lenguaje.

Herramienta: Una oración a cuestionar.

Dinámica: Elaboración de preguntas.

El profesor, en su rol de facilitador, escribirá en el pizarrón una oración (puede ser un absurdo) y los alumnos de manera oral deberán elaborar preguntas que puedan ser contestadas y/o relacionadas con dicha oración. Por ejemplo, "El abogado se encuentra en el estrado"; posibles preguntas: ¿a qué fue?, ¿trabaja ahí?, ¿acusa?, ¿defiende?, etcétera.

II.
Marco teórico

¿Señor defensor va a contrainterrogar? Esta suele ser la pregunta que el moderador del Tribunal de enjuiciamiento hace a la defensa una vez concluido un interrogatorio. Si la defensa contesta afirmativamente tiene lugar el contrainterrogatorio. El testigo permanecerá en la sala de audiencias y deberá contestar las preguntas que se le harán; pero aquí la dinámica es distinta.

Mientras en el interrogatorio el testigo le contestaba preguntas al abogado con quien se había reunido previamente para preparar su participación. En el contrainterrogatorio el testigo no solo desconoce al abogado que lo cuestionará, sino que, sabe que las preguntas que va a formularle probablemente buscarán demeritar su credibilidad o atacar su testimonio. El contrainterrogatorio es una clara manifestación de esta guerra que llamamos juicio.

Coincidentemente con el interrogatorio, éste es un tema que involucra: estudio, planeación y preguntas. Concluida la investigación ya sabemos quiénes son los testigos y qué es lo que dijeron al ser entrevistados. Además el auto de apertura a juicio nos reitera qué testigos se presentarán en el juicio oral. Lo que sigue es estudiar las entrevistas y definir si por alguna razón el testigo o su testimonio tienen alguna fragilidad que redunde en su descrédito o inverosimilitud, o bien si algo de lo que dice el testigo favorece a nuestra teoría del caso.

Este tema suele denominarse de dos maneras: contrainterrogatorio y contraexamen. Según Héctor Quiñónez (2003) también recibe el nombre de repregunta. En esta sesión vamos a estudiar cuáles son sus fines, cómo se estructura y cuáles son algunas recomendaciones de litigación. Además de los autores a los que nos hemos referido desde la sesión 6 y 11, ahora incorporamos un manual de litigación oral guatemalteco desarrollado en 1999 por Timothy Wilson Cornisa y cuatro profesionales más, a raíz de la implementación del sistema acusatorio en dicho país; en lo relativo a los motivos para desacreditar al testigo y su testimonio este manual aborda el tema con mayor amplitud que las otras fuentes citadas (1999).

1. Definición

Contrainterrogar es preguntarle al testigo acerca de hechos relevantes del caso para poner a prueba su credibilidad y/o testimonio. A través de él se ejercita el derecho a contradecir la prueba, que es una de las manifestaciones del principio de contradicción del sistema acusatorio.

Usando un lenguaje coloquial podemos decir que, tanto con el interrogatorio como con el contrainterrogatorio buscamos sumar puntos para nuestra teoría del caso, pero bajo metodologías distintas. En el interrogatorio presentamos al testigo y a su testimonio como dignos de crédito ante el tribunal. En el contrainterrogatorio atacamos la credibilidad del testigo y/o su testimonio, porque al desacreditarle restamos puntos a su teoría del caso y posiblemente sumamos a la nuestra.

De nuevo, esto nos dice que contar con una teoría del caso orientará nuestro estudio de las entrevistas de los testigos para determinar sobre qué temas preguntar, de modo que al contrainterrogar nuestras preguntas sean formuladas quirúrgicamente.

Decíamos que los alegatos iniciales exponen la teoría del caso y los interrogatorios la prueban. Agreguemos ahora, los contrainterrogatorios son el filtro de calidad para constatar el valor de los interrogatorios.

Nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales comprende este tema en los mismos artículos (372 y 373) que se refieren al interrogatorio. En esta sesión nos referiremos únicamente a lo relativo al contrainterrogatorio. El primero de estos artículos indica que: 1) el contrainterrogatorio se realiza con posterioridad al interrogatorio, 2) una vez concluido el contrainterrogatorio, es posible que las partes puedan preguntar nuevamente a ese testigo. El orden de esa nueva ronda de preguntas es el siguiente: a) quien ofreció al testigo puede preguntar (repreguntar) sobre lo que éste ha contestado en el contrainterrogatorio, b) quien hizo el contrainterrogatorio puede preguntar (contrainterrogar nuevamente) al testigo sobre lo que lo que ha contestado en las repreguntas.

Por su parte el artículo 373 se refiere a: 1) las preguntas prohibidas (tanto en el interrogatorio como contrainterrogatorio), 2) destaca que las preguntas sugestivas están permitidas en el contrainterrogatorio y no en el interrogatorio, y 3) brinda lo que dijimos en sesiones atrás es una regla fundamental para el desarrollo de interrogatorio y contrainterrogatorio, solo se pueden hacer preguntas a los testigos respecto a: a) lo que han declarado durante la investigación, si consta en algún registro; y b) lo que han manifestado en el juicio, si pretende acreditar lo dicho u ofrecer prueba de refutación. Esto es especialmente importante porque las entrevistas de los testigos nos permiten identificar lo que dijeron y planear el contrainterrogatorio. Más adelante volveremos sobre ello. He aquí las partes destacadas de los referidos artículos de nuestro código:

Artículo 372. Desarrollo de interrogatorio
Otorgada la protesta y realizada su identificación, el juzgador que presida la audiencia de juicio concederá la palabra a la parte que propuso el testigo, perito o al acusado para que lo interrogue, y con posterioridad a los demás sujetos que intervienen en el proceso, respetándose siempre el orden asignado. La parte contraria podrá inmediatamente después contrainterrogar al testigo, perito o al acusado.
(…)
Después del contrainterrogatorio el oferente podrá repreguntar al testigo en relación a lo manifestado. En la materia del contrainterrogatorio la parte contraria podrá recontrainterrogar al testigo respecto de la materia de las preguntas.

Artículo 373. Reglas para formular preguntas en juicio
Toda pregunta deberá formularse de manera oral y versará sobre un hecho específico. En ningún caso se permitirán preguntas ambiguas o poco claras, conclusivas, impertinentes o irrelevantes o argumentativas, que tiendan a ofender al testigo o peritos o que pretendan coaccionarlos.
Las preguntas sugestivas solo se permitirán a la contraparte de quien ofreció al testigo, en contrainterrogatorio.
Las partes solo podrán hacer preguntas a los testigos, peritos o al acusado, respecto de lo declarado por ellos previamente en la investigación cuando conste en los registros, de lo declarado en juicio, cuando tengan como finalidad acreditar su dicho, o cuando se pretenda ofrecer prueba de refutación respecto de hechos propios que resulten pertinentes para la materia de juicio.

2. Finalidad del contrainterrogatorio

Su objetivo es que los interrogados pasen por un tamiz, una especie de "control de calidad"[1] que le brinde al Tribunal de enjuiciamiento certeza sobre la información producida por los testigos. En la sesión 11 vimos que una vez desarrollado el interrogatorio los jueces conocen tres aspectos sobre el testigo: 1) quién es, 2) por qué debería creérsele, y 3) qué es lo que sabe. Pero sucede que en el interrogatorio quien ha formulado las preguntas es el abogado que propuso a ese testigo. La cuestión es: ¿basta el interrogatorio para creer en el testigo y en su testimonio?

2.1. Contrainterrogatorio como control de calidad

Antes de responder a la pregunta anterior hagamos algunas comparaciones: ¿la teoría de la relatividad general presentada por Einstein en 1915 fue aceptada por la comunidad científica reunida en la Real Academia de Ciencias Prusianas solo porque Einstein la propuso?, o en 1962 cuando los Beatles cambiaban de baterista ¿John y Paul aceptaron a Ringo solamente porque este les dijo que sabía interpretar adecuadamente su instrumento?, y hablando de futbol, el Real Madrid pagó por Gareth Bale más de 100 millones de dólares en el 2013, lo que representó el fichaje más caro de la historia, ¿sólo porque Jonathan Barnett, agente de Bale, les dijo cuán hábil era? La respuesta a estas interrogantes es un definitivo no.

Estas tres anécdotas revelan la necesidad de un filtro evaluador de la información. Esa es la función del contrainterrogatorio, para creerle al testigo no basta con que responda al interrogatorio y cuente su historia ¡el testigo puede decir lo que quiera en el interrogatorio! Será después del contrainterrogatorio, tras la puesta a prueba de su credibilidad y/o testimonio, que los jueces podrán creer en él y en lo que dice. Blanco Suárez, *et al*. (2005) se refieren al contrainterrogatorio como el "test de veracidad de la prueba rendida en juicio".[2]

Esta suerte de control de calidad, llamada contrainterrogatorio, puede clasificarse, en nuestra opinión en dos categorías:

1. *Preliminar*: es el análisis que puede hacerse a las entrevistas que los testigos brindaron a la policía, al Ministerio Público o a la defensa, durante la etapa de investigación y que fueron incorporadas en los registros de la investigación.[3]
2. *Presencial*: es el análisis que se hace a las respuestas de los testigos mientras están contestando el interrogatorio. Para esto hay que prestar aten-

[1]En un sentido amplio, podemos decir que el control de calidad es un concepto asociado a la verificación de procesos y constituye los métodos o prácticas tendientes a disminuir el error.

[2]Es importante reconocer que las partes del juicio tienen posiciones parcializadas y que al contrainterrogar buscarán favorecer su teoría del caso. A lo mejor esto podría llevarnos a pensar que ese pretendido "test de veracidad" está viciado porque lo aplica alguien con interés. Nuestra opinión es que el contrainterrogatorio es una manifestación evidente del control entre partes u horizontal que el sistema acusatorio provee, las objeciones son otro ejemplo de ello. A pesar de esto, también creemos que debido al impacto, a las "formas" en que el contrainterrogatorio logra sus objetivos: al confrontar al testigo y su testimonio, para eventualmente desacreditarlo, este tema requiere la consideración de algunos aspectos de ética profesional. Más adelante abordaremos este punto.

[3]Recordemos que los medios de prueba son ofrecidos en la etapa intermedia y que con el dictado del auto de apertura a juicio oral se determinan cuáles se desahogarán en el juicio. Si bien las entrevistas se pueden estudiar antes, el auto de apertura a juicio oral nos dice en forma definitiva qué testigos se presentarán al juicio. Lo que sigue es estudiar sus entrevistas y determinar cuáles favorecen o perjudican nuestra teoría del caso.

ción al interrogatorio que hace la contraparte. Entrevistas y respuestas al interrogatorio son analizadas para decidir si se contrainterroga o no. En la tabla 13.1 proponemos el análisis que se debe hacer.

Tabla 13.1. El contrainterrogatorio como control de calidad

Tipo de control	Se centra en el…	Pone a prueba su…	Cuestiona sobre circunstancias de…	Busca cerciorarse si…	Para definir ¿cómo incide en…?	Y entonces decidir si…
Preliminar	Testigo	Credibilidad	• influencias • intereses • antecedentes personales	El testigo está libre de alguna circunstancia cuestionable	La credibilidad o incredibilidad del testigo	¿Es necesario contrainterrogar?
	Testimonio	Veracidad	• percepción • cohesión • consistencia	El testimonio está libre de circunstancias que podrían cuestionarse	La verosimilitud o inverosimilitud del testimonio	
Presencial		Información	Integridad	El testimonio favorece en parte a la teoría del caso del contrainterrogador	La teoría del caso del contrainterrogador que esa información la conozcan o no los jueces	

Tabla propia diseñada a partir de Andrés Baytelman y Mauricio Duce (2005), Ana Montes Calderón y Fernando Jiménez Montes (2005) y Wilson Cornisa et al. (1999).[4]

2.2. ¿Control de calidad sobre qué?

El control de calidad pone a prueba algo, en la industria automotriz, por ejemplo, podría consistir en verificar si una pieza vehicular cumple con las medidas y estándares especificados por el fabricante; en el comercio de comida rápida podría consistir en cerciorarse si el tiempo de entrega del producto está cumpliendo con lo ofrecido en la publicidad, etc. Como podemos observar en la tabla 13.1, el contrainterrogatorio se centra en el testigo o el testimonio a fin de poner a prueba un aspecto en cuanto al testigo (su credibilidad) y cuatro respecto al testimonio (su veracidad, la integridad de la información, la completitud y la consistencia de su narración).

Los primeros tres aspectos deben evaluarse con antelación al juicio oral, hacer esto es parte de la planeación estratégica del caso. Los últimos dos son los que hemos llamado controles presenciales, es decir que tienen lugar una vez contestado el interrogatorio y deberán evaluase durante la audiencia.

2.2.1. Credibilidad del testigo

Hay que evaluar si las relaciones del testigo con las partes y/o su historia de vida pueden afectar su credibilidad. En la tabla 13.2 se enlistan algunos de los aspectos (influencias, intereses y antecedentes personales) que la doctrina sugiere analizar del testigo y unas preguntas para facilitar el análisis que debería hacerse.

[4]En cuanto a los motivos a evaluar sobre la credibilidad del testigo, además de los que se han identificado se puede agregar el tema de los prejuicios. Creemos que este amerita un estudio especial que excede de los fines de este manual. Invitamos al lector a su estudio.

Es posible que un testigo se encuentre en alguna de estas circunstancias y no por ello su credibilidad esté demeritada. Por ejemplo, en nuestro caso hipotético 1, la mamá de la víctima es testigo y no necesariamente por eso ha de cuestionarse su credibilidad. Sin embargo, si fuera cierto que su matrimonio fue conflictivo y terminó en divorcio, probablemente habrá más elementos para "explotar de este tema" y por medio del contrainterrogatorio minar su credibilidad. En otras palabras, de lo que se trata en el contrainterrogatorio es de analizar todos los aspectos que ponen a prueba la credibilidad del testigo, evaluar qué tanto inciden y decidir si se contrainterrogará o no.

Este primer aspecto del que se ocupa el contrainterrogatorio evidencia la profundidad del tema, no en vano Baytelman y Duce (2005) aluden a él como uno de los más complejos en materia de litigación. En atención a esto nos parece importante tener presente dos situaciones. Por un lado, para analizar objetivamente las circunstancias de credibilidad del testigo (influencias, intereses y antecedentes personales) es necesario conocerlo. Andrea DeShazo (2007) sugiere diversas maneras para lograr esto, como por ejemplo: entrevistarse con él o con otros testigos que le conocen, pedir a la oficina correspondiente constancia de antecedentes penales, pedir a nuestro cliente que nos hable del testigo, en caso de conocerle para que nos describa su carácter, su actitud para hablar, etcétera.

Tabla 13.2. Temas que ponen a prueba la credibilidad del testigo

Tema	Circunstancia a evaluar	En conclusión...
Influencias	¿El testigo tiene alguna de las siguientes relaciones con la parte a cuyo favor declara: parentesco, laboral, amistad, vecinal? ¿Cómo se relaciona eso con este caso?	Dadas las influencias, intereses y antecedentes personales detectados y en consideración a mi teoría del caso ¿debería contrainterrogar para evidenciar que la credibilidad del testigo es cuestionable?
Intereses	¿El testigo es patrono, empleado, acreedor, deudor de la parte a cuyo favor declara? ¿El testigo se podría beneficiar económicamente o profesionalmente si la parte a cuyo favor declara gana el caso? ¿Cómo se relaciona eso con este caso?	
Antecedentes personales	¿El testigo ha sido condenado y/o procesado anteriormente? ¿Por qué delito? ¿Hace cuánto tiempo ocurrió eso? ¿El testigo se ha beneficiado de alguna solución alterna anteriormente? ¿Por qué delito? ¿Hace cuánto tiempo ocurrió eso? ¿Cómo se relaciona eso con este caso?	

Por el otro lado, para decidir contrainterrogar es necesario que las circunstancias generales de influencias, intereses, antecedentes personales, se lleven a un plano de lo específico y se evalúen de manera objetiva para determinar si podrían afectar o no la credibilidad del testigo. En caso de que esa valoración determine que puede haber afectación, aunque sea leve, lo que sigue es decidir si estratégicamente conviene contrainterrogarlo.

2.2.2. Veracidad del testimonio

Hay que determinar si las condiciones en que ocurrieron los hechos, la situación en que se encontraba el testigo al presenciarlos, así como la forma en que han sido narrados pueden demeritar lo que el testigo dijo en su entrevista durante la investigación. Los puntos de dicho análisis se observan en la tabla 13.3.

Este segundo aspecto del contrainterrogatorio denota que para evaluar íntegramente la entrevista del testigo es recomendable ir al lugar de los hechos, tomar fotografías, situarse en el lugar desde donde el testigo dice haber presenciado lo que vio, preguntar a los vecinos si se percataron de algo, etc. Es decir no basta con leer la carpeta de investigación.

Tabla 13.3. Temas que ponen a prueba la veracidad del testimonio

Tema	Circunstancia a evaluar	En conclusión...
Percepción	¿A qué hora ocurrieron los hechos? ¿En cuánto tiempo se desarrollaron? ¿A qué distancia estaba el testigo al presenciar los hechos? ¿El testigo adolece de algún tipo de discapacidad física que le haya impedido percibir adecuadamente los hechos? ¿El testigo estaba consciente o bajo efectos de alcohol y/o drogas?	Dadas las condiciones en que se desarrollaron los hechos, la situación del testigo al percibirlos y en consideración a mi teoría del caso, ¿contrainterrogaré para evidenciar que el testigo los percibió inadecuadamente?
Cohesión	De acuerdo a la experiencia común, este testimonio: • ¿Es fácil de creer? • ¿Resulta difícil creerlo? • ¿Es imposible creerlo?	Dado el contenido de la entrevista y en consideración a mi teoría del caso, ¿contrainterrogaré para evidenciar que es un relato imposible o difícil de creer?
Consistencia	¿La entrevista tiene una relación lógica o se contradice? ¿En qué se contradice?	Dadas las diferencias entre la entrevista de un testigo y otro, la mayor veracidad de uno de ellos y en consideración a mi teoría del caso ¿a cuál testigo contrainterrogaré para evidenciar su contradicción?

2.2.3. Integridad de la información

Si del examen de veracidad del testimonio se concluye que el testigo es fidedigno, necesariamente debería hacerse otro análisis. ¿Qué tipo de información brinda su entrevista?, ¿favorece a nuestra teoría del caso? En la tabla 13.4 se presentan las preguntas que pueden dirigir este análisis.

Tabla 13.4. Tema que pone a prueba la información del testimonio

Tema	Circunstancia a evaluar	En conclusión...
Integridad	¿Qué de esta entrevista fortalece mi teoría del caso? ¿Qué es mejor, resaltar esta información o buscar debilitar la credibilidad del testigo, en dado caso esto sea posible?	Dada la información de la entrevista y en consideración a mi teoría del caso, ¿contrainterrogaré para resaltar la información favorable que el testigo puede proporcionar?

2.2.4. Completitud de la narración del testigo

Ya sabemos lo que dijo el testigo, eso nos consta en la entrevista que brindó durante la investigación. Eventualmente los testigos pueden aportar información útil para las teorías del caso de ambas partes. Si esto es así, es posible que la contraparte no haga cuestionamientos sobre esa información para que el testigo "no hable en bien de nuestro caso". De ahí que, el contrainterrogatorio sirve para evaluar si el testigo manifestó en el interrogatorio todo lo que había dicho en su entrevista.

Tabla 13.5. Tema que pone a prueba la narración del testigo

Tema	Circunstancia a evaluar	En conclusión...
Completitud	Al contestar el interrogatorio ¿el testigo narró todo lo que se había dicho en su entrevista? ¿Alguna de la información omitida es importante para mi teoría del caso?	Dadas las respuestas del testigo durante su interrogatorio, ¿se omitió información? En consideración a mi teoría del caso ¿contrainterrogaré para resaltar dicha información?

2.2.5. Consistencia de la narración del testigo

Un análisis más sobre la narrativa que el testigo hace durante el interrogatorio, reside en constatar si relató su historia tal como lo hizo cuando fue entrevistado durante la investigación. En la tabla 13.6 se muestran los aspectos a evaluar.

Todo esto nos hace caer en cuenta que contrainterrogar es una decisión estratégica, pues según el caso, se debe decidir hacerlo o no. Por ejemplo, se podría contrainterro-

Tabla 13.6. Tema que pone a prueba la narración del testigo

Tema	Circunstancia a evaluar	En conclusión...
Consistencia	¿En el testimonio se narró de la misma manera lo que se había declarado en la entrevista? ¿Alguno de los hechos narrados en forma distinta afectan mi teoría del caso?	Dadas las respuestas del testigo durante su interrogatorio, ¿hay diferencias entre la entrevista y el interrogatorio? En consideración a mi teoría del caso, ¿contrainterrogaré para evidenciar la contradicción?

gar para resaltar la información que el testigo dio en la entrevista y no cuestionar su credibilidad porque eso abona más a nuestra teoría del caso. O quizá podríamos abstenernos de contrainterrogar a pesar de que el testigo omitió parte de lo mencionado en su entrevista, por considerar irrelevante la información omitida.

Los aspectos que ponen a prueba al testigo y/o testimonio son aquellos sobre los cuales recaerá el contrainterrogatorio, de ahí que hayamos hecho estas consideraciones iniciales. Invitamos al lector a un estudio más profundo de esta temática.

2.3. Fines del contrainterrogatorio

En nuestra opinión los fines fundamentales del contrainterrogatorio, son tres. Consideramos que en ellos se subsumen otros, como por ejemplo: acreditar nuestras proposiciones fácticas, evidenciar una contradicción del testigo, etc. He aquí cada uno de los tres fines:

1. Restar credibilidad al testigo.
2. Reducir veracidad al testimonio.
3. Resaltar información que favorece la teoría del caso del contrainterrogador.

El mensaje que el contrainterrogatorio envía a los jueces

Si después del contrainterrogatorio la credibilidad del testigo y/o veracidad de su testimonio se mantienen intactos, este control de calidad se habrá aprobado y se enviará un mensaje al Tribunal de enjuiciamiento: crean.

2.3.1. Restar credibilidad al testigo → ¿En verdad debería creerse en ese testigo?

Recordemos que dos de las preguntas del interrogatorio le dan información a los jueces: *¿quién es esa persona que dice ser testigo? y ¿por qué debe creerse lo que dice?* Es decir, en el interrogatorio el litigante le da crédito a su testigo; él sabe que una de las funciones del contrainterrogatorio es quitarle crédito, si es posible. Para este fin el contrainterrogador tendrá que determinar previamente que la credibilidad de ese testigo puede cuestionarse por alguna de las razones a las que nos referimos en el numeral 2.2.1 anterior (influencias, intereses y antecedentes personales). Si él cree que hay razones para dudar del testigo, deberá hacer preguntas tendientes a resaltar las circunstancias que ponen en duda su credibilidad.

Ejemplifiquemos esto con algunas preguntas que tienen por meta restar credibilidad del testigo en atención a su relación de amistad con una de las partes (influencias): "Señor Juan, usted dijo en su entrevista a la policía que conoce a José Gómez desde hace diez años, ¿es así?, dijo que son vecinos, ¿correcto?, y que salen frecuentemente con otros vecinos a algún bar, ¿cierto?"

Pensemos ahora en un ejemplo en el cual el testigo fue condenado hace cuatro años por un delito de robo (antecedentes personales): "Señor Juan, un tribunal penal le con-

denó a usted en el año 2010, ¿es así?, fue condenado por robar, ¿cierto?"
Lo que hemos hecho es resaltar al Tribunal de enjuiciamiento que el testigo tiene amistad con una de las partes en el primer caso y antecedentes penales en el segundo. Esto nos hace caer en cuenta de dos cosas:

1. Al contrainterrogar no se piden explicaciones al testigo, en cuanto se obtenga lo que se busca se debe finalizar. La información es útil así como está, con ella y con otra que se haya obtenido, se argumentará en los alegatos finales para pedir a los jueces que no crean en ese testigo. Como veremos más adelante hacer una pregunta de más puede dar cabida a explicaciones del testigo que den al traste con los "puntos logrados" hasta ese momento.
2. Al contrainterrogar se formulan preguntas que tienen implícita la respuesta y se denominan sugestivas. La entonación y el uso de algunos pronombres configuran una pregunta, en el caso de las sugestivas, pueden ser oraciones afirmativas que denotan duda si se entona con una mayor fuerza la última sílaba, por ejemplo: "¿Usted fue allá?". También pueden tener la misma oración afirmativa al principio y estar seguidas por palabras como cierto, correcto, es así, por ejemplo: "Usted fue allá, ¿cierto?" Esta última forma es la que utilizamos aquí, porque los signos de interrogación hacen más fácil la identificación de la pregunta.

2.3.2. Restar veracidad al testimonio → ¿En verdad debería creerse lo que el testigo dice?

Otra de las funciones atribuidas al contrainterrogatorio es restar veracidad al testimonio. Contrainterrogar para este fin implica que al estudiar la entrevista del testigo se haya detectado que su testimonio puede cuestionarse por alguna de los temas analizados en el numeral 2.2.2 anterior (percepción, cohesión y consistencia). También podemos incluir aquí una de las situaciones de la narrativa del testigo (consistencia del testimonio) vista en el numeral 2.2.5, pues si se contradice, la veracidad de su testimonio estará menguada.

Ejemplifiquemos esto con algunas preguntas que tratan de desacreditar la veracidad del testimonio por las malas condiciones en que el testigo presenció los hechos (percepción): "Señora Ana, cuándo esto ocurría (delito) usted estaba en la puerta de su habitación, ¿es así?, eran las 11 de la noche, ¿cierto?, y no había luz, ¿verdad? Señora Ana, entre la puerta de su habitación y el lugar donde ocurrieron los hechos hay un pasillo, ¿correcto?, de aproximadamente siete metros, ¿cierto?"

Veamos ahora un ejemplo de un contrainterrogatorio que busca resaltar que es imposible o difícil de creer en el testimonio (cohesión) al tratarse de un testigo octogenario: "Señor Pedro, usted declaró que tras el incidente, usted y el supuesto agresor se hicieron de golpes, ¿correcto?, y que después él salió huyendo, ¿es así? Señor Pedro, usted ha dicho que después, cargo en sus brazos a la víctima, ¿cierto?, y que la llevó hasta su carro, ¿es correcto?, para trasladarla a un hospital, ¿verdad? Señor Pedro, entre la escena del crimen y la ubicación de su carro había aproximadamente 20 metros, ¿correcto?"

Por último, veamos un ejemplo de cuando el testigo responde al interrogatorio con información diferente a la de su entrevista, con lo que cae en una contradicción. Esto implica una metodología propia que veremos más adelante, por ahora basta con mencionar las preguntas que ejemplifican: "Señor Juan, usted acaba de contestar en el interrogatorio que vio a Mario en el lugar del crimen, ¿cierto?, señor Juan, usted había declarado antes ante la policía, ¿correcto?, en aquella oportunidad al declarar ante la policía dijo la verdad, ¿cierto?, señor Juan, tengo en mis manos la declaración que

usted brindó a la policía (ese es el registro de la investigación donde el testigo dijo no haber visto a Mario en el lugar del crimen), puede leer las partes que le he señalado?" El testigo lee donde dice: *a Mario no lo vi en el lugar de los hechos, él se había retirado 30 minutos antes.*

Al igual que en los ejemplos anteriores, una vez que se obtiene la información deseada no se hacen más preguntas, pues ello servirá para argumentarle al Tribunal de enjuiciamiento que no deben creer en este testimonio.

2.3.3. Resaltar información que favorece la teoría del caso del contrainterrogador → ¿Qué del testimonio hay que exaltar?

Una función más atribuida al contrainterrogatorio consiste en resaltar información dada por el testigo de la contraparte y que favorece a la teoría del caso del contrainterrogador. Esto implica que al estudiar la entrevista del testigo, el contrainterrogador haya detectado que su testimonio favorece de alguna manera a su propia teoría del caso. Si es así, deberá preparar las preguntas que resaltarán los hechos de su interés. El día del juicio oral el contrainterrogador deberá prestar atención al interrogatorio y escuchar si el testigo habló de esos hechos, si no lo hizo, o lo hizo parcialmente, el contrainterrogatorio será la oportunidad para verter esa información.

Sobre este aspecto nos hemos referido en los numerales 2.2.3 y 2.2.4 (integridad la información y completitud de la narración). Al hacer un análisis estricto veremos que estos temas son las dos caras de una misma moneda, pero creemos que metodológicamente conviene verlos por separado ya que el primero (integridad de la información) recae sobre la entrevista dada en la etapa investigación y el segundo (completitud de la narración) sobre las respuestas dadas en el interrogatorio de juicio oral. En otras palabras, con la entrevista sabremos qué aspectos de la información nos son útiles y con las respuestas dadas en el interrogatorio constataremos si esos aspectos salieron a luz o no.

Ejemplifiquémoslo con preguntas que tratan de resaltar información que el testigo había dado en su entrevista, pero omitió en el interrogatorio: "Señor Juan, usted acaba de declarar que cuando llegó al lugar de los hechos habían varias personas, ¿cierto?, mencionó que ahí estaba el señor Pedro, ¿correcto?, señor Juan, además del señor Pedro, ahí también estaba el señor Mario, ¿cierto? (supongamos que nuestro interés consiste en indicar que ahí estuvo Mario por unos cinco minutos), el señor Mario estuvo ahí aproximadamente cinco minutos, ¿correcto?"

Al considerar los objetivos del contrainterrogatorio hay que tener presente que, si vamos a desvirtuar la credibilidad del testigo o poner en duda la de su testimonio, no podremos resaltar información a favor de nuestra teoría del caso dada por ese testigo. Esto nos habla de lo estratégico que es la litigación oral, pues eventualmente un mismo testigo dará lugar a más de un objetivo del contrainterrogatorio, en esos casos habrá que evaluar qué es lo que más conviene de acuerdo a la propia teoría del caso.

2.4. La ética al contrainterrogar

Hemos dicho que entre los objetivos del contrainterrogatorio están el restar credibilidad al testigo y/o a la veracidad de su testimonio. Preguntémonos ¿debe contrainterrogarse siempre?

En un artículo titulado "Coacciones éticas sobre contrainterrogatorio y los límites de propugnación entusiasta", el profesor de la universidad de Iowa, John Allen,[9] afirma que el contrainterrogatorio tiene algunos límites con el fin de proteger al testigo, a la

administración de justicia o a la equidad que debe imperar en el proceso, así como a la búsqueda de la verdad de la corte. Y se refiere entre otros al artículo DR 7-106(C) del Código de Responsabilidad Profesional para Abogados de Iowa, el cual preceptúa que los abogados no deberán:

1. Exponer o mencionar algún asunto, del que el abogado no tenga bases razonables para creer que es relevante para el caso o que no esté apoyado en pruebas admisibles.
2. Hacer alguna pregunta de la que el abogado no tenga bases razonables para creer que es relevante para el caso y cuya intención es degradar a un testigo u otra persona.

Montes Calderón y Jiménez Montes (2005) sostienen que no debería contrainterrogarse a un testigo creíble, veraz, que no se ha contradicho y cuyo único interés es colaborar con la justicia. Esto nos dice que hay que tener ojos y oídos muy abiertos para analizar las entrevistas de los testigos y lo que declaran en su interrogatorio, y una vez que hayamos determinado que no tiene caso contrainterrogar, es preferible permanecer con la boca cerrada. Nuestra opinión es que no debería contrainterrogarse si se carece de motivos razonables para hacerlo. Y estos no existirán cuando: 1) el testigo es creíble, 2) su testimonio es veraz, 3) la información brindada por el testigo es irrelevante. Contrainterrogar sin motivo razonable puede ser dañino, ya que podríamos formular preguntas con las cuales el testigo confirme información perjudicial para nuestra teoría del caso, o bien, en el afán de lograr desacreditar a un testigo creíble o un testimonio veraz, formular preguntas objetables.[5] Tanto lo uno como lo otro son prácticas cuestionables. Creemos que este es un tema más del contrainterrogatorio que amerita un estudio a mayor profundidad.

3. Estructura del contrainterrogatorio

A diferencia del interrogatorio la estructura del contrainterrogatorio es usualmente temática y no cronológica. De hecho seguir un orden cronológico podría ser perjudicial, porque un testigo preparado podría anticiparse a las preguntas y pensar más sus respuestas. Sin perjuicio de casos excepcionales creemos que es posible plantear dos grandes estructuras del contrainterrogatorio a partir de los fines que este busca (para ello la tabla 13.7.).

3.1. Estructura del contrainterrogatorio que busca restar credibilidad al testigo, veracidad al testimonio o resaltar información dada por el testigo

Cuando el contrainterrogatorio tiene como objetivos específicos resaltar aspectos de la información que dio el testigo, o bien, restar la credibilidad de este último o la veracidad de su testimonio, es necesario seguir una metodología. Estos son los pasos a seguir:

3.1.1. Comenzar haciendo preguntas para obtener respuestas afirmativas → *Usted dijo... ¿cierto?*

Es aconsejable preguntar al testigo sobre información que le ubique en el tema a tratar y que pueda responder afirmativamente sin problemas. De ser posible hay que utilizar las propias palabras del testigo. Por ejemplo: "Señor Josué, acaba de decirnos que usted estuvo ahí el día de los hechos, ¿correcto?, y permaneció allí hasta tarde, ¿cierto?"

[5]Nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales prohíbe las preguntas ambiguas o poco claras, impertinentes, que tienden a ofender o coaccionar al testigo, entre otras (véase el artículo 373).

Tabla 13.7. Estructura del contrainterrogatorio

De acuerdo a los fines del contrainterrogatorio	Su estructura recomendada es
• Restar credibilidad al testigo • Restar credibilidad al testimonio • Resaltar información que el testigo había dicho al ser entrevistado durante la investigación y omitió o narró parcialmente en su interrogatorio	• Comenzar con preguntas para obtener respuestas afirmativas • Ampliar la declaración del testigo con preguntas que aborden, según sea el fin del contrainterrogatorio, los temas de: - Credibilidad del testigo - Veracidad del testimonio - Información que el testigo había declarado en su entrevista y al contestar el interrogatorio omitió o narró parcialmente
• Buscar evidenciar contradicciones entre lo que el testigo había dicho en su entrevista durante la investigación y lo que contestó en su interrogatorio	• Comenzar con preguntas para obtener respuestas afirmativas • Preguntar para que el testigo confirme lo que contestó en el interrogatorio y que es el objeto de la contradicción • Llevar al testigo al tema de la entrevista que brindó durante la investigación y preguntarle para que confirme que ahí contestó la verdad • Mostrarle al tribunal que entre el contenido del interrogatorio y la entrevista hay una contradicción

La tabla es de nuestra autoría, lo que hemos hecho es sistematizar la información que brindan sobre el tema los siguientes autores: Baytelman y Duce, Montes Calderón y Jiménez Montes, Blanco Suárez et al., DeShazo, La metodología que se sigue en cada contrainterrogatorio está desarrollada a partir de las recomendaciones de estos mismos autores.

3.1.2. Ampliar la declaración del testigo hacia los temas de interés → *Ocurrió que... ¿cierto?*

A continuación debe preguntársele al testigo sobre los temas de nuestro interés, sean sobre credibilidad, veracidad del testimonio o para resaltar información manifestada en la entrevista y omitida o narrada parcialmente en el interrogatorio. Con base en el ejemplo anterior, supongamos que el testigo, Josué, lesionó hace cuatro años al ahora imputado, Aldo, y ese antecedente lo ha callado el Ministerio Público. El contrainterrogatorio podría seguir así: "Señor Josué, en el 2010 usted fue procesado por un tribunal penal, ¿cierto?, se le procesó por el delito de lesiones, ¿correcto?, la persona a quien usted había lesionado fue el señor Aldo, ¿es así?"

De esta manera ampliamos la declaración del testigo, en este ejemplo, al tocar un tema de antecedentes personales que ponen en entredicho su credibilidad. De la misma manera se hace con los otros tópicos que se quisieran abordar.

3.2. Estructura del contrainterrogatorio que busca evidenciar contradicciones entre la entrevista y el interrogatorio

Cuando el testigo contesta su interrogatorio con información diferente a la que había dado en su entrevista, el contrainterrogador debería seguir algunos pasos para mostrarles a los jueces que esa información es contradictoria. DeShazo (2007) sostiene que el abogado no debería preocuparse por este tipo de actuaciones del testigo, porque al hacerlo es el testigo quién se está exponiendo a recibir un daño a su credibilidad. Dichos pasos son los siguientes:

3.2.1. Comenzar haciendo preguntas para obtener respuestas afirmativas → *Usted dijo... ¿cierto?*

Es aconsejable iniciar este contrainterrogatorio de la misma manera que el anterior, es decir, con preguntas fáciles de responder afirmativamente por el testigo. Por ejemplo: "Señor Josué, usted ha declarado ante este tribunal que el día de los hechos estaba en la oficina del señor Mario, ¿cierto?, llegó ahí al medio día, ¿es así?, tomó un café en la sala de espera, ¿correcto?, y que al ingresar a la oficina ahí estaban el señor Mario y Aldo, ¿correcto?"

3.2.2. Preguntar para confirmar la declaración relevante del testigo → *Usted acaba de decir...*

Después hay que ir al punto. Preguntar al testigo para que confirme lo que acaba de declarar y que contradice lo dicho en su entrevista. De preferencia debe cuestionársele citando sus propias palabras. Por ejemplo: "Señor Josué, usted acaba de decirnos 'vi cuando el señor Mario entregaba el cheque de medio millón de pesos al señor Aldo', ¿cierto?"

3.2.3. Preguntar por la entrevista rendida durante la investigación y acreditar su veracidad → *Usted dio una entrevista y dijo la verdad, ¿cierto?*

El mensaje que el contrainterrogatorio envía a la contraparte

Una adecuada preparación del contrainterrogatorio envía un mensaje contundente a la contraparte: voy a cumplir a cabalidad el control horizontal que debo hacer de tus testigos.

A continuación hay que preguntarle al testigo acerca de la declaración que rindió durante la investigación. Tenemos que hacerle preguntas para que afirme que la declaración rendida anteriormente es veraz, por ejemplo así: "Señor Josué, usted rindió anteriormente una declaración sobre este caso, ¿cierto? y le dijo la verdad a policía, ¿correcto?

3.2.4. Mostrar la contradicción entre la entrevista y el testimonio → *En la entrevista usted dijo otra cosa*

Luego se debe mostrar la contradicción entre la declaración y la entrevista, con los siguientes pasos:

1. Pedir permiso al tribunal para evidenciar contradicción: suele decirse algo así: "pido permiso al tribunal pare evidenciar contradicción".
2. Mostrar a la contraparte el contenido de la entrevista de la cual se trata la contradicción: la contraparte se cerciora que se trate de la entrevista que está en la carpeta de investigación, y una vez que lo constata le dice al tribunal que está de acuerdo.
3. Se le muestra al testigo la entrevista donde está la contradicción, se le pregunta si la firma que tiene la entrevista es la suya y se le pide que la lea en voz alta la parte conducente. Para seguir con el mismo ejemplo, el testigo leerá la parte que dice: Estuve con ellos (Mario y Aldo) pero no vi si Mario le entregó algún dinero a Aldo, ya que cuando yo llegué a la oficina, ellos ya estaban ahí y al retirarme ellos se quedaron.

3.2.5. Acabar → *No más preguntas*

Evidenciada la contradicción se debe concluir el contrainterrogatorio, si es que solamente quería abordarse ese tema, y si hay otros que tratar, entonces pasar a la si-

guiente. Reiteramos que no hay que pedir explicaciones a los testigos del porqué de su contradicción. Eso únicamente les dará la oportunidad para justificarse y disminuir el impacto que esta ha producido en los jueces. Si no hay más temas que tratar, se debe decir: "no más preguntas." Pero si hay otros tópicos, debemos utilizar una frase de transición como, por ejemplo: "Señor Josué, quiero que platiquemos ahora acerca de…"

3.3. ¿Y qué hacer si el testigo dice no recordar la información? *→ Apoyar la memoria*

Hasta aquí hemos dado por sentado que los testigos responderán las preguntas. Pero lo cierto es que un testigo puede intentar evadirlas aduciendo haber olvidado la información. Esto podría suceder tanto en el interrogatorio como en el contrainterrogatorio. Sin embargo, debido a la preparación que pueden tener interrogador e interrogado, creemos que es más probable que se presente en el contrainterrogatorio.

Supongamos que el testigo tiene información valiosa para nuestra teoría del caso, pero en el interrogatorio no se le preguntó por ella y al momento de contrainterrogarlo dice no recordarla. En esos casos, el contrainterrogador puede aplicar una estrategia usualmente denominada apoyo de memoria. Esto se realiza mediante tres pasos similares a los utilizados para evidenciar contradicción:

3.3.1. Pedir permiso al tribunal para apoyar la memoria del testigo

Suele decirse algo así: "pido permiso al tribunal para apoyar la memoria del testigo".

3.3.2. Mostrarle a la contraparte la entrevista del testigo

Se le muestra a la contraparte el contenido de la entrevista de la cual el testigo ha olvidado información. La contraparte se cerciora que se trate de la entrevista que está en la carpeta de investigación, y al constatar esto le dice al tribunal que está de acuerdo.

3.3.3. Mostrarle la entrevista al testigo y pedirle lea lo conducente

Se le muestra al testigo la entrevista donde está la información que ha olvidado, se le pregunta si la firma que tiene el documento es la suya y se le pide que lea en voz alta la parte conducente. El testigo leerá lo que nos interesa.

Por ejemplo, pensemos que deseamos que el testigo mencione que vio cuando Carlos golpeaba a Antonio. Le pediremos, entonces, que lea esa parte de la entrevista, con lo que se tendrá por contestada la pregunta. Después se podrá seguir con el contrainterrogatorio o concluir de no haber otros temas a tratar.

4. Planeación del contrainterrogatorio

A continuación proponemos unos pasos para planear el contrainterrogatorio. Creemos que es posible planearlo, ya que la información básica para hacerlo son las entrevistas que los testigos brindaron en la investigación y sabemos que podemos contar con ellas desde la investigación misma o a más tardar en la etapa intermedia.

A partir de las entrevistas evaluaremos al testigo y la calidad de la información que brinda. Con ello podremos, en buena medida, definir si le interrogaremos o no. Pero claro, falta que el testigo conteste su interrogatorio y esto puede darle un giro al caso, y cambiar nuestra idea de contrainterrogar.

¿Por no saber qué es lo que el testigo contestará en el interrogatorio no podemos planear nuestro contrainterrogatorio?[7] Nosotros creemos que sí y de hecho creemos que en la práctica esto es algo que los litigantes hacen. Lo que nosotros estamos sugiriendo acá es nada más un método para hacerlo, el cual, entre otros, presenta los siguientes pasos:

1. Planear el contrainterrogatorio a partir de la primera versión que el testigo dio (la entrevista dada en la investigación).
2. Evaluar lo que dice la segunda versión (respuestas del interrogatorio).
3. Contrastar las dos versiones y definir si se mantienen o hay diferencias.
4. Definir si se conserva la idea original de contrainterrogar o si el interrogatorio le dio un giro distinto al caso, y ya no será necesario.

4.1. Elaborar la teoría del caso de la contraparte → *Así está viendo el caso la contraparte*

Si contrainterrogar consiste en hacer preguntas a los testigos de la contraparte, creemos que el punto de partida es saber cuáles son sus testigos importantes y cómo le favorecen sus testimonios. Esto se logra eficazmente si elaboramos la teoría del caso de la contraparte. Una vez realizado esto, hay que avanzar hacia el siguiente paso.

4.2. Evaluar a los testigos de la contraparte → *¿Por qué debería dudar de este testigo?*

Ya dijimos que el contrainterrogatorio requiere de una actuación ética de los litigantes y que no se debe contrainterrogar sin tener causa para ello. Precisamente para constatar si hay motivos para contrainterrogar, lo que debe hacerse es evaluar a los testigos de la contraparte.

Es importante aclarar que esto no es una contradicción, ya que si la evaluación del testigo indica que no hay causa para contrainterrogar el litigante deberá de abstenerse de hacerlo.

La evaluación a realizar sobre los testigos se refiere a los puntos que podrían poner en entredicho su credibilidad, los cuales hemos identificado como: influencias, intereses y antecedentes personales. De ellos no hemos ocupado en el numeral 2.2.1 denominado credibilidad del testigo.

Una buena forma de pensar en esto es hacerse la siguiente pregunta, por cada testigo: ¿por qué debería de dudar del testigo si tomo en cuenta los aspectos antes referidos (influencias, intereses y antecedentes personales)?

4.3. Evaluar los testimonios de los testigos de la contraparte — *¿Por qué debería dudar del testimonio? o ¿cómo es que éste me favorece?*

Aunque la evaluación que se le hace al testigo indique que es creíble o no, también debe analizarse si su testimonio está libre de algún aspecto que podría atenuar su veracidad, entre los que hemos identificado como: percepción, cohesión y consistencia (véase el numeral 2.2.2 denominado veracidad del testimonio).

Una pregunta a tener presente para esta evaluación es: ¿por qué debería de dudar de la veracidad del testimonio si tomo en cuenta los aspectos antes referidos?

Hemos visto también que puede haber testimonios de la contraparte que favorezcan la teoría del caso del contrainterrogador. Así, otra evaluación que debemos hacer a los testimonios es determinar si favorecen o no nuestra teoría del caso. Ese aspecto lo

[7] Sabemos lo que dice la entrevista brindada por el testigo durante la investigación. Pero hemos visto que durante su interrogatorio el testigo puede narrar lo mismo, decir algo diferente, o incluso decir que ha olvidado lo que vio.

hemos denominado integridad y se ha desarrollado en el numeral 2.2.3. La pregunta a tener en mente al hacer este análisis es: ¿qué del testigo de la contraparte ayuda a probar mi teoría del caso?

4.4. Decidir si se contrainterrogará ➔ *Voy/no voy a contrainterrogar a este testigo*

Hecho lo anterior estamos posibilitados para decidir si se contrainterrogará o no, así como cuál será el objetivo del contrainterrogatorio.

4.5. Definir los hechos claves sobre los cuales se contrainterrogará ➔ *El tema que vamos a tratar es...*

Una vez que se ha decidido contrainterrogar, lo siguiente es determinar sobre qué hechos se cuestionará al testigo. Supongamos que según nuestra evaluación del testimonio, debido a la distancia desde la cual el testigo presenció los hechos, es difícil que haya reconocido al imputado. Ese aspecto será nuestro tema de contrainterrogatorio con ese testigo. Tener claro esto nos centrará al preguntar.

Podemos ejemplificar este contrainterrogatorio así: "Señor Esteban, usted nos ha dicho que presenció los hechos, ¿es así?, que vio todo muy claro, ¿cierto?, usted estaba aproximadamente a 20 metros del lugar, ¿cierto?, esto ocurrió aproximadamente a las 9:30 de la noche, ¿verdad?, dijo que no pudo reconocer la ropa que vestía mi representado, ¿verdad?, y que tampoco pudo identificar lo que hablaba mi representado con la supuesta víctima, ¿verdad? Gracias no más preguntas señores jueces".

4.6. Preparar un guion ➔ Una guía para visualizar la información

Entendemos por guión de planeación para el contrainterrogatorio a una guía que facilite su desarrollo. No sugerimos la elaboración de una lista de preguntas que se leerán en el juicio oral, en realidad nos referimos a un esquema que permita visualizar, en un mismo documento, los temas a tratar, qué es lo que dijo el testigo en su entrevista durante la investigación, qué ha dicho recién al contestar su interrogatorio, etcétera.

El guion servirá, además, para cruzar o confrontar las dos versiones del testigo y tener presente si hubo variaciones o no, y valuar en qué medida afecta.

En suma, el guion es una herramienta para decidir con claridad si nuestra idea original de contrainterrogar se mantiene o ya no tiene caso hacerlo.

Nos parece importante el guion porque ayuda a definir de antemano los temas en los que debemos centrarnos, ya que durante los interrogatorios fluye muchísima información. Además, el guion permite visualizar con mejor claridad la información con la cual se trabajará y los fines que perseguimos al contrainterrogar. Véase el guion que se encuentra al final de esta sesión.

5. Recomendaciones para contrainterrogar

Muchas de las recomendaciones para contrainterrogar son semejantes a las del interrogatorio, he aquí las que son aplicables y que vimos en la sesión 11: 1) ir en pos de los temas definidos previamente, 2) preguntar con lenguaje sencillo y evitar tecnicismos jurídicos, 3) mantener contacto visual con el testigo y los jueces, 4) modular la voz al preguntar, 5) usar frases de transición para cambiar de temas, 6) colocar una lupa en los detalles, 7) remarcar la información haciendo eco y 8) cerrar con impacto.

A continuación presentamos otras recomendaciones, de las cuales, las primeras cinco son específicas para el contrainterrogatorio, mientras que las últimas tres también pueden aplicarse al interrogatorio.

5.1. Contrainterrogar por temas, no por orden cronológico

Hemos visto que el contrainterrogatorio es temático, de ahí que al momento de preguntar hay que avocarse a esos tópicos. Aquí no se trata de dibujarles a los jueces una película a partir del testimonio del testigo que implique llevar una secuencia cronológica, sino que se trata de "explotar" uno o dos temas con la consigna de demostrarles a los jueces que el testigo no es creíble, su testimonio no es veraz o bien de extraer información del testigo que fortalezca nuestra teoría del caso. Después de hacerle algunas preguntas iniciales al testigo, para que las responda afirmativamente sin problema, pasaremos a nuestros temas.

5.2. Preguntar únicamente por aquello cuya respuesta se conoce

Una regla de oro en el contrainterrogatorio es que solo se pregunta por algo cuya respuesta se conoce. ¿Y cómo se logra esto? Sencillo, hemos visto que las entrevistas de los testigos y sus declaraciones en los interrogatorios constituyen la información sobre la cual se ha de preguntar. Si la información no consta en ninguna de estas fuentes, no debería preguntarse, porque no sabemos lo que el testigo contestará y además careceremos de una fuente con la cual contrastar esa respuesta.

5.3. Hacer preguntas sugestivas

Debido a que el contrainterrogatorio constituye un ataque hacia la teoría del caso de la contraparte y puede "poner en jaque" al testigo, es posible que este se comporte renuente al contestar. Es por eso que la ley autoriza la formulación de preguntas sugestivas, que como hemos dicho, son las que tiene incluida su respuesta. En tal caso, un litigante haría mal en formular otro tipo de cuestionamientos, como por ejemplo hacer preguntas abiertas, pues dará oportunidad a que el testigo dé más información de la que se necesita, lo cual podría ser perjudicial.

5.4. No hacer la pregunta de más, ni pedir explicaciones

Si se ha logrado "poner en jaque al testigo", al evidenciar, por ejemplo, que tiene una relación con algunas de las partes, o que pone en entredicho su credibilidad o que evidencia que se contradijo, etc. La lógica a aplicar es: una vez que se logre el objetivo hay que abstener se preguntar más sobre este tema o pedir explicaciones. De lo contrario se abrirá la puerta para que el testigo se justifique y aminore su falta de credibilidad.

En caso que el testigo pretenda justificarse, a pesar de que no se le haya pedido, debemos decirle que se abstenga de hacerlo. Para ello podemos extender una de nuestras manos en señal de alto e indicarle que se detenga. También podemos pedir a los jueces que le recuerden al testigo que ha sido convocado para contestar algunas preguntas y debe limitarse a ello.

5.5. Marcar un ritmo y velocidad al preguntar

Las preguntas se deben formular, una tras otra, con una misma secuencia temporal y con rapidez, es decir, hay que tener un ritmo al preguntar y hay que hacerlo con velocidad. De acuerdo a Quiñonez (2003) esto es importante porque de lo que se trata

en el contrainterrogatorio es de evitar que el testigo reflexione sus respuestas. Esto en principio podría parecer odioso pero recordemos, se trata de poner a prueba al testigo o su testimonio.

5.6. Escuchar con atención las respuestas del testigo

Es necesario prestar atención a las respuestas que el testigo proporciona, porque servirán, por un lado, para continuar preguntándole, y por el otro, para argumentar los alegatos finales.

5.7. Insistir si el testigo no responde

Si el testigo se abstiene de responder, ya sea porque calla o porque habla de otro tema, hay varias cosas que puede hacer el contrainterrogador:

1. Volver a formular la pregunta.
2. Guardar silencio a modo de evidenciarle al testigo que está esperando que se calle. Esto debería hacerse únicamente si el testigo está hablando de cosas irrelevantes para el caso.
3. Hacer contacto visual con los jueces para enviarles un mensaje de que el testigo no está colaborando con la justicia.

En suma, lo que debe hacerse es mantener la calma y no quitar el dedo del renglón.

5.8. Asertivos con el testigo, pero fuertes con el testimonio

En cierto modo el contrainterrogatorio puede constituir un ataque para el testigo, pero hay que tener claro que el armamento para ello son las preguntas. No se trata de alzar la voz, ni mucho menos ofender o en general utilizar alguna comunicación que pudiera considerarse agresiva. De acuerdo a Montes Calderón y Jiménez Montes (2003)[15] esto puede traer una repercusión negativa para nosotros, ya que en la relación abogado-testigo, la parte más vulnerable es este último; si un abogado se muestra agresivo, los jueces pueden pensar que carece de sustento para contrainterrogar y está intentando cubrir su impreparación con violencia psicológica. Hay que ser fuertes con el testimonio, extraerle todo lo posible para evidenciar lo que tenga que evidenciarse, pero hay que tratar asertivamente al testigo.

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Al igual que en todos los ejercicios hasta ahora propuestos, es importante que haya alternancia en la asignación de roles. Así, quienes en la sesión pasada fungieron como agentes del Ministerio Público, deben ahora asumir la defensa y viceversa. Se seguirá utilizando el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado). Para estos ejercicios serán de especial ayuda las entrevistas que los testigos y peritos rindieron durante la investigación que aparecen en los registros del caso.

Nota: si el profesor estima que las entrevistas de los testigos que obran en los registros del caso son muy breves, se sugiere ampliarlas y proporcionar a sus alumnos los nuevos documentos. Es importante que las entrevistas guarden coherencia con su contenido actual.

1. Observación y análisis

Después de estudiar el contrainterrogatorio, podemos evaluar su aplicación y practicar su uso. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y las proyecte a sus alumnos para reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Los contrainterrogatorios consiguieron desacreditar la credibilidad del testigo, la veracidad de su testimonio o lograron resaltar información favorable a la teoría del caso del contrainterrogador?
2. ¿Qué recomendaciones de litigación se evidencian en el video?

2. Planeación y simulación

2.1. Información para la planeación

Para realizar la planeación del contrainterrogatorio se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. El caso se encuentra en la audiencia de juicio oral y se están desahogando los interrogatorios que permitirán el desarrollo de los contrainterrogatorios.
2. En este contexto y con base en el rol que les corresponda, los alumnos deben:
    a) Aquellos que tengan el rol de agente del Ministerio Público se pondrán de acuerdo para definir quién será el testigo a contrainterrogar. Lo mismo harán aquellos que tengan el rol de defensa.
    b) Después de que cada parte procesal consensue el nombre del testigo a contrainterrogar, se llevará a cabo el interrogatorio de cada uno de esos testigos. Sin el interrogatorio aquel no podría tener lugar.
    c) Las partes harán la planeación del contrainterrogatorio del testigo, con apoyo del guion que se diseñó para ese efecto. Para esto es necesario prestar atención al interrogatorio, porque según se haya testificado será la orientación que tome el contrainterrogatorio.
    d) Una vez elaborada la planeación, tres parejas de alumnos expondrán sus guiones y simularán el contrainterrogatorio.

2.2. Organización de los contrainterrogatorios

Se sugiere organizar los contrainterrogatorios de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, agentes del Ministerio Público y defensa, contrainterrogarán al testigo designado frente al grupo. Previamente, estos alumnos se pondrán de acuerdo con dos de sus compañeros para que hagan las veces de cada uno de sus testigos. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Quien tenga el rol de agente del Ministerio Público iniciará con su contrainterrogatorio, para luego dar paso a la defensa.
3. Se sugiere que se realice un total de tres rondas de simulaciones frente al resto de alumnos. Así, seis alumnos participarán en este ejercicio, mientras que el resto deberá retroalimentar con la rúbrica que se proporciona.
4. Posteriormente se formarán parejas para que todos los alumnos, en forma simultánea, y desde sus respectivos asientos realicen sus contrainterrogatorios. Las parejas serán de dos clases: 1) una pareja que contrainterroga, 2) otra que hace las veces del testigo que será contrainterrogada.

Hecho el contrainterrogatorio por una pareja, cambiarán de roles y quienes fueron testigos realizarán el contrainterrogatorio. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.

5. Otra opción para esta parte del ejercicio es formar parejas para que contrainterroguen y otras para que retroalimenten. Si bien aquí sólo una pareja contrainterrogará, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
6. Durante los contrainterrogatorios simultáneos, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

Nota: Además de la rúbrica hemos agregado un guión de evaluación del testigo desde la óptica del contrainterrogador. Con este se examinará la actuación desarrollada para argumentar en el alegato final. El guión debe entregarse a los alumnos para que conozcan qué se evaluará, pero se utilizará hasta el examen final de la materia que consiste en desarrollar un juicio oral. Para esta sesión hay que centrarse únicamente en la rúbrica de retroalimentación.

3.2. La organización de los contrainterrogatorios a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su práctica frente al grupo.
2. Según como se hayan organizado, el profesor retroalimentará a las parejas que hacen los contrainterrogatorios sucesivos, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA , cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion para planeación del contrainterrogatorio

Nombre del testigo _____

Temas a tratar Hechos relevantes brindados por el testigo en su entrevista y que afectan o favorecen mi teoría del caso	Tema 1 Tema 2 Tema 3
Objetivos del contrainterrogatorio	Objetivo 1 Restar credibilidad al testigo Objetivo 2 Restar veracidad al testimonio Objetivo 3 Resaltar información que favorece la teoría del caso del contrainterrogador **Tema** **Objetivo** (1 2 3) 1 ○ ○ ○ 2 ○ ○ ○ 3 ○ ○ ○
Entrevista El testigo dijo en la entrevista	Transcribir palabras expresadas por el testigo acerca de los temas a tratar Tema 1 Tema 2 Tema 3
Interrogatorio El testigo dijo en el interrogatorio	Transcribir palabras expresadas por el testigo acerca de los temas a tratar Tema 1 Tema 2 Tema 3
Cruce de versiones De lo dicho en la entrevista y el interrogatorio se observa	Posibilidad 1 Dio la misma versión O Posibilidad 2 Omitió algunas partes O Posibilidad 3 Agregó algo nuevo O **Tema** **Posibilidad** (1 2 3) 1 ○ ○ ○ 2 ○ ○ ○ 3 ○ ○ ○
Información nueva ¿Qué información omitió o dio nueva el testigo en el interrogatorio?	Transcribir palabras de los puntos más importantes Tema 1 Tema 2 Tema 3 ¿Esto afecta? Sí ○ No ○ Sí ○ No ○ Sí ○ No ○
¿Mantengo mi decisión de contrainterrogar?	Sí O No O

Guion de evaluación del testigo desde la óptica del contrainterrogador

Nombre del testigo	
Temas El testigo dio información relevante a favor de mi teoría del caso al declarar que...	Tema 1
	Tema 2
	Tema 3
Resultados del contrainterrogatorio Se logró	**Objetivo 1.** Evidenciar falta de credibilidad al testigo **Objetivo 2.** Evidenciar falta de veracidad del testimonio **Objetivo 3.** Resaltar información que favorece a mi teoría del caso
Detalles ¿El testigo mencionó detalles relevantes declarando que?...	Tema 1
	Tema 2
	Tema 3
Seguridad al hablar El testigo se expresó	◯ Muy seguro ◯ Medianamente seguro ◯ Dudoso ◯ Muy dudoso

Tema	Objetivo		
	1	2	3
1	◯	◯	◯
2	◯	◯	◯
3	◯	◯	◯

Rúbrica de retroalimentación para los contrainterrogatorios

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Planeación (40%)		Sí	No	Sí	No		
¿Se definieron los temas a tratar?	10						
¿Se definieron los objetivos de cada tema?	10						
¿Se hizo el cruce de información entre la versión de la entrevista y la del interrogatorio?	10						
¿Se decidió contrainterrogar o no con base al análisis del guión de planeación?	10						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66						
Formulación del contrainterrogatorio (40%)							
¿Se inició con preguntas que el testigo pudiera responder afirmativamente sin dificultad?	10						
¿Se amplió la declaración del testigo con preguntas que abordaron el tema de interés según el objetivo por el cual se contrainterrogaba?	10						
¿Se utilizaron preguntas sugestivas?	10						
¿Se marcó un ritmo y velocidad?	10						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la sesión 14		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., Duce, M. (2005). Objeciones. En *Litigación penal juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica (pags. 214 - 252)	El profesor pide a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

V.
Referencias

Allen, J. S. (s/f). Ethical Constraints on Cross-Examination and the Limits of Zealous Advocacy. En *The Iowa State Bar* Association. Recuperado el 16 de mayo del 2014, desde http://www.iabar.net/CLEINDEX2002.nsf/2de34647064844cb862565330055898e/41c690367d36b1a686256cde006e4f5d/$FILE/Microsoft%20Word%20-%20Outline%20Allen%20Fri.pdf

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Centro de Apoyo al Estado de Derecho. (1999). *Manual de técnicas para el debate*. Guatemala, Guatemala: Autor/USAID. Disponible en http://derecho-jusac.blogspot.mx/2014/02/manual-de-tecnicas-para-el-debate.html

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

DeShazo, Andrea. (2007) *Una guía práctica para defensores penales*. Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública.

Quiñonez Vargas, Héctor. (2003). *Las técnicas de litigación oral en el proceso penal salvadoreño*. San Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura. Recuperado desde http://www.cnj.gob.sv/index.php/novedades/publicaciones/248-las-tecnicas-de-litigacion-oral-en-el-proceso-penal-salvadoreno

Sesión 14

Las objeciones

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica las objeciones como elemento fundamental de la audiencia de juicio oral 2. Comprende las diversas actuaciones refutables, las categorías de preguntas objetables, los motivos de su refutación y las funciones de objetar 3. Planeta las distintas clases de preguntas objetables en la audiencia de juicio oral	Demuestra la habilidad de prepararse para objetar y reconocer las preguntas objetables Aplica en la simulación de un juicio oral las preguntas objetables	**Parte 1. Actividad introductoria** 1 El profesor solicita a los estudiantes que redacten una cuartilla con una anécdota. Elige al azar a los alumnos para que lean su anécdota, en tanto que al resto del grupo se le pide ejercer de "escuchas", con el fin de resumir las anécdotas presentadas 2. Después de escuchar a ambos grupos, el profesor explica el objetivo de la dinámica: aprender a enfatizar la información relevante y eliminar datos no necesarios 3. Se exponen videos que ilustren	La anécdota Exposición de videos	Hace registro de participaciones	Reporte "La función de la información relevante"
		Parte 2. Marco teórico Los alumnos inician con la lectura de las preguntas objetables para el análisis de lo que se debe o no preguntar en una audiencia y a partir de ello el profesor explica el tema El profesor organiza equipos para que realicen una simulación con base en el caso con el que han trabajado en las sesiones anteriores. Asigna los roles: agentes del MP y defensa. Los primeros harán el contrainterrogatorio de su testigo para que la defensa pueda objetar. Después la defensa contrainterroga y el agente del MP tendrá la oportunidad de objetar	Exposición del profesor Simulación	Hace registro de las distintas clases de preguntas objetables usadas en la audiencia de juicio oral	Reporte colaborativo: Enumeración de preguntas objetables Ensayo "Los alegatos finales"

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Enfatizar la información relevante y eliminar los datos no necesarios.

Herramienta: Anécdotas personales.

Dinámica:Redacción de anécdotas.

El profesor, en su rol de facilitador, pedirá a los alumnos que redacten una cuartilla en la que desarrollen una anécdota personal, misma que leerá cada uno al azar. El resto del grupo analizará las anécdotas y, de manera aleatoria, algunos miembros deberán hacer un resumen oral, para lo cual deberán eliminar la información que no sea relevante o necesaria para el auditorio.

II.
Marco teórico

Las objeciones pueden tener lugar durante los interrogatorios y contrainterrogatorios. Lo que estas buscan es hacer valer las reglas del proceso, al limitar la actuación ilegítima de la contraparte. Su peculiaridad radica en que, para practicarlas no hay un momento específico, los jueces no darán la voz al litigante para que pueda objetar, y mucho menos le preguntarán si lo hará.

La decisión de objetar implica las habilidades de: 1) escuchar lo que la contraparte pregunta, 2) evaluar si la pregunta es objetable, 3) pensar rápidamente si la pregunta afecta a nuestra teoría del caso, y 4) decidir objetar o no. En esta sesión veremos además las refutaciones que pueden hacerse a diversas actuaciones de las partes, las preguntas objetables y sus diversas clasificaciones, etcétera.

1. Definición

Son las refutaciones orales que se hacen a alguna actuación de la contraparte que infringe las normas del debate, a efecto de que los jueces detengan el acto rebatido. Su objetivo es evitar que la contraparte obtenga una ventaja inmerecida. Posiblemente el tema nos lleve a pensar en preguntas objetables, sin embargo, existen más actuaciones que pueden ser refutadas.

Ana Montes Calderón y Fernando Jiménez Montes (2003) se refieren a la posibilidad de objetar cinco actuaciones de la contraparte:

1. La admisión de pruebas durante la etapa intermedia.
2. Las preguntas formulados durante los interrogatorios y contrainterrogatorios
3. Las preguntas contestadas por el testigo.
4. Las preguntas no contestadas por éste.
5. Los alegatos iniciales y finales.

Por su parte Andrés Baytelman y Mauricio Duce (2005), María Inés Horvitz Lennon y Julián López Masle (2004), así como Blanco Suárez, *et al.* (2005), se refieren únicamente a las objeciones de las preguntas durante los interrogatorios y contrainterrogatorios.[1]

Si bien nuestro Código Nacional de Procedimientos Penales se refiere únicamente a las objeciones de preguntas para el interrogatorio y contrainterrogatorio, nosotros consideramos posible hablar de refutaciones a las preguntas y a los alegatos. La razón es que en ambas se sigue la misma metodología para controlar la actuación de la contraparte. Básicamente esta consiste en tres pasos: 1) interrumpir a la contraparte, 2) mencionar la palabra objeción, y 3) darle por lo menos una razón a los jueces para que detengan la actuación impugnada.

Otros tipos de refutaciones a las actuaciones de la contraparte, son las que se hacen para impedir el ingreso de pruebas en la etapa intermedia y las que se derivan de la falta de respuesta de los testigos en su interrogatorio. En nuestra opinión estas no son objeciones propiamente dichas, pues siguen una metodologíadiferente a la indicada. En el primer caso el juez de control cede la voz a cada una de las partes para que expongan si tienen algo que refutar sobre la prueba; mientras que en el último caso, se le indica al juez que el testigo contestó algo diferente a lo que se le preguntó, o se abstuvo de contestar. En esta sesión nos ocuparemos de las objeciones a las preguntas.[2]

El artículo 373 al tratar las objeciones de preguntas se refiere a los siguientes aspectos: 1) la manera en que debe preguntarse, 2) la especificidad de las preguntas, 3) las preguntas prohibidas, con la aclaración que las sugestivas están permitidas para el contrainterrogador, 4) el objeto sobre el cual puede preguntarse y su pertinencia. Mientras el artículo 374 nos dice: 1) cómo objetar, y 2) la manera en que los jueces deciden si se trata de una pregunta prohibida o no. He aquí estas disposiciones legales:

Artículo 373. Reglas para formular preguntas en juicio
Toda pregunta deberá formularse de manera oral y versará sobre un hecho específico. En ningún caso se permitirán preguntas ambiguas o poco claras, conclusivas, impertinentes o irrelevantes o argumentativas, que tiendan a ofender al testigo o peritos o que pretendan coaccionarlos.
Las preguntas sugestivas sólo se permitirán a la contraparte de quien ofreció al testigo, en contrainterrogatorio.
Las partes solo podrán hacer preguntas a los testigos, peritos o al acusado, respecto de lo declarado por ellos previamente en la investigación cuando conste en los registros, de lo declarado en juicio, cuando tengan como finalidad acreditar su dicho, o cuando se pretenda ofrecer prueba de refutación respecto de hechos propios que resulten pertinentes para la materia de juicio.

Artículo 374. Objeciones
La objeción de preguntas deberá realizarse antes de que el testigo emita respuesta. El Juez analizará la pregunta y su objeción y en caso de considerar obvia la procedencia de la pregunta resolverá de plano. Contra esta determinación no se admite recurso alguno.

2. Fundamento de las objeciones de las preguntas

La práctica de las objeciones a las preguntas descansa en los principios de contradicción y buena fe procesal con que las partes deben desenvolverse en el juicio, así como

[1] En este mismo orden de ideas CREA, (1999, pp. 174-175) se refiere a otros actos refutables que denomina como 1) objeciones contra la incorporación de prueba por lectura de actas, informes y documentos, 2) objeciones contra la utilización de recursos de apoyo audiovisual, 3) objeciones contra la producción de medios de prueba relacionados con elementos físicos, y 4) objeciones durante la recepción de nuevas pruebas. El análisis de esas refutaciones no será objeto de nuestro estudio por exceder los fines de esta sesión.

[2] A fin de sistematizar las distintas refutaciones que pueden hacerse a la actuación de la contraparte, proponemos llamarlas así: objeciones en sentido amplio y estricto. En donde las primeras son refutaciones que pueden hacerse a la contraparte, aunque no estén expresamente contempladas en el código como objeciones. Así, tenemos las objeciones a la admisión de prueba en la etapa intermedia, las preguntas contestadas por el testigo o las no contestadas y los alegatos (iniciales y finales). Y por objeciones en sentido estricto entendemos aquellas refutaciones que están expresamente contempladas en el código, en donde tenemos las objeciones a las preguntas.

en el derecho a la defensa, pues con ellas se busca impedir el beneficio ilegítimo de alguno de los litigantes. Cada litigante ejerce un control sobre las actuaciones de su contraparte, a lo cual se le denomina control horizontal. Así, los interesados en producir información de calidad para acreditar sus teorías del caso están habilitados para impedir que esta se deteriore.

3. Finalidad

Las objeciones a las preguntas favorecen el desarrollo del proceso desde tres perspectivas: 1) la de la contraparte, 2) la de los jueces, y 3) la de los testigos. He aquí su desglose.

3.1. En cuanto a la contraparte para controlar su actividad

Las objeciones permiten controlar las actuaciones de la contraparte, al evitar que se viole alguna norma del juicio oral que la favorezca ilegítimamente.
Junto con el contrainterrogatorio, las objeciones constituyen una manifestación del control horizontal o entre partes que el sistema acusatorio presenta.

3.2. Respecto de los jueces para propiciar información de calidad

Baytelman y Duce (2005) sostienen que los límites a la facultad de preguntar tienen diversas lógicas y una de ellas es producir información de calidad. En ese sentido, las objeciones son las refutaciones que una de las partes puede oponerle a su contendiente para que la información que los jueces escuchen sea útil. Así tiene sentido el objetar preguntas irrelevantes, confusas, etcéteras.

3.3. En relación a los testigos para favorecer su participación en los procesos

En la sesión del contrainterrogatorio dijimos que en la relación contrainterrogador-testigo el más débil es este último, aquí lo reiteramos.

Las objeciones son una especie de escudo protector para el testigo. Algunas buscan protegerle de la violencia psicológica de su interrogador, propiciando un entorno de respeto y seguridad para quienes testifican, de ahí que podamos considerarlo como otro de sus objetivos. Sobre este punto Baytelman y Duce (2005) indican que las objeciones identifican valores asociados al funcionamiento del sistema, así como lograr la confianza en él. La tabla 14.1 ilustra las actuaciones permitidas durante los interrogatorios y alegatos y lo objetable.

4. Clasificaciones de preguntas objetables

A efecto de sistematizar el estudio de las preguntas objetables, veremos a continuación dos clasificaciones.

4.1. Clasificación general de las preguntas objetables

Creemos que las preguntas objetables pueden agruparse en tres grandes categorías: desorientadoras, directivas e invalidantes. Esta clasificación será la base para ahondar en cada una de las preguntas en el numeral cinco de esta sesión. En la tabla 14.2 se ilustra nuestra propuesta para categorizar estas preguntas.

Tabla 14.1. Lo permitido y lo objetable en el juicio oral*

En	Lo permitido es…	Y lo objetable es…
Interrogatorio	Preguntas abiertas	Preguntar para desorientar la atención del tema, para dirigir al testigo a una respuesta específica, o para confundirlo, engañarlo o coaccionarlo
Contrainterrogatorio	Preguntas sugestivas	
Alegatos de apertura	Exponer los hechos objeto del caso	Argumentar en lugar de exponer los hechos
Alegatos de clausura	Argumentar a partir de lo probado en el caso	Argumentar falsamente respecto a las pruebas, la ley, la doctrina y la jurisprudencia

**La tabla se refiere a los dos tipos de objeciones que siguen la metodología de interrupción a la actuación del litigante.*

4.2. Preguntas objetables en atención a su fuente

Otra categoría con la cual se puede estudiar este tema es a partir de la fuente que las contiene, es decir el Código Nacional de Procedimientos Penales, que contempla expresamente algunas preguntas objetables, pero debemos entender que estas no son las únicas.

La lógica que subyace en las objeciones es la de brindar a las partes las "armas" para controlar mutuamente sus actuaciones, así que, la ausencia de algunas preguntas objetables no debe entenderse como imposibilidad para refutarlas. Si hay razón para ello, es decir si la pregunta conlleva una ventaja ilegítima para la contraparte, objetar es un deber. Recordemos, las reglas de litigación oral no están desarrolladas exhaustivamente en los códigos. En la tabla 14.3 presentamos diversas preguntas objetables.

Si analizamos minuciosamente esta clasificación observamos que dos de las preguntas reguladas como objetables por el CNPP pueden subsumir a algunas de las planteadas por la doctrina, así: 1) las preguntas repetitivas pueden entenderse como preguntas impertinentes o irrelevantes, y 2) las preguntas compuestas pueden comprenderse dentro de las ambiguas o poco claras. Esto tiene dos consecuencias: 1) de ser necesario en la práctica y ante un cuestionamiento de los jueces sobre el fundamento de la objeción, se puede argumentar que el código contempla dichas objeciones en las categorías de preguntas impertinentes y ambiguas, y 2) para efectos didácticos creemos que presentar la lista de preguntas objetables de una manera extensa puede facilitar su compresión, de ahí que la presentemos así.

Asimismo, reiteramos que las preguntas sugestivas están prohibidas en el interrogatorio y permitidas en el contrainterrogatorio.

5. Tipos de preguntas objetables

Como hemos visto existe una variedad de preguntas objetables. He aquí sus conceptos y ejemplos.

Tabla 14.2. Clasificación general de las preguntas objetables

Naturaleza	Buscan proteger	Ya que de permitirse	Pues las preguntas buscan	Formulándose de tal manera que la pregunta…	Y reciben el nombre de preguntas…
Desorienta-doras	La atención de las partes en el proceso	Perderán el foco de atención sobre lo relevante del caso	Respuestas inconducentes a los fines del caso	Está alejada del tema	Impertinentes o irrelevantes
				Ya fue contestada	Repetitivas
				No puede ser contestada porque el testigo no es experto	Conclusivas o de opinión
Directivas	La libertad del testigo para responder a las preguntas	Dirigirán al testigo a una respuesta	Darle al testigo la respuesta	Contiene la respuesta	Sugestivas
				Contiene un argumento que quien interroga espera que el testigo confirme	Argumentativas
Invalidantes		Provocarán que la información del testigo se produzca a partir de los vicios del consentimiento: error, dolo y fuerza	Confundir al testigo al formularse oscuramente (error)	No se entiende	Confusas, ambiguas o poco claras
				Contiene dos interrogantes y no se sabe a cuál responder	Compuestas
			Engañar al testigo al formularse maliciosamente (Dolo)	Da por cierta información que el testigo no ha brindado	Capciosas
				Contiene una afirmación o negación que el testigo no ha realizado	Tergiversadoras de la prueba
			Perturbar al testigo al formularse con violencia psicológica (fuerza)	Intimida al testigo	Coactivas
				Agrede al testigo	Ofensivas

5.1. Preguntas desorientadoras

Estas preguntas pierden la atención de los temas para los cuales los testigos han sido llamados a declarar, y de no objetarse extraviarían el interés de los jueces hacia información inútil. Dentro de este género consideramos que encajan las preguntas impertinentes o irrelevantes, repetitivas y conclusivas o de opinión.

5.1.1. Impertinentes o irrelevantes

Son las preguntas que carecen de relación con el caso. Por ejemplo, "Antonio, ¿practica usted el futbol soccer?" o "díganos, ¿sabe usted nadar?" Suponiendo que el objeto del

Tabla 14.3. Preguntas objetables en atención a su fuente

Reguladas en el CNPP (Art. 373)	Reconocidas por la doctrina
• ambiguas o poco claras	• repetitivas
• conclusivas	• compuestas
• impertinentes o irrelevantes	• capciosas
• argumentativas	• tergiversadoras de la prueba
• que tiendan a ofender al testigo o peritos	
• que pretendan coaccionar al testigo	
• sugestivas	

juicio es el homicidio de una persona, se espera que el testigo sea interrogado sobre ese punto o aspectos relacionados al mismo. Salvo alguna explicación que brinde el interrogador, esas preguntas carecen de relevancia para el caso y por ello son objetables.

5.1.2. Repetitivas

Estas preguntas contienen una interrogación que ya se hizo y se respondió en su momento. Es objetable porque al haber sido contestada su repetición es inútil. Ello generará un desenfoque sobre otra información que el testigo podría dar, además de que podría confundirlo. Este no es el caso de las preguntas que se hacen varias veces porque el testigo evade su respuesta, en tal situación, la pregunta puede y debe volver a hacerse. Un ejemplo de pregunta repetitiva sería: "Antonio, ¿dónde estaba usted en el momento de los hechos?" "Me encontraba en mi casa en compañía de mi hermano", sería la respuesta. Unos minutos después, el abogado vuelve a formular la pregunta "Antonio, ¿en qué lugar se encontraba cuando tuvieron lugar los hechos?"

5.1.3. Conclusivas o de opinión

Estas preguntas piden la opinión del testigo sobre alguna situación relacionada con el caso. La lógica de su prohibición descansa en que se trata de una estimación o juicio de valor del testigo, no de hechos que él haya presenciado. Por ejemplo, "Antonio, ¿por qué cree que el imputado mató a la víctima?" Cabe señalar que tratándose de peritos, sí se permite que den sus conclusiones u opiniones respecto de la materia de la cual son expertos, de hecho esta es la parte medular de su testimonio. Sin embargo, si a un perito se le pregunta sobre algo ajeno al área de su conocimiento, la pregunta también será objetable.

¿Objetar por objetar?

Conocer las preguntas objetables y prepararnos para abordarlas durante los interrogatorios nos ayudará a objetar estratégicamente. En el juicio se objeta con una finalidad, no se llega a objetar por objetar.

5.2. Preguntas directivas

La formulación de estas preguntas dirige al testigo hacia una respuesta específica, lo cual limita su libertad para contestar. Dentro de este grupo consideramos que encajan las preguntas sugestivas y las argumentativas.

5.2.1. Sugestivas

Son las preguntas que llevan implícita la respuesta y se formulan como una afirmación pronunciada con entonación final ascendente, o bien como una afirmación y una pregunta al final. Por ejemplo, "Antonio, usted hablaba con la víctima antes del homicidio ." O "Antonio usted hablaba con la víctima antes del homicidio, ¿cierto?" [3]

Estas preguntas están prohibidas en el interrogatorio pero permitidas en el contrainterrogatorio. Esto es así porque en el primero subyace la lógica de preguntarle al testigo aquello cuya información favorece a nuestra teoría del caso, y de lo que se trata es de revelarle a los jueces la información conocida por él.

De ahí que se diga que en el interrogatorio el testigo es la estrella. Algo muy distinto opera en el contrainterrogatorio, al preguntársele a un testigo aquello cuya información perjudica nuestra teoría del caso, lo que se busca es cuestionar su credibilidad o la veracidad de su testimonio. Por eso, en el contrainterrogatorio el litigante es la estrella y se vale de preguntas sugestivas para dirigir al testigo.

5.2.2. Argumentativas

Estas preguntas contienen una inferencia que se espera que el testigo confirme. Existe una semejanza entre estas preguntas y las sugestivas, en tanto contienen información que el testigo deberá confirmar.

La diferencia estriba en que las sugestivas se refieren a hechos y estas plantean argumentos con la intención de fortalecer la teoría del caso de quien interroga. Por ejemplo, "Antonio, al ver cómo ocurrieron los hechos ¿usted advirtió que el imputado tenía la intención de matar?", "Antonio, el imputado ¿no pudo actuar en defensa personal?" La descalificación de estas preguntas radica en que el testigo está legitimado para hablar sobre los hechos que le constan, no para plantear sus inferencias.

[3]En la sesión 2 de este manual nos referimos a la formulación de las preguntas desde el punto de vista de la gramática. Ahí expusimos como se le atribuyen algunos rasgos a las preguntas, tales como entonación final ascendente, signos de interrogación y pronombres interrogativos. Creemos que las preguntas sugestivas constituyen una afirmación con entonación final ascendente acompañada o no de expresiones que requieren una respuesta tales como: cierto, es correcto, es así, etc. La entonación final ascendente produce que estas afirmaciones trasmitan duda y por ello requieran una respuesta.

5.3. Preguntas invalidantes

Por preguntas invalidantes entendemos aquellas que impiden que el testigo conteste libremente, valiéndose para ello de tres medios: el error, el dolo y la fuerza. Así, tenemos tres tipos de preguntas invalidantes: las que buscan confundir al testigo, las que intentan engañarle y las que pretenden perturbarle.

En nuestra opinión los motivos por los cuales estas preguntas son objetables coinciden con los vicios del consentimiento de los actos, de ahí la importancia de objetarlas.[4] La diferencia entre estas preguntas y las directivas, radica en que mientras en las primeras se observan claramente los vicios del consentimiento de los actos, en las segundas no es así, y más que del error, dolo o la fuerza, quien interroga se vale de los hechos o los argumentos para dirigir una respuesta del testigo.

[4]La invalidación a la que nos referimos con este tipo de preguntas radica en que con ellas se socaba la voluntad del testigo para contestar libremente. De ahí que las objeciones constituyan un control horizontal o entre partes, una especie de recurso para oponerse a preguntas refutables. Si la objeción se plantea se habrá utilizado ese recurso, de lo contrario, se entenderá que hubo una aceptación táctica a las preguntas, esto impedirá que posteriormente se aduzca un vicio.

5.3.1. Preguntas que buscan confundir al testigo

Son las preguntas que pueden causar confusión en el testigo, y de no objetarse podría ocurrir que sus respuestas sean incorrectas. En este rubro agrupamos a las preguntas confusas, ambiguas o poco claras, así como a las preguntas compuestas.

5.3.1.1. Confusas, ambiguas o poco claras

Son cuestionamientos elaborados en términos ininteligibles o que no precisan la información que se requiere del testigo, con lo cual le desorientan. Podemos observar en ellas distintos niveles, desde las que son oscuras y por ello extravían al testigo, hasta las que se entienden pero debido a su falta de precisión impiden que el testigo las responda.

Ejemplo de las primeras es la siguiente pregunta: "Antonio si él no estaba en ese lugar y usted sí, pero después cuando él llegó, usted permaneció unos minutos, ¿usted estuvo con él?" Un ejemplo de las segundas es: "Antonio, ¿cómo era la personalidad de la víctima?"

Mientras la primera parece una "cantinfleada", la segunda se comprende, pero su falta de especificidad hace difícil una respuesta, en vez de hablar de personalidad, la pregunta debería referirse a situaciones más concretas como por ejemplo sus aficiones, forma de pensar, forma de actuar, etcétera.

5.3.1.2. Compuestas

Estas preguntas se refieren a dos o más hechos simultáneamente y con ello se corre el riesgo de responderla erróneamente, o bien que al contestarla, se asuma que fueron contestadas todas las cuestiones, cuando esa no haya sido la intención del testigo.
Baytelman y Duce (2005) sostienen que este tipo de interrogantes inducen al error. Ejemplos de estas son: "Antonio, entiendo que usted tiene dos años de vivir aquí y que desde ese tiempo ha permanecido laborando en el mismo lugar, ¿cierto?" "Antonio, usted conoció a la víctima en aquel lugar y después conoció a la testigo en México, ¿es así?" En ambos casos si el testigo responde con un único sí podría entenderse que está respondiendo afirmativamente a las dos situaciones que aborda cada pregunta.

5.3.2. Preguntas que buscan engañar al testigo

Son los cuestionamientos que pueden inducir al testigo a tener por cierto algo que no lo es, y de no objetarse podría contestar algo equivocadamente. En estas preguntas subyace un engaño a la buena fe de los testigos y ello pone en riesgo la calidad de la información que éstos puedan dar. Dos tipos de preguntas encontramos aquí, las capciosas y las tergiversadoras de la prueba.

5.3.2.1. Capciosas

Estas preguntas pretenden aprovecharse ilegítimamente de las respuestas del testigo al tratar de comprometer su testimonio. Pensemos por ejemplo que para iniciar el interrogatorio se le pregunta así a un testigo: "Antonio díganos, ¿qué hacía usted mientras el imputado cometía el homicidio?" La pregunta es capciosa porque da por cierta información que el testigo no ha exteriorizado, él no ha dicho que el imputado cometía el homicidio. Sin embargo, si contesta la pregunta podría entenderse que da por cierto que el imputado lo cometía.

5.3.2.2. Tergiversadoras de la prueba

Esta clase de cuestionamientos lleva implícita una afirmación que el testigo no ha realizado o, por el contrario, niega algo que ha afirmado. Su objetivo es confundir al testigo y perjudicar su testimonio. Por ejemplo, "Antonio, después de que tomó el

arma, ¿usted se retiró del lugar?," (cuando el testigo no ha afirmado haber tomado, sino únicamente visto el arma), o (habiendo tomado el arma el testigo) se le pregunta "Después que usted vio el arma ¿se retiró del lugar?" En el primer caso se procura que el testigo afirme haber tomado el arma, cuando en realidad no lo ha hecho; mientras en el segundo ejemplo es a la inversa, el testigo tomó el arma, pero posiblemente la defensa pretenda hacer ver que nunca la tomó. En ambos casos las preguntas son objetables.

5.3.3. Preguntas que buscan perturbar al testigo

Son las preguntas que pretenden incidir en el ánimo del testigo a través del uso de la violencia psicológica. El mal que estas producen es doble, por un lado afectan el sosiego del testigo lo que puede provocar que responda de manera arrebatada; además dañan la credibilidad del sistema de justicia, pues envían un mensaje a los testigos que dice así: "si vienes a declarar, te haré pedazos". De ahí la importancia de su objeción. Dos tipos de preguntas reúnen estas características las coactivas y las ofensivas.

5.3.3.1. Coactivas

Son las preguntas que pretenden intimidar al testigo, en ellas juegan un papel importante tanto las palabras como la comunicación corporal. No es lo mismo preguntar con un volumen de voz para que se escuche adecuadamente, que gritarlo.

Así, entonación vocal, gestos, movimientos de las manos, cercanía o distancia con el testigo pueden ser un canal de comunicación agresiva con miras a infundir miedo en el testigo. Ejemplos de preguntas coactivas son: "Antonio, ¿está seguro que se retiró del lugar a esa hora?", o "Antonio, ¿a qué hora se retiró del lugar? Le recuerdo que hay sanciones para los testigos que mienten".

5.3.3.2. Ofensivas

Son las preguntas que pretenden agredir al testigo con el afán de que pierda el control y conteste arrebatadamente. El maltrato que originan estas preguntas es el motivo de su prohibición, de ahí que un litigante "cuidadoso de su testigo" las objete.

Creemos que puede haber distintos grados de agresividad, desde hacerle ver al testigo que se está poniendo en duda su palabra, hasta atacar su ánimo. Ejemplos de estas preguntas son: "Antonio, usted que dice haber vistos los hechos, díganos ¿cómo explica…?", o "Antonio ¿cómo es posible que usted afirme eso?, ¿acaso está loco?"

¿Preguntar para intimidar?

Hay que saber interrogar para obtener la información del testigo y contrainterrogar para ponerla a prueba. En ningún caso debería utilizarse la violencia psicológica para perturbar al testigo. Las objeciones están llamadas a neutralizan esa fuerza ilegítima.

6. Requisitos para objetar las preguntas

Objetar es la concreción del ejercicio mental que nos lleva a meditar en la pregunta, pensar en cuánto afectará su respuesta a nuestra teoría del caso y decidir si objetar o no.

Para que este ejercicio intelectual se traduzca en una actuación eficaz del litigante deben cumplirse algunas circunstancias. Blanco Suárez, *et al*. (2005) se refiere a estas como reglas procedimentales para el planteamiento de objeciones, mientras Héctor Quiñonez (2003) habla de requisitos de las objeciones. He aquí lo que consideramos requisitos para objetar exitosamente.

6.1. Que exista un motivo para objetar — ¿Es razonable objetar esa pregunta?

Debe existir una causa sensata para objetar, es decir debe haber una pregunta que razonablemente pueda considerarse objetable. Si tomamos en cuenta que al objetar interrumpimos el ritmo que la contraparte lleva en sus preguntas, dimensionaremos que aquí, igual que en el contrainterrogatorio debe litigarse éticamente. Objetar únicamente para desconcentrar a la contraparte es una práctica antiética que incluso la contraparte puede utilizar en sus alegatos finales para evidenciar la mala fe con la que se objetó.

6.2. Expresar el motivo de la objeción → ¡Objeción! Pregunta...

En el proceso penal acusatorio, el juez es un árbitro que modera la actuación de las partes sin decir lo que tienen que hacer; por ello, si la parte a quien le afecta una pregunta objetable no la refuta, el juez no la detendrá. Debe expresarse además un motivo por el cual se objeta, por ejemplo así: "¡Objeción!, pregunta compuesta, pregunta confusa", etcétera.

6.3. Expresar el motivo correcto → La pregunta es objetable por...

Una cosa es expresar el motivo de la objeción y otra que sea correcto. Para que los jueces decidan que la pregunta es objetable ambas son necesarias. Supongamos que hemos objetado una pregunta porque es irrelevante, pero decimos "objeción pregunta coactiva". ¿Qué debería hacer el juez? Quiñónez (2003) sostiene que el juez no debería calificar la pregunta como objetable dada que no se expresó el motivo correcto.

6.4. Decirlo oportunamente → Antes que el testigo conteste la pregunta

La objeción tiene como propósito que el testigo no responda cuestionamientos censurados por la ley, por lo que el momento para su formulación es precisamente antes de que el testigo responda (art. 374 del CNPP). Si dejamos pasar ese instante, el testigo habrá respondido y los jueces escuchado algo que podría afectar nuestra teoría del caso.

7. ¿Planear o preparase para objetar?

¿Es posible planificar cómo nos conduciremos con las objeciones antes de llevarse a cabo los interrogatorios y contrainterrogatorios, o más bien hemos de hablar de una preparación para objetar? Creemos que este es un tema con un margen de planificación limitado, se objeta a partir de las preguntas que formula la contraparte y estas tienen lugar durante el juicio. ¿Cómo planear si se objetará cuando todavía no existen las preguntas? En cambio, sí podemos hablar de preparación.

La preparación consiste en sentar las bases para que agentes del Ministerio Público y defensa acudan al juicio oral con la adecuada atención para objetar. He aquí las tres actividades que consideramos debe hacer todo litigante para preparase para objetar:

7.1. Estudiar las entrevistas de cada testigo ⇒ Sé lo que el testigo sabe

Es necesario tener muy en claro cuál es la información que el testigo podría aportar, para ello previo al juicio oral, hay que estudiar la entrevista que cada uno brindó durante la investigación. El estudio de las entrevistas de testigos es algo que hemos fomentado desde varias sesiones atrás.

7.2. Identificar sus temas relevantes ⇒ Sé cuáles son sus temas claves

Al estudiar las entrevistas deberíamos identificar qué de la información del testigo abona o perjudica a nuestra teoría del caso y cuál es irrelevante. Esto permitirá acudir al juicio oral sabedores de que: 1) hay información importante y secundaria, 2) la contraparte muy probablemente hará preguntas con las cuales extraerá información importante y negativa para nuestra teoría del caso, y 3) hemos de poner especial atención a las preguntas que procurarán extraer información importante al testigo, sin perjuicio de prestar atención a todas. Nuestro mansaje aquí es: ¡Atención! Una cosa es que la contraparte extraiga la información importante del testigo y otra que permitamos que lo haga ilegítimamente.

7.3. Repasar la lista de preguntas objetables ⇒ Sé qué preguntas objetar

Es necesario tener presente cuáles son las preguntas objetables y la razón del porque están prohibidas. Esto implica hacer un repaso de las preguntas objetables.

8. Recomendaciones para objetar

He aquí algunas recomendaciones para objetar las preguntas durante los interrogatorios y contrainterrogatorios:

8.1. Tener presente los temas relevantes y objetar estratégicamente

Decíamos que al estudiar las entrevistas de los testigos identificaremos los temas importantes que cada uno podría aportar y las repercusiones que esa información tendrá en nuestra teoría del caso.

Instalados en la audiencia de juicio, deberíamos afrontar cada interrogatorio y contrainterrogatorio con la dimensión de lo importante y lo secundario, para valorar las preguntas y decidir si vale la pena objetarlas o no de acuerdo a lo que más convenga a nuestra teoría del caso.

8.2. Tener a la mano una lista de preguntas objetables

Hemos dicho que para objetar es necesario indicarles a los jueces el motivo de la objeción. Puede ocurrir que al escuchar una pregunta intuitivamente identifiquemos que debe refutarse. Contar con una lista de preguntas objetables facilitará la identificación de esta y del motivo para objetar. Al final de la sesión presentamos una lista de preguntas objetables.

8.3. Pedir a los jueces que le den indicaciones a los testigos

Antes del interrogatorio los jueces suelen indicarle a cada testigo, que deberá escuchar la formulación íntegra de cada pregunta para poder contestarla. También le advierten que, si finalizada la pregunta escucha la palabra objeción, deberá abstenerse de contestarla hasta que se resuelva si la pregunta es objetable o no. Si observamos que va a dar inicio el interrogatorio y esto no se le ha hecho saber al testigo, hay que pedirles a los jueces que lo hagan.

8.4. Hablar con el volumen de voz adecuado

Es importante que los jueces y el testigo escuchen que hemos objetado la pregunta. Utilizar el volumen de voz adecuado lo posibilitará. Recordemos, se trata de evitar que el testigo responda.

8.5. Hacer contacto visual con los jueces y el testigo

Al momento de pronunciar la palabra objeción hay que hacer contacto visual con el testigo, esto le reafirmará el mensaje de que debe abstener de contestar la pregunta. Una vez los jueces nos den la palabra para que les indiquemos el motivo de la objeción, la mirada debe dirigirse hacia ellos para expresarles el motivo de la objeción.

8.6. Y... cuando se nos objete una pregunta mantener la concentración y ser pro activos

Escuchar la palabra objeción a una pregunta que hemos formulado detiene el ritmo de nuestro interrogatorio y puede desconcentrarnos.

Andrea DeShazo (2007) aconseja mantener la concentración y para ello sugiere hacer un "paréntesis mental" o de ser necesario anotar el tema que se está preguntando, de modo que una vez resuelto el punto de la objeción, podamos continuar cuestionando sobre ese tema y volver al ritmo que habíamos establecido. En ese momento deberíamos además pensar si la pregunta en efecto es o no objetable. De no serlo, hay que argumentarlo así. Si sí lo es, esta autora sugiere que les indiquemos a los jueces que reformularemos la pregunta. Para esto suelen utilizarse frases como por ejemplo: "reformulo su señoría", "voy a replantear la pregunta", etcétera.

III.
EJERCICIOS PRÁCTICOS

Indicaciones: Para estos ejercicios continuaremos usando el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado), el grupo de alumnos tendrá un rol de agente del Ministerio Público y defensores. Para la práctica son especialmente útiles las entrevistas que los testigos y peritos rindieron durante la investigación que aparecen en los registros del caso.

Nota: si el profesor estima que las entrevistas de los testigos que obran en los registros del caso son muy breves, se sugiere ampliarlas y proporcionarlas a sus alumnos. Es importante que las entrevistas guarden coherencia con su contenido actual.

1. Observación y análisis

Una vez estudiadas las objeciones, podemos evaluar su aplicación y practicar su uso. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y proyecte interrogatorios o contrainterrogatorios en los cuales se puedan apreciar ejemplos de objeciones.

Esto con el fin de que sus alumnos reflexionen y contesten las siguientes preguntas:

1. ¿Las objeciones permitieron que los jueces recibieran información de calidad?
2. ¿Al objetar se protegió al testigo?
3. ¿Qué recomendaciones de litigación se evidencian en el video?

2. Preparación y simulación

2.1. Información para la preparación

Para prepararse a fin de objetar se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. El caso se encuentra en la audiencia de juicio oral y se están desahogando los contrainterrogatorios que permitirán la puesta en práctica de las objeciones.
2. En este contexto y de acuerdo al rol que les corresponda, los alumnos deben:
    a) Aquellos que tengan el rol de agente del Ministerio Público deben ponerse de acuerdo para definir quién será el testigo a contrainterrogar. Lo mismo harán aquellos que tengan el rol de defensa.
    b) Consensuado por cada parte procesal el nombre del testigo a contrainterrogar, se llevará a cabo el contrainterrogatorio, en el que se permitirá practicar las objeciones.
    c) Quien contrainterroga deberá formular, adrede, al menos cinco diferentes preguntas objetables.
    d) Al formularse el contrainterrogatorio, la contraparte lo escuchará y pondrá en práctica las objeciones.
    e) Quienes objetarán se prepararán para afrontar el contrainterrogatorio, para lo cual determinarán los temas relevantes del testigo que será contrainterrogado y tendrán consigo una lista de preguntas objetables.
    f) Se tendrá que completar el guión para prepararse para objetar, el cual se encuentra más adelante y deberá entregarse a los alumnos, lo mismo que la lista de preguntas objetables que está al final de la sesión.
    g) Antes de desarrollar el contrainterrogatorio, los que vayan a objetar indicarán cuáles son los temas relevantes del testigo.

2.2. Organización de la práctica de objeción

Se sugiere organizar esta práctica de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, agentes del Ministerio Público y defensa, contrainterrogarán frente al grupo, al testigo designado. Previamente, estos alumnos se pondrán de acuerdo con dos de sus compañeros para que ellos hagan las veces de cada uno de sus testigos.
2. Mientras un alumno desarrolla su contrainterrogatorio su contraparte estará atenta para objetarle las preguntas que adrede formulará para que se refuten.

El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.

3. Quien tenga el rol de agente del Ministerio Público iniciará con su contrainterrogatorio, mientras que quien hace las veces de defensor pondrá en práctica sus objeciones.
4. Después será el turno de contrainterrogar por el defensor y el agente del Ministerio Público practicará sus objeciones.
5. Se sugiere que se realice un total de tres rondas de simulaciones de este tipo frente al resto de alumnos. Así, 6 alumnos participarán en este ejercicio, mientras que el resto deberá retroalimentar utilizando la rúbrica proporcionada.
6. Posteriormente, se formarán grupos de cuatro para que todos los alumnos, en forma simultánea y desde sus respectivos asientos, realicen sus contrainterrogatorios y puedan practicar las objeciones.
7. Los grupos se integrarán así:
    a) El número 1 será agente del Ministerio Público y contrainterroga inicialmente.
    b) El número 2 será defensor, escucha el contrainterrogatorio y aplica sus objeciones.
    c) El número 3 será el testigo a quien contrainterroga el número 1.
    d) El número 4 será el testigo a quien contrainterroga el número 2.
8. Realizada una práctica los grupos cambiarán de roles y quienes fueron testigos realizarán el contrainterrogatorio y aplicarán las objeciones. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
9. Durante los contrainterrogatorios simultáneos, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

3. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

3.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

Nota: Además de la rúbrica hemos agregado un guión de evaluación de la contraparte desde la óptica de quien objetó, con el que se examinará la actuación desarrolla al objetar, que servirá para argumentar en el alegato final. El guión debe entregarse a los alumnos para que conozcan qué se evaluará, pero se utilizará hasta el examen final de la materia que consiste en desarrollar un juicio oral. Para esta sesión hay que centrarse únicamente en la rúbrica de retroalimentación.

3.2. La organización de la práctica de objeciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a los tres grupos que realicen su práctica frente al grupo.
2. El profesor retroalimentará a los grupos que practican sus objeciones.

3.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema:* se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición:* reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia:* proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación:* expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion para preparación de las objeciones

Nombre del testigo _____	
Temas relevantes Después de estudiar la entrevista de este testigo he detectado que la información relevante que puede aportar es...	Tema 1 _____ Tema 2 _____ Tema 3 _____

Guion de evaluación de la contraparte desde la óptica de quien objetó

Nombre del testigo _____	
Tipos de objeciones ¿Qué tipo de preguntas le objeté a mi contraparte?	Desorientadoras O Directivas O Invalidantes O
Cantidad de objeciones ¿Cuántas veces le objeté?	1 a 3 O 3 a 5 O 5 a 7 O
Actitud Después de objetarle, ¿cuál fue la actitud de mi contraparte?	Mantuvo la calma O Se vio nervioso O Se vio molesto O
Percepción de los jueces Después de objetar ¿Qué percepción tengo de los jueces?	Vieron que mi contraparte estaba intentando sacar ventaja ilegítimamente O Vieron que yo intenté desconcentrar ilegítimamente a mi contraparte O

Lista de preguntas objetables

Tipo de pregunta objetable	Motivo	Fuente
Impertinentes o irrelevantes	Está alejada del tema	Art. 373 CNPP
Repetitivas	Ya fue contestada	Doctrina
Conclusivas o de opinión	No puede ser contestada porque el testigo no es experto	Art. 373 CNPP
Sugestivas	Contiene la respuesta	Art. 373 CNPP
Argumentativas	Contiene un argumento	Art. 373 CNPP
Confusas, ambiguas o poco claras	No se entiende	Art. 373 CNPP
Compuestas	Contiene dos interrogantes y no se sabe a cuál responder	Doctrina
Capciosas	Da por cierta información que el testigo no ha brindado	Doctrina
Tergiversadoras de la prueba	Afirma o niega algo que el testigo no ha realizado	Doctrina
Coactivas	Intimida al testigo	Doctrina
Ofensivas	Agrede al testigo	Art. 373 CNPP

Rúbrica de retroalimentación para las objeciones

Criterios de evaluación Preparación (20%)	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
		Sí	No	Sí	No		
¿Se definieron los temas relevantes del testigo que sería contrainterrogado?	20						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66						
Práctica de las objeciones (60%)							
¿Al refutar existía una causa razonable para hacerlo?	10						
¿Al refutar se dijo el motivo de la objeción?	10						
¿El motivo que se expuso de la objeción era correcto?	10						
¿Se objetó antes que el testigo contestara la pregunta?	10						
¿Se hizo contacto visual con el testigo al manifestar objeción?	10						
¿Se hizo contacto visual con los jueces al darles las razones de la objeción?	10						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 15		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Baytelman, A., Duce, M. (2005). "El alegato final" en *Litigación penal juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica (pp.388-427)	El profesor encargará a alumnos un artículo de algún tema de su interés, el cual debe ser informativo y no mayor a una cuartilla. Esta tarea servirá para la siguiente sesión	Buscar y analizar información a través de lectura comprensiva de las páginas señaladas

V.
Referencias

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blanco Súarez, Rafael; Decap Fernández, Mauricio; Moreno Holman, Leonardo; y Rojas Corral, Hugo. (2005). *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal*. Bogotá: Lexis Nexis.

Centro de Apoyo al Estado de Derecho. (1999). *Manual de técnicas para el debate. Guatemala*, Guatemala: Autor/USAID. Disponible en http://derecho-jusac.blogspot.mx/2014/02/manual-de-tecnicas-para-el-debate.html

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

DeShazo, Andrea. (2007) *Una guía práctica para defensores penales*. Santiago de Chile: Defensoría Penal Pública.

Horvitz Lennon, María Inés, y López Masle, Julián. (2004). *Derecho procesal penal chileno*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Quiñonez Vargas, Héctor. (2003). *Las técnicas de litigación oral en el proceso penal salvadoreño*. San Salvador: Consejo Nacional de la Judicatura. Recuperado desde http://www.cnj.gob.sv/index.php/novedades/publicaciones/248-las-tecnicas-de-litigacion-oral-en-el-proceso-penal-salvadoreno

Sesión 15

Los alegatos finales

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INDICADORES DE COMPETENCIAS	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	TÉCNICAS DIDÁCTICAS	EVALUACIÓN FORMATIVA DEL PROFESOR	EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE
1. Identifica la finalidad de los alegatos finales 2. Conoce la estructura de los alegatos finales 3. Aplica las recomendaciones para la exposición de los alegatos finales en la audiencia de juicio oral	Demuestra su habilidad de resumir información para aplicarla en los alegatos finales en la audiencia de juicio oral Expone un alegato final a partir del rol de acusador y/o de defensor	**Parte 1. Actividad introductoria** El profesor introduce el tema de los alegatos finales	Exposición del profesor		Reporte colaborativo: descripción de los alegatos finales y cómo se usan en la audiencia de juicio oral
		Parte 2. Marco teórico 1. El profesor solicita a los estudiantes que generen argumentos del artículo solicitado como tarea 2. De los argumentos generados, el profesor solicita un resumen del artículo que los alumnos compartirán con uno de sus compañeros 3. A partir de un caso, los estudiantes simulan los alegatos finales según su rol de acusadores o defensores	Técnica del resumen Simulación a partir de un caso	Hace registro de las participaciones Revisa resúmenes de los estudiantes Hace registro de la simulación y retroalimenta a los estudiantes en base al protocolo de retroalimentación	Ensayo: "Los alegatos finales"

I.
Actividad introductoria

Objetivo: Conducir a los alumnos a resumir de una manera efectiva y concisa.

Herramientas: Artículos del interés de los alumnos.

Dinámica: Elaboración de resúmenes.

El profesor, en su rol de facilitador, debe pedir a los alumnos que realicen un resumen de un párrafo del artículo solicitado como tarea. Luego les pedirá que se lo intercambien y escojan un párrafo para hacer un nuevo resumen que presentarán a la clase.

II.
Marco teórico

Los alegatos finales son una exposición crucial del proceso y se presentan ante el siguiente panorama: ya sabemos lo que se ha logrado probar y aquello que no pudo probarse en el juicio; sabemos en qué debilitamos la versión de la contraparte y en qué menguó o mejoró nuestra posición al desahogarse las pruebas; por tanto, no queda más que la última disertación, con la cual los jueces fallarán el caso.

Con los alegatos finales se produce una transición, en la que la teoría del caso pasa a ser la *verdad del caso* por lo que es necesario que centremos nuestra exposición en los hechos probados, e indiquemos con qué fueron acreditados, para no dejar duda alguna a los jueces y estos puedan fallar conforme nuestra petición.

1. Definición

Los alegatos finales son la exposición argumentativa sobre cómo los hechos relativos al delito han sido probados o no por las partes, de tal manera que al exponer frente a los jueces se pretende comprobar que los elementos del tipo penal se cumplieron o no, y en consecuencia, los jueces deben fallar en determinado sentido.

Dos situaciones inciden en la relevancia de estos alegatos: 1) es la única oportunidad que las partes tienen para comunicar a los jueces su teoría del caso, una vez desahogada toda la prueba, y 2) constituyen la última ocasión que las partes podrán dirigirse a los jueces.

A diferencia de los alegatos iniciales, en donde únicamente se exponen los hechos, en estos la exposición se hace tanto narrativa como argumentativa, su objetivo es mostrarles a los jueces las razones por las que los hechos ocurrieron de una determinada manera. En la tabla 15.1 se ilustra la diferencia entre ambos alegatos.

Andrés Baytelman y Mauricio Duce (2005) consideran que el ejercicio argumentativo que debe realizarse con los alegatos finales debe ser muy específico. De ahí la importancia de conocer la prueba y saber relacionarla con nuestra teoría del caso.

El Código Nacional de Procedimientos Penales regula estos alegatos en el artículo 399 indicando que: 1) tienen lugar una vez desahogada la prueba, 2) en el orden de su exposición quien primero diserta es el Ministerio Público, 3) hay posibilidad que las partes hagan réplica y dúplica, y 4) el imputado tiene la opción de usar la palabra, después de lo cual se cerrará el debate. He aquí esta disposición legal:

Artículo 399. Alegatos de clausura y cierre del debate
Concluido el desahogo de las pruebas, el juzgador que preside la audiencia de juicio otorgará sucesivamente la palabra al Ministerio Público, al Asesor jurídico de la víctima u ofendido del delito y al Defensor, para que expongan sus alegatos de clausura. Acto seguido, se otorgará al Ministerio Público y al Defensor la posibilidad de replicar y duplicar. La réplica sólo podrá referirse a lo expresado por el Defensor en su alegato de clausura y la dúplica a lo expresado por el Ministerio Público o a la víctima u ofendido del delito en la réplica. Se otorgará la palabra por último al acusado y al final se declarará cerrado el debate.

Tabla 15.1. Alegatos iniciales vs alegatos finales

En	Alegatos iniciales	Alegatos finales
Se exponen	Los hechos y se le dice al tribunal lo que verá	Los hechos y se argumenta con base en lo probado
Porque la prueba	Aún no ha sido desahogada	Ya se desahogó
En consecuencia argumentar es	Es una inferencia parcializada del litigante	Es una conclusión objetiva del litigante
Y el lenguaje dice: sus señorías...	Como ustedes verán... Probaré que...	Como ustedes vieron... Ha quedado probado que...

2. Finalidad

Estos alegatos comunican a los jueces que determinada teoría del caso ha prevalecido y por ello debe fallarse, ya sea condenando o absolviendo. Comunicar a los jueces que la teoría del caso se cumplió implica revisar lo que ofrecimos en nuestros alegatos iniciales y constatar si se acreditaron con la prueba desahogada. Esto no es más que confrontar los hechos con la prueba.

Recordemos en los alegatos iniciales teníamos una expectativa que con tal y cual testigo comprobaríamos determinados hechos. En los alegatos finales hay que ver hacia atrás y examinar si efectivamente se cumplieron nuestras expectativas.

Esto nos habla de la relación que guardan las distintas actuaciones del juicio oral, lo que mencionamos en los alegatos iniciales, debería probarse a través de los interrogatorios, para poder argumentarse en los alegatos finales.

Los alegatos finales y el efecto dominó

La conexión que existe entre las distintas actuaciones del juicio oral, es tal que si una se realizó adecuadamente fortalece a las otras, pero si en una se falló, podría afectar en los alegatos finales y generar una especie de efecto dominó.

3. Requisitos para su elaboración

Para la elaboración de los alegatos finales creemos que deben seguirse los siguientes pasos: 1) evaluar las actuaciones a lo largo del juicio oral, 2) unir y ordenar la información obtenida durante el juicio oral, y 3) contrastar los hechos probados con el tipo penal.

3.1. Evaluar las actuaciones a lo largo del juicio oral → Sé cuál es el resultado de cada actuación

Es importante que a medida que tienen lugar las distintas actuaciones en el juicio oral las partes hagan una evaluación de ellas. En otras palabras lo que se dice en los alegatos iniciales, lo que se prueba, lo que fue imposible probar, la credibilidad de los testigos, sus actitudes al contestar las preguntas, etc., es algo que las partes deben evaluar al momento que tienen lugar dichas actuaciones.

Los alegatos finales se hacen cotejando la teoría del caso propia con las pruebas obtenidas en el juicio, y la teoría del caso y pruebas de la contraparte. Lo primero sirve para argumentar y lo segundo para hacer refutaciones a la teoría del caso contraria. De ahí la importancia de evaluar, en el momento, cada una de las actuaciones que tienen lugar en el juicio. Desahogada la última prueba, las partes concluirán su evaluación y estarán en condiciones de cotejar lo que su teoría del caso dice y aquello que se probó.

La tabla 15.2. muestra la evaluación que subyace en la elaboración de los alegatos finales.

Tabla No. 15.2. Cotejo entre la teoría del caso y las pruebas*

Evaluación	Confronta	Para
Respecto de la actuación propia	Lo ofrecido a probar en los alegatos iniciales vs lo probado al desahogarse la prueba	Argumentar
Respecto de la actuación de la contraparte	Si testigos mantuvieron credibilidad y veracidad de testimonios	Contraargumentar

**Para cotejar estas actuaciones hemos incorporado en las sesiones 10, 11, 13 y 14 guiones con los cuales evaluar el desempeño de los litigantes en los alegatos iniciales, los interrogatorios, contrainterrogatorios y las objeciones.*

3.2. Unir y ordenar la infromación obtenida durante el juicio oral → Con esta prueba, aquella y esta otra acredito mi teoría del caso

Hemos dicho que a lo largo del juicio se evalúa cada actuación. Al finalizar el desahogo de la prueba, hay que ensamblar las piezas de este rompecabezas que se llama alegatos finales. Hay que unir toda la información que se recibió durante el juicio oral: qué ofrecimos probar nosotros, qué ofreció probar la contraparte, qué dijeron los testigos, qué probaron, cuál reveló falta de credibilidad, etc. Ello nos permite, con visión de conjunto, determinar fehacientemente si acreditamos nuestra teoría del caso.

Esto implica las siguientes operaciones: 1) retomar lo que se haya dicho en los alegatos iniciales y 2) recuperar selectivamente lo dicho por cada testigo. Lo primero servirá para comprobar si lo que expresamos en esos alegatos coincide con lo probado, así como para recuperar los ofrecimientos hechos por la contraparte, y si es que no se cumplieron poder refutárselo. La información de los testigos servirá para demostrar que los hechos ocurrieron de una determinada manera.

3.3. Contrastar los hechos probados con el tipo penal ⇒ Esto es/no es tal delito

Después de realizar lo anterior, lo que sigue es constatar que los hechos que han sido probados en el juicio encajan en el tipo penal por el cual se acusó. Al Ministerio Público le corresponde probar que cada uno de los elementos se cumplió; por su parte la defensa puede concentrarse en probar que al menos uno no se probó.

4. La estructura de los alegatos finales

Hay diversas formas de ordenar los alegatos finales, ya sea debido a su orden secuencial o en atención al desarrollo a partir de elementos conocidos. Nosotros sugerimos los siguientes:

4.1. Por el orden cronológico de los hechos

¿Para qué estructurar la información?

La importancia de estructurar adecuadamente un mensaje estriba en que si los jueces entienden lo que decimos, de ser procedente, podrán hacer lo que les pedimos.

Una manera de exponer los alegatos finales es disertar sobre el caso a través de la secuencia temporal del mismo. Así, se enuncian los hechos probados o faltos de pruebas, según aparezcan cronológicamente.

Ana Montes Calderón y Fernando Jiménez Montes (2003) sostienen que esta forma de mostrar los alegatos es la más utilizada por el Ministerio Público, quien debe presentar los hechos al juez, explicándolos en su totalidad.

4.2. Por los elementos del tipo penal

Sin demeritar la narración de los hechos que tuvieron lugar, la presentación con base en la descripción del tipo penal se centra en demostrar cómo uno a uno, los elementos fueron o no probados.

Corresponde al Ministerio Público acreditarlos todos, mientras que a la defensa le bastará el desvirtuar por lo menos uno.

5. Recomendaciones para exponer los alegatos finales

Varias de las recomendaciones para los alegatos iniciales que se vieron en la sesión 10 de este manual, son aplicables a este tema, he aquí su detalle: 1) humanizar a las partes, 2) ser concreto y evitar la demora excesiva, 3) hablar sencilla y categóricamente, y 4) poner atención a la exposición de la contraparte.

A continuación vamos a ver algunas recomendaciones para los alegatos finales, la segunda y la tercera son también aplicables a los iniciales.

5.1. Prepararse adecuadamente

Como hemos visto para poder realizar estos alegatos es necesario evaluar cada una de las actuaciones que tienen lugar durante el juicio oral. De modo que la primera recomendación para exponerlos es prepararlos adecuadamente.

5.2. Asignar un tema a los alegatos

El mismo tema que se asignó a la teoría del caso puede utilizarse en estos alegatos, a menos que los hechos den un giro de tal magnitud que lo impidan. Decíamos, en la

teoría del caso, que el tema permite condensar en pocas palabras toda la idea de nuestros alegatos y esto abona a su fácil comprensión.

5.3. Hacer una breve introducción

A fin de llamar la atención de los jueces es aconsejable que los alegatos tengan una introducción, misma que servirá de rompehielos para anticipar sobre lo que hablaremos[1]. En este momento podríamos también mencionar a los jueces cuál será la estructura que se seguirá al disertar, es decir si por orden cronológico o por elementos del tipo penal.

5.4. Resaltar nuestros aspectos ofrecidos y probados

Si los alegatos iniciales sirvieron para ofrecer que determinados hechos se prueben, los alegatos finales sirven para confirmar los puntos probados, y dar así consistencia a lo ofrecido. Esto hay que anunciarlo a los jueces, pues con ello se fortalece nuestra teoría del caso y la credibilidad.

5.5. Citar, de ser posible literalmente, la información relevante que se produjo durante el juicio oral

De lo que se trata en los alegatos finales es de manifestarles a los jueces qué prueba acreditó tal o cual elemento del tipo penal, o bien qué prueba demuestra lo contrario. En la medida en que se cite la información que se produce en el juicio, de la manera más cercana posible a cómo se manifestó, enviaremos un mensaje de profesionalismo y contundencia a los jueces. Por ejemplo, es ideal citar literalmente lo que dijeron los testigos. Esto reitera la importancia de la evaluación a las actuaciones desarrolladas en el juicio oral.

5.6. Abordar nuestros puntos frágiles, de ser necesario

Algunas inconsistencias que pueden salir a luz en nuestro perjuicio son el ofrecimiento de probar algo y no hacerlo; y las contradicciones de testigos o de nuestro representado. En teoría, al momento del desahogo de la prueba debemos de rehabilitar a los testigos e imputado, por lo que la fragilidad en la fase de alegatos finales ya debe estar diluida. No obstante, conviene analizar qué tan dañina es la "pretendida inconsistencia", pues será una cuestión de estrategia el mencionarla o no en los alegatos de clausura; en todo caso. Hay que tener presente que si nosotros no lo hacemos, la contraparte puede hacerlo. Si decidimos abordar nuestras fragilidades, tenemos que dar una explicación para disminuir su impacto.

5.7. Recalcar los aspectos ofrecidos y no probados por la contraparte

Si la contraparte ofreció probar algo en sus alegatos iniciales y no lo logró, hay que resaltarlo, a fin de mermar su teoría del caso y credibilidad.

5.8. Descalificar la prueba inconsistente de la contraparte

Si se detectaron inconsistencias en la prueba de la contraparte, como por ejemplo, testigos que se contradijeron, que narraron situaciones difíciles o imposibles de creer, etc., hay que mencionarlo y pedirles a los jueces que no le brinden valor.

[1]Para mayor amplitud sobre la introducción y rompehielos, véase la sesión 2 de este manual, en donde le hemos visto como parte de las recomendaciones de la oratoria al disertar.

5.9. Resumir y hacer una petición

En razón al cúmulo de información que pueden tener los casos, es importante concluir con un resumen de los alegatos y reiterarles a los jueces que debido a que se probó nuestra teoría del caso, se debe fallar a nuestro favor.

III.
Ejercicios prácticos

Indicaciones: Al igual que en todos los ejercicios hasta ahora propuestos, es importante que haya alternancia en la asignación de roles. Así, quienes en la sesión pasada fungieron como agentes del Ministerio Público deben ahora asumir la defensa y viceversa. Se continuará trabajando con el caso de Javier Recinos (víctima) e Isaac Hernández (acusado).

1. Observación y análisis

Una vez estudiados los alegatos finales y algunas de sus recomendaciones de litigación, se evaluará su aplicación y práctica. Se sugiere que el profesor obtenga videos de audiencias reales y los proyecte a sus alumnos para reflexionar y contestar las siguientes preguntas:

1. ¿Se manifestó que los hechos habían sido acreditados con la prueba?
2. ¿Se hizo referencia al cumplimiento de los elementos del tipo penal?
3. ¿Qué recomendaciones de litigación se observan en el video?

2. Planeación

Para realizar la planeación de estos alegatos se darán por ciertas las siguientes circunstancias:

1. Se concluyeron los contrainterrogatorios y los jueces han pedido que se expongan los alegatos finales.
2. Durante el desarrollo del juicio oral, acontecieron las siguientes circunstancias respecto del Ministerio Público:
    a) En los alegatos iniciales ofreció probar que el imputado conducía bajo los efectos del alcohol y no lo probó.
    b) Con los testimonios de Reynaldo Pérez y Aldo García probó que el imputado había lesionado a la víctima.
    c) A través del contrainterrogatorio que hizo la defensa se acreditó que el perito Nicolás Guardado es cuñado de la víctima.
3. Por su parte, durante el juicio acontecieron las siguientes circunstancias respecto de la defensa:
    a) Ofreció probar que el vehículo del imputado tenía problemas de frenado y lo logró.
    b) Con los testigos Reynaldo Pérez y Jonathan Garza probó que la víctima había tenido una acalorada discusión con el imputado previo al atropellamiento.
    c) Probó que el perito que hizo el examen médico en la víctima, Jorge Perales carece de experiencia para dictaminar sobre heridas en la cara.

Nota: Esta información no consta en el caso, se menciona aquí para efectos de poder hacer el ejercicio de alegatos finales.

Si el profesor estima que las declaraciones que están en el caso son breves, se sugiere que las amplíe con el fin de que pueda hacerse de mejor manera el ejercicio. Es importante que la ampliación de las declaraciones guarde cohesión con la información existente.

4. En este contexto y de acuerdo con el rol que les corresponda los alumnos deben:
    a) Elaborar sus alegatos finales y evaluar las actuaciones que se han indicado en los numerales anteriores.
    b) Más adelante hay un guión que ilustra respecto a la evaluación que se hace sobre lo que va ocurriendo durante el desarrollo del juicio oral. Este guión tiene un objetivo únicamente visual.
    c) Hemos dicho que cada actuación en el juicio oral se evalúa en el momento que ocurre, de ahí que en las sesiones 10, 11, 13 y 14 tengamos guiones de evaluación de alegatos iniciales, interrogatorio, contrainterrogatorio y objeciones.
    d) Una vez estructurado sus alegatos finales, los alumnos explicarán cómo quedaron integrados y posteriormente los expondrán.

3. La organización de las exposiciones

Se sugiere organizar las exposiciones de la siguiente manera:

1. Dos alumnos con roles contrarios, el representante de Javier Recinos (víctima) y el representante de Isaac Hernández (acusado), deberán exponer frente al grupo sus alegatos. El resto del grupo les observará para posteriormente retroalimentarlos.
2. Se sugiere que se realicen dos rondas más de exposiciones frente al grupo. Así, seis alumnos participarán en las simulaciones, mientras que el resto deberá retroalimentarles con base en la rúbrica proporcionada.
3. Posteriormente se formarán parejas para que todos los alumnos en forma simultánea desarrollen su exposición con sus respectivas contrapartes. Esto permitirá que todos puedan realizar el ejercicio.
4. Otra opción para esta parte del ejercicio es formar parejas que expongan sus alegatos y otras que retroalimenten a quienes presentan. Si bien aquí solo una pareja hará la exposición, la otra tendrá un rol de observador activo y pondrá en práctica la retroalimentación.
5. Durante las presentaciones simultáneas, el profesor deberá observar a los distintos grupos a fin de retroalimentarlos.

4. Retroalimentación

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

4.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en esta sesión y que se espera que los alumnos apliquen. Es importante que se entregue a todos los alumnos antes de la simulación para que puedan retroalimentar a sus compañeros.

Nota: Además de la rúbrica hemos agregado un guion de evaluación a los alegatos, con el que se examinará la actuación de la contraparte para argumentar en el alegato final. El guión debe entregarse a los alumnos para que conozcan qué evaluará su contraparte en esta actuación y se utilizará para el examen final de la materia, que consiste en desarrollar un juicio oral. Para esta sesión hay que centrarse únicamente en la rúbrica de retroalimentación.

4.2. La organización de las exposiciones a retroalimentar

Se sugiere organizar al grupo de la siguiente manera:

1. Profesor y alumnos retroalimentarán a las tres parejas que realicen su exposición frente al grupo.
2. De acuerdo con la forma en que se haya decidido retroalimentar, el profesor retroalimentará a las parejas durante los ejercicios simultáneos, o bien, lo harán las parejas observadoras.
3. Si hay alumnos observadores que hacen retroalimentación de sus compañeros, el profesor deberá hacer lo propio con ellos.

4.3. La metodología para retroalimentar

Para la retroalimentación deberá utilizarse la metodología sugerida por el NITA, cuyos elementos esenciales son:

1. *Tema*: se debe indicar el aspecto sobre el que se retroalimenta. Solamente un tema o aspecto a la vez.
2. *Repetición*: reiterar lo que ha dicho el retroalimentado.
3. *Sugerencia*: proponer al retroalimentado algo para mejorar su desempeño.
4. *Justificación*: expresar las razones en las que se sustenta la sugerencia.

Guion de planeación de alegatos finales

Lo que pasó a lo largo del juicio oral		
Ofrecimientos **La parte ofreció**	**En los alegatos iniciales se ofreció probar...**	¿Se probó eso?
Expectativas con los testigos y testimonios **Temas**	**Los temas que se abordarían serían**	¿Qué temas que se abordaron?
Credibilidad	**El testigo era creíble**	¿El testigo fue desacreditado?
Veracidad	**El testimonio era veraz**	¿Se mostró lo contrario?

Guion de evaluación de alegatos finales de la contraparte

¿Cuál fue su tema?	
¿Demostró que los hechos se habían acreditado con la prueba?	Sí O No O
¿Expuso y explicó alguna debilidad?	Sí O No O
¿Qué dijo del tipo penal?	
¿Qué petición hizo?	

Rúbrica de retroalimentación para los alegatos finales

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Planeación (40%)		Sí	No	Sí	No		
¿Se evaluó lo que sucedió a lo largo del juicio oral?	10						
¿Se contrastaron los hechos con el tipo penal por el que se acusó?	10						
¿Se ordenó la información en alguna estructura de los alegatos finales?	10						
¿Se les asignó un tema a los alegatos?	10						
Comunicación (20%)							
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	6.66						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	6.66						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	6.66						
Exposición de alegatos (40%)							
¿Se hizo una introducción para captar la atención del público?	8						
¿Se expuso que los hechos habían sido probados y que encajan o no con el delito por el cual se acusó?	8						
¿Se resaltaron los aspectos ofrecidos y probados?	8						
¿Se recalcaron aspectos ofrecidos y no probados por la contraparte?	8						
¿Se resumió e hizo una petición al tribunal?	8						
Total	100%						

IV.
Lectura de preparación y actividad de enlace

Lecturas de preparación y actividad de enlace para la Sesión 16		
Lecturas	**Actividad del profesor**	**Actividad de los alumnos**
Goldberg, S. (1994). El escenario: *¿Dónde me siento?* En *Mi primer juicio oral. ¿Dónde me siento? ¿Y qué diré?, (Aníbal Leal, Trad.). Buenos Aires:* Heliasta (pp. 24-45)	El profesor pide a los alumnos realizar la actividad correspondiente	Buscar y analizar información

V.
Referencias

Baytelman, Andrés y Duce, Mauricio. (2005). *Litigación penal, juicio oral y prueba*. México: Fondo de Cultura Económica.

Comisión Interinstitucional para el Impulso a la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). *Técnicas del juicio oral en el sistema penal colombiano*. Bogotá: USAID-Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

Sesión 16

Sesión de examen
simulación de una audiencia de juicio oral

Sesión de evaluación final		
Contenido de la evaluación	**Indicadores que se evalúan**	**Tipo de evaluación**
1. Evalúa las competencias del contrainterrogatorio, las objeciones y los alegatos finales 2. Evaluación de las sesiones 13, 14 y 15 3. Comprobación de conocimientos y habilidades adquiridos durante todo el curso	Demuestra sus conocimientos y habilidades para expresar sus alegatos iniciales, interrogar, contrainterrogar, objetar y exponer los alegatos finales en la simulación de una audiencia de juicio oral	Simulación de una audiencia de juicio oral

Nombre: _____Grupo:____Fecha: _____

Indicaciones: El examen final de esta asignatura será el desarrollo de una audiencia de juicio oral, esto pondrá a prueba las destrezas y conocimientos adquiridos en las sesiones de teoría del caso, alegatos iniciales, interrogatorio, contrainterrogatorio, objeciones y alegatos finales, y también presupone el manejo de los contenidos previos. El examen tiene un apartado de planeación y otro práctico.

I.
EVALUACIÓN ESCRITA O DE LA PLANEACIÓN DEL CASO

1. La distribución de actividades y roles

1. Se dividirán los alumnos en dos grupos, en uno, los alumnos fungirán como agentes del Ministerio Público y en el otro como defensores.
2. Cada grupo de agentes del Ministerio Público y defensores formarán equipos compuestos por cuatro miembros.
3. Los miembros de los equipos deberán numerares del uno al cuatro.
4. Cada equipo de cuatro distribuirá sus actividades de la siguiente manera:
    a. El número 1expondrá los alegatos iniciales.
    b. El número 2 realizará el interrogatorio de al menos dos testigos.
    c. El número 3 contrainterrogará al menos a un testigo.
    d. El número 4 expondrá los alegatos finales.

2. Los temas a evaluar

Los alumnos desarrollarán sus planeación del caso así:

1. Para la teoría del caso
   Los aspectos a evaluar serán:
    a. Elaboración de la teoría del caso de acuerdo a la tabla de planeación que se sugiere.
    b. Asignación de un tema y determinación de un móvil del caso.
    Esta actividad la realizará cada grupo en forma colaborativa. Es importante que todos consensuen su teoría del caso.
2. Para los alegatos iniciales
   Los aspectos a evaluar están en el guion de los alegatos iniciales que responde a los siguientes puntos:
    a. Nombres de las partes.
    b. Circunstancias de tiempo, lugar y modo de los hechos.
    c. Los testigos que acreditan la teoría del caso que se sostiene.
    d. El cumplimiento o no del tipo penal y la solicitud para el juez.

3. Para el interrogatorio

Esta actividad será responsabilidad del alumno que haya sido designado con el número 1.

Estudiar las entrevistas que los testigos dieron en la etapa de investigación, a fin de contestar los siguientes puntos:

a. Determinar dos testigos a entrevistar que favorezcan la teoría del caso que se sostiene.
b. Determinar el orden en que se presentarán esos testigos y el criterio al que responde dicho orden.
c. Determinar qué temas se abordarán con esos testigos.

El equipo deberá definir de antemano quiénes fungirán como testigos, tanto para los interrogatorios como para los contrainterrogatorios.

4. Para el contrainterrogatorio

Esta actividad será responsabilidad del alumno que haya sido designado con el número 2.

Estudiar las entrevistas que los testigos dieron en la etapa de investigación, a fin de contestar los siguientes puntos:

a. Identificar al menos a un testigo a quien contrainterrogar.
b. Determinar dos temas relevantes brindados por ese testigo en su entrevista y que afectan o favorecen la teoría del caso del contrainterrogador.
c. Indicar cuál será el objetivo de contrainterrogar a ese testigo, si restar credibilidad al testigo, o a la veracidad al testimonio, o resaltar información que favorece la teoría del caso del contrainterrogador

5. Para los alegatos finales

Esta actividad será responsabilidad del alumno que haya sido designado con el número 3.

Evaluar lo que ocurrió a lo largo del juicio oral, a fin de contestar los siguientes puntos:

a. Identificar si la contraparte hizo ofrecimientos en sus alegatos iniciales que no probó.
b. Evaluar si la credibilidad de los testigos que se interrogaron se mantuvo o fue puesta en entredicho.
c. Evaluar si la veracidad de los testimonios aportados por sus testigos se mantuvo o se logró cuestionar.

6. De los guiones con los cuales evaluar las actuaciones

Esta actividad será responsabilidad del alumno que haya sido designado con el número 4.

A lo largo de esta asignatura se han utilizado unos guiones para planear o preparar las simulaciones. En este examen se agregan guiones con los cuales se pueden evaluar las actividades realizadas. Los integrantes de los equipos responsables de evaluar conforme a esos guiones serán los siguientes:

Actuación	De	Responsable de su evaluación
Exposición de alegatos iniciales	La contraparte	El número 1, responsable de exponer los alegatos iniciales
Interrogatorio	Declaración del testigo 1	El número 3, responsable de contrainterrogar
	Declaración del testigo 2	
Contrainterrogatorio	Declaración del testigo 1	El número 2, responsable de interrogar
Exposición de alegatos finales	La contraparte	El número 4, responsable de exponer los alegatos finales

7. De la práctica de las objeciones

Los cuatro integrantes de cada equipo deberán consensuar los temas relevantes de cada testigo, a fin prepararse para objetar las preguntas refutables.

II.
Simulación práctica

Después de la evaluación escrita, los alumnos realizarán la simulación del caso de acuerdo a los roles que les fueron asignados. Para ello, así como para la evaluación de las actividades, deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. La estructura de la audiencia y sus tiempos

Por cada simulación del juicio habrá ocho alumnos interviniendo directamente, cuatro por parte del Ministerio Público y otros cuatro por la defensa. La estructura a seguir en la audiencia y los tiempos para desarrollar cada actuación serán los siguientes:

Actuación	Intervienen	Tiempo
Exposición de alegatos iniciales	Ministerio Público	Siete minutos máximo
	Defensa	Siete minutos máximo
Interrogatorio	Ministerio Público	Testigo 1 máximo siete minutos
		Testigo 2 máximo siete minutos
Contrainterrogatorio	Defensa	Testigo 1 máximo siete minutos
		Testigo 2 máximo siete minutos
Interrogatorio	Defensa	Testigo 1 máximo siete minutos
		Testigo 2 máximo siete minutos
Contrainterrogatorio	Ministerio Público	Testigo 1 máximo siete minutos
Exposición de alegatos finales	Ministerio Público	Siete minutos máximo
	Defensa	Siete minutos máximo
Tiempo máximo estimado por cada juicio oral		Una hora 17 minutos

2. La organización de las simulaciones

El profesor hará las veces de juez del Tribunal de enjuiciamiento, y a la vez de moderador del debate. Para el desarrollo de las simulaciones pueden aplicarse las siguientes alternativas:

1. Dedicar varias horas clase a esta actividad: Esto se puede lograr al menos de dos maneras:
    a. Si se asigna con antelación las horas clases que sea necesarias para evaluar a los distintos grupos.
    b. Si se programan las horas clase adicionales que sean necesarias. Las competencias de juicios orales son una experiencia que puede servir de referente. En estas se suele dedicar un día entero a varias simulaciones de juicios. Así, profesor y alumnos pueden convenir que el examen tenga lugar un día sábado posterior a la finalización del curso.
2. Invitar a otros profesores a fungir como jueces: Esta otra alternativa tiene el atractivo que un profesor ajeno a la clase evalúa el desempeño de los alumnos, lo cual le da un valor agregado a los estudiantes, quienes conocerán a otro profesor. Lo indispensable para esta alternativa es que el o los profesores invitados conozcan de la materia y la metodología para evaluar las prácticas.

   El número de profesores a invitar variará en atención al número de alumnos de la clase. De lo que se trata es que el profesor titular tenga el apoyo de otros docentes para evaluar de una manera expedita a sus alumnos.
3. Una tercera alternativa consiste en realizar una competencia con un grupo de alumnos de otra escuela, o bien, de otro grupo de la misma institución educativa. Para ello, el profesor deberá ponerse de acuerdo con otro maestro que imparta la asignatura de Técnicas de litigación oral, a fin de realizar el juicio con la participación de alumnos de ambas clases.

   El juicio se desarrollaría con grupos de agentes del Ministerio Público de una institución educativa o grupo de clases y con defensores pertenecientes a la otra escuela o salón de clases.

   Esta forma de evaluar el examen final puede ser estimulante para los alumnos, al saber que representarán a su institución educativa o salón de clases, para efectos de dicho juicio.

3. Del desarrollo de la simulación

Antes de realizar su simulación, cada alumno deberá:

1. Indicar el resultado de la evaluación escrita que le correspondió realizar, por ejemplo aquellos que vayan a simular los alegatos iniciales comentarán la evaluación escrita relativa a ese tema. Lo mismo se hará para cada uno de los temas.
2. El objetivo de hacerlo radica en evaluar la planeación que cada alumno haya realizado del caso e identificar si hay correspondencia entre lo que se pretendía hacer (lo planeado) y lo que se realizó (lo simulado).
3. Una vez expuestas la evaluación escrita, se procederá a la simulación sobre los temas antes indicados.

4. La evaluación

A lo largo de este manual se ha propiciado una evaluación entre alumnos y entre maestro y alumnos, pero debido a la naturaleza del examen final, en esta ocasión el profesor será el único que evalúe a los alumnos.

Los aspectos a evaluar en la retroalimentación se encuentran en la rúbrica que hemos diseñado para este propósito.

4.1. La rúbrica

La rúbrica contiene aspectos que se estudiaron en las sesiones que se evalúan y que se espera que los alumnos apliquen.

A pesar de que será el profesor quien evalúe, la rúbrica deberá entregarse a los alumnos con el objeto de que sepan en qué aspectos se les evaluará.

4.2. Organización

El maestro anotará la evaluación en la rúbrica y con ella pondrá la calificación del examen final.

Al final de cada juicio oral el profesor comentará de forma general el desempeño de cada equipo, e indicará las notas que asignó a los alumnos. Esta será la forma de retroalimentar a los grupos de alumnos.

Esquema y guiones para la evaluación de la parte escrita o de planeación del caso
Guiones para evaluación de la parte escrita o planeación del caso

Esquema de planeación de teoría del caso			
Hechos relevantes (elemento fáctico)	**Proposiciones fácticas**	**Elementos del tipo penal (elemento jurídico)**	**Lo probamos con… (elemento probatorio)**

Guion de planeación de alegatos iniciales

Las partes son…	Víctima: Acusado:	
Hechos **Los que ocurrió fue…**	¿Cuándo?	Día: Hora:
	¿Dónde?	Lugar:
	¿Quiénes?	Víctima Acusado Testigo 1 Testigo 2 Etcétera
	¿Cómo?	Hecho 1 Hecho 2 Hecho 3 Etcétera
Prueba **Lo probaré con…**	Testigo 1 Testigo 2 Etcétera	
La debilidad que adelantaré es…		
Tipo penal **El tipo penal que se cumple / incumple es…**		
Mi petición es…		

Guion de evaluación de alegatos iniciales de la contraparte

¿Cuál fue su tema?	
¿Ofreció probar algo?	Sí ◯ No ◯
¿Qué ofreció probar?	
¿Anticipó alguna debilidad?	Sí ◯ No ◯
¿A qué testigo se refirió en la debilidad?	Testigo 1 Testigo 2
¿Qué dijo del tipo penal?	
¿Qué petición hizo?	

Guion para planeación del interrogatorio

Mis testigos **Interrogaré a…**	Testigo 1 Testigo 2
Su presentación **El orden de su presentación será…**	Testigo 1 Testigo 2
Criterio de presentación **Esto responde al criterio de…**	◯ Primero el testigo más creíble ◯ Primero el testimonio más creíble
Temas **Los temas a tratar con cada testigo serán…**	Testigo 1 Tema 1 Tema 2 Tema 3
	Testigo 2 Tema 1 Tema 2 Tema 3
Prueba **Así probaré que…**	
Detalles a destacar **Los detalles que quiero destacar son...**	Testigo 1 Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3
	Testigo 2 Detalle 1 Detalle 2 Detalle 3
Rehabilitación **Voy a rehabilitar a…** **Porque…**	Testigo 1 Motivo para rehabilitarlo:
	Testigo 2 Motivo para rehabilitarlo:

Guion de evaluación del testigo desde la óptica del interrogador

Nombre del testigo	
Temas El testigo dio información relevante a favor de mi teoría del caso al declarar que...	Tema 1
	Tema 2
Detalles El testigo mencionó detalles relevantes al declarar que...	Tema 1
	Tema 2
Seguridad al hablar El testigo se expresó	◯ Muy seguro ◯ Medianamente seguro ◯ Dudoso ◯ Muy dudoso
Resultado del contrainterrogatorio Después de haber sido contrainterrogado puedo decir que al testigo...	◯ Nada de lo que le preguntaron afectó su credibilidad o veracidad de su testimonio ◯ Le acreditaron falta de credibilidad ◯ Le evidenciaron alguna contradicción ◯ Le extrajeron información útil para la teoría del caso de la contraparte

Guion para planeación del contrainterrogatorio

Nombre del testigo _____

Temas a tratar Hechos relevantes brindados por el testigo en su entrevista y que afectan o favorecen mi teoría del caso	Tema 1 Tema 2 Tema 3
Objetivos del contrainterrogatorio	Objetivo 1 Restar credibilidad al testigo Objetivo 2 Restar veracidad al testimonio Objetivo 3 Resaltar información que favorece la teoría del caso del contrainterrogador **Tema** **Objetivo** (1 2 3) 1 ○ ○ ○ 2 ○ ○ ○ 3 ○ ○ ○
Entrevista El testigo dijo en la entrevista	Transcribir palabras expresadas por el testigo acerca de los temas a tratar Tema 1 Tema 2 Tema 3
Interrogatorio El testigo dijo en el interrogatorio	Transcribir palabras expresadas por el testigo acerca de los temas a tratar Tema 1 Tema 2 Tema 3
Cruce de versiones De lo dicho en la entrevista y el interrogatorio se observa	Posibilidad 1 Dio la misma versión O Posibilidad 2 Omitió algunas partes O Posibilidad 3 Agregó algo nuevo O **Tema** **Posibilidad** (1 2 3) 1 ○ ○ ○ 2 ○ ○ ○ 3 ○ ○ ○
Información nueva ¿Qué información omitió o dio nueva el testigo en el interrogatorio?	Transcribir palabras de los puntos más importantes Tema 1 ¿Esto afecta? Sí ○ No ○ Tema 2 Sí ○ No ○ Tema 3 Sí ○ No ○
¿Mantengo mi decisión de contrainterrogar?	Sí O No O

Guion de evaluación del testigo desde la óptica del contrainterrogador

Nombre del testigo _____	
Temas Se contrainterrogó sobre estos hechos	Tema 1 Tema 2 Tema 3
Resultado del contrainterrogatorio Se logró	Objetivo 1: Evidenciar falta de credibilidad al testigo Objetivo 2: Evidenciar falta de veracidad del testimonio Objetivo 3: Resaltar información que favorece a mi teoría del caso **Tema** **Objetivo** 1 2 3 1 ◯ ◯ ◯ 2 ◯ ◯ ◯ 3 ◯ ◯ ◯
Detalles ¿El testigo mencionó detalles relevantes declarando que...?	Tema 1 Tema 2 Tema 3
Seguridad al hablar El testigo se expresó	◯ Muy seguro ◯ Medianamente seguro ◯ Dudoso ◯ Muy dudoso

Guion para preparación de las objeciones

Nombre del testigo:	
Temas relevantes Después de estudiar la entrevista de este testigo he detectado que la información relevante que puede aportar es...	Tema 1 : Tema 2: Tema 3:

Guion de evaluación de la contraparte desde la óptica de quien objetó

Nombre del testigo _____	
Tipos de objeciones ¿Qué tipo de preguntas le objeté a mi contraparte?	Desorientadoras O Directivas O Invalidantes O
Cantidad de objeciones ¿Cuántas veces le objeté?	1 a 3 O 3 a 5 O 5 a 7 O
Actitud Después de objetarle, ¿cuál fue la actitud de mi contraparte?	Mantuvo la calma O Se vio nervioso O Se vio molesto O
Percepción de los jueces Después de objetar ¿Qué percepción tengo de los jueces?	Vieron que mi contraparte estaba intentando sacar ventaja ilegítimamente O Vieron que yo intenté desconcentrar ilegítimamente a mi contraparte O

Guion de planeación de alegatos finales

Lo que pasó a lo largo del juicio oral		
Ofrecimientos **La parte ofreció**	**En los alegatos iniciales se ofreció probar...**	¿Se probó eso?
Expectativas con los testigos y testimonios **Temas**	**Los temas que se abordarían serían**	¿Qué temas se abordaron?
Credibilidad	**El testigo era creíble**	¿El testigo fue desacreditado?
Veracidad	**El testimonio era veraz**	¿Se mostró lo contrario?

Guion de evaluación de alegatos finales de la contraparte

¿Cuál fue su tema?	
¿Demostró que los hechos se habían acreditado con la prueba?	Sí O No O
¿Expuso y explicó alguna debilidad?	Sí O No O
¿Qué dijo del tipo penal?	
¿Qué petición hizo?	

Rúbrica para evaluación de la parte práctica o simulación del caso

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Parte		Contraparte			
Comunicación (14%)		Sí	No	Sí	No		
¿El volumen de voz permitió que todos escucharan adecuadamente?	4.66						
¿El lenguaje utilizado permitió que se entendiera sin dificultad?	4.66						
¿El lenguaje corporal apoyó a la exposición oral?	4.66						
Teoría del caso (14%)							
¿Se hizo la tabla de planeación de la teoría del caso?	7						
¿Se asignó un tema a la teoría del caso y se cuenta con un móvil?	7						
Alegatos iniciales (15%)							
¿Se expusieron hechos?	5						
¿Se ofreció probarlos?	5						
¿Se hizo una petición al tribunal?	5						
Interrogatorio (14%)							
¿Se definió el orden de presentación de los testigos?	4.66						
¿Se acreditó al testigo interrogado?	4.66						
¿Se interrogó sobre los temas definidos previamente?	4.66						

Criterios de evaluación	Ponderación	Evaluación				Puntuación asignada	Observaciones
		Sí	No	Sí	No		
Contrainterrogatorio (14%)							
¿Se preguntó únicamente sobre aquello que se sabía la respuesta?	4.66						
¿Se utilizaron preguntas sugestivas?	4.66						
¿Se marcó un ritmo y velocidad al contrainterrogar?	4.66						
Objeciones (14%)							
¿Se tuvo una lista de preguntas objetables mientras se desarrollaban los interrogatorios y contrainterrogatorios?	4.66						
¿Se pidió al juez que indicara al testigo que debería abstenerse de contestar la pregunta objetada hasta que el juez se lo indique?	4.66						
¿Se hizo contacto visual con el testigo al objetar una pregunta y con los jueces al dar los motivos de la objeción?	4.66						
Alegatos finales (15%)							
¿Se resaltaron los aspectos ofrecidos y probados, así como los que la contraparte ofreció y no probó?	5						
¿Se citó la información relevante producida por el testigo?	5						
¿Abordamos nuestras debilidades dando una explicación que atenuara su daño?	5						
Total	**100**						

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

www.ceead.org.mx

Monterrey, Nuevo León, 2015

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

El *Manual del profesor para la materia Técnicas de litigación oral* ofrece un modelo innovador para la enseñanza universitaria del nuevo sistema de justicia penal. Forma parte de la Colección para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio, diseñada por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

El CEEAD es un centro de investigación independiente, sin fines de lucro, que tiene como misión transformar la enseñanza del Derecho en México. Conoce más sobre sus programas y actividades en: www.ceead.org.mx

www.ceead.org.mx
ceead
@ceead